

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Granada	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	18009021
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA	
Grado	Economía	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA		
Graduado o Graduada en Economía por la Universidad de Granada		
NIVEL MECES		
2 2		
RAMA DE CONOCIMIENTO	CONJUNTO	
Ciencias Sociales y Jurídicas	No	
ÁMBITO DE CONOCIMIENTO		
Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo		
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN	
No		
SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	
REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	
RESPONSABLE DEL TÍTULO		
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	

2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.

DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley Orgánica 3/2018, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	En: Granada, AM 7 de octubre de 2024
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Grado	Graduado o Graduada en Economía por la Universidad de Granada	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE MENCIONES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ciencias Sociales y Jurídicas		Economía		
ÁMBITO DE CONOCIMIENTO				
Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo				
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad de Granada				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
008	Universidad de Granada			
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE FORMACIÓN BÁSICA	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
240	72	0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/MÁSTER
42	120	6
LISTADO DE MENCIONES		
MENTIÓN		CRÉDITOS OPTATIVOS
No existen datos		

1.3. Universidad de Granada

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
18009021	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

1.3.2. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	TERCER AÑO IMPLANTACIÓN
249	249	249

CUARTO AÑO IMPLANTACIÓN	TIEMPO COMPLETO	
249	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	42.0	78.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	24.0	41.0
RESTO DE AÑOS	24.0	41.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://grados.ugr.es/economia/pages/permanencia		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
GENERALES
CG1 - Destrezas en manejar ideas y el entorno en el que se desenvuelven
CG2 - Habilidad de comprensión cognitiva
CG3 - Capacidad de análisis y síntesis
CG4 - Capacidad de organización y planificación
CG5 - Habilidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana
CG6 - Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio
CG7 - Capacidad para gestionar la información
CG8 - Capacidad para la resolución de problemas
CG9 - Capacidad para la toma de decisiones
CG10 - Destreza para el trabajo en equipo
CG11 - Capacidad de trabajo en un equipo de carácter interdisciplinar
CG14 - Capacidad de reconocer la diversidad y multiculturalidad
CG12 - Capacidad de trabajo en un contexto internacional
CG13 - Habilidades en las relaciones interpersonales
CG15 - Capacidad de comunicación con otras áreas de conocimiento
CG16 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico
CG17 - Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo
CG18 - Capacidad de adaptación a nuevas situaciones
CG19 - Creatividad o habilidad para generar nuevas ideas
CG20 - Capacidad de liderazgo
CG21 - Iniciativa y espíritu emprendedor
CG22 - Aptitud de preocupación por la calidad
CG23 - Sensibilidad hacia temas medioambientales
CG24 - Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica
CG25 - Habilidad en la búsqueda de información e investigación
CG26 - Habilidad para el diseño y gestión de proyectos
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES

CT1 - A través del conocimiento y aplicación de los conceptos aprendidos en el grado, ser capaz de identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público
CT2 - Conocer, comprender y aplicar los distintos modelos económicos para aportar racionalidad al análisis y a la descripción de cualquier aspecto de la realidad y ser capaz de conocer los criterios de elección económica de los distintos agentes que conforman la sociedad
CT3 - Aprender a comunicarse con fluidez en un entorno y a trabajar en equipo, tanto en un contexto nacional como en un contexto internacional
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE6 - Comprender los procesos de aparición, innovación y desarrollo de la empresa y fomento del espíritu emprendedor, así como de la ética empresarial.
CE7 - Habilidad en la búsqueda de información e investigación
CE8 - Conocer y aplicar los conceptos básicos de Contabilidad
CE9 - Comprender el papel del sistema contable en la empresa y el significado de las diferentes operaciones del ámbito interno y externo (inversión y financiación) realizadas por la empresa
CE10 - Conocer el marco normativo y los requisitos legales para elaborar los estados contables de síntesis y analizar la situación y evolución patrimonial y los resultados obtenidos en la actividad
CE11 - Conocer y aplicar los conceptos básicos de Matemáticas
CE12 - Utilizar las herramientas adecuadas del Álgebra lineal y del Cálculo Diferencial en el análisis económico
CE13 - Aprender métodos de integración y su aplicación al campo económico-empresarial
CE14 - Conocer las series numéricas y aprender a calcular el valor de la suma en las series geométricas
CE15 - Conocer y aplicar los conceptos básicos de Economía
CE16 - Conocer y aplicar los conceptos básicos de Microeconomía
CE17 - Identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público
CE18 - Conocer los criterios de elección económica de los agentes, el papel económico del Estado, el ciclo económico y las políticas para estabilizarlo
CE19 - Entender que, además de la habilidad para derivar y demostrar las proposiciones lógicas o matemáticas, debe utilizarse la intuición, que ayudará a decidir qué teorías o proposiciones pueden aplicarse en un determinado contexto
CE20 - Conocer y aplicar los conceptos básicos de Macroeconomía
CE21 - Utilizar herramientas básicas de naturaleza cuantitativa para el diagnóstico y análisis económico
CE22 - Aportar racionalidad al análisis y a la descripción de cualquier aspecto de la realidad económica
CE23 - Evaluar consecuencias de distintas alternativas de acción y seleccionar las mejores dados los objetivos
CE24 - Entender las instituciones económicas como resultado y aplicación de representaciones teóricas o formales acerca de cómo funciona la economía
CE25 - Conocer y aplicar los conceptos jurídicos básicos
CE26 - Conocer los fundamentos del derecho patrimonial
CE27 - Conocer los fundamentos de las obligaciones y contratos
CE28 - Conocer y aplicar los conceptos básicos de Historia Económica
CE29 - Conocer y comprender la responsabilidad social derivada de las actuaciones económicas y empresariales
CE1 - Conocer y aplicar los conceptos básicos de Dirección de empresas
CE2 - Adquirir habilidades y dominar herramientas informáticas aplicadas a las diferentes materias
CE3 - Ser capaz de entender las distintas leyes financieras y su aplicación a las operaciones financieras
CE4 - Ser capaz de valorar distintos tipos de rentas financieras y de obtener el rendimiento efectivo de inversiones financieras y de las fuentes de financiación
CE5 - Conocer y aplicar los conceptos básicos de Marketing

CE30 - Emitir informes de asesoramiento sobre situaciones concretas de la economía (internacional, nacional o regional) o de sectores de la misma
CE31 - Identificar las fuentes de información económica relevante y su contenido
CE32 - Comunicarse con fluidez en un entorno y trabajar en equipo
CE33 - Conocer y aplicar los conceptos básicos de Estadística
CE34 - Conocer y aplicar los conceptos básicos de la Inferencia Estadística
CE35 - Definición y comprensión de modelos de regresión múltiple, análisis y validez de la estimación, formulación de regresiones, análisis de ecuaciones simultáneas
CE36 - Modelos econométricos. Econometría y estimación de modelos económicos
CE37 - Optimización matemática
CE38 - Derivar de los datos información relevante imposible de reconocer por no profesionales
CE39 - Usar habitualmente la tecnología de la información y las comunicaciones en todo su desempeño profesional
CE40 - Leer y comunicarse en el ámbito profesional en más de un idioma, en especial en inglés
CE41 - Aplicar al análisis de los problemas criterios profesionales basados en el manejo de instrumentos teóricos
CE42 - Compromiso ético en el trabajo. Capacidad para trabajar en equipo. Capacidad crítica y autocrítica. Trabajo en un contexto internacional
CE43 - Motivación por la calidad
CE44 - Cuantificar relaciones de comportamiento entre variables económicas
CE45 - Complementar los conocimientos de econometría con las soluciones para situaciones de incumplimiento de hipótesis específicas del modelo de regresión
CE46 - Conocer en profundidad las técnicas más usuales para la construcción de modelos con varias variables endógenas
CE47 - Extender el modelo de regresión a modelos de datos de panel, de elección discreta y de variable dependiente limitada
CE48 - Conocer los problemas econométricos que plantean los modelos dinámicos en el ámbito macroeconómico cuando se cuenta con información de series temporales, y en particular los problemas de observabilidad y los problemas de filtrado estocástico
CE49 - Poder especificar y estimar modelos dinámicos especialmente útiles en macroeconomía utilizando técnicas de filtrado estocástico
CE52 - Conocer, comprender y aplicar los distintos métodos de Optimización Matemática y algunos de los principales modelos dinámicos en Economía
CE50 - Adquirir destreza en la resolución de problemas de optimización en el campo económico
CE51 - Conocer las técnicas de cálculo diferencial e integral en varias variables y su aplicación al análisis económico
CE53 - Aprender a clasificar formas cuadráticas así como a utilizar las técnicas gráficas para resolver programas matemáticos y su aplicación en Economía
CE54 - Conocer los métodos de resolución de ecuaciones diferenciales de primer orden así como las técnicas de cálculo diferencial e integral en varias variables y su aplicación al análisis económico
CE55 - Conocer y manejar programas informáticos de optimización genéricos y también específicos de programación lineal
CE56 - Adquirir conocimientos sobre presupuesto público, empresas públicas, federalismo fiscal, hacienda autonómica, local, hacienda pública internacional y seguridad social
CE57 - Adquirir conocimientos sobre intervención del sector público
CE58 - Adquirir conocimientos sobre tributos básicos y sistema fiscal
CE59 - Contribuir a la buena gestión de la asignación de recursos tanto en el ámbito privado como público
CE60 - Conocer las principales corrientes de pensamiento sobre la equidad y sus principales indicadores
CE61 - Conocer el estado actual y evolución de los aspectos más relevantes de la economía española e internacional
CE62 - Conocimiento de actuaciones instrumentales y sectoriales, estudio de los objetivos de política económica y organismos internacionales
CE63 - Estudio y análisis de objetivos e instrumentos de políticas territoriales: de la economía española, comunitaria e internacional
CE64 - Redactar proyectos de gestión económica a nivel internacional, nacional o regional

CE65 - Conocimiento de los instrumentos de análisis de la economía española y mundial
CE66 - Poder transmitir información, ideas y soluciones sobre problemas planteados
CE67 - Potenciar los hábitos de búsqueda activa de empleo y la capacidad de emprendimiento
CE68 - Conocer los principales modelos microeconómicos y macroeconómicos
CE69 - Conocer el funcionamiento de mercados de competencia imperfecta
CE70 - Conocer los principales modelos de economía industrial
CE71 - Conocimientos de Teoría de Juegos
CE72 - Conocer los modelos de crecimiento y desarrollo económico
CE73 - Conocer los principales modelos de economía internacional
CE74 - Comprender que el debate económico no sigue una trayectoria lineal, que son múltiples las aportaciones metodológicas de las diferentes escuelas científicas de la Economía, las discusiones de método entre éstas y las modernas aportaciones.
CE75 - Capacidad para apreciar la utilidad de la historia del pensamiento económico, tanto a nivel didáctico, para proporcionar una dirección a la investigación económica, como para clarificar las diferencias de los distintos enfoques alternativos y contribuir al desarrollo de los fundamentos conceptuales.
CE76 - Presentación y defensa de un proyecto de fin de grado
CE77 - Capacidad para aplicar las técnicas instrumentales y las herramientas adecuadas a situaciones reales para la resolución de problemas económico-financieros.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo I.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión

El acceso al Grado en Economía, no requiere actualmente de ninguna prueba complementaria a las establecidas legalmente de carácter nacional.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) modifica los requisitos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de grado desde el título de Bachiller o equivalente establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. La Ley Orgánica 8/2013 ha sido, a su vez, modificada por el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la LOMCE.

Como desarrollo de la LOMCE surge el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (Anexo I). En su Artículo 3 sobre Acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado establece:

1. Podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas, en las condiciones que para cada caso se determinen, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

a) *Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o de otro declarado equivalente.*

Estos estudiantes tendrán que haber superado la Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, de acuerdo con la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad (BOE N°309 de 23 de diciembre de 2016); con la salvedad que se indica en la disposición transitoria única de dicha Orden.

b) *Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato internacional.*

c) *Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad.*

d) *Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.*

Los estudiantes incluidos en los apartados b), c) y d) anteriores se deberán atener a lo previsto en la Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establecen las adaptaciones de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad a las necesidades y situación de los centros españoles situados en el exterior del territorio nacional, los programas educativos en el exterior, los programas internacionales, los alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros y las enseñanzas a distancia.

e) *Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior perteneciente al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.*

f) *Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régi-*

men de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.

g) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.

h) Personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.

i) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.

j) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.

k) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.

l) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.

m) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

2. En el ámbito de sus competencias, las Administraciones educativas podrán coordinar los procedimientos de acceso a las Universidades de su territorio.

Por otra parte, el Artículo 5 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, establece los principios generales de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado de la siguiente manera:

1. La admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado se realizará con respeto a los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.

2. Todos los procedimientos de admisión a la universidad deberán realizarse en condiciones de accesibilidad para los estudiantes con discapacidad y en general con necesidades educativas especiales. Las Administraciones educativas determinarán las medidas necesarias que garanticen el acceso y admisión de estos estudiantes a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en condiciones de igualdad. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de las evaluaciones y pruebas que establezcan las Universidades, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procedimientos y la del recinto o espacio físico donde éstos se desarrollen. La determinación de dichas medidas se realizará en su caso en base a las adaptaciones curriculares que se aplicaron al estudiante en la etapa educativa anterior, para cuyo conocimiento las Administraciones educativas y los centros docentes deberán prestar colaboración.

3. En el caso de estudiantes en posesión de un título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros, las Universidades podrán realizar las evaluaciones que establezcan en los procedimientos de admisión en inglés, o en otras lenguas extranjeras.

En la valoración de la formación previa de los procedimientos de admisión se tendrán en cuenta las diferentes materias del currículo de los sistemas educativos extranjeros.

4. Los estudiantes que reúnan los requisitos regulados en la normativa vigente para el acceso a las enseñanzas universitarias de Grado podrán solicitar plaza en las Universidades españolas de su elección.

5. Los estudiantes que, habiendo comenzado sus estudios universitarios en un determinado centro, tengan superados, al menos, seis créditos ECTS y los hayan abandonado temporalmente, podrán continuarlos en el mismo centro sin necesidad de volver a participar en proceso de admisión alguno, sin perjuicio de las normas de permanencia que la universidad pueda tener establecidas.

De acuerdo con el anteriormente citado punto 2 del Artículo 3. Del Real Decreto 412/2014, la Universidad de Granada forma parte del Distrito Universitario Único de Andalucía, a los efectos del acceso de los estudiantes a las titulaciones correspondientes. La fijación del Distrito Único Andaluz se regula en el art. 73 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades. A los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único para los estudios de grado y de máster, mediante acuerdo entre las mismas y la Consejería competente en materia de Universidades, a fin de evitar la exigencia de diversas pruebas de evaluación. Las actuaciones que deban realizarse con esta finalidad serán llevadas a cabo por una comisión técnica del Consejo Andaluz de Universidades. Con el fin de coordinar los procedimientos de acceso a la Universidad, dicha Consejería podrá fijar, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades, el plazo máximo de que disponen las Universidades andaluzas para determinar el número de plazas disponibles y los plazos y procedimientos para solicitarlas.

La información sobre estas distintas vías para acceder a las titulaciones que oferta el Distrito Universitario Andaluz y los requisitos de cada una de ellas se encuentran en la página web:

<http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sguit/>

Perfil recomendado del estudiante

Aun cuando, no está previsto ningún requisito previo para el acceso al Grado en Economía, y al margen de ulteriores desarrollos normativos, se entiende conveniente que el alumno-estudiante posea una formación previa que facilite la adquisición de los conocimientos, las competencias y habilidades asociadas a esta titulación. En concreto es recomendable haber cursado el bachillerato en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales las asignaturas de Economía, Economía y Organización de la Empresas y Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales 1 y 2, proporcionarían al estudiante una base previa adecuada para la mejor comprensión de algunos contenidos que se incluyen dentro de la formación básica de este grado. Del mismo modo dado el perfil profesional al que se orienta este título se requeriría que el alumno-estudiante tuviera ciertas disposiciones y cualidades que permitan adquirir la capacidad de análisis y síntesis, capacidad para tomar decisiones, capacidad de emprendimiento, capacidad de interpretar datos relevantes para emitir juicios, cierta capacidad de liderazgo, cierta capacidad para comunicar y establecer relaciones interpersonales. Estas capacidades se desarrollarán durante los estudios.

Anexo I

Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) modifica los requisitos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de Grado desde el título de Bachiller o equivalente, desde el título de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior así como para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros.

En esta nueva regulación desaparece la superación de la prueba de acceso a la universidad como requisito de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y se establece como requisito la posesión de la titulación que da acceso a la universidad: título de Bachiller o título, diploma o estudios equivalentes, y títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior.

Además, de acuerdo con la nueva redacción del artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, son las Universidades las que determinan, de conformidad con distintos criterios de valoración, la admisión a estas enseñanzas de aquellos estudiantes que hayan obtenido la titulación que da acceso a la universidad.

Los criterios de valoración y procedimientos de admisión establecidos por las Universidades son también aplicables para los estudiantes de los sistemas educativos extranjeros. En el caso de los titulados y tituladas en Bachillerato Europeo y en Bachillerato internacional y estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, se establece como requisito de acceso la acreditación de la titulación correspondiente y se establecen los mismos criterios de admisión que puedan fijar las Universidades para los estudiantes en posesión del título del Sistema Educativo Español.

Los estudiantes procedentes de sistemas educativos pertenecientes a países con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento de títulos en régimen de reciprocidad podrán acceder a los estudios oficiales de Grado previa homologación de sus estudios por los correspondientes españoles, de acuerdo con los criterios de admisión específicos establecidos por las Universidades y regulados en este real decreto.

Esta nueva regulación exige, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su redacción introducida por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, que el Gobierno, previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria, establezca las normas básicas para la admisión de los estudiantes que soliciten ingresar en los centros universitarios, siempre con respecto a los principios de igualdad, mérito y capacidad y en todo caso de conformidad con lo indicado en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

De acuerdo con este mandato, el presente real decreto tiene por objeto establecer la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Asimismo, se establece el calendario de implantación de este procedimiento, se determinan los criterios y condiciones para el mantenimiento de la calificación obtenida en la prueba de acceso a la universidad y se establece un período transitorio hasta llegar a la implantación general de esta nueva normativa.

En cuanto al calendario de implantación, este nuevo sistema de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado será de aplicación a los estudiantes que hayan obtenido el título de Bachiller del Sistema Educativo Español regulado en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, y que accedan a estas enseñanzas a partir del curso académico 2017-2018. Para los estudiantes en posesión de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior, así como para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros, los nuevos criterios de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado serán de aplicación a partir del curso académico 2014-2015.

Para este período transitorio que abarca los cursos académicos 2014-2015 a 2016-2017, este real decreto regula criterios de admisión específicos que las Universidades podrán aplicar para garantizar la admisión en condiciones de igualdad.

Este real decreto se adecua al régimen de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El acceso a la universidad se encuadra en la materia de enseñanza superior, de acuerdo con lo afirmado por el Tribunal Constitucional en su Sentencia 207/2012, de 14 de noviembre. En esta materia el Estado tiene atribuida, además de la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos, la competencia para dictar normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia, si bien dicha competencia ha de entenderse, conforme al marco constitucional y estatutario, circunscrita al contenido básico de la misma.

Este real decreto tiene el carácter de norma básica y se dicta al amparo del artículo 149.1.30.ª de la Constitución, que atribuye al Estado las competencias para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

En la tramitación de este real decreto se ha consultado a las comunidades autónomas en el seno de la Conferencia General de Política Universitaria y de la Conferencia de Educación, al Consejo de Universidades, al Consejo Escolar del Estado, y al Consejo de Estudiantes Universitario del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación, Cultura y Deporte, previa aprobación del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de junio de 2014,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente real decreto tiene por objeto establecer los requisitos de acceso y la normativa básica relativa a los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos 38 y 69 y las disposiciones adicionales trigésimo tercera y trigésimo sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 2. Definiciones.

A efectos de este real decreto, se entenderá por:

- a) Requisitos de acceso: conjunto de requisitos necesarios para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado en Universidades españolas. Su cumplimiento es previo a la admisión a la universidad.
- b) Admisión: adjudicación de las plazas ofrecidas por las Universidades españolas para cursar enseñanzas universitarias de Grado entre quienes, cumpliendo los requisitos de acceso, las han solicitado. La admisión puede hacerse de forma directa previa solicitud de plaza, o a través de un procedimiento de admisión.
- c) Procedimiento de admisión: conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la adjudicación de las plazas ofrecidas por las Universidades españolas para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado entre quienes, cumpliendo los requisitos de acceso, las han solicitado. Las actuaciones pueden consistir en pruebas o evaluaciones, pero también en la valoración de la documentación que acredite la formación previa, entrevistas, y otros formatos que las Universidades puedan utilizar para valorar los méritos de los candidatos a las plazas ofrecidas.

CAPÍTULO II

Acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado

Artículo 3. Acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado.

1. Podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas, en las condiciones que para cada caso se determinen en el presente real decreto, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o de otro declarado equivalente.
- b) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato internacional.
- c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad.
- d) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.
- e) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior perteneciente al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.
- f) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.
- g) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.
- h) Personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.
- i) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.
- j) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.
- k) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.
- l) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.
- m) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

2. En el ámbito de sus competencias, las Administraciones educativas podrán coordinar los procedimientos de acceso a las Universidades de su territorio.

Artículo 4. Solicitudes de homologación del título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros en tramitación.

En todos aquellos supuestos en los que se exija la homologación de cualquier título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros para el acceso a la universidad, las Universidades podrán admitir con carácter condicional a los estudiantes que acrediten haber presentado la correspondiente solicitud de la homologación mientras se resuelve el procedimiento para dicha homologación.

CAPÍTULO III

Admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado

Artículo 5. Principios generales de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

1. La admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado se realizará con respeto a los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.
2. Todos los procedimientos de admisión a la universidad deberán realizarse en condiciones de accesibilidad para los estudiantes con discapacidad y en general con necesidades educativas especiales. Las Administraciones educativas determinarán las medidas necesarias que garanticen el acceso y admisión de estos estudiantes a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en condiciones de igualdad. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de las evaluaciones y pruebas que establezcan las Universidades, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procedimientos y la del recinto o espacio físico donde éstos se desarrollen. La determinación de dichas medidas se realizará en su caso en base a las adaptaciones curriculares que se aplicaron al estudiante en la etapa educativa anterior, para cuyo conocimiento las Administraciones educativas y los centros docentes deberán prestar colaboración.

3. En el caso de estudiantes en posesión de un título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros, las Universidades podrán realizar las evaluaciones que establezcan en los procedimientos de admisión en inglés, o en otras lenguas extranjeras.

En la valoración de la formación previa de los procedimientos de admisión se tendrán en cuenta las diferentes materias del currículo de los sistemas educativos extranjeros.

4. Los estudiantes que reúnan los requisitos regulados en la normativa vigente para el acceso a las enseñanzas universitarias de Grado podrán solicitar plaza en las Universidades españolas de su elección.
5. Los estudiantes que, habiendo comenzado sus estudios universitarios en un determinado centro, tengan superados, al menos, seis créditos ECTS y los hayan abandonado temporalmente, podrán continuarlos en el mismo centro sin necesidad de volver a participar en proceso de admisión alguno, sin perjuicio de las normas de permanencia que la universidad pueda tener establecidas.

Artículo 6. Límites máximos de plazas.

El Gobierno, en virtud del artículo 44 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previo acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria podrá, para poder cumplir las exigencias derivadas de Directivas comunitarias o de convenios internacionales, o bien por motivos de interés general igualmente acordados en la Conferencia General de Política Universitaria, establecer límites máximos de admisión de estudiantes en los estudios de que se trate. Estos límites máximos de plazas afectarán al conjunto de las Universidades públicas y privadas.

Artículo 7. Establecimiento de procedimientos de admisión, de los plazos de preinscripción y períodos de matriculación, y de las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas en Universidades públicas.

1. Las Universidades públicas establecerán los criterios de valoración, las reglas que vayan a aplicar para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas y, en su caso, los procedimientos de admisión.
2. La Conferencia General de Política Universitaria velará por garantizar el derecho de los estudiantes a concurrir a distintas Universidades. A tal fin, antes del 30 de abril de cada año, la Conferencia General de Política Universitaria hará público el número máximo de plazas que para cada titulación y centro ofrecen cada una de las Universidades públicas para el siguiente curso académico. Dichas plazas serán propuestas por las Universidades y deberán contar con la aprobación previa de la Administración educativa que corresponda.

Se excluye de esta norma a los centros universitarios de la defensa cuya oferta de plazas vendrá determinada, cada año, por la publicación del real decreto por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil.

La Conferencia General de Política Universitaria, en función de las fechas fijadas para la realización de la evaluación final de Bachillerato, fijará los plazos mínimos de preinscripción y matriculación en las Universidades públicas para permitir a los estudiantes concurrir a la oferta de todas las Universidades. La decisión adoptada por la Conferencia General de Política Universitaria será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Ninguna Universidad pública podrá dejar vacantes plazas previamente ofertadas, mientras existan solicitudes para ellas que cumplan los requisitos y hayan sido formalizadas dentro los plazos establecidos por cada Universidad.

3. Las Administraciones educativas adoptarán las decisiones que correspondan en el ámbito de sus competencias para la aplicación de estas medidas.
4. Las Universidades públicas harán públicos los procedimientos que vayan a aplicar para la admisión a las distintas enseñanzas universitarias oficiales de Grado, su contenido, reglas de funcionamiento y las fechas de realización de los mismos, así como los criterios de valoración y su ponderación y baremos, y las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas que vayan a aplicar, con al menos un curso académico de antelación.

Artículo 8. Mecanismos de coordinación entre Universidades.

Corresponde a las Universidades adoptar cuantas decisiones sean necesarias para la aplicación de los procedimientos de admisión regulados en el presente decreto, así como establecer mecanismos de coordinación entre ellas.

Asimismo, podrán acordar la realización conjunta de todo o parte de los procedimientos de admisión, así como el reconocimiento mutuo de los resultados de las valoraciones realizadas en los procedimientos de admisión, con el alcance que estimen oportuno. Las decisiones adoptadas serán comunicadas en la Conferencia General de Política Universitaria y en el Consejo de Universidades.

Artículo 9. Formas de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

1. En cualquiera de los supuestos que se indican a continuación, las Universidades podrán bien determinar la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado utilizando exclusivamente el criterio de la calificación final obtenida en el Bachillerato, o bien fijar procedimientos de admisión:

a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o declarado equivalente.

b) Estudiantes que se encuentren en posesión del título de Bachillerato Europeo en virtud de las disposiciones contenidas en el Convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994; estudiantes que hubieran obtenido el Diploma del Bachillerato Internacional, expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, con sede en Ginebra (Suiza), y estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.

2. En los supuestos que se indican a continuación, las Universidades fijarán en todo caso procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado:

a) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, o en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados o declarados equivalentes a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.

b) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes no cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.

c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, homologados o declarados equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.

3. En los supuestos que se indican a continuación, las Universidades podrán fijar procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado:

a) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.

b) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.

c) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación o equivalencia en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la Universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.

d) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

e) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.

4. En los supuestos que se indican a continuación, los estudiantes deberán cumplir los requisitos que se indican en este real decreto:

Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.

Personas mayores de cuarenta años que acrediten experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.

Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.

Artículo 10. Procedimientos generales de admisión.

1. Para los supuestos mencionados en el apartado 1 del artículo 9 del presente real decreto, los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que pudieran establecer las Universidades utilizarán alguno o algunos de los siguientes criterios de valoración:

a) Modalidad y materias cursadas en los estudios previos equivalentes al Título de Bachiller, en relación con la titulación elegida.

b) Calificaciones obtenidas en materias concretas cursadas en los cursos equivalentes al Bachillerato español, o de la evaluación final de los cursos equivalentes al de Bachillerato español.

c) Formación académica o profesional complementaria.

d) Estudios superiores cursados con anterioridad.

Además, de forma excepcional, podrán establecer evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias.

La ponderación de la calificación final obtenida en el Bachillerato o estudios equivalentes deberá tener un valor, como mínimo, del 60 por 100 del resultado final del procedimiento de admisión.

2. Para los supuestos mencionados en los apartados 2 y 3 del artículo 9 del presente real decreto, los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que establezcan las Universidades utilizarán alguno o algunos de los siguientes criterios de valoración:

a) Calificación final obtenida en las enseñanzas cursadas, y/o en módulos o materias concretas.

b) Relación entre los currículos de las titulaciones anteriores y los títulos universitarios solicitados.

Además, en los títulos oficiales de Técnico Superior en Formación Profesional, de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño y de Técnico Deportivo Superior se tendrá en cuenta su adscripción a las ramas del conocimiento establecidas en el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, así como las relaciones directas que se establezcan entre los estudios anteriormente citados y los Grados universitarios.

c) Formación académica o profesional complementaria.

d) Estudios superiores cursados con anterioridad.

Además, de forma excepcional podrán establecer evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias.

3. Tras la publicación del resultado de los procedimientos, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine cada Universidad, los estudiantes podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido a la Universidad correspondiente.

4. Para los supuestos mencionados en el apartado 4 del artículo 9, el criterio de admisión se basará en las valoraciones obtenidas en las pruebas de acceso y criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con cada una de las enseñanzas, recogidos en este real decreto.

CAPÍTULO IV

Procedimientos específicos de acceso y admisión

Sección 1.ª Personas mayores de 25 años

Artículo 11. Acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de 25 años.

Las personas mayores de 25 años de edad que no posean ninguna titulación académica que de acceso a la universidad por otras vías, podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado mediante la superación de una prueba de acceso. Sólo podrán concurrir a dicha prueba de acceso quienes cumplan o hayan cumplido los 25 años de edad en el año natural en que se celebre dicha prueba.

Artículo 12. Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

1. La prueba de acceso a la universidad se estructurará en dos fases, una general y otra específica.

2. La fase general de la prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Comprenderá tres ejercicios referidos a los siguientes ámbitos:

a) Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.

b) Lengua castellana.

c) Lengua extranjera, a elegir entre alemán, francés, inglés, italiano y portugués.

En el caso de que la prueba se celebre en Universidades del ámbito de gestión de Comunidades Autónomas con otra lengua cooficial, podrá establecerse por la Comunidad Autónoma competente la obligatoriedad de un cuarto ejercicio referido a la lengua cooficial.

3. La fase específica de la prueba tiene por finalidad valorar las habilidades, capacidades y aptitudes de los candidatos para cursar con éxito las diferentes enseñanzas universitarias vinculadas a cada una de las ramas de conocimiento en torno a las cuales se organizan los títulos universitarios oficiales de Grado. Para ello la fase específica de la prueba se estructurará en cinco opciones vinculadas con las cinco ramas de conocimiento: opción A (artes y humanidades); opción B (ciencias); opción C (ciencias de la salud); opción D (ciencias sociales y jurídicas) y opción E (ingeniería y arquitectura).

4. El establecimiento de las líneas generales de la metodología, el desarrollo y los contenidos de los ejercicios que integran tanto la fase general como la fase específica, así como el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración de éstas, se realizará por cada Administración educativa, previo informe de las Universidades de su ámbito de gestión. 5. La organización de las pruebas de acceso corresponderá a las Universidades, en el marco establecido por las Administraciones educativas.

El candidato podrá realizar la prueba de acceso en tantas Universidades como estime oportuno.

6. El candidato podrá realizar la fase específica en la opción u opciones de su elección, y tendrá preferencia en la admisión en la Universidad o Universidades en las que haya realizado la prueba de acceso y en la rama o ramas de conocimiento vinculadas a las opciones escogidas en la fase específica.

7. Para la realización de los ejercicios, los candidatos podrán utilizar, a su elección, cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma en la que se examinan. No obstante, los ejercicios correspondientes a lengua castellana, lengua cooficial de la Comunidad Autónoma y lengua extranjera deberán desarrollarse en las respectivas lenguas.

8. En el momento de efectuar la inscripción para la realización de la prueba de acceso, los candidatos deberán manifestar la lengua extranjera elegida para el correspondiente ejercicio de la fase general, así como la opción u opciones elegidas en la fase específica.

9. Tras la publicación de las calificaciones, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine cada Comunidad Autónoma, los candidatos podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido a la Universidad correspondiente.

Artículo 13. Convocatoria de la prueba de acceso para mayores de 25 años.

1. Las Universidades realizarán anualmente una convocatoria de prueba de acceso para mayores de 25 años, para cada una de las ramas en las que oferten enseñanzas.

2. Una vez superada la prueba de acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias, con la finalidad de mejorar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior.

Artículo 14. Calificación de la prueba de acceso para mayores de 25 años.

1. La calificación de la prueba de acceso, y de cada uno de sus ejercicios, se realizará por la Universidad, de conformidad con los criterios y fórmulas de valoración establecidos por la Administración educativa. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase general y la fase específica, calificada de 0 a 10 y expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

2. Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose, en ningún caso, promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos tanto en la fase general como en la fase específica.

Artículo 15. Comisión organizadora de la prueba de acceso para mayores de 25 años.

1. Las Administraciones educativas, junto con las Universidades públicas de su ámbito de gestión, podrán constituir una comisión organizadora de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, a la que, entre otras, se atribuirán las siguientes tareas:

a) Coordinación de la prueba de acceso.

b) Adopción de medidas para garantizar el secreto del procedimiento de elaboración y selección de los exámenes, así como el anonimato de los ejercicios realizados por los aspirantes.

c) Adopción de las medidas necesarias para garantizar lo establecido en el artículo 12.7 del presente real decreto.

d) Designación y constitución de tribunales atendiendo al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres.

e) Resolución de reclamaciones.

2. En el supuesto de que una Administración educativa decida no hacer uso de la posibilidad prevista en este artículo, la prueba de acceso deberá realizarse en todo caso en una Universidad pública.

Sección 2.ª Acreditación de experiencia laboral o profesional

Artículo 16. Acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional.

1. Podrán acceder a la universidad por esta vía los candidatos con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza, que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías y cumplan o hayan cumplido los 40 años de edad en el año natural de comienzo del curso académico.

2. El acceso se realizará respecto a unas enseñanzas concretas, ofertadas por una Universidad, a cuyo efecto el interesado dirigirá la correspondiente solicitud a la Universidad de su elección.

3. A efectos de lo dispuesto en este artículo, las Universidades incluirán en la memoria del plan de estudios verificado, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, los criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con cada una de las enseñanzas, de forma que permitan ordenar a los solicitantes. Entre dichos criterios se incluirá, en todo caso, la realización de una entrevista personal con el candidato, que podrá repetir en ocasiones sucesivas.

Sección 3.ª Personas mayores de 45 años

Artículo 17. Acceso para mayores de 45 años.

1. Las personas mayores de 45 años de edad que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías, podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado mediante la superación de una prueba de acceso adaptada, si cumplen o han cumplido la citada edad en el año natural en que se celebre dicha prueba.

2. La prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Comprenderá dos ejercicios referidos a los siguientes ámbitos:

a) Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.

b) Lengua castellana.

En el caso de que la prueba se celebre en Universidades del ámbito de gestión de Comunidades Autónomas con otra lengua cooficial, podrá establecerse por la Comunidad Autónoma competente la obligatoriedad de un tercer ejercicio referido a la lengua cooficial.

3. La organización de las pruebas de acceso para personas mayores de 45 años corresponderá a las Universidades que oferten las enseñanzas solicitadas por el interesado, en el marco establecido por las Administraciones educativas.

4. Los candidatos deberán realizar una entrevista personal. Del resultado de la entrevista deberá elevarse una resolución de apto como condición necesaria para la posterior resolución favorable de acceso del interesado.

5. El establecimiento de las líneas generales de la metodología, desarrollo y contenidos de los ejercicios que integran la prueba, así como el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración de éstas, se realizará por cada Administración educativa, previo informe de las Universidades del ámbito territorial de dicha Administración educativa.

6. Para la realización de los ejercicios, los candidatos podrán utilizar, a su elección, cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma en la que se halle el centro en que se examinan. No obstante, los ejercicios correspondientes a lengua castellana y lengua cooficial de la Comunidad Autónoma deberán desarrollarse en las respectivas lenguas.

7. Tras la publicación de las calificaciones, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine cada Comunidad Autónoma, los candidatos podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido a la Universidad correspondiente.

Artículo 18. Convocatoria de la prueba de acceso para mayores de 45 años.

1. Las Universidades realizarán anualmente una convocatoria de prueba de acceso a la que se refiere el artículo 17 del presente real decreto.

2. Los candidatos podrán realizar la prueba de acceso para mayores de 45 años en cada convocatoria en las Universidades de su elección, siempre que existan en éstas los estudios que deseen cursar; la superación de la prueba de acceso les permitirá ser admitidos únicamente a las Universidades en las que hayan realizado la prueba.

3. Una vez superada la prueba de acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias en la misma Universidad, con la finalidad de mejorar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior.

Artículo 19. Calificación de la prueba de acceso para mayores de 45 años.

1. La calificación de la prueba de acceso para personas mayores de 45 años, y de cada uno de sus ejercicios, se realizará por cada Universidad, de conformidad con los criterios y fórmulas de valoración establecidos por la Administración educativa. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los ejercicios, calificada de 0 a 10 y expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

2. Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga una calificación de apto en la entrevista personal, y un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose en ningún caso promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos en cada ejercicio.

Artículo 20. Comisión organizadora de la prueba de acceso para mayores de 45 años.

1. Las Administraciones educativas, junto con las Universidades públicas de su ámbito de gestión, podrán constituir una comisión organizadora de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años, a la que, entre otras, se atribuirán las siguientes tareas:

a) Coordinación de la prueba de acceso.

b) Adopción de medidas para garantizar el secreto del procedimiento de elaboración y selección de los exámenes, así como el anonimato de los ejercicios realizados por los aspirantes.

c) Adopción de las medidas necesarias para garantizar lo establecido en el artículo 17.6 del presente real decreto.

d) Designación y constitución de tribunales atendiendo al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres.

f) Resolución de reclamaciones.

2. En el supuesto de que una Administración educativa decida no hacer uso de la posibilidad prevista en este artículo, la prueba de acceso deberá realizarse en todo caso en una Universidad pública.

Sección 4.^a Personas con discapacidad

Artículo 21. Personas que presentan algún tipo de discapacidad.

1. Las comisiones organizadoras de las pruebas de acceso determinarán las medidas oportunas que garanticen que los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad puedan realizar la prueba en las debidas condiciones de igualdad. En la convocatoria se indicará expresamente esta posibilidad.

2. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de la prueba de acceso, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde ésta se desarrolle.

3. Los tribunales calificadoros podrán requerir informes y colaboración de los órganos técnicos competentes de las Administraciones educativas, así como de los centros donde hayan cursado estudios los estudiantes con discapacidad, que deberán informar de las adaptaciones curriculares realizadas.

CAPÍTULO V

Criterios específicos para la adjudicación de plazas por las Universidades públicas

Artículo 22. Establecimiento por las Universidades públicas del orden de prelación.

Las Universidades establecerán el orden de prelación en la adjudicación de plazas que vayan a aplicar, que en cualquier caso deberán respetar los porcentajes de reserva de plazas recogidos en este capítulo.

Asimismo, podrán establecer cupos de reserva de plazas y diferentes reglas de prelación en función de las diferentes formas de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Artículo 23. Porcentajes de reserva de plazas.

1. Del total de plazas que para cada título y centro oferten las Universidades públicas deberán, como mínimo, reservarse los porcentajes a que se refieren los artículos 24 a 28, ambos inclusive.

2. Las plazas objeto de reserva que queden sin cubrir de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes serán destinadas al cupo general y ofertadas por las Universidades de acuerdo con lo indicado en el artículo 22 en cada una de las convocatorias de admisión, excepto lo dispuesto para los deportistas de alto nivel en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

3. Los estudiantes que reúnan los requisitos para solicitar la admisión por más de un porcentaje de reserva de plazas podrán hacer uso de dicha posibilidad.

4. La ordenación y adjudicación de las plazas dentro de cada cupo se realizará atendiendo a los criterios de valoración establecidos a tal efecto.

Artículo 24. Plazas reservadas para mayores de 25 años.

Para los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años de edad, se reservará un número de plazas no inferior al 2 por 100.

Artículo 25. Plazas reservadas para mayores de 45 años y para mayores de 40 años que acrediten experiencia laboral o profesional.

Para las personas que accedan a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado tras la superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años o la acreditación de una experiencia laboral o profesional a la que se refiere el artículo 16, las Universidades reservarán en su conjunto un número de plazas no inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100.

Artículo 26. Plazas reservadas a estudiantes con discapacidad.

Se reservará al menos un 5 por 100 de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

A tal efecto, los estudiantes con discapacidad deberán presentar certificado de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma.

Artículo 27. Plazas reservadas a deportistas de alto nivel y de alto rendimiento.

La reserva de plazas para deportistas de alto nivel y de alto rendimiento se regirá por lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Se reservará un porcentaje mínimo del 3 por 100 de las plazas ofertadas por las Universidades para quienes acrediten su condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento y reúnan los requisitos académicos correspondientes.

Los centros que impartan los estudios y enseñanzas a los que hace referencia el párrafo cuarto del apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, reservarán un cupo adicional equivalente como mínimo al 5 por 100 de las plazas ofertadas para estos deportistas, pudiendo incrementarse dicho cupo. Los cupos de reserva de plazas habrán de mantenerse en las diferentes convocatorias que se realicen a lo largo del año.

Artículo 28. Plazas reservadas a estudiantes con titulación universitaria o equivalente.

Para los estudiantes que ya estén en posesión de una titulación universitaria oficial o equivalente, se reservará un número de plazas no inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100.

Artículo 29. Cambio de universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles.

1. Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en otra Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles y se les reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, serán resueltas por el Rector de la Universidad, de acuerdo con los criterios, que a estos efectos, determine el Consejo de Gobierno de cada universidad.

2. Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en otra Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles y no se les reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, deberán incorporarse al proceso general de admisión.

3. La adjudicación de plaza en otra Universidad dará lugar al traslado del expediente académico correspondiente, el cual deberá ser tramitado por la universidad de procedencia, una vez que el interesado acredite haber sido admitido en otra universidad.

4. Para los deportistas de alto nivel y alto rendimiento que se vean obligados a cambiar de residencia por motivos deportivos, se tomarán las medidas necesarias para que puedan continuar su formación en su nuevo lugar de residencia, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 10 del artículo 9 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Artículo 30. Admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros.

1. Las solicitudes de plaza de estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, diplomas o estudios en España se resolverán por el Rector de la Universidad, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Las solicitudes de plaza de estudiantes con estudios universitarios extranjeros a los que se reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS serán resueltas por el Rector de la Universidad, que actuará de acuerdo con los criterios que establezca el Consejo de Gobierno que, en todo caso, tendrán en cuenta el expediente universitario.

b) Las asignaturas reconocidas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia, de conformidad con las equivalencias que se establezcan por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte entre las calificaciones de dichos sistemas extranjeros y las propias del Sistema Educativo Español; el reconocimiento de créditos ECTS en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación.

Los estudiantes que no obtengan reconocimiento de al menos 30 créditos ECTS podrán acceder a la universidad española según lo establecido en el este real decreto.

2. Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios extranjeros totales que hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, diplomas o estudios en España se resolverán en las mismas condiciones que las establecidas para quienes cumplen el requisito contemplado en el artículo 3.1.j) y k).

La nota media del expediente académico de los interesados se obtendrá de acuerdo con las equivalencias que se establezcan por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte entre las calificaciones de dichos sistemas extranjeros y las propias del Sistema Educativo Español.

Disposición adicional primera. Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

En el caso de la UNED, corresponde al Gobierno el ejercicio de las competencias atribuidas a las Administraciones educativas en este real decreto.

Disposición adicional segunda. Admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que se impartan en el sistema de centros universitarios de la defensa.

La admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que se impartan en el sistema de centros universitarios de la defensa, previstos por la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, exigirá, además de los requisitos generales previstos por dicha Ley para el ingreso en el correspondiente centro docente militar de formación, el cumplimiento de los requisitos de acceso y admisión establecidos en el presente real decreto, con las siguientes particularidades:

1. Los resultados de las evaluaciones específicas que se realicen en el seno de los procedimientos de admisión a los centros docentes militares de formación para el acceso a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales de los Ejércitos y al Cuerpo de Infantería de Marina y a la escala superior de oficiales de la Guardia Civil tendrán validez para la admisión en cualquiera de los tres Centros Universitarios de la Defensa.
2. No se aplicará al total de plazas ofertadas para las centros universitarios de la defensa los cupos de reserva a los que se refieren los artículos 24 al 28, ambos inclusive, del presente real decreto.

Disposición adicional tercera. Estudiantes en posesión de títulos, estudios y diplomas obtenidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

1. Aquellos estudiantes que hubieran superado la prueba de acceso a la universidad establecida en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, con anterioridad a su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, mantendrán la calificación obtenida en la misma en los siguientes términos:

a) La calificación obtenida en la fase general de la prueba de acceso a la universidad tendrá validez indefinida como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

b) La calificación de las materias de la fase específica tendrá validez como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado durante los dos cursos académicos siguientes a la superación de las mismas.

Asimismo, y con la finalidad de mejorar la calificación obtenida en esta prueba de acceso, estos estudiantes podrán presentarse a los procedimientos de admisión fijados por las Universidades, de acuerdo con las disposiciones de este real decreto.

2. Aquellos estudiantes que hubieran superado pruebas de acceso a la universidad española previas a la establecida en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, con anterioridad a su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, mantendrán la calificación obtenida con carácter indefinido, si bien podrán presentarse a los procedimientos de admisión fijados por las Universidades, de acuerdo con las disposiciones de este real decreto, con la finalidad de mejorar la calificación obtenida en esta prueba de acceso.

3. Quienes no hubieran superado ninguna prueba de acceso a la universidad y hubieran obtenido el título de Bachiller con anterioridad a la implantación de la evaluación final de Bachillerato establecida en el artículo 37 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, podrán acceder directamente a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, si bien deberán superar los procedimientos de admisión que fijen las Universidades.

4. Los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros que hayan superado la prueba de acceso a la universidad establecida en la Orden EDU/473/2010, de 26 de febrero, por la que se establece el procedimiento de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros con estudios homologables al título de Bachiller español, mantendrán la calificación obtenida en la misma en los siguientes términos:

a) La calificación obtenida en la fase general tendrá validez indefinida como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

b) La calificación de las materias de la fase específica tendrá validez como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado durante los dos cursos académicos siguientes a la superación de las mismas.

Los estudiantes podrán presentarse a los procedimientos de admisión fijados por las Universidades para mejorar su calificación.

Disposición adicional cuarta. Calendario de implantación.

Los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado regulados en el presente real decreto se aplicarán a partir de los siguientes cursos académicos:

a) A partir del curso académico 2017-2018, a los estudiantes que hayan obtenido el título de Bachiller del Sistema Educativo Español de acuerdo con la redacción del artículo 37 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, introducida por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

b) A partir del curso académico 2014-2015, al resto de estudiantes.

Disposición transitoria única. Cursos académicos 2014-2015 a 2016-2017.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta, para la admisión a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas en los cursos académicos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017 las Universidades podrán utilizar como criterio de valoración en los procedimientos de admisión la superación de las materias de la prueba de acceso a la universidad y la calificación obtenida en las mismas.

Para la realización de la prueba de acceso a la universidad se tendrán en cuenta las disposiciones de los capítulos II, III y IV del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las Universidades públicas españolas, sobre prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller o equivalente, salvo por lo que respecta a los temarios sobre los que versarán los ejercicios de la prueba específica para la admisión de los estudiantes que estén en posesión de un título de Técnico Superior de la Formación Profesional o de las enseñanzas artísticas, o de Técnico Deportivo Superior, cuyo contenido será el establecido para el currículo de las materias de modalidad de segundo de Bachillerato de acuerdo con la distribución realizada por las Administraciones educativas, según la adscripción a las ramas del conocimiento recogida en el anexo I del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre.

2. El plazo establecido en el artículo 7.2 para que la Conferencia General de Política Universitaria haga público el número máximo de plazas que para cada titulación y centro ofrecen cada una de las Universidades públicas para el curso académico 2014-2015 finalizará el 30 de junio de 2014.

3. El plazo establecido en el artículo 7.4 para que las Universidades públicas hagan públicos los procedimientos que vayan a aplicar para la admisión a las distintas enseñanzas universitarias oficiales de Grado y las fechas de realización de los mismos, así como los criterios de valoración, y las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas que vayan a aplicar el curso académico 2014-2015, finalizará el 30 de junio de 2014.

4. La regulación de las pruebas para personas mayores de 25 años y de 45 años contenida en los artículos 11 a 15 y 17 a 20 de este real decreto comenzará a aplicarse en el acceso al curso académico 2015-2016; para el acceso al curso académico 2014-2015 se aplicará la regulación contenida en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre.

5. Para la admisión a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas en los cursos académicos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017 las Universidades podrán utilizar como criterio de valoración en los procedimientos de admisión la credencial para el acceso a la universidad española expedida por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo, por la que se establece el procedimiento para el acceso a la Universidad española por parte de los estudiantes procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para los estudiantes indicados en el artículo 9.1.b) de este real decreto.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias de grado y los procedimientos de admisión a las Universidades públicas españolas, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional cuarta de este real decreto.

Disposición final primera. Título competencial y carácter básico.

Este real decreto tiene el carácter de norma básica y se dicta al amparo del artículo 149.1.30.ª de la Constitución, que atribuye al Estado las competencias para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

1. Corresponde a la persona titular del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este real decreto.

2. De la aplicación de las previsiones contenidas en este real decreto no se derivará incremento de las dotaciones presupuestarias públicas, de los costes de personal, de las dotaciones de efectivos ni de sus retribuciones.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

4.3 Apoyo a estudiantes

La Universidad de Granada organiza cada año unas Jornadas de Recepción en la que se realizan actividades específicamente dirigidas al alumnado de nuevo ingreso que le permiten tomar contacto con la amplia realidad que representa la Universidad. La finalidad es que conozca no sólo su Facultad sino también las restantes, y se conecte con el tejido empresarial y cultural de la ciudad, así como con las instituciones y ámbitos que puedan dar respuesta a sus inquietudes académicas y personales.

Sistemas de apoyo y orientación propios del Centro o Titulación

Por su parte, la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales desarrolla diversas actividades dirigidas fundamentalmente a los alumnos estudiantes de los primeros años de carrera que se concretan en:

a.- Información / Jornadas de acogida

Dentro de los actos de inauguración del curso académico, en la Facultad de Ciencias de la Educación se llevan a cabo reuniones del alumnado con sus Coordinadores/as Académicos de Titulación para que, de modo más cercano, reciban orientación sobre las principales características de su titulación, el programa formativo y las adaptaciones al E.E.E.S. que se están llevando y aplicando en el Centro.

b.- Guía de la Facultad

Además de la función divulgativa que tiene, la Guía del Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales es el instrumento básico para proporcionar al alumno-estudiante la información esencial para planificar académicamente cada curso y el desarrollo de actividades complementarias a su formación.

c.- Guías Docentes.

Con la puesta en marcha del nuevo Título de Grado en Economía se elaborarán las correspondientes Guías docentes donde el alumno-estudiante tendrá a su disposición la planificación de cada asignatura en cuanto a las actividades presenciales y no presenciales, fórmulas de evaluación, materiales, herramientas complementarias y guías de uso de los recursos informáticos.

d.- Cursos de orientación para la participación en Programas de movilidad.

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales viene organizando este tipo de cursos para facilitar a los alumnos-estudiantes la participación en Programas de movilidad, especialmente en el Programa Erasmus.

e.- Página web.

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales cuenta con una web propia (<http://www.ugr.es/~fccee/>), que ofrece información completa sobre:

- Todas las titulaciones que se estudian en ella.
- Las guías docentes del alumno-estudiante y los programas de las diferentes materias.
- El E.E.E.S.

Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes con discapacidad

La Universidad de Granada dispone de un programa de intervención social hacia estudiantes con discapacidades. Fundamentalmente, el programa consiste básicamente en proporcionar apoyo humano y técnico a los estudiantes con dificultades auditivas, visuales o físicas, para facilitarles una mayor inserción y participación dentro de todo el ámbito universitario a la vez que se les proporciona una facilitación y/o adaptación en los estudios, que le permitan conseguir un mejor rendimiento académico y, posteriormente, su inserción en el ámbito laboral. Para ello la Universidad dispone de una serie de servicios a los que podrán acceder de acuerdo a las necesidades específicas de cada caso y tipo de discapacidad presentada. Por una parte, hay que distinguir entre las prestaciones económicas, ayudas reglamentarias, medidas legislativas o uso de servicios, a los que puede acceder cualquier estudiante que se halle en posesión del Certificado expedido por los Centros Bases de minusválidos con al menos un 33% de minusvalía.

Sistemas de información, acogida y orientación a estudiantes con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)

La Universidad de Granada aprobó en Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2016 la Normativa para la atención al estudiantado con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo (BOUGR núm. 111 de 10 de octubre de 2016). El objeto de esta normativa es establecer las actuaciones de atención a los estudiantes con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) para lograr su plena y efectiva inclusión en la comunidad universitaria, a nivel de formación, investigación y servicios, garantizando su derecho de educación inclusiva.

Cuenta así mismo con el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad ~~Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión~~ <https://viis.ugr.es/> del que depende el Secretariado para la Inclusión y la Diversidad (inclusion.ugr.es), y con el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad <https://ve.ugr.es/>, del que depende el Servicio de Asistencia Estudiantil (asistestud@ugr.es) que instrumenta las actuaciones dedicadas a facilitar la formación académica y resolver los diferentes problemas que afectan a todos los estudiantes durante su estancia en la universidad. Algunas de sus actuaciones se concretan en facilitar la accesibilidad a estudiantes con discapacidad; informar, orientar y asesorar de los derechos y recursos disponibles; atención social; etc.

Además, la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales participa en la estructura de apoyo de atención a los estudiantes con NEAE de la siguiente forma:

El Decano/Decana o Director/Directora nombrará al Coordinador NEAE del centro académico. Esta persona asumirá la labor de coordinación de todas las actuaciones en el propio centro, con los departamentos personal de administración y servicios y personal docente e investigador, así como con el Secretariado para la Inclusión y la diversidad.

El Secretariado para la Inclusión y la Diversidad del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad ~~Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión~~ de la Universidad de Granada coordinará las actuaciones establecidas conforme al protocolo previsto en Normativa para la atención al estudiantado con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo (BOUGR núm. 111 de 10 de octubre de 2016) y estará a disposición del personal docente e investigador, órganos de gobierno de los centros, del personal de administración y servicios, y de los estudiantes para facilitar el asesoramiento técnico, ayuda y la formación que se soliciten en temas de discapacidad y necesidades específicas de apoyo educativo.

El Servicio de Asistencia Estudiantil del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad recibirá las solicitudes de los estudiantes y asumirá las funciones de información, valoración, orientación y propuesta de concesión de apoyos, recursos, adaptaciones curriculares y ayudas económicas en su caso.

Además, el Secretariado para la Inclusión y la Diversidad gestiona el Programa Tránsito Educativo de la Universidad de Granada, junto con la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía, que engloba actuaciones con los orientadores, familias y estudiantes de Bachiller o Ciclos Formativos con la finalidad de informarles de los recursos y apoyos que la Universidad de Granada les ofrecerá una vez matriculados.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	60
Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	36
Adjuntar Título Propio	

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	36

Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos:

La Universidad de Granada dispone de una Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado de la Universidad de Granada (aprobada por Consejo de Gobierno el día 25 de mayo de 2015 y modificada en Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2019), en cuyo Título V regula la Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de Créditos.

El texto de esta normativa puede consultarse en el Anexo I de este apartado 4.4

Asimismo, la Universidad de Granada está en fase de estudio y planificación para el desarrollo de la normativa pertinente relativa al Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

En relación a los estudios realizados en universidades fuera de España, la Universidad ha establecido el pleno reconocimiento de los estudios realizados en la universidad de destino, de acuerdo con el compromiso establecido en la Erasmus Charter (Acción 1 del subprograma Erasmus). El Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes (aprobado por Consejo de Gobierno ~~48 de diciembre de 2012~~ 26 de junio de 2019) establece, en su art. 8.d), que los estudiantes de intercambio, libre movilidad o que realice estancias de estudio de duración breve enviados en cualquiera de las modalidades previstas en el Reglamento tendrán derecho ~~Al pleno reconocimiento de las actividades formativas desarrolladas durante su estancia, como parte del plan de estudios de grado o posgrado que estén cursando en la Universidad de Granada, en los términos previstos en el Acuerdo de Estudios y con las calificaciones obtenidas en la universidad de acogida.~~

Al reconocimiento pleno, automático y sin demora de las actividades formativas desarrolladas durante su estancia, como parte del plan de estudios de grado o posgrado que estén cursando en la Universidad de Granada, en los términos previstos en el acuerdo de estudios y con las calificaciones obtenidas en la universidad de acogida.

El texto del Reglamento puede consultarse en el Anexo II de este apartado 4.4.

La particularidad del reconocimiento de créditos en los programas de movilidad internacional de estudiantes es una particularidad procedimental: el reconocimiento debe quedar garantizado con carácter previo a la ejecución de la movilidad. Para ello, los términos del reconocimiento se plasmarán en un Pre-acuerdo de estudios o de formación que, como su nombre indica, ha de firmarse antes del inicio de la movilidad y que compromete a la institución de origen a efectuar el reconocimiento pleno, en los términos establecidos en el mismo, una vez el estudiante demuestre que efectivamente ha superado su programa de estudios en la institución de acogida.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y el art. 12.8 del R.D. 1393/2007, por el que se establece ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. A efectos de lo anterior, el plan de estudios del Grado en Economía contempla la posibilidad de que los estudiantes obtengan un reconocimiento de al menos 6 créditos del total del plan de estudios cursado.

Por otro lado, en virtud de la Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado de la Universidad de Granada (aprobada por Consejo de Gobierno el día 25 de mayo de 2015 y modificada en Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2019, para dichas actividades se podrán reconocer hasta 12 ECTS en la componente de optatividad en los títulos de la Universidad de Granada.

En el apartado correspondiente (punto 10.2) de esta memoria de verificación del Grado en Economía se incorpora, asimismo, una propuesta de tabla de adaptación de asignaturas del título de Licenciado en Economía al Plan de Estudios del Grado en Economía.

ANEXO I

NORMATIVA PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA Y GESTIÓN DE TÍTULOS DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

(aprobada en Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2015)

ÍNDICE

PREÁMBULO

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto de la normativa y ámbito de aplicación.

TÍTULO I. ÓRGANOS QUE INTERVIENEN EN LA CREACIÓN Y GESTIÓN DEL TÍTULO

Artículo 2. Órgano proponente.

Artículo 3. El Equipo Docente de la Titulación.

Artículo 4. La Comisión Académica.

Artículo 5. La Comisión de Garantía Interna de Calidad del Título.

Artículo 6. La Comisión de Títulos de Grado.

Artículo 7. El Consejo de Gobierno.

Artículo 8. El Consejo Social.

TÍTULO II. PROPUESTA Y APROBACIÓN DE NUEVOS TÍTULOS, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN PARCIAL O DEFINITIVA DE GRADOS

CAPÍTULO I. PROCEDIMIENTO PARA LA PROPUESTA DE UN NUEVO TÍTULO DE GRADO

Artículo 9. Requisitos de la propuesta.

Artículo 10. Procedimiento de aprobación de la propuesta.

Artículo 11. Procedimiento para el desarrollo de la propuesta.

Artículo 12. Directrices a seguir para la elaboración de la memoria de verificación del título.

Artículo 13. Proceso de elaboración de la memoria de verificación del título.

Artículo 14. Implantación del Grado.

Artículo 15. Seguimiento de los títulos inscritos en el RUCT. Acreditación de los títulos.

CAPÍTULO II. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS DE TÍTULOS OFICIALES DE GRADO

Artículo 16. Procedimiento para la elaboración de solicitudes de modificación de títulos de grado.

CAPÍTULO III. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL TÍTULO

Artículo 17. Criterios para la suspensión temporal o definitiva de títulos de grado. Artículo 18. Procedimiento para la suspensión temporal o definitiva de títulos de grado.

TÍTULO III. ACUERDOS DE COMPATIBILIZACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO PARA LA OBTENCIÓN DE DOS TÍTULOS DE GRADO

Artículo 19. Procedimiento de aprobación de las propuestas de compatibilización de títulos de grado.

Artículo 20. Requisitos de la propuesta.

TÍTULO IV. GESTIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIOS DE GRADO

CAPÍTULO I. ESTUDIANTADO DEL GRADO

Artículo 21. Acceso al Grado.

Artículo 22. Matrícula y precios públicos.

CAPÍTULO II. TRABAJO O PROYECTO DE FIN DE GRADO

Artículo 23. Tipología de los trabajos de fin de grado (en adelante TFG).

Artículo 24. Procedimiento de matriculación y gestión académica. Artículo 25. Coordinación académica. Tutoría de los trabajos.

Artículo 26. Procedimiento para la oferta y asignación de trabajos de fin de grado.

Artículo 27. Procedimiento de evaluación.

Artículo 28. Autoría y originalidad del TFG.

TÍTULO V. ADAPTACIÓN, RECONOCIMIENTO y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

CAPÍTULO I. ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS A LOS NUEVOS TÍTULOS DE GRADO

Artículo 29. Créditos con equivalencia en la nueva titulación.

Artículo 30. Créditos sin equivalencia en la nueva titulación.

CAPÍTULO II. CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO EN EL GRADO

Artículo 31. Reconocimiento de créditos.

Artículo 32. Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales.

Artículo 33. Reconocimiento por experiencia profesional o laboral.

Artículo 34. Porcentaje máximo de créditos a reconocer por enseñanzas universitarias no oficiales y por experiencia profesional o laboral.

Artículo 35. Reconocimiento de estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional e internacional de la Universidad de Granada.

Artículo 36. Reconocimiento de otros estudios realizados en universidades extranjeras.

Artículo 37. Reconocimiento por participación en actividades universitarias.

CAPÍTULO III. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 38. Transferencia de créditos.

CAPÍTULO IV. ÓRGANOS COMPETENTES Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 39. Órganos competentes para los títulos de grado.

Artículo 40. Tablas de adaptación y reconocimiento.

Artículo 41. Inicio del procedimiento.

Artículo 42. Documentación requerida.

Artículo 43. Resolución y recursos.

Artículo 44. Anotación en el expediente académico.

Artículo 45. Calificaciones.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. Estudios establecidos mediante programas o convenios nacionales o internacionales.

SEGUNDA. Denominaciones.

TERCERA. Directrices Complementarias para los trabajos de fin de grado.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

ANEXO I. Definiciones

PREÁMBULO

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, estableció una nueva estructuración de las enseñanzas y títulos universitarios. La entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se estableció la nueva ordenación de la enseñanza universitaria, posteriormente modificado por los Reales Decretos 861/2010 y 43/2015 motivó que la Universidad de Granada iniciara en 2008 un proceso de transformación de todos sus estudios.

El proceso de elaboración y modificación de planes de estudios que se inició entonces es dinámico, potenciando el análisis y la reflexión a través de los mecanismos de evaluación y seguimiento, y que rinde cuentas y somete sus actuaciones a una agencia externa de evaluación.

Esta transformación profunda en nuestras enseñanzas ha motivado una copiosa regulación en la Universidad de Granada, que destaca por promover la participación y la transparencia en los procesos.

En el presente documento se refunden las numerosas normativas vigentes con objeto de hacerlas más accesibles y fáciles de utilizar por los miembros de la comunidad universitaria, pero además recoge la experiencia de la implantación de los grados y de los procesos a los que se han visto sometidos para mejorar el sistema del que se ha dotado la Universidad de Granada en la adaptación de sus enseñanzas al Espacio Europeo de Educación Superior.

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto de la normativa y ámbito de aplicación.

1. La presente normativa resulta de aplicación a las enseñanzas oficiales impartidas en la Universidad de Granada conducentes a la obtención de títulos de Grado Universitario de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional. Estas enseñanzas tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientadas a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.
2. En esta normativa se regula, de una parte, el procedimiento para la propuesta y aprobación de Títulos Oficiales de Grado con validez en todo el territorio nacional en esta Universidad, y sus respectivos planes de estudio, así como su modificación, suspensión y extinción en la Universidad de Granada, y de otra, la normativa de gestión académica reguladora del reconocimiento y transferencia de créditos y del Trabajo Fin de Grado en esta Universidad.
3. Los planes de estudio conducentes a la obtención de títulos de Grado serán elaborados conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Granada y remitidos al Consejo de Universidades para su verificación.
4. En la creación y gestión de los títulos de grado de esta Universidad participan los órganos regulados en este Título con las competencias que en el mismo se establecen.
5. Además de la presente normativa, a los títulos oficiales de grado con validez en todo el territorio nacional y a los estudiantes matriculados en ellos, les será de aplicación la normativa estatal y autonómica dictada en el ámbito de sus respectivas competencias.

TITULO I. ÓRGANOS QUE INTERVIENEN EN LA CREACIÓN Y GESTIÓN DEL TÍTULO

Artículo 2. Órgano proponente.

1. La propuesta de un nuevo título de Grado debe partir de un Centro o del Equipo de Gobierno de la Universidad de Granada. El anteproyecto del plan de Estudios del respectivo título será elaborado por el Equipo Docente y remitido a la Junta de Centro, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada y la implantación definitiva del Título será autorizada por el Consejo Social de la Universidad.
2. En la creación y gestión de los Títulos de Grado de esta Universidad participan los órganos regulados en este Título con las respectivas competencias que en el mismo se establecen.

Artículo 3. El Equipo Docente de la Titulación.

Este Equipo se constituye y se aprueba en la Junta de Centro, y deberá tener en cuenta la representación de ámbitos de conocimiento que se reflejen en la propuesta de nuevo título que previamente se apruebe por Consejo de Gobierno.

La función del Equipo Docente de la Titulación es la elaboración de un Anteproyecto del Plan de Estudios de Grado.

Artículo 4. La Comisión Académica.

La Comisión Académica es la responsable de los estudios de grado, al margen de la denominación que tenga en cada Centro (Comisión Docente, Consejo de Titulación, Comisión Académica, Comisión de Ordenación Académica, etc.). Sus funciones, así como su presidencia, serán las que se establezcan en el Reglamento de Régimen Interno de cada Centro.

Artículo 5. La Comisión de Garantía Interna de Calidad del Título.

El órgano responsable de integrar el Sistema de Garantía Interna de la Calidad en el funcionamiento cotidiano del Título es la Comisión de Garantía Interna de la Calidad de la Titulación (CGICT).

Su composición y sus funciones serán las que se recogen en el Sistema de Garantía de Calidad del Título, pudiendo asumir sus funciones la Comisión Académica, si así lo decide la Junta de Centro.

Artículo 6. La Comisión de Títulos de Grado.

1. La Comisión de Títulos de Grado es una Comisión Delegada del Consejo de Gobierno y está compuesta por:

- Vicerrector responsable de las Enseñanzas de Grado, que preside la Comisión.
- Vicerrector responsable de Ordenación Académica y Profesorado.
- Vicerrector responsable de la Garantía de la Calidad.
- Diez profesores del Consejo de Gobierno, garantizando que queden representadas las ramas de conocimiento de Arte y Humanidades; Ciencias; Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Jurídicas; Ingeniería y Arquitectura.
- Coordinador de la Delegación General de Estudiantes.
- Dos representantes de los estudiantes del Consejo de Gobierno.
- Un representante del personal de administración y servicios del Consejo de Gobierno.

2. Las funciones de la Comisión de Títulos de Grado son:

a) Informar sobre la Memoria para la solicitud de Verificación de Títulos Oficiales que le sea remitida por la Subcomisión de Títulos. En el caso de que se considere necesario introducir correcciones, comunicarlo al Coordinador del Equipo Docente para que proceda a introducirlas.

b) Examinar las posibles alegaciones a las memorias de los planes de estudio, pudiendo dar audiencia tanto al autor o autores de las alegaciones como al Decano o Director del Centro de donde procede la titulación y al Coordinador de la Titulación. La Comisión de Títulos de Grado elaborará un informe que trasladará para su decisión, si procede, y aprobación al Consejo de Gobierno.

c) Remitir para su aprobación, si procede, al Consejo de Gobierno las propuestas de Títulos de Grado elaboradas.

d) Informar sobre las modificaciones de Títulos Oficiales que le sea remitida por la Subcomisión de Títulos. En el caso de que se considere necesario introducir correcciones, comunicarlo al Coordinador del Equipo Docente para que proceda a introducirlas.

e) Examinar las posibles alegaciones a las modificaciones de los planes de estudio, pudiendo dar audiencia tanto al autor o autores de las alegaciones como al Decano o Director del Centro de donde procede la titulación y al Coordinador de la Titulación. La Comisión de Títulos de Grado elaborará un informe que trasladará para su decisión, si procede, y aprobación al Consejo de Gobierno.

f) Remitir para su aprobación, si procede, al Consejo de Gobierno las propuestas de modificación de Títulos de Grado elaboradas.

g) Informar sobre las propuestas de suspensión (parcial o definitiva) de Títulos Oficiales que le sea remitidas.

h) Remitir para su aprobación, si procede, al Consejo de Gobierno las propuestas de suspensión (parcial o definitiva) de Títulos de Grado.

i) Informar sobre las solicitudes de reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

j) Cuantas funciones le sean delegadas por el Consejo de Gobierno.

3. Podrá crearse una Subcomisión de Títulos de carácter técnico presidida por el Vicerrector responsable de las enseñanzas de grado y que integre, al menos, a los Directores de Secretariado responsables de Planes de Estudio, de Evaluación de la Calidad y de Organización Docente. Serán sus funciones:

a) Recabar las propuestas de anteproyecto de Plan de Estudios de la Titulación que elaboren los Equipos docentes, tras su aprobación por la Junta de Centro.

b) Hacer una revisión de la memoria para la solicitud de verificación/modificación de títulos oficiales de la correspondiente titulación, introduciendo las modificaciones que se consideren necesarias para un mejor ajuste a las disposiciones normativas vigentes.

c) Abrir un plazo de alegaciones de diez días hábiles.

d) Preparar la documentación para la reunión de la Comisión de Títulos y organizar la cita y el orden de intervención de las personas que presenten alegaciones, en su caso.

Artículo 7. El Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno estudiará las propuestas de creación, modificación o suspensión (temporal o definitiva) de títulos de grado y, en su caso, las aprobará. Las propuestas aprobadas referentes a creación o suspensión (temporal o definitiva) de títulos serán remitidas posteriormente al Consejo Social de la Universidad.

Artículo 8. El Consejo Social.

Corresponde al Consejo Social de la Universidad aprobar la implantación de los títulos, así como aprobar las propuestas de creación o suspensión (temporal o definitiva) de los títulos de grado.

TÍTULO II. PROPUESTA Y APROBACIÓN DE NUEVOS TÍTULOS, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN PARCIAL O DEFINITIVA DE GRADOS

CAPÍTULO I. PROCEDIMIENTO PARA LA PROPUESTA DE UN NUEVO TÍTULO DE GRADO

Artículo 9. Requisitos de la propuesta.

La propuesta de un nuevo título, que ha de partir de un Centro o del Equipo de Gobierno de la Universidad, debe justificar el interés del título, así como su viabilidad en la Universidad. Para ello, se debe presentar un escrito de solicitud que incluya los siguientes elementos:

1. Denominación del título de grado
2. Justificación académica y profesional.
3. Referentes nacionales, o internacionales, si los hubiera.
4. Objetivos del título y competencias.
5. Recursos de profesorado disponibles teniendo en cuenta los posibles ámbitos de conocimiento que participen en su impartición
6. Recursos materiales disponibles. La propuesta deberá incorporar un Informe del Centro en el que se desarrollaría la docencia presencial sobre la disponibilidad de espacios, equipamiento y servicios necesarios para la impartición del título.
7. Relación de la propuesta con títulos que se imparten en la Universidad.
8. En el caso de propuestas de títulos conjuntos con otras universidades, nacionales o extranjeras, se requiere un escrito de estas otras universidades expresando el compromiso de participar en el título.

Artículo 10. Procedimiento de aprobación de la propuesta.

1. El Vicerrectorado competente en enseñanzas de Grado abrirá un período de alegaciones de diez días hábiles. En caso de haber alegaciones, se presentarán en el modelo que se establezca en el Registro General y por los medios electrónicos que se establezcan. Se pedirá un informe sobre dicha propuesta a dos agentes externos con un ejercicio profesional vinculado al objeto de la titulación.
2. La Comisión de Títulos de Grado realizará un informe sobre cada una de las propuestas, y será el Consejo de Gobierno, oído el informe de la Comisión de Títulos, quien decida la admisión o no admisión a trámite de la propuesta. Una vez admitida a trámite, la propuesta se remitirá para su estudio al Consejo Andaluz de Universidades.

Artículo 11. Procedimiento para el desarrollo de la propuesta.

1. Aprobada la propuesta del título en el Consejo Andaluz de Universidades, el Vicerrectorado competente en los planes de estudios de los títulos de grado enviará dicha propuesta al Centro. La propuesta deberá incluir, al menos: la denominación definitiva del título, los ámbitos de conocimiento que deben estar representados en el equipo docente y el centro de la universidad donde dicho título se impartirá. Dicha propuesta tendrá en cuenta el informe realizado por los agentes externos a la Universidad de Granada.
2. Aprobada la propuesta, el Centro iniciará la elaboración del plan de estudios de acuerdo con las normativas vigentes.

Artículo 12. Directrices a seguir para la elaboración de la memoria de verificación del título.

Además de cumplir con la normativa de aplicación general, la memoria de verificación del Título de Grado deberá ajustarse a los siguientes criterios:

1. Organización de los cursos académicos: Los cursos académicos tendrán una estructura de dos semestres (un semestre: 30 créditos) y deben estructurarse de forma que el estudiante no tenga que cursar simultáneamente más de 5 asignaturas.
2. Número de horas de cada crédito: El número de horas asignadas al crédito será de 25, que incluyen las enseñanzas teóricas, prácticas, así como las horas de trabajo individual - actividades académicas dirigidas- y de estudio del estudiante. Las horas lectivas presenciales se fijarán de acuerdo con las competencias establecidas, no pudiendo ser menos de un 20% (5 horas) ni más de un 40% (10 horas).
3. Módulos, materias y asignaturas: La Titulación se definirá en módulos y materias en la documentación que se envía al Consejo de Universidades, a excepción del módulo de materias básicas que deberá concretarse en asigna-

turas de, al menos, 6 créditos, tal y como dispone el Real Decreto 1393/2007. Para su aplicación en la Universidad de Granada, el total de los módulos y materias se fijarán en asignaturas, que tendrán un mínimo de 6 créditos, de acuerdo con el criterio establecido para las materias básicas. La suma de créditos para un curso completo se establece en 60 (Real Decreto 1125/2003). Módulos, materias y asignaturas: La Titulación se definirá en módulos y materias en la documentación que se envía al Consejo de Universidades, a excepción del módulo de materias básicas que deberá concretarse en asignaturas de, al menos, 6 créditos, tal y como dispone el Real Decreto 1393/2007. Para su aplicación en la Universidad de Granada, el total de los módulos y materias se fijarán en asignaturas, que tendrán un mínimo de 6 créditos, de acuerdo con el criterio establecido para las materias básicas. Excepcionalmente, para las materias de carácter obligatorio y optativo se podrán fijar asignaturas con un número inferior de créditos, atendiendo siempre a evidencias de entidad contrastada que imposibiliten la aplicación de la norma general. Estas asignaturas en ningún caso podrán tener menos de 3 créditos ni haber más de 6 de ellas por semestre. La suma de créditos para un curso completo se establece en 60 (Real Decreto 1125/2003).

4. Materias de carácter obligatorio y optativo: Las materias que se consideran esenciales para la formación del estudiante, de acuerdo con los objetivos previstos en el título, deben tener un carácter obligatorio. El resto se organizarán en materias optativas. Con el objeto de favorecer la transversalidad entre distintos planes y que el estudiante participe en el diseño de su formación, éste podrá cursar la optatividad de entre la oferta de optativas de la propia titulación o elegir módulos completos de otras titulaciones que se oferten en la UGR.

5. Dedicación de los estudiantes: Las titulaciones deberán contemplar la posibilidad de matriculación de estudiantes a tiempo completo (60 créditos /año) o a tiempo parcial.

6. Recursos humanos y materiales: Las propuestas emanadas de la Junta de Centro deberán acompañar la documentación necesaria que justifique la viabilidad y adecuación tanto de los recursos humanos necesarios para llevar a cabo el plan de estudios propuesto, como de los medios materiales y servicios disponibles para tal fin.

7. Prácticas externas: Si éstas se contemplan en la propuesta de Plan de Estudios, los órganos de gobierno del Centro de donde procede la titulación deberán garantizar que la oferta pueda impartirse mediante los correspondientes convenios con empresas u organismos, contando con la ayuda y la coordinación del servicio correspondiente del Vicerrectorado de Estudiantes.

Artículo 13. Proceso de elaboración de la memoria de verificación del título.

1. El Equipo Docente de la Titulación elaborará un Anteproyecto del Plan de Estudios, que enviará a la Junta de Centro correspondiente para su aprobación.

2. Aprobado el anteproyecto en Junta de Centro, se remitirá al vicerrectorado con competencia en grado, que hará una revisión de la memoria con la subcomisión de la Comisión de Títulos de grado creada a tal efecto, introduciendo las modificaciones que se consideren necesarias para un mejor ajuste a las disposiciones normativas vigentes. Tras esta revisión, se abrirá un plazo de diez días hábiles para alegaciones.

3. La Comisión de Títulos de Grado, oídos las posibles personas que aleguen y los representantes de los títulos alegados (decano del centro donde se imparte y proponente), informará la propuesta y elevará informe, si procede, al Consejo de Gobierno.

4. El Consejo de Gobierno someterá a aprobación, si procede, dichas propuestas y las remitirá al Consejo Social.

5. Tras su aprobación por el Consejo Social, las propuestas será enviada al Ministerio con competencias en estudios universitarios para que siga el proceso de aprobación.

Artículo 14. Implantación del Grado.

1 Conforme a la normativa vigente, autorizada la implantación de los estudios por la Comunidad Autónoma y verificado el plan de Estudios por el Consejo de Universidades, el Ministerio competente elevará al Gobierno la propuesta para el establecimiento del carácter oficial del título y su inscripción en el RUCT, cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el BOE.

2. Una vez que el Gobierno haya aprobado el carácter oficial de Título, el Rector de la Universidad de Granada ordenará la publicación del plan de estudios de grado en el BOE y en el BOJA.

Artículo 15. Seguimiento de los títulos inscritos en el RUCT. Acreditación de los títulos.

1. Los títulos universitarios oficiales de Grado deberán renovar su acreditación en los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

2. El proceso de acreditación de un título se llevará a cabo de acuerdo con la normativa que lo desarrolle, teniendo en cuenta a los órganos de gestión definidos en esta normativa y los procedimientos creados para la creación, modificación y suspensión temporal o definitiva.

CAPÍTULO II. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS DE TÍTULOS OFICIALES DE GRADO

Artículo 16. Procedimiento para la elaboración de solicitudes de modificación de títulos de grado.

1. La Comisión Académica elaborará una Propuesta de modificación del Plan de Estudios con la documentación completa requerida por la agencia evaluadora, que enviará a la Junta de Centro correspondiente, para su debate y aprobación.
2. El Centro remitirá la propuesta aprobada al vicerrectorado responsable de las enseñanzas de Grado para su revisión por la Subcomisión de Títulos. En el caso de que dicha propuesta incluya modificaciones que, según lo estipulado en cada momento por la Agencia Evaluadora, afecten a los asientos registrales del título o requieran una nueva verificación, la propuesta será sometida a un plazo de 10 días hábiles para que la comunidad universitaria pueda consultarla y hacer las alegaciones que estime oportunas.
3. La Comisión de Títulos de Grado analizará las propuestas presentadas así como las posibles alegaciones que se hayan recibido en el plazo de exposición pública, pudiendo dar audiencia pública tanto al autor o autores de la alegación como al Decano o Director del Centro de donde procede la titulación y al Coordinador de la Titulación. La Comisión de Títulos de Grado elaborará un informe que trasladará a Consejo de Gobierno para su aprobación, si procede.
4. Tras su aprobación en Consejo de Gobierno, las propuestas seguirán el trámite previsto a través del ministerio con competencias en estudios de grado.

CAPÍTULO III. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL TÍTULO

Artículo 17. Criterios para la suspensión temporal o definitiva de títulos de grado.

La decisión para la suspensión temporal o definitiva de una titulación de grado de la UGR vendrá motivada por la concurrencia de una o más de las siguientes causas (o criterios):

1. Criterios de demanda de acceso. El número total de matriculados y la demanda de acceso a la titulación serán indicadores de la pertinencia de la titulación. El descenso del número de matriculados durante un periodo de tiempo consecutivo será motivo para considerar la suspensión temporal o definitiva de la titulación o la necesidad de redefinirla en el marco de otras enseñanzas afines que se imparten en la Universidad.
2. Criterios de rendimiento académico. La disminución de las tasas de éxito, graduación, eficiencia y otros indicadores de seguimiento del rendimiento académico y el aumento de la tasa de abandono de la titulación serán motivo para considerar interrumpir temporal o definitivamente la titulación o para introducir reformas en la titulación, tras un estudio de las razones que han provocado la disminución de las tasa de éxito y el aumento de las tasas de abandono.
3. Criterios de calidad. La titulación debe cumplir los niveles de calidad que la UGR ha establecido en cuanto a la docencia, el profesorado, el personal de apoyo, los recursos y los servicios.
4. Los resultados del proceso de acreditación. No superar el proceso de acreditación a los seis años de su implantación será motivo para considerar la suspensión temporal o definitiva de la titulación o la necesidad de redefinirla en el marco de otras enseñanzas afines que se imparten en la universidad.

Artículo 18. Procedimiento para la suspensión temporal o definitiva de títulos de grado.

1. El procedimiento de suspensión temporal o definitiva de una titulación de grado de la UGR se podrá iniciar a propuesta de la Junta de Centro, a partir de los criterios indicados en el apartado anterior. Asimismo, el proceso se podrá someter a la consideración del Consejo de Gobierno por iniciativa del Equipo Rectoral cuando concurran las circunstancias que así lo recomienden.
2. Con independencia del origen de la propuesta, ésta deberá ser informada por la Comisión de Títulos de Grado, oído el Centro. Posteriormente la propuesta se someterá a la valoración del Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.
3. Una vez aprobado por Consejo de Gobierno y por Consejo Social, se notificará a la Comunidad Autónoma, en el caso de suspensión temporal o definitiva, y al Ministerio en el caso de suspensión definitiva.

TÍTULO III. ACUERDOS DE COMPATIBILIZACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO PARA LA OBTENCIÓN DE DOS TÍTULOS DE GRADO

Artículo 19. Procedimiento de aprobación de las propuestas de compatibilización de títulos de grado.

1. La propuesta de compatibilización de planes de estudio para la obtención de dos títulos de Grado debe partir del Centro o Centros en los que se impartan los grados, previa aprobación en las correspondientes Juntas de Centro, y debe dirigirse al vicerrectorado con competencias en títulos de grado.

2. Dicha propuesta se será sometida a un plazo de 10 días hábiles para que la comunidad universitaria pueda consultarla y hacer las alegaciones que estime oportunas, que se presentarán en el modelo que se establezca en el Registro General y por los medios electrónicos que se establezcan.

3. La Comisión de Títulos de Grado realizará un informe sobre la propuesta, así como de las posibles alegaciones presentadas, y será el Consejo de Gobierno, oído el informe de la Comisión de Títulos, quien decida la admisión o no de la propuesta.

Artículo 20. Requisitos de la propuesta.

La propuesta debe justificar el interés de la compatibilidad de títulos, así como su viabilidad en la Universidad. Para ello, se debe presentar escrito de solicitud que incluya al menos los siguientes elementos:

1. Justificación académica y profesional.

2. Número de estudiantes por curso.

3. Planificación temporal de las materias a impartir.

4. Recursos de profesorado disponibles teniendo en cuenta los posibles ámbitos de conocimiento que participen en su impartición.

5. Recursos materiales disponibles. La propuesta deberá incorporar un Informe del Centro en el que se desarrollaría la docencia presencial sobre la disponibilidad de espacios, equipamiento y servicios necesarios para la impartición del título.

6. Propuesta de acuerdo de colaboración entre los centros o titulaciones implicadas para simultanear los estudios, según modelo que se proporcionará desde el vicerrectorado con las competencias de enseñanzas de grado.

7. En el caso de propuestas de títulos conjuntos con otras universidades, nacionales o extranjeras, se requiere un escrito de estas otras universidades expresando el compromiso de participar en el título.

TÍTULO IV. GESTIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIOS DE GRADO

CAPÍTULO I. ESTUDIANTADO DEL GRADO

Artículo 21. Acceso al Grado.

Los requisitos de acceso a los estudios de Grado serán los establecidos en el artículo 14 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias y se deberá seguir el procedimiento de ingreso que para cada curso académico determine la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía.

Artículo 22. Matrícula y precios públicos.

1. La matrícula en los estudios de Grado se hará conforme determine la Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada, por la que se dictan normas para la formalización de la matrícula cada curso académico.

2. Los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios serán los fijados, para cada curso académico, por Decreto de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

CAPÍTULO II. TRABAJO O PROYECTO DE FIN DE GRADO

Artículo 23. Tipología de los trabajos de fin de grado (en adelante TFG).

El TFG debe ser un trabajo personal que refleje las competencias adquiridas por el estudiante y deberá ajustarse a alguno de los siguientes tipos:

- Estudio de casos, teóricos o prácticos, relacionados con la temática del Grado, a partir de material ya disponible en los Centros.
- Trabajos experimentales, de toma de datos de campo, de laboratorio, etc.
- Trabajos de creación artística.
- Elaboración de guías prácticas clínicas.
- Elaboración de un informe o un proyecto de naturaleza profesional.

- Trabajos derivados de la experiencia desarrollada en prácticas externas, siempre que no coincida con el material presentado para evaluar las prácticas externas, en el caso de que éstas constituyan una asignatura del plan de estudios.
- Elaboración de un plan de empresa.
- Simulación de encargos profesionales.
- Desarrollo de un portafolio que demuestre el nivel de adquisición de competencias.
- Examen de competencias específicas de la titulación.
- Trabajos bibliográficos sobre el estado actual de una temática relacionada con el Grado.
- Resolución de problemas en el ámbito de las ingenierías y la arquitectura.
- Cualquier otra modalidad que esté recogida en la memoria de verificación del Título.

En aquellos casos en que la Comisión Académica así lo defina, el trabajo podrá desarrollarse de forma conjunta en pequeños grupos de estudiantes, aunque necesariamente cada estudiante deberá presentar una memoria y hacer una defensa individual del mismo.

Artículo 24. Procedimiento de matriculación y gestión académica.

1. Salvo aquellos casos en los que la memoria de verificación del correspondiente título de Grado indique un procedimiento diferente o incluya requisitos adicionales, el estudiante no podrá matricular el TFG hasta el último curso.
2. Para poder matricular la asignatura, el estudiante deberá tener superados, al menos, el 60% de los créditos de la titulación, entre los que se deberán incluir todas las materias de primer curso y las materias básicas. Los Centros podrán aumentar el porcentaje o añadir requisitos adicionales. En el caso de adaptaciones de un plan de estudios anterior al plan de estudios vigente, los Centros podrán contemplar, de forma justificada, situaciones excepcionales en cuanto a lo expresado en este artículo.
3. En el momento de matricular el TFG, el estudiante deberá matricular el total de los créditos que le falten para finalizar el Grado.
4. La calificación del TFG no se podrá incorporar al expediente académico del estudiante hasta que no haya aprobado el resto de los créditos de la titulación.
5. Al igual que en el resto de asignaturas, la matriculación dará derecho a dos convocatorias de evaluación coincidentes con los periodos oficiales. Con carácter excepcional, en aquellos Grados en que el elevado número de estudiantes matriculados en el TFG o las restricciones de aulas así lo requieran, se podrá ampliar el periodo de evaluación para esta materia, previa autorización del vicerrectorado con competencias en materia de ordenación académica.

Artículo 25. Coordinación académica. Tutoría de los trabajos.

1. El Coordinador del título será el responsable de coordinar los aspectos académicos y procedimentales relacionados con la asignatura.
2. Cada estudiante tendrá asignado un tutor, cuya misión consistirá en asesorarle sobre el enfoque del trabajo, la metodología y recursos a utilizar, supervisar la memoria, etc. Antes de proceder a su defensa, el tutor debe emitir un informe motivado para su consideración por la Comisión Evaluadora, en su caso.
3. El tutor deberá ser un profesor o investigador con plena responsabilidad docente según lo establecido en el Plan de Ordenación Docente en cada curso académico, adscrito a un ámbito de conocimiento que imparta docencia en el Grado en cuestión. En función de las características del trabajo, se contempla la posibilidad de dos cotutores. En el caso de que el TFG se derive de prácticas externas, uno de los cotutores puede proceder de la empresa u organismo en el que se desarrollaron dichas prácticas. Pueden ser cotutores miembros de instituciones con las que la Universidad haya firmado convenio para tal fin.
4. El cómputo de la dedicación de los tutores (o de los evaluadores en el caso de la modalidad de sólo examen de competencias) se reflejará en la dedicación docente del profesorado según los criterios que establezca el Plan de Ordenación Docente, que deberá contemplar el reconocimiento tanto para la modalidad de tutorización individual como tutorización en grupos de estudiantes. Dada la incertidumbre sobre el número de estudiantes que estarán en disposición de cursar el TFG cada curso académico, la dedicación del profesorado se computará como carga docente en el curso siguiente a la defensa del TFG.

Artículo 26. Procedimiento para la oferta y asignación de trabajos de fin de grado.

1. Antes del comienzo del curso académico, para cada uno de sus títulos el Centro hará pública una resolución sobre los TFG, en la que al menos se incluirá:
 - La oferta de TFG. Esta oferta deberá incluir al menos un 10% más de trabajos que de estudiantes previstos para su matrícula.
 - Los responsables de tutelar cada uno de los TFG ofertados.

- El procedimiento establecido para la elección o asignación de los TFG y de los tutores entre los estudiantes que se matriculen en esta asignatura.
- Las actividades presenciales (individuales y/o grupales) y no presenciales a desarrollar por el estudiante, en función de lo establecido en la memoria de verificación del grado.
- Los criterios de evaluación de los TFG, así como las plantillas de evaluación a utilizar.
- Los procedimientos a seguir para la asignación de la calificación de Matrícula de Honor a los TFG que reúnan los requisitos necesarios.
- Las recomendaciones que se consideren oportunas sobre los aspectos formales de la memoria a presentar (contenidos mínimos, extensión, formato, número de ejemplares, plazo para depósito, etc.), del examen de competencias a realizar, etc.
- Los requisitos específicos para matriculación del TFG, si procede, según lo indicado en el artículo 24.2 de esta Normativa.

Si la demanda de estudiantes así lo aconsejara, esta resolución se podrá complementar con una resolución extraordinaria en el semestre anterior al inicio del TFG.

2. Esta resolución deberá ser aprobada por la Comisión Académica del Grado, que velará para que los contenidos de los trabajos ofertados sean apropiados para la Titulación y que su extensión y grado de dificultad se ajuste al número de créditos asignado al TFG en el plan de estudios, y posteriormente ratificada por la Junta de Centro.

La resolución será publicada, al menos, a través de la Web del Grado en <http://grados.ugr.es> y en la Web del Centro.

3. Con antelación suficiente al inicio de la asignatura, se procederá a la asignación de trabajos y tutores.

4. Antes de que se publique la resolución del artículo 26.1 de esta Normativa, el estudiante podrá proponer TFG a desarrollar por el interesado, en especial en relación con prácticas externas. La propuesta deberá dirigirla al Coordinador del Grado y ésta deberá incluir una breve descripción del contenido y objetivos, así como un posible tutor (y cotutor externo, si procede). La Comisión Académica valorará la incorporación de la propuesta en la oferta anual.

Artículo 27. Procedimiento de evaluación.

1. Como regla general, los TFG deberán ser sometidos a una defensa en sesión pública ante una Comisión Evaluadora durante un tiempo máximo de 20 minutos, que podrá estar seguido por un periodo de debate con la Comisión de hasta 20 minutos. En aquellas titulaciones en las que ello no sea viable por el elevado número de estudiantes matriculados o por otros motivos debidamente justificados, la Comisión Académica en la resolución aludida en el artículo 26.1 de esta Normativa, propondrá otros mecanismos alternativos, propuesta que deberá ser autorizada por la Comisión de Títulos de Grado.

2. Las Comisiones de Evaluación estarán constituidos por tres profesores de la Universidad de Granada que en ese momento se encuentren tutelando otros TFG. En este modelo, el tutor no podrá formar parte de las Comisiones Evaluadoras de los estudiantes que tutorice. Sin embargo, pueden aprobarse modelos alternativos justificados en que evalúe el tutor o bien una doble evaluación del tutor y la Comisión.

3. Tras el acto de defensa, la Comisión Evaluadora procederá a la calificación del trabajo, teniendo presente la memoria presentada, la exposición y debate realizados durante el acto de defensa y el informe emitido por el tutor. Como criterios de evaluación se deberá tener presente, al menos, la adquisición de competencias que se citan en el punto 3.2 del anexo I del RD 861/2010 para Graduado, así como lo establecido en lo referente al TFG en la memoria de verificación de cada título.

4. La calificación emitida por la Comisión Evaluadora será de carácter numérico y se obtendrá por la media aritmética de la calificación emitida por cada uno de sus miembros. De conformidad con la normativa de evaluación y calificación de estudios de la Universidad, se podrá solicitar revisión de la calificación ante la Comisión Evaluadora y esta de oficio motivará el resultado de la revisión.

5. Para la calificación del TFG se desarrollarán plantillas de evaluación que serán conocidas por tutores, estudiantes y miembros de la comisión con antelación suficiente al inicio de la elaboración.

6. Para regular el derecho a la revisión de los TFG, cada Centro, para cada Titulación, establecerá anualmente un Tribunal de Reclamaciones, compuesto por miembros distintos a los que realizaron la primera evaluación, a quién los estudiantes podrán dirigirse, en los plazos previstos, cuando no consideren adecuada su calificación, tras haber conocido los detalles de la misma por parte del Presidente de la Comisión Evaluadora. Dicho Tribunal de Reclamaciones atenderá la reclamación, y oído al estudiante y al Presidente de la Comisión Evaluadora, y habiendo examinado el material disponible sobre la evaluación del TFG, procederá, en su caso, a su recalificación. Cuando la defensa del TFG se realice con una prueba de evaluación oral, y siempre que haya acuerdo entre el estudiante y la Comisión Evaluadora, podrá establecerse un sistema de grabación de la defensa que, en caso de reclamación, será tenida en cuenta por el Tribunal de Reclamaciones.

Artículo 28. Autoría y originalidad del TFG.

1. Los TFG estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor así como de la propiedad intelectual o industrial que dictamine la legislación vigente, tanto de los estudiantes y de los tutores como de las empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración.

2. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien.

3. Las memorias entregadas por parte de los estudiantes tendrán que ir firmadas sobre una declaración explícita en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente.

TÍTULO V. ADAPTACIÓN, RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

CAPÍTULO I. ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS A LOS NUEVOS TÍTULOS DE GRADO

Artículo 29. Créditos con equivalencia en la nueva titulación.

Los estudiantes que hayan comenzado y no finalizado estudios conforme a la anterior ordenación del sistema universitario podrán solicitar el reconocimiento de créditos al nuevo título. El reconocimiento de créditos correspondientes a estudios previos al Real Decreto 1393/2007 se ajustará a la tabla de equivalencias contenida en la Memoria del título de destino sometido a verificación, conforme a lo establecido en el apartado 10.2 del Anexo I del citado Real Decreto. Aquellos créditos cursados y superados en la titulación de origen y que no hayan sido reconocidos después de la aplicación de la tabla de equivalencias, se reconocerán con cargo a la componente de optatividad hasta completar los créditos de la misma, transfiriéndose el resto si lo hubiera.

Artículo 30. Créditos sin equivalencia en la nueva titulación.

La adaptación de los estudios previos realizados en otras universidades, o sin equivalencia en las nuevas titulaciones de la Universidad de Granada, se realizará, a petición del estudiante, atendiendo a los conocimientos y competencias asociados a las materias cursadas y a su valor en créditos, conforme al procedimiento de adaptación a que se refiere el apartado 10.2 del Anexo I del Real Decreto 1393/2007.

CAPÍTULO II. CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO EN EL GRADO

Artículo 31. Reconocimiento de créditos.

1. Se reconocerán automáticamente, y computarán a los efectos de la obtención de un título oficial de grado, los créditos correspondientes a materias de formación básica en las siguientes condiciones:

a) Reconocimiento entre titulaciones adscritas a la misma rama de conocimiento.

Se reconocerán todos los créditos de la formación básica cursada y superada y que correspondan a materias de formación básica de dicha rama

b) Reconocimiento entre titulaciones adscritas a distinta rama de conocimiento.

Se reconocerán todos los créditos correspondientes a materias de formación básica cursadas y superadas, coincidentes con la rama de conocimiento de la titulación de destino.

Salvo en los casos de reconocimiento de la formación básica completa, el órgano competente, conforme al artículo 39 de esta Normativa, decidirá, previa solicitud del estudiante, a qué materias de la titulación de destino se imputan los créditos de formación básica superados en la de origen, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a dichas materias. En todo caso, el número de créditos de formación básica superados en la titulación de origen coincidirá necesariamente con el de los reconocidos en la titulación de destino, en los supuestos descritos en los apartados a) y b) anteriores.

2. Cuando se trate de títulos oficiales de grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas para los que el Gobierno haya establecido condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudio, se reconocerán automáticamente y se computarán a los efectos de la obtención del título, los créditos de los módulos o materias superados definidos en la correspondiente norma reguladora.

3. Se reconocerán, en el componente de optatividad, módulos completos de titulaciones distintas a las de origen. Los centros harán un listado de los módulos que pueden ofertarse y los enviará al vicerrectorado con competencias en grado para su publicación en la web antes del inicio del periodo de matriculación. Para esta oferta se tendrá en consideración la disponibilidad de plazas, de profesorado y de espacios en cursos precedentes.

Artículo 32. Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales.

1. A efectos de reconocimiento, se consideran enseñanzas universitarias no oficiales los títulos propios de la Universidad de Granada o de otras universidades, así como los cursos organizados por los diversos centros y servicios de la Universidad de Granada y aquellos cursos organizados al amparo de convenios con instituciones sin ánimo de lucro.
2. Las enseñanzas universitarias no oficiales se reconocerán en función de su adecuación a la titulación y a su carácter de complementariedad a la misma.
3. Serán las facultades y escuelas las que aprobarán el reconocimiento de estos cursos en las titulaciones de su competencia. Deberán desarrollar un reglamento en cada centro que recoja, al menos: el número de horas presenciales por cada crédito, que no podrá ser menor que el crédito de las enseñanzas oficiales donde se va a reconocer; y la compatibilidad horaria con el desarrollo de las enseñanzas oficiales, de manera que no interfieran con ellas.

Artículo 33. Reconocimiento por experiencia profesional o laboral.

1. La experiencia profesional o laboral podrá reconocerse en las titulaciones de grado cuando las competencias adquiridas en el ejercicio profesional o laboral correspondan con las competencias inherentes a dicho título.
2. El centro designará la persona competente por cada solicitante para que informe de la adecuación de competencias adquiridas con las del título.
3. El centro será el responsable de aprobar el reconocimiento, con el procedimiento que establezca para ello.

Artículo 34. Porcentaje máximo de créditos a reconocer por enseñanzas universitarias no oficiales y por experiencia profesional o laboral.

1. De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 861/2010, el número de créditos reconocido por enseñanzas universitarias no oficiales y por la experiencia profesional o laboral no podrá superar, en su conjunto, el 15% de los créditos de la titulación. Será el Consejo de Gobierno el que determine el número o porcentaje de créditos que pueden reconocerse por cada concepto.
2. Los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

Artículo 35. Reconocimiento de estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional e internacional de la Universidad de Granada.

Los criterios de reconocimiento serán de aplicación a los estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional o internacional, o en régimen de libre movilidad internacional, de acuerdo con la normativa que sobre esta materia esté vigente en cada momento en la Universidad de Granada.

En estos casos, a través del Acuerdo de Estudios, se procurará el reconocimiento de 30 créditos por estancias de un semestre de duración y 60 por estancia de duración anual.

Artículo 36. Reconocimiento de otros estudios realizados en universidades extranjeras.

Los estudios realizados en universidades extranjeras no sujetos a la normativa en materia de movilidad internacional de la Universidad de Granada podrán ser reconocidos por el órgano competente, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias, los conocimientos y el número de créditos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios, o bien valorando su carácter transversal.

Artículo 37. Reconocimiento por participación en actividades universitarias.

1. Se podrán reconocer hasta 12 créditos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Quedan excluidas de este reconocimiento las actividades que tengan un carácter complementario a una titulación concreta.
2. Se podrá reconocer la práctica de actividades artísticas organizadas por la Universidad de Granada o por instituciones con las que se tenga convenio, como el centro Manuel de Falla o la Escuela Municipal de Flamenco, entre otras.
3. Se podrán reconocer como actividades culturales las actividades organizadas por la Biblioteca Universitaria y el aprendizaje de idiomas en el Centro de Lenguas Modernas y el Instituto Confucio. También se reconocerá la acreditación de niveles de idiomas superiores al exigido en cada titulación, a razón de 2 créditos por cada nivel. Cuando la

lengua sea distinta a la utilizada para cumplir la exigencia de acreditación de idioma, el B1 es el nivel a partir del cual pueden reconocerse créditos.

4. Se podrá reconocer la práctica del deporte organizado a través del Centro de Actividades Deportivas, así como la participación en el Trofeo Rector y en campeonatos deportivos universitarios.

5. Se podrá reconocer la participación en órganos de gobierno y en órganos de representación y participación estudiantil.

6. Se podrán reconocer actividades de cooperación y solidarias organizadas por el CICODE, departamentos, centros o institutos de la universidad o bien las realizadas en el marco de convenios suscritos por la UGR.

7. Se podrán reconocer los cursos del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de la Universidad de Granada.

8. La propuesta de estas actividades se realizará desde los centros, servicios o vicerrectorados de la universidad, quienes, una vez estudiados su adecuación a la normativa actual, los reenviará firmado por el responsable del centro, servicio o vicerrectorado al vicerrectorado competente en materia de grado. La propuesta de reconocimiento de créditos por representación estudiantil podrá ser realizada por la Delegación General de Estudiantes y enviada a la Comisión de Títulos de Grado.

9. El Vicerrectorado competente en grado elevará a la Comisión de Títulos de Grado una propuesta de aquellas que cumplan con los requisitos de forma, y trasladará el informe de la Comisión de Títulos de Grado, en el que se hará propuesta de número de créditos por actividad a reconocer, al Consejo de Gobierno para someterlo a su aprobación.

10. La Universidad, a través del Consejo de Gobierno, aprobará las actividades culturales, deportivas, de cooperación y otras similares que podrán ser objeto de reconocimiento en los estudios de grado, así como el número de créditos a reconocer en cada una de ellas.

11. La propuesta de reconocimiento de estas actividades debe señalar el número de créditos a reconocer por esa actividad y los requisitos para dicha obtención.

12. El número de créditos reconocido por estas actividades se detraerá de los créditos de optatividad previstos en el correspondiente plan de estudios.

13. Los reconocimientos realizados en virtud de esta disposición no tendrán calificación.

CAPÍTULO III. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 38. Transferencia de créditos.

Se incorporará al expediente académico de cada estudiante la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas y superadas con anterioridad en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y cuyo reconocimiento o adaptación no se solicite o no sea posible conforme a los criterios anteriores.

CAPÍTULO IV. ÓRGANOS COMPETENTES Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 39. Órganos competentes para los títulos de grado.

1. Los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos son competencia del Rector, quien podrá delegar en los Decanos y Directores de Centros de la Universidad de Granada.

2. En caso de delegación al Centro, éste establecerá el órgano competente para examinar, a solicitud del estudiante, la equivalencia entre los módulos, materias y/o asignaturas cursados y superados en la titulación de origen y los correspondientes módulos, materias y asignaturas del plan de estudios de la titulación de destino.

3. En el caso del reconocimiento por participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación es el Consejo de Gobierno, oído el informe de la Comisión de Títulos, el que aprueba el reconocimiento de dichas actividades.

4. Las Secretarías de los Centros serán competentes para realizar las correspondientes anotaciones en el expediente académico.

Artículo 40. Tablas de adaptación y reconocimiento.

En la medida en que sea posible, al objeto de facilitar los procedimientos de reconocimiento, y dotarlos de certeza y agilidad, el órgano competente adoptará y mantendrá actualizadas tablas de reconocimiento para las materias cursadas en las titulaciones y universidades de origen más frecuentes.

Artículo 41. Inicio del procedimiento.

1. Los procedimientos de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos se iniciarán mediante solicitud del estudiante interesado. Será requisito imprescindible que el estudiante se encuentre admitido en la titulación de destino, salvo que el procedimiento de reconocimiento se haya iniciado con el único objeto de ser admitido en la titulación.

2. Cada curso académico, la Universidad de Granada establecerá los plazos de solicitud pertinentes.

3. Los reconocimientos de actividades universitarias tendrán validez académica limitada en el tiempo para su incorporación al expediente. Como regla general, el reconocimiento deberá ser gestionado e incorporado al expediente del estudiante en el propio curso académico en el que han sido cursados y/o realizados, o en el siguiente. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento actividades que no hayan sido realizadas simultáneamente a las enseñanzas del correspondiente plan de estudios a cuyo expediente se solicita la incorporación.

4. Las actividades universitarias y las enseñanzas no oficiales serán certificadas por el órgano proponente.

Artículo 42. Documentación requerida.

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de toda la documentación necesaria para proceder a su resolución; en particular:

- a) La certificación de la realización de la actividad
- b) La certificación académica personal, cuando proceda.

c) El programa docente de la unidad académica de enseñanza-aprendizaje (módulo, materia o asignatura) cuyo reconocimiento se solicita.

d) Cualquier otra acreditación de las actividades universitarias contempladas en esta normativa para las que el estudiante pida reconocimiento o transferencia.

2. En caso de que la mencionada documentación no esté en español, se podrá requerir traducción y legalización.

Artículo 43. Resolución y recursos.

1. El órgano competente deberá resolver en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de solicitud. Transcurrido dicho plazo se entenderá desestimada la solicitud.

2. La resolución deberá especificar claramente los módulos, materias y/o asignaturas o los créditos a que se refiere y deberá ser motivada.

3. Las notificaciones deberán realizarse a los interesados/as en el plazo y forma regulados en la legislación vigente.

4. Contra estas resoluciones, los interesados podrán presentar recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, cuya resolución agotará la vía administrativa.

Artículo 44. Anotación en el expediente académico.

Todos los créditos obtenidos por el estudiante, que hayan sido objeto de reconocimiento y transferencia, así como los superados para la obtención del correspondiente Título, serán incorporados en su expediente académico y reflejado en el Suplemento Europeo al Título, previo abono de los precios públicos que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma en la correspondiente normativa.

Artículo 45. Calificaciones.

1. Se mantendrá la calificación obtenida en los estudios oficiales previos a los reconocimientos y transferencias de créditos. En caso de que coexistan varias materias de origen y una sola de destino, la calificación será el resultado de realizar una media ponderada.

2. En el supuesto de no existir calificación, no se hará constar ninguna y no se computará a efectos de baremación del expediente.

3. El reconocimiento de créditos procedentes de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no incorporará calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

PRIMERA. Estudios establecidos mediante programas o convenios nacionales o internacionales.

En los casos de estudios interuniversitarios conjuntos o de estudios realizados en un marco de movilidad, establecidos mediante programas o convenios nacionales o internacionales, el cómputo de los resultados académicos obtenidos se registrará por lo establecido en sus respectivas normativas, y con arreglo a los acuerdos de estudios suscritos previamente por los estudiantes y los centros de origen y destino.

SEGUNDA. Denominaciones.

1. Todas las denominaciones de órganos unipersonales contenidos en esta Normativa se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

2. En estas directrices se entiende por Comisión Académica la Comisión responsable de los estudios de grado, con independencia de la denominación que tenga en cada Centro (Comisión Docente, Consejo de Titulación, Comisión Académica, Comisión de Ordenación Académica, etc.).

TERCERA. Directrices Complementarias para los trabajos de fin de grado.

Cada Centro podrá elaborar directrices complementarias para adaptar las de este documento a las peculiaridades de sus títulos de Grado y, en concreto, a los diferentes aspectos reflejados para la asignatura TFG en la memoria de verificación del título. Se garantizará que dichas directrices sean públicas antes de que finalice el mes de junio anterior al inicio de cada curso académico y que estén disponibles, al menos, en la web que el título dispone en <http://grados.ugr.es> y en la web del Centro.

Los Centros que hayan desarrollado directrices o reglamentos para el TFG en sus titulaciones deberán recoger las modificaciones de este documento aprobadas por Consejo de Gobierno.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La equivalencia de estudios para titulaciones de la Universidad de Granada no adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior seguirá rigiéndose por el Reglamento general sobre adaptaciones, convalidaciones y reconocimiento de créditos, aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada de 4 de marzo de 1996, recogidas las modificaciones realizadas por la Junta de Gobierno de 14 de abril de 1997 y la Junta de Gobierno de 5 de febrero de 2001.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Esta normativa sustituye y deroga las siguientes regulaciones de la Universidad de Granada:

- Guía para la elaboración de propuestas de planes de estudios de títulos oficiales de grado (consejo de gobierno de 25/07/2008).
- Procedimiento para la aprobación de las propuestas de nuevos títulos de grado (aprobado en sesión del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2009).
- Reglamento General sobre Adaptaciones, Convalidaciones y Reconocimiento de Créditos (Aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada de 4 de marzo de 1996, recogidas las modificaciones realizadas por la Junta de Gobierno de 14 de abril de 1997, la Junta de Gobierno de 5 de febrero de 2001 y el Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2010).
- Reglamento de Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de créditos (aprobado en sesión del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2010).
- Reglamento sobre reconocimiento de créditos por actividades universitarias, que desarrolla el Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno el 22 de junio de 2010 (aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2010).
- Normativa para la elaboración de propuestas de modificación de planes de estudios de títulos oficiales de grado y máster (20/10/2010).
- Modificación del artículo 7 del Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Granada (21 de octubre de 2010).
- Directrices de la Universidad de Granada sobre el desarrollo de la materia Trabajo de Fin de Grado de sus títulos de grado (4 de marzo de 2013).
- Criterios para el reconocimiento académico por la participación en actividades culturales, deportivas, solidarias y de representación (4 de marzo de 2013).

· Modificación del reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Granada (19 de julio de 2013).

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada.

ANEXO I. DEFINICIONES

A los efectos de la presente Normativa, se entenderá por:

a) Titulación de origen: la conducente a un título universitario, en el que se hayan cursado los créditos objeto de adaptación, reconocimiento o transferencia.

b) Titulación de destino: aquella conducente a un título oficial de grado respecto del que se solicita la adaptación, el reconocimiento o la transferencia de los créditos.

c) Adaptación de créditos: la aceptación por la Universidad de Granada de los créditos correspondientes a estudios previos al Real Decreto 1393/2007 (en lo sucesivo, estudios previos), realizados en ésta o en otra Universidad.

d) Reconocimiento: la aceptación por parte de la Universidad de Granada de los créditos que, habiendo sido obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales o en enseñanzas universitarias no oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras enseñanzas distintas cursadas en la Universidad de Granada a efectos de la obtención de un título oficial. La acreditación de experiencia laboral y profesional podrá ser objeto de reconocimiento, de acuerdo con la normativa vigente.

Asimismo, se podrá obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

d) Transferencia: la inclusión en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

e) Resolución sobre Reconocimiento y Transferencia: el documento por el cual el órgano competente acuerde el reconocimiento, y/o la transferencia de los créditos objeto de solicitud o su denegación total o parcial. En caso de resolución positiva, deberán constar: los créditos reconocidos y/o transferidos y, en su caso, los módulos, materias o asignaturas que deberán ser cursados y los que no, por considerar adquiridas las competencias de esas asignaturas en los créditos reconocidos y/o transferidos.

f) Enseñanzas universitarias oficiales: las conducentes a títulos de grado, con validez en todo el territorio nacional; surten efectos académicos plenos y habilitan, en su caso, para la realización de actividades de carácter profesional reguladas, de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación.

ANEXO II

REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA SOBRE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES (Consejo de Gobierno 18.12.2012)

Preámbulo

En la década de los ochenta, la Universidad de Granada asumió un compromiso decidido con el proceso de internacionalización de la docencia, del que son producto los destacados resultados obtenidos en movilidad de estudiantes, tanto desde como hacia la Universidad de Granada a lo largo de estos años. La experiencia acumulada y el fuerte crecimiento experimentado por los diferentes programas de movilidad impulsaron, en su día, la aprobación y posteriores modificaciones de una normativa que regulase los diferentes aspectos de la movilidad de estudiantes, la última de fecha 14 de mayo de 2009. La situación actual de la Universidad española, tras el proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, uno de cuyos ejes es la promoción de la movilidad, requiere tanto la actualización de dicha normativa como la homogeneización de los criterios aplicados en los diferentes Centros, dentro de un marco jurídico que dé seguridad al estudiantado y permita un nuevo impulso a su movilidad internacional. Esta doble necesidad de actualización y homogeneización se ha visto reforzada, además, con la aprobación del Estatuto del Estudiante Universitario (Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre), que expresamente consagra el derecho a la movilidad, por la reforma de los Estatutos de la Universidad de Granada (Decreto 231/2011, de 12 de julio) así como por la modificación de la Ley Andaluza de Universidades efectuada por la Ley 12/2011, de 16 de diciembre. El presente Reglamento se estructura sistemáticamente en cuatro Títulos. El Título I recoge las Disposiciones generales, el Título II regula el régimen de los estudiantes enviados desde la UGR, el Título III contempla el régimen de los estudiantes acogidos en la UGR y el Título IV trata de otras modalidades de movilidad.

La norma que regirá la movilidad internacional de estudiantes en la UGR ha sido diseñada con la finalidad de potenciarla aún más, mediante el establecimiento de disposiciones que amplían la esfera de derechos de los estudiantes y aclaran sus obligaciones, que aclaran los criterios de reconocimiento de estudios, fijan principios imperativos de confianza entre las partes, y ordenan la coordinación y colaboración en la UGR para la simplificación administrativa. Por otra parte, se incorporan nuevas modalidades de movilidad, en especial el voluntariado internacional y las estancias

formativas breves, se regula la obtención de títulos de la UGR en el marco de programas de movilidad, así como los programas internacionales de titulación doble, múltiple o conjunta.

Por todo ello, a propuesta del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo, oídas la Comisión de Relaciones Internacionales y la Comisión del Reglamento, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada acuerda aprobar el presente Reglamento de movilidad internacional de estudiantes en la sesión celebrada el 18 de diciembre de 2012.

Título I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

El presente Reglamento regula los derechos y obligaciones de los estudiantes en movilidad internacional, así como el procedimiento administrativo aplicable a las estancias de movilidad que realicen los estudiantes de la UGR en universidades o entidades de derecho público o privado de otros países, y a las estancias de movilidad que realicen en la UGR los estudiantes procedentes de universidades de otros países, cualquiera que sea el programa, acuerdo o convenio de intercambio que rija su movilidad.

Están excluidos del ámbito de aplicación del presente Reglamento, los estudiantes extranjeros que, al margen de los programas, acuerdos o convenios suscritos por la UGR, cursen estudios conducentes a la obtención de un título expedido por la propia UGR, a los que se les haya aplicado la normativa general de acceso y los procedimientos de admisión establecidos para las titulaciones oficiales de grado y posgrado.

Artículo 2. Definiciones

A efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- a) Acuerdo de Estudios: documento en el que quedarán reflejadas, con carácter vinculante, las actividades académicas que se desarrollarán en la universidad de acogida y su correspondencia con las de la universidad de origen; la valoración, en su caso, en créditos ECTS, y las consecuencias del incumplimiento de sus términos.
- b) Estancias de estudio de duración breve: estancia académica temporal de hasta tres meses en una Universidad o entidad de derecho público o privado, en una plaza de movilidad, en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.
- c) Estancias internacionales para prácticas en empresa: estancias temporales en una entidad de derecho público o privado de otro país para la realización de prácticas curriculares o extracurriculares en el marco de un convenio o programa suscrito por la UGR.
- d) Estudiante acogido de movilidad temporal: estudiante procedente de una universidad de otro país que realiza una estancia académica temporal en la UGR.
- e) Estudiante acogido para realizar una titulación completa: estudiante procedente de un sistema educativo extranjero, que se incorpora a la UGR para cursar una titulación completa en el marco de programas, acuerdos o convenios que expresamente prevean esta posibilidad.
- f) Estudiante enviado: estudiante de la UGR que realiza una estancia académica temporal en una universidad de otro país.
- g) Intercambio: estancia académica temporal de un mínimo de tres meses en una universidad, en una plaza de movilidad, en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.
- h) Lectorado: estancia académica temporal en una universidad extranjera para realizar tareas de apoyo a la docencia de la lengua y la cultura española en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.
- i) Libre movilidad: estancia académica temporal autorizada por la universidad de origen y la de acogida, al margen de los programas, acuerdos o convenios suscritos.
- j) Responsable Académico: Decano o Director, o miembro del equipo directivo de un Centro Docente o de la Escuela Internacional de Posgrado que tiene asignada la función de suscribir el Acuerdo de Estudios entre la UGR y el estudiante.
- k) Título conjunto internacional: programa académico basado en un plan de estudios conjunto y regulado por un convenio internacional. Se caracteriza porque el programa académico se desarrolla en distintas universidades, de entre las cuales sólo la universidad coordinadora expedirá un único título oficial de acuerdo con la normativa vigente en materia de expedición de títulos.
- l) Título doble o múltiple internacional: programa académico acordado entre dos o más universidades y regulado por un convenio internacional, estructurado para incluir al menos un período de movilidad y que permite, al obtener el título de la universidad de origen, la obtención de uno o más títulos por la(s) universidad(es) de acogida en las que se haya cursado estudios.
- m) Tutor Docente: miembro del Personal Docente e Investigador, asignado al estudiante por el Centro o por la Escuela Internacional de Posgrado, que asesora y propone el contenido del Acuerdo de Estudios.
- n) Universidad: institución o Centro de enseñanza superior o de investigación, reconocido como tal por la legislación de su propio Estado.
- o) Viabilidad académica de la movilidad: condición necesaria de toda movilidad, que se cumple siempre que las actividades formativas de la universidad de acogida tengan correspondencia con las de la titulación de origen en la UGR, y cuyo valor formativo conjunto sea equivalente al de dicha titulación, a efectos de reconocimiento de conocimientos y competencias en la UGR.
- p) Vicerrectorado: las referencias al Vicerrectorado que se hacen en el presente Reglamento, se entenderán realizadas al Vicerrectorado competente en materia de relaciones internacionales, salvo indicación expresa.
- q) Voluntariado internacional: estancia temporal en el extranjero para realizar actividades de voluntariado universitario en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.

Artículo 3. Principios

La movilidad internacional de estudiantes de la UGR se rige por los siguientes principios vinculantes:

- a) Buena fe.

- b) Confianza legítima en el cumplimiento de los compromisos que se asuman en cada caso sobre el reconocimiento de los estudios cursados en estancias de movilidad internacional.
- c) Coordinación y colaboración de los órganos y unidades de la UGR competentes en materia de movilidad internacional de estudiantes.
- d) Publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso a los programas y convenios de movilidad.
- e) Respeto y cumplimiento de los acuerdos interinstitucionales y normas de funcionamiento de los programas que sustenten la movilidad.

Artículo 4. Competencia para suscribir convenios de movilidad internacional de estudiantes

1. Al igual que el resto de convenios institucionales y de cooperación, los convenios y acuerdos internacionales de intercambio y movilidad de estudiantes, titulaciones dobles, múltiples o conjuntas serán suscritos por el Rector de acuerdo con los Estatutos de la UGR.
2. No obstante, en el desarrollo de determinados programas de movilidad, en particular del Programa Erasmus, la competencia para suscribir acuerdos bilaterales de intercambio con universidades de otros países se podrá delegar en los Decanos o Directores de Centro para los estudios de grado o en el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la Escuela Internacional de Posgrado (EIP), para los estudios de posgrado. Dichos acuerdos habrán de ser comunicados al Vicerrectorado, en la forma y plazos que éste determine.

Artículo 5. Procedimiento para suscribir convenios de movilidad internacional de estudiantes

1. El procedimiento para suscribir convenios específicos de movilidad internacional de estudiantes, con excepción de los referidos en el artículo 4.2, se realizará de acuerdo con la correspondiente normativa reguladora de convenios internacionales de la UGR y deberá contar con el informe del Vicerrectorado.
2. Cuando se trate de convenios específicos para el ámbito de determinadas titulaciones de grado o de posgrado, se recabará un informe de los responsables de dichas titulaciones que especifique el interés del programa de movilidad, y sus condiciones académicas.
3. Será requisito previo para la firma de un convenio bilateral de movilidad de estudiantes asegurar su viabilidad académica, con el fin de que se cumplan los principios en los que se basa el reconocimiento académico, establecidos en el presente Reglamento, de acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario.

Artículo 6. Seguimiento de los convenios

La Comisión de Relaciones Internacionales, comisión no delegada del Consejo de Gobierno, tendrá entre sus funciones la de realizar el seguimiento de los convenios de movilidad internacional de estudiantes suscritos por la UGR.

Título II

De los estudiantes enviados desde la UGR

Capítulo I

Modalidades, derechos y obligaciones

Artículo 7. Modalidades

A efectos de la UGR, los estudiantes enviados tendrán alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estudiantes de intercambio.
- b) Estudiantes de libre movilidad.
- c) Estudiantes que realicen estancias de estudio de duración breve.
- d) Estudiantes de prácticas en empresas.
- e) Voluntariado internacional.

Artículo 8. Derechos

1. Los estudiantes enviados que se encuentren en las situaciones a), b) y c) del artículo 7 tendrán los siguientes derechos:
 - a) A la formalización de un Acuerdo de Estudios, que establezca el programa de estudios previsto, incluidos los créditos que se reconocerán. Dicho acuerdo se formalizará antes de la partida del estudiante, y en el plazo de un mes desde su solicitud.
 - b) A la modificación del Acuerdo de Estudios, si se considerase necesario, durante la estancia del estudiante en la universidad de acogida, en caso de que existieran discordancias entre las actividades académicas inicialmente previstas y las realmente ofrecidas en dicha universidad; o en caso de que, a la llegada, se constatará que la elección inicial de actividades formativas resulta inadecuada o inviable.
 - c) A un plazo extraordinario de alteración de matrícula, cuando resulte necesario para reflejar las modificaciones operadas en el Acuerdo de Estudios, y a la devolución, en su caso, de los precios públicos correspondientes.
 - d) Al pleno reconocimiento de las actividades formativas desarrolladas durante su estancia, como parte del plan de estudios de grado o posgrado que estén cursando en la UGR, en los términos previstos en el Acuerdo de Estudios y con las calificaciones obtenidas en la universidad de acogida.
 - e) A disponer, en su caso, de la convocatoria extraordinaria de septiembre en la UGR para examinarse de las actividades formativas evaluadas y no superadas en la universidad de acogida.
 - f) A la incorporación en el Suplemento Europeo al Título de los programas de movilidad en los que haya participado y sus resultados académicos, así como las actividades que no formen parte del contrato o Acuerdo de Estudios y hayan sido acreditadas por la universidad de acogida.
2. Los estudiantes enviados que se encuentren en las situaciones a) y c) del artículo 7 tendrán además los siguientes derechos:
 - a) A recibir información por parte el Vicerrectorado, y de los Centros correspondientes o, en su caso, de la EIP de la UGR, de las convocatorias, becas, requisitos, y trámites administrativos necesarios para la adecuada planificación y organización de las estancias de movilidad internacional.
 - b) A recibir información por parte de su Centro o, en su caso, de la EIP de los planes de estudios, requisitos y condiciones para el reconocimiento de los estudios que se cursen en la estancia de movilidad, y a recibir durante su estancia el apoyo necesario para su adecuado aprovechamiento. Los Centros y la EIP mantendrán actualizada esta información para cada destino, con el apoyo del Vicerrectorado en el caso de convenios generales de la UGR.

- e) A obtener y mantener aquellas becas o ayudas cuya percepción no sea incompatible con la movilidad.
 - d) A la exención del abono de matrícula de estudios en la Universidad de acogida.
 - e) A la percepción de las ayudas económicas para la movilidad que establezca la convocatoria en la que hayan obtenido una plaza de intercambio, siempre que cumplan los requisitos establecidos en ella.
3. Los estudiantes enviados que se encuentren en las situaciones d) y e) del artículo 7 se regirán por lo dispuesto en el Título IV de este Reglamento.

Artículo 9. Obligaciones

1. Los estudiantes enviados tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplimentar y presentar los documentos exigidos, tanto en la UGR como en la universidad de acogida, en la forma y plazos que se establezcan
- b) Matricularse en la UGR y efectuar los pagos correspondientes, en los plazos que se establezcan, de la totalidad de módulos, materias y asignaturas, o créditos, que consten en el Acuerdo de Estudios y, en su caso, realizar la alteración de matrícula correspondiente a la modificación de dicho Acuerdo en el plazo de un mes desde su aprobación.
- c) Proveerse de un seguro de asistencia sanitaria y de un seguro de asistencia en viaje con las coberturas mínimas que determine el Vicerrectorado. Además, la Universidad de Granada podrá requerir la contratación de un seguro de responsabilidad civil para determinadas modalidades de movilidad. Cualquiera de los tres tipos de seguro mencionados deberá cubrir todo el periodo de estancia en la universidad de acogida.
- d) Realizar los trámites correspondientes, antes y durante la estancia en la universidad de acogida, a fin de cumplir las exigencias de la legislación vigente en el país de destino.
- e) Incorporarse a la universidad de acogida en la fecha establecida por ésta, y comunicar dicha incorporación a la UGR en el plazo de 10 días, por el medio que se establezca en la convocatoria correspondiente.
- f) Cumplir íntegramente en la universidad de acogida el periodo de estudios acordado, incluidos los exámenes y otras formas de evaluación.
- g) Respetar las normas de la universidad de acogida.
- h) Presentar al Vicerrectorado un informe sobre la estancia una vez finalizada.

2. El incumplimiento de estas obligaciones por causas no justificadas comportará para los estudiantes en las situaciones a), c), d) y e) del artículo 7, el reintegro de las ayudas concedidas y la penalización en convocatorias posteriores de movilidad en los términos establecidos en cada convocatoria.

3. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones recogidas en este Reglamento o en las correspondientes convocatorias, de las normas de la universidad de acogida o la desatención de la solicitud de devolución de ayudas podrá comportar la pérdida del derecho al reconocimiento académico. En este último caso, la medida será acordada por el Rector, a propuesta del Vicerrectorado, previo informe contradictorio y con audiencia del interesado.

Los Centros académicos y la EIP podrán paralizar cautelarmente el expediente de reconocimiento, por sí o a solicitud del Vicerrectorado, cuando se detecte un incumplimiento grave de las condiciones de la estancia.

Capítulo II Del procedimiento para la selección de estudiantes de intercambio

Artículo 10. Requisitos y criterios generales

1. Los requisitos y criterios para la concesión de plazas y, en su caso, becas de movilidad internacional por la UGR se especificarán en la correspondiente convocatoria. En todo caso, los estudiantes deberán:

- a) Estar matriculados en estudios de grado o posgrado conducentes a la obtención de una titulación oficial en la UGR, tanto en el momento de presentar la solicitud como posteriormente, durante el periodo de disfrute de la estancia.
- b) Haber superado al menos 30 créditos ECTS en estudios de grado en el momento de iniciar la estancia de movilidad, a excepción de los estudiantes matriculados en programas conducentes a la obtención de titulaciones internacionales dobles, múltiples o conjuntas quienes estarán sujetos a lo establecido en el convenio correspondiente. En ningún caso se podrá disfrutar de una estancia de movilidad en el año en el que se ingrese en el primer curso de una titulación de grado.

2. Adicionalmente, se recomienda poder acreditar, al menos, un nivel B1 del Marco Común de Referencia Europeo para las Lenguas (MCREL) en la lengua de instrucción de la universidad de acogida o, en su defecto, en lengua inglesa en el momento de comenzar la estancia de movilidad. No obstante, en las convocatorias correspondientes se podrán establecer requisitos específicos de competencia lingüística, de conformidad con las exigencias de las universidades de acogida.

Artículo 11. Convocatorias de plazas de movilidad

1. Anualmente, de acuerdo con el calendario que se determine al inicio de cada curso académico, el Vicerrectorado, oída la Comisión de Relaciones Internacionales, hará públicas las convocatorias de plazas de movilidad junto con sus bases. En todo caso, las bases de las convocatorias incluirán la siguiente información:

- a) Condiciones de las plazas ofertadas: destino, duración, requisitos académicos y/o lingüísticos, titulaciones elegibles, y cualquier otra que se determine.
- b) Procedimiento, comisión y criterios de selección.
- c) Ayudas económicas ofrecidas a los beneficiarios de las plazas de intercambio, en su caso.

Las convocatorias establecerán medidas específicas que garanticen la movilidad de estudiantes con discapacidad.

2. El Vicerrectorado dictará resolución en el plazo establecido en cada convocatoria, con indicación expresa de los recursos que los interesados puedan interponer contra ella y el plazo de impugnación. La Comisión de Relaciones Internacionales será informada de dichas resoluciones.

Capítulo III

Del procedimiento para la solicitud y concesión de la modalidad de estudiante de libre movilidad

Artículo 12. Requisitos generales para los estudiantes de libre movilidad

Los estudiantes que deseen realizar una estancia internacional fuera de la oferta de plazas de intercambio, además de lo establecido en el artículo 10, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Disponer de una carta de aceptación de la universidad de acogida para la realización de los estudios que solicita, ~~que especifique el periodo y las condiciones económicas de la estancia.~~
- b) Contar con la autorización del responsable de relaciones internacionales del Centro en el que curse estudios o, en su caso, de la EIP.

Artículo 13. Solicitud y resolución

1. Una resolución del Vicerrectorado establecerá anualmente el procedimiento y los plazos de solicitud de las estancias de libre movilidad.
2. El Vicerrectorado resolverá las solicitudes en el plazo máximo de un mes, con indicación expresa de los recursos que los interesados puedan interponer contra ella y el plazo de impugnación. En caso de resolución positiva, se emitirá la correspondiente credencial de estudiante de libre movilidad. La falta de resolución expresa en el plazo establecido implicará la desestimación de la solicitud.

Capítulo IV

Ampliación de la estancia

Artículo 14. Ampliación

1. Cada convocatoria de movilidad regulará el procedimiento y las condiciones en los que se podría optar a una ampliación de estancia.
2. En todo caso, sólo se podrá autorizar una ampliación de la estancia cuando:
 - a) Respete los límites del calendario académico de la UGR para el curso en cuestión.
 - b) Mantenga la modalidad inicialmente concedida.
3. La concesión de dicha autorización no supondrá la ampliación de las ayudas concedidas inicialmente.
4. Serán de aplicación al periodo de ampliación de estancia los derechos y obligaciones recogidos en los artículos 8 y 9 de este Reglamento.

Capítulo V

Del reconocimiento académico

Artículo 15. Competencia

1. La competencia para resolver las solicitudes de reconocimiento académico de los estudios de grado cursados en movilidad internacional corresponde al Rector, quien podrá delegar en los Decanos o Directores de Centro de la UGR.
2. La competencia para resolver las solicitudes de reconocimiento académico de los estudios de posgrado cursados en movilidad internacional corresponde al Rector, quien podrá delegar en el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la EIP de la UGR.

Artículo 16. Principios académicos

El reconocimiento académico de los estudios realizados en el marco de una movilidad internacional o en régimen de libre movilidad internacional se regirá por los principios de reconocimiento pleno y responsabilidad.

Artículo 17. Principio de reconocimiento pleno

1. Para el reconocimiento pleno de conocimientos y competencias, la UGR atenderá al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas, y no a la identidad entre asignaturas y programas ni a la plena equivalencia de créditos. Serán susceptibles de reconocimiento todos los módulos, materias, asignaturas y créditos de los planes de estudios de la UGR, con independencia de su naturaleza.
2. El Acuerdo de Estudios especificará la correspondencia entre los estudios cursados en la universidad de acogida y los de la titulación de origen en la UGR. Dicha correspondencia podrá ser por curso completo, cuatrimestre completo, módulos, bloques de asignaturas, asignaturas individuales o, en su caso, créditos.
3. Las actividades académicas realizadas en la universidad de acogida serán reconocidas e incorporadas al expediente del estudiante en la UGR una vez terminada su estancia y recibida la certificación correspondiente.
4. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de permanencia de la UGR, la resolución sobre reconocimiento académico deberá reflejar la totalidad de los resultados y respetar todas las calificaciones obtenidas en la universidad de acogida, de acuerdo con los criterios y equivalencias establecidos en la Tabla de Conversión de Calificaciones, elaborada a tal efecto por el Vicerrectorado. En este sentido, cuando la certificación expedida por la universidad de acogida no refleje el resultado y/o la calificación de algún componente del Acuerdo de Estudios, la resolución sobre reconocimiento académico lo hará constar como No presentado. Cuando la calificación obtenida se corresponda con una unidad académica mayor que la asignatura, se realizará una ponderación.
5. Los Centros publicarán los criterios para la obtención de la mención de Matrícula de Honor entre aquellos estudiantes que, de acuerdo con la Tabla de Conversión de Calificaciones, puedan optar a ella.
6. Los programas de movilidad en que haya participado un estudiante y sus resultados académicos, así como las actividades que no formen parte del Acuerdo de Estudios y sean acreditadas por la universidad de acogida, serán recogidos en el Suplemento Europeo al Título.

Artículo 18. Principio de responsabilidad

1. El órgano competente para la suscripción del convenio de movilidad garantizará que la oferta de estudios en la universidad de acogida sea adecuada a las necesidades de formación de sus estudiantes y a los requisitos establecidos para su aprovechamiento y pleno reconocimiento.
2. El órgano competente valorará estas circunstancias con carácter previo a la firma del convenio de movilidad y procederá a su revisión periódica durante su vigencia.

Artículo 19. Límite de créditos reconocibles

Con carácter general, el límite máximo de créditos reconocibles en programas de movilidad internacional será el 50% de los créditos de la titulación de origen en UGR, sin perjuicio de otras reglas específicas que puedan haberse aprobado en el marco de una titulación concreta o los programas de titulación internacional doble, múltiple o conjunta de grado y máster en los que participe la UGR.

Artículo 20. Acuerdo de Estudios

1. Una vez firmado por el estudiante y por el Responsable Académico del Centro que imparta la titulación de origen, el Acuerdo de Estudios definido en el art. 2 a) tendrá carácter vinculante a efectos del reconocimiento en la UGR.

2. Para su completa eficacia, el Acuerdo de Estudios deberá ser firmado por las tres partes implicadas en la movilidad: universidad de origen, universidad de acogida y estudiante.

3. Los estudiantes que realicen estancias de movilidad tendrán la consideración de estudiantes a tiempo completo, lo que, en función del nivel de la titulación, se traduce en las siguientes situaciones:

a) Estudiantes de grado: con carácter general, el número de créditos objeto del Acuerdo de Estudios será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS. Con carácter excepcional, el Acuerdo podrá incluir un número de créditos mayor en el caso de estudiantes que cursen programas de doble titulación de la UGR.

b) Estudiantes de máster: con carácter general, el número de créditos objeto del Acuerdo de Estudios no podrá superar el 50% de los créditos de la titulación, independientemente de la duración de la estancia.

c) Estudiantes de doctorado: el régimen de reconocimiento de las estancias de movilidad internacional de estos estudiantes será el establecido en su normativa reguladora.

4. Excepcionalmente, tanto en Grado como en Máster podrán autorizarse Acuerdos de Estudios que recojan un número inferior de créditos a la proporcional a la estancia, cuando éste representa la totalidad de los créditos no superados por el estudiante para la obtención del título.

5. Las actividades académicas certificadas por la Universidad de acogida que no estén previstas en el Acuerdo de Estudios, no tendrán reconocimiento de créditos, pero sí serán incorporadas al Suplemento Europeo al Título.

Artículo 21. Procedimiento de formalización del Acuerdo de Estudios

1. El Tutor Docente y el estudiante consensuarán una propuesta de contenido del Acuerdo de Estudios que recogerá las materias, asignaturas o créditos que puedan cursarse en la universidad de acogida y sus equivalencias en la UGR.

2. Una vez consensuada, el estudiante presentará la propuesta de Acuerdo de Estudios al Centro o la EIP para su aprobación, en modelo normalizado a través del Registro de la UGR personalmente, a través de representante o, en su caso, por el procedimiento telemático establecido. En caso de que el estudiante no pueda presentar una propuesta consensuada con el Tutor Docente, presentará su propuesta directamente al Centro o a la EIP para su aprobación.

3. El Responsable Académico del Centro o de la EIP resolverá sobre la propuesta y la firmará o, en su caso, denegará la firma del Acuerdo de Estudios motivadamente en el plazo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, se entenderá aceptada la propuesta de Acuerdo de Estudios.

4. En el caso de que la firma del Acuerdo de Estudios sea denegada, el estudiante podrá presentar una nueva propuesta siguiendo las indicaciones del Responsable Académico o, en caso de que el estudiante considere que la denegación vulnera alguna de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, podrá presentar recurso de alzada ante el Rector. Dicho recurso será resuelto en el plazo de tres meses previo informe del Vicerrectorado sobre la compatibilidad de la propuesta con el presente Reglamento.

5. En caso de que el estudiante debiera acreditar la validez de un Acuerdo no firmado por el Responsable Académico, la existencia del silencio podrá ser acreditada por cualquier medio de prueba admitido en Derecho, incluido el certificado acreditativo del silencio producido que pudiera solicitarse del Decano o Director del Centro. Solicitado dicho certificado, éste deberá emitirse en el plazo máximo de quince días.

6. El Vicerrectorado solicitará a los Centros y a la EIP la relación de Acuerdos de Estudios firmados en la forma y plazos que estime conveniente.

Artículo 22. Modificación del Acuerdo de Estudios

1. Si se considerase necesario durante la estancia en la universidad de acogida, los estudiantes enviados podrán solicitar al Centro correspondiente o, en su caso, a la EIP, la modificación del Acuerdo de Estudios, por las causas señaladas en el artículo 8 b).

2. Las modificaciones del Acuerdo de Estudios, una vez formalizadas, formarán parte de éste y tendrán carácter vinculante para ambas partes a efectos de reconocimiento.

3. Antes de formalizarla, el estudiante consensuará la propuesta de modificación del Acuerdo de Estudios con su Tutor Docente. Una vez consensuada, el estudiante presentará a través del Registro de la UGR personalmente, a través de representante o, en su caso, por el procedimiento telemático establecido el Acuerdo definitivo en el impreso normalizado. En caso de que el estudiante no pueda presentar una propuesta consensuada con el Tutor Docente, presentará su propuesta directamente al Centro o a la EIP para su aprobación.

4. El Responsable Académico del Centro o de la EIP resolverá sobre la modificación, y firmará o denegará la firma del Acuerdo definitivo motivadamente en el plazo de un mes, transcurrido el cual, de no producirse resolución expresa, se entenderá aceptada la propuesta de modificación.

5. La Universidad de Granada establecerá anualmente los plazos pertinentes para la formalización de la modificación de los Acuerdos de Estudios, que estarán vinculados a los plazos de alteración de matrícula. Si fuera necesario, los Centros o la EIP autorizarán la alteración de matrícula en un plazo extraordinario si la modificación de un Acuerdo de Estudios así lo exigiera.

6. Cualquiera que sea la forma de tramitación, el Acuerdo de Estudios final resultante de la modificación quedará depositado en el Centro. En el caso de que la modificación no se realizara por el procedimiento telemático, el Centro notificará al estudiante la formalización de la modificación mediante el envío de la copia firmada del Acuerdo final a la dirección institucional de correo electrónico del estudiante, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, sin perjuicio de su entrega en comparecencia por sí o a través de representante.

7. El Vicerrectorado solicitará a los Centros la relación de Acuerdos de Estudios modificados en la forma y plazos que estime conveniente.

Artículo 23. Procedimiento de reconocimiento

1. Una vez finalizada la estancia y, en todo caso, antes del comienzo del curso académico siguiente, el estudiante deberá presentar en el Centro competente o, en su caso, en la EIP una instancia normalizada mediante la que solicite el reconocimiento de los módulos, materias y/o asignaturas cursados, a la que se deberá acompañar un certificado académico oficial de la universidad de acogida, en el que consten todos los módulos, materias y/o asignaturas cursados y las calificaciones obtenidas. En caso de que, en el momento de la solicitud, el certificado académico oficial no haya sido enviado por la universidad de acogida, se hará constar esta circunstancia, y la resolución del procedimiento de reconocimiento quedará en suspenso hasta la incorporación de dicha certificación al expediente.
 2. Una vez recibida la solicitud, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de dos meses sobre el reconocimiento solicitado, que deberá respetar en todo caso el Acuerdo de Estudios y sus eventuales modificaciones, según lo establecido en el artículo 17.
 3. Para dar cumplimiento al reconocimiento académico, el estudiante deberá haber satisfecho los trámites y requisitos establecidos en el programa en el que participa y en el presente Reglamento, incluida la matriculación correspondiente. El incumplimiento injustificado de estas obligaciones podrá conllevar la pérdida del derecho al reconocimiento de los créditos correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3. En caso de que el incumplimiento fuera subsanable por el interesado, el procedimiento de reconocimiento quedará en suspenso hasta que se produzca dicha subsanación.
 4. Las resoluciones sobre reconocimiento académico que se dicten por delegación del Rector, agotan la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 84 de los Estatutos de la UGR y serán recurribles en recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UGR, o podrán ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.
- Título III**
De los estudiantes acogidos en la UGR
Capítulo I
Modalidades, derechos y obligaciones
Artículo 24. Modalidades de movilidad
A efectos de la UGR, los estudiantes acogidos tendrán alguna de las siguientes situaciones:
- a) Intercambio de movilidad temporal.
 - b) Libre movilidad.
 - c) Estancias para realizar una titulación completa.
- Artículo 25. Derechos y obligaciones de los estudiantes acogidos**
1. Con carácter general, los estudiantes acogidos tendrán, durante su estancia, los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes de la UGR.
 2. Los estudiantes acogidos tendrán la obligación de estar provistos de un seguro de asistencia sanitaria y de un seguro de asistencia en viaje con las coberturas mínimas que determine el Vicerrectorado durante todo el período de estudios en la UGR.
 3. Los estudiantes acogidos tendrán la obligación de realizar todos los trámites legales establecidos en la normativa española en materia de extranjería en función de su procedencia y la modalidad de estancia.
- Artículo 26. Competencia lingüística**
1. Con carácter general, y a excepción de los planes de estudios que se impartan en otras lenguas, se recomienda un nivel mínimo B1 (MCERL) en lengua española para poder cursar satisfactoriamente estudios de grado en la UGR.
 2. En el caso de los estudios de posgrado, será obligatorio acreditar un nivel mínimo B1 (MCERL) en la lengua de instrucción del programa para poder matricularse.
- Capítulo II**
Régimen de las estancias de los estudiantes de intercambio de movilidad temporal
Artículo 27. Admisión
1. Podrán realizar estancias académicas temporales para cursar estudios parciales en la UGR, los estudiantes procedentes de universidades de otros países que reúnan los requisitos establecidos en los programas o convenios internacionales suscritos por la UGR y que hayan sido seleccionados por la entidad responsable del programa o nominados a tal efecto por su Universidad de origen.
 2. En el plazo y forma establecidos por la UGR para el programa o convenio internacional correspondiente, las entidades responsables del programa o las universidades de origen de los estudiantes remitirán al Vicerrectorado o, en su caso, al Centro correspondiente o a la EIP, la relación de los estudiantes que hayan sido seleccionados para participar en el programa de movilidad.
 3. Los estudiantes nominados podrán inscribirse a través del procedimiento telemático habilitado por el Vicerrectorado en coordinación con los servicios informáticos de la UGR.
 4. La aceptación de los estudiantes será competencia del Vicerrectorado, oídos los Centros o, en su caso, la EIP.
- Artículo 28. Oferta académica**
1. Los estudiantes de intercambio acogidos podrán cursar en la UGR créditos correspondientes a módulos, materias o asignaturas de cualquier naturaleza, teórica o práctica, que se ofrezcan en las enseñanzas oficiales de grado o posgrado, de la rama de conocimiento y el nivel que se corresponda con su titulación de origen, en los términos acordados en el convenio suscrito con la UGR.
Sólo cuando existan convenios vigentes que así lo estipulen, los estudiantes de intercambio acogidos podrán tener acceso, en las condiciones que se establezcan en cada caso, a la oferta de enseñanzas propias de la UGR.
 2. En el caso de convenios bilaterales suscritos por los Centros o la EIP, será responsabilidad de éstos garantizar la disponibilidad de plazas para los estudiantes de intercambio acogidos, en las mismas condiciones que para los estudiantes de la UGR, así como la coordinación con otros Centros afectados.
 3. Para los convenios bilaterales suscritos por el Rector, será responsabilidad del Vicerrectorado garantizar la disponibilidad de plazas, en coordinación con los Centros afectados o, en su caso, la EIP.

4. En casos justificados por razones docentes, los Centros o la EIP podrán solicitar, de forma motivada, autorización al Vicerrectorado para limitar la admisión en determinados módulos, materias, asignaturas o cursos.

5. Dicha solicitud deberá presentarse en el mismo plazo que se establezca para la propuesta de estructura de grupos del Plan de Ordenación Docente del curso correspondiente, y será resuelta por el Vicerrectorado, en coordinación con el Vicerrectorado competente en materia de ordenación académica.

6. En caso de autorizarse límite de plazas, los Centros o, en su caso, la EIP propondrán los criterios para la adjudicación de las plazas ofertadas, que serán autorizados por el Vicerrectorado y deberán hacerse públicos para todos los interesados con antelación suficiente.

Artículo 29. Condiciones académicas

1. El Centro correspondiente o, en su caso, la EIP arbitrará las medidas oportunas para asegurar la orientación, la supervisión y el seguimiento de sus estudiantes de intercambio acogidos.

2. Con carácter general, el número de créditos que podrán cursar los estudiantes de grado de intercambio de movilidad temporal acogidos en la UGR será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS.

3. Con carácter general, y sin perjuicio de los convenios de titulación doble, múltiple o conjunta que establezcan condiciones específicas al respecto, el número de créditos que podrán realizar los estudiantes de posgrado de intercambio de movilidad temporal acogidos en la UGR para cursar titulaciones de máster será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS y con un límite máximo de un 50% de los créditos que establezca el Plan de Estudios de referencia.

4. A efectos administrativos, los estudiantes de intercambio acogidos se adscribirán a una titulación o programa de posgrado de la UGR. Dicha adscripción se determinará según la rama de conocimiento relacionada con la enseñanza que se especifique en el programa de movilidad internacional acordado con la Universidad de origen.

5. Los estudiantes de intercambio de movilidad temporal acogidos no deberán abonar precios públicos.

Artículo 30. Certificados académicos

1. Al finalizar la estancia y una vez disponibles y validadas las calificaciones correspondientes, la Secretaría del Centro o la EIP expedirá un certificado académico oficial en español e inglés, que incluirá, además de los datos personales del estudiante, el nombre del programa de intercambio en el que ha cursado los estudios, las asignaturas inscritas y las calificaciones obtenidas de acuerdo con el sistema vigente en la UGR.

2. Desde el Centro o la EIP, se remitirá el certificado académico tanto a la Universidad de origen como al interesado en el plazo máximo de un mes a partir de la finalización del plazo de entrega de actas y calificaciones correspondiente.

Capítulo III Régimen de las estancias de los estudiantes de libre movilidad

Artículo 31. Admisión

1. Podrán realizar estancias académicas temporales en la UGR para cursar parte de sus estudios de grado, como estudiantes de libre movilidad, los estudiantes procedentes de universidades de otros países que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Tener la condición de estudiante universitario en su país de procedencia.
- b) Haber cursado al menos 60 créditos ECTS, o su equivalente, en estudios de grado en el momento de iniciar la estancia.
- c) Estar autorizado por la Universidad de procedencia para cursar parte de los estudios en la UGR.
- d) No haber cursado estudios en la UGR con anterioridad en la modalidad de libre movilidad.

2. Podrán realizar estancias académicas temporales en la UGR para cursar parte de sus estudios de posgrado, como estudiantes de libre movilidad, los estudiantes procedentes de universidades de otros países que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Tener la condición de estudiante universitario de posgrado en su país de procedencia.
- b) Estar autorizado tanto por la universidad de procedencia como por el Coordinador del programa de posgrado para cursar parte de sus estudios en la UGR.
- c) No haber cursado estudios en la UGR con anterioridad en la modalidad de libre movilidad.

3. Anualmente mediante resolución, el Vicerrectorado establecerá la forma y plazos de presentación así como los requisitos específicos o límites de admisión en determinadas titulaciones o Centros, a instancias de éstos.

4. Los estudiantes procedentes de otras universidades que quieran realizar una estancia temporal en la UGR como estudiantes de libre movilidad, deberán solicitar su admisión al Vicerrectorado.

5. El Vicerrectorado, oído el Centro correspondiente o la EIP, resolverá sobre la admisión en el plazo establecido en cada convocatoria. Contra dicha resolución el interesado podrá interponer el recurso correspondiente ante el Rector.

Artículo 32. Condiciones académicas

1. Los estudiantes de libre movilidad tendrán acceso a los módulos, materias o asignaturas establecidos en la resolución de su solicitud de admisión.

2. Estos estudiantes deberán abonar los precios públicos correspondientes, salvo que se establezca lo contrario en la resolución de aceptación de la UGR.

3. Con carácter general, el número de créditos que podrán cursar los estudiantes de grado acogidos de libre movilidad en la UGR será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS.

4. Con carácter general, el número de créditos que podrán realizar los estudiantes acogidos de libre movilidad para cursar titulaciones de máster en la UGR será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a 60 créditos ECTS y con un límite máximo de un 50% de los créditos que establezca el Plan de Estudios de referencia.

5. A efectos administrativos, los estudiantes de libre movilidad acogidos se adscribirán a una titulación de grado o programa de posgrado de la UGR. Dicha adscripción se determinará según la rama de conocimiento relacionada con la enseñanza que se especifique en el documento de aceptación del estudiante de libre movilidad.

6. Al finalizar la estancia y una vez disponibles y validadas las calificaciones correspondientes, el estudiante podrá solicitar a la Secretaría del Centro o de la EIP un certificado académico oficial en español e inglés, que incluirá, además de los datos personales del estudiante, las asignaturas inscritas y las calificaciones obtenidas de acuerdo con el sistema vigente en la UGR. La Secretaría emitirá el certificado previo pago de los precios públicos correspondientes.

Capítulo IV

Régimen de las estancias de los estudiantes para realizar una titulación completa

Artículo 33. Admisión

1. Como norma general, para emprender estudios con derecho a la obtención de títulos por la UGR, es necesario haber obtenido plaza para cursar estudios en la UGR a través de los procedimientos previstos en las normativas de acceso y admisión de estudiantes aplicables a cada nivel de enseñanza.

2. Los estudiantes que se incorporan a la UGR a través de programas y convenios de movilidad internacional no tendrán derecho a optar a la obtención de títulos por la UGR, salvo en los siguientes casos:

a) Aquellos estudiantes acogidos, que hayan obtenido beca o plaza para realizar una titulación completa (degree-seeking) a través de programas de movilidad internacional con participación de la UGR o a través de convenios bilaterales específicos suscritos por la UGR y cumplan los requisitos generales de acceso y admisión establecidos para la correspondiente titulación.

En estos casos, tanto la convocatoria como la resolución deberán especificar claramente que se trata de una beca y/o plaza con derecho a obtención de título. Solo se eximirá del requisito de preinscripción en el Distrito Único Andaluz cuando así lo autorice el órgano competente en materia de admisión.

b) Aquellos estudiantes acogidos que obtengan plaza y/o inicien sus estudios en una universidad socia distinta de la UGR y cursen estudios en la UGR en el marco de programas de titulación internacional doble, múltiple o conjunta de grado, máster o doctorado (cotutela) en los que participe la UGR.

En estos casos, se estará a lo establecido en el convenio correspondiente en relación con los procedimientos necesarios para la gestión del expediente académico, la incorporación a éste de los estudios cursados fuera de la UGR y la expedición del título.

Artículo 34. Condiciones académicas

Una vez matriculados, los estudiantes cursarán estudios según lo estipulado en el Plan de Estudios de su titulación, siéndoles de aplicación la normativa nacional y específica de la UGR en materia de permanencia y obtención de títulos.

Título IV

Otras modalidades de movilidad internacional

Capítulo I Estancias internacionales para prácticas en empresas

Artículo 35. Estudiantes enviados

1. Las estancias internacionales de movilidad para la realización de prácticas en empresas se regirán por la norma que regule las prácticas en la UGR, las normas que regulen las prácticas en el país de acogida y subsidiariamente por el presente Reglamento.

2. La gestión de las estancias internacionales para prácticas en empresas se realizará por el Vicerrectorado competente en materia de prácticas en colaboración con el Vicerrectorado.

Artículo 36. Acogimiento de estudiantes internacionales para prácticas en la UGR

1. Los estudiantes internacionales acogidos para realizar prácticas en la UGR tendrán la consideración de personal en prácticas, sin derecho a cursar estudios en la misma, salvo que así se estipule en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.

2. El personal internacional en prácticas tendrá la obligación de estar provisto de un seguro de asistencia sanitaria y de responsabilidad civil que dé cobertura a su actividad laboral durante todo el período de su estancia en la UGR.

3. El personal internacional en prácticas tendrá la obligación de realizar todos los trámites legales establecidos en la normativa española en materia de extranjería en función de su procedencia y la modalidad de estancia.

Capítulo II

Voluntariado internacional

Artículo 37. Régimen de estancias de voluntariado internacional

1. Las estancias internacionales de movilidad para la realización de actividades de voluntariado se regirán por la norma que regule dichas actividades en la UGR y subsidiariamente por el presente Reglamento.

2. La gestión de las estancias internacionales para la realización de actividades de voluntariado se llevará a cabo por el órgano competente en materia de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la UGR en colaboración con la unidad gestora de la movilidad internacional.

Capítulo III

Lectorados

Artículo 38. Convocatorias y selección

Las condiciones de participación de los estudiantes de la UGR en una Universidad extranjera para realizar tareas de apoyo a la docencia de la lengua y la cultura española en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos se regirán por la correspondiente convocatoria que anualmente publicará el Vicerrectorado.

Artículo 39. Régimen de estancia

El régimen de estancia para realizar tareas de apoyo a la docencia de la lengua y la cultura española será el que especifique la Universidad en la que el lector desarrolle su actividad en el marco del programa, acuerdo o convenio suscrito.

Disposición adicional primera.

Se faculta al Vicerrectorado a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la interpretación y aplicación del presente Reglamento.

Disposición adicional segunda.

Con el fin de velar por la seguridad de los estudiantes enviados cualquiera que sea la modalidad de estancia, el Vicerrectorado seguirá las recomendaciones de viaje del Ministerio competente en materia de asuntos exteriores.

~~Disposición adicional tercera.~~

Se faculta al Vicerrectorado para la aprobación, modificación e interpretación de los criterios y equivalencias establecidos en la Tabla de Conversión de Calificaciones a que se refiere el artículo 17.4 del presente Reglamento.

~~Disposición adicional cuarta.~~

Todas las denominaciones contenidas en este Reglamento referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género gramatical masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe. Asimismo, todas las referencias a estudiantes se entienden realizadas indistintamente en género masculino y femenino.

~~Disposición transitoria primera.~~

El presente Reglamento no será de aplicación a los Acuerdos de Estudios firmados con anterioridad a su entrada en vigor.

~~Disposición transitoria segunda.~~

Hasta la completa extinción de las titulaciones anteriores al RD 1393/2007, las referencias en el presente Reglamento a créditos ECTS se entenderán realizadas también a su equivalente en créditos LRU.

~~Disposición transitoria tercera.~~

Hasta la completa extinción de las titulaciones anteriores al RD 1393/2007, podrá darse el caso de que, en un Acuerdo de Estudios, se empleen sistemas de créditos anteriores al ECTS por parte de cualquiera de las dos universidades. El art. 4.1 del RD 1125/2003 dispone que el número total de créditos establecido en los planes de estudios para cada curso académico será de 60 ECTS. Por consiguiente, los mencionados Acuerdos de Estudios, independientemente de la unidad de medida del haber académico que utilicen, deberán respetar la equivalencia entre la carga lectiva habitual de un curso académico y la definida en dicho Real Decreto.

En estos casos, para titulaciones UGR anteriores al RD 1393/2007, el Acuerdo de Estudios expresará necesariamente la unidad de medida del haber académico prevista en el plan de estudios correspondiente.

~~Disposición transitoria cuarta.~~

Hasta la plena implantación de los nuevos títulos de grado, la admisión en asignaturas de la misma rama de conocimiento quedará sujeta a la decisión del Centro o Centros implicados.

~~Disposición derogatoria.~~

Se deroga expresamente el Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes, aprobado en el Consejo de Gobierno de 14 de mayo del 2009.

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que se opongan al presente Reglamento.

~~Disposición final.~~

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la UGR.

REGLAMENTO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES

(Aprobado en Consejo de Gobierno del 26 de junio de 2019)

PREÁMBULO

En la década de los ochenta del siglo XX, la Universidad de Granada asumió un compromiso decidido con el proceso de internacionalización de la docencia, del que son producto, entre otros, los destacados resultados obtenidos en movilidad de estudiantes, tanto desde como hacia la Universidad de Granada a lo largo de estos años. La experiencia acumulada y el fuerte crecimiento experimentado por los diferentes programas de movilidad impulsaron, en su día, la aprobación y posteriores modificaciones de una normativa que regulase los diferentes aspectos de la movilidad de estudiantes, la última de fecha 18 de diciembre de 2012. Los sucesivos cambios en las normativas europea, nacional, autonómica y de la propia Universidad de Granada, así como la aprobación en enero de 2017 de la Estrategia de Internacionalización de la Universidad, hacen necesarias tanto la actualización del articulado del reglamento como la incorporación de elementos nuevos.

La norma se actualiza con la finalidad de asegurar la mayor calidad posible de la movilidad de estudiantes en los programas correspondientes, con especial atención a su adecuada preparación y seguimiento, así como la garantía del reconocimiento académico pleno y automático. Aborda igualmente la regulación de los programas de movilidad estructurada (programas de título doble o múltiple internacionales), y la definición de las figuras responsables de la coordinación académica de la movilidad, que desempeñan un papel clave para la calidad de la movilidad. El Reglamento avanza también en la simplificación administrativa, con la completa implantación de los procedimientos electrónicos.

Se estructura el presente Reglamento en 48 artículos distribuidos en siete Títulos, referidos a las disposiciones generales, convenios de movilidad internacional, estudiantado enviado, estudiantado acogido, programas de título doble o múltiple internacional, otras modalidades de movilidad internacional, así como a las figuras de responsables académicos de la movilidad internacional de estudiantes. Finalmente, tras las disposiciones adicionales, transitoria, derogatoria y final, se añade un anexo correspondiente a los contenidos que han de incluir los convenios de título doble y múltiple internacional.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

TÍTULO I.

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 2. Definiciones.

Artículo 3. Principios.

TÍTULO II.

De los convenios de movilidad internacional de estudiantes

Artículo 4. Competencia para suscribir convenios de movilidad internacional de estudiantes.

Artículo 5. Condiciones y requisitos para los convenios de movilidad internacional de estudiantes.

Artículo 6. Seguimiento de los convenios.

TÍTULO III.

Del estudiantado enviado desde la Universidad de Granada

Capítulo I.

Modalidades, derechos y obligaciones

Artículo 7. Modalidades.

Artículo 8. Derechos.

Artículo 9. Obligaciones.

Capítulo II.

Del procedimiento para la selección de estudiantes de intercambio

Artículo 10. Requisitos y criterios generales.

Artículo 11. Convocatorias de plazas de movilidad.

Capítulo III.

Del procedimiento para la solicitud y concesión de la modalidad de estudiante de libre

movilidad

Artículo 12. Requisitos generales para el estudiantado de libre movilidad.

Artículo 13. Solicitud y resolución.

Capítulo IV.

Ampliación de la estancia

Artículo 14. Ampliación.

Capítulo V.

Renuncias y situaciones extraordinarias

Artículo 15. Renuncias.

Artículo 16. Situaciones extraordinarias.

Capítulo VI.

Del reconocimiento académico

Artículo 17. Competencia.

Artículo 18. Principios académicos.

Artículo 19. Principio de reconocimiento pleno y automático.

Artículo 20. Principio de responsabilidad.

Artículo 21. Límite de créditos reconocibles.

Artículo 22. Acuerdo de estudios.

Artículo 23. Formalización del acuerdo de estudios.

Artículo 24. Modificación del acuerdo de estudios.

Artículo 25. Procedimiento de reconocimiento.

Artículo 26. Convocatoria extraordinaria de evaluación.

Artículo 27. Seguridad del estudiantado durante los programas de movilidad.

TÍTULO IV.

Del estudiantado acogido en la Universidad de Granada

Capítulo I.

Modalidades, derechos y obligaciones

Artículo 28. Modalidades de movilidad.

Artículo 29. Derechos y obligaciones del estudiantado acogido.

Artículo 30. Competencia lingüística.

Capítulo II.

Régimen de las estancias del estudiantado de intercambio

Artículo 31. Admisión.

Artículo 32. Oferta académica.

Artículo 33. Condiciones académicas.

Artículo 34. Certificados académicos.

Capítulo III.

Régimen de las estancias del estudiantado de libre movilidad

Artículo 35. Admisión.

Artículo 36. Condiciones académicas y administrativas.

Capítulo IV.

Régimen de las estancias del estudiantado para realizar una titulación completa

Artículo 37. Admisión.

Artículo 38. Condiciones académicas.

TÍTULO V.

Programas de título doble o múltiple internacional

Artículo 39. Propuesta y aprobación de los itinerarios académicos de título doble o múltiple internacional en la Universidad de Granada.

Artículo 40. Convenio de título doble o múltiple internacional.

Artículo 41. Régimen de convocatorias de selección.

TÍTULO VI.

Otras modalidades de movilidad internacional

Capítulo I.

Estancias internacionales para prácticas

Artículo 42. Estudiantado enviado.

Artículo 43. Acogimiento de estudiantado internacional para prácticas en la Universidad de Granada.

Capítulo II.

Voluntariado internacional

Artículo 44. Régimen de estancias de voluntariado internacional.

Capítulo III.

Lectorados

Artículo 45. Convocatorias y selección.

Artículo 46. Régimen de estancia.

Artículo 47. Lectorados en la Universidad de Granada.

TÍTULO VII.

De las figuras de responsables académicos de la movilidad internacional de estudiantes

Artículo 48. Responsables académicos de movilidad Internacional.

Disposición adicional primera

Disposición adicional segunda

Disposición adicional tercera

Disposición adicional cuarta

Disposición transitoria

Disposición derogatoria

Disposición final

Anexo. Contenidos que han de incluir los convenios de título doble o múltiple internacional.

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Reglamento regula los derechos y obligaciones del estudiantado en movilidad internacional, así como el procedimiento administrativo aplicable a las estancias de movilidad que realice el estudiantado de la Universidad de Granada en universidades o entidades de derecho público o privado de otros países, y a las estancias de movilidad que realicen en la Universidad de Granada el estudiantado procedente de universidades de otros países, cualquiera que sea el programa, acuerdo o convenio de intercambio que rijan su movilidad.

Está excluido del ámbito de aplicación del presente Reglamento, el estudiantado procedente de sistemas educativos extranjeros que, al margen de los programas, acuerdos o convenios suscritos por la Universidad de Granada, curse estudios conducentes a la obtención de un título expedido por la propia Universidad de Granada, al que se le haya aplicado la normativa general de acceso y admisión establecida para las titulaciones oficiales de grado y posgrado.

Artículo 2. Definiciones.

A efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- a) Acuerdo de estudios: documento en el que quedarán reflejadas, con carácter vinculante, las actividades académicas que se desarrollarán en la universidad de acogida, así como las que serán reconocidas en la universidad de origen y la valoración, en su caso, en créditos ECTS.
- b) Asesor o asesora regional: miembro del Personal Docente e Investigador con conocimiento especializado de un país o grupo de países, nombrado por el Vicerrector o Vicerrectora para dar apoyo y asesoramiento al Vicerrectorado, tutores docentes y estudiantado enviado y acogido de dicho país o región.
- c) Comisión de Relaciones Internacionales: comisión no delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, con funciones relacionadas con la internacionalización y en particular la movilidad internacional de estudiantes y el seguimiento de los convenios internacionales.
- d) Coordinador o coordinadora de título doble o múltiple internacional o de red de movilidad: miembro del Personal Docente e Investigador a tiempo completo designado por el Centro competente o la Escuela Internacional de Posgrado para realizar el seguimiento del convenio o red correspondiente, asesorar y tutelar al estudiantado participante, mantener el contacto constante con la universidad y universidades socias y en general coordinar todas las actividades del programa.
- e) Estancias de estudio de duración breve: estancia académica temporal de hasta tres meses en una universidad o entidad de derecho público o privado, en una plaza de movilidad, en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.
- f) Estancias internacionales para prácticas: estancias temporales en una entidad de derecho público o privado de otro país para la realización de prácticas curriculares o extracurriculares en el marco de un convenio o programa suscrito por la Universidad de Granada.
- g) Estudiantado acogido de movilidad temporal: estudiantes procedentes de una universidad de otro país que realizan una estancia académica temporal en la Universidad de Granada.
- h) Estudiantado acogido para realizar prácticas: estudiantes procedentes de una universidad de otro país que realizan una estancia en la Universidad de Granada como personal en prácticas.

i) Estudiantado acogido para realizar una titulación completa: estudiantes procedentes de un sistema educativo extranjero, que se incorporan a la Universidad de Granada para cursar una titulación completa en el marco de programas, acuerdos o convenios que expresamente prevean esta posibilidad.

j) Estudiantado enviado: estudiantes de la Universidad de Granada que realizan una estancia académica temporal en una universidad o entidad de derecho público o privado de otro país.

k) Intercambio: estancia académica temporal de un mínimo de tres meses en una universidad, en una plaza de movilidad, en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.

l) Lectorado: estancia académica temporal en una universidad para realizar tareas de apoyo a la docencia de lengua y cultura en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.

m) Libre movilidad: estancia académica temporal autorizada por la universidad de origen y la de acogida, al margen de los programas, acuerdos o convenios suscritos.

n) Responsable académico: miembro del equipo decanal o de dirección de un centro docente o de la Escuela Internacional de Posgrado que tiene asignada la función de suscribir el acuerdo de estudios entre la Universidad de Granada y el estudiante.

ñ) Título conjunto internacional: programa académico de movilidad estructurada basado en un plan de estudios conjunto y regulado por un convenio internacional. Se caracteriza porque el programa académico se desarrolla en distintas universidades, de entre las cuales solo la universidad coordinadora expedirá un único título oficial de acuerdo con la normativa vigente en materia de expedición de títulos de aplicación en esa universidad.

o) Título doble o múltiple internacional: programa académico de movilidad estructurada acordado entre dos o más universidades y regulado por un convenio internacional, estructurado para incluir al menos un período de movilidad y que permite, al obtener el título de la universidad de origen, la obtención de uno o más títulos por la universidad o universidades de acogida en las que se haya cursado estudios.

p) Tutor/a docente: miembro del Personal Docente e Investigador a tiempo completo, asignado al estudiantado acogido o enviado por el Centro o por la Escuela Internacional de Posgrado, con las funciones de asesoramiento y tutoría definidas en este Reglamento.

q) Universidad: institución de enseñanza superior, reconocida como tal por la legislación de su propio Estado.

r) Viabilidad académica de la movilidad: condición necesaria de toda movilidad, que se cumple siempre que las actividades formativas de la universidad de acogida tengan correspondencia con las de la titulación de origen en la Universidad de Granada, y cuyo valor formativo conjunto sea equivalente al de dicha titulación, a efectos de reconocimiento de conocimientos y competencias en la Universidad de Granada.

s) Vicerrectorado y Vicerrectora o Vicerrector: las referencias a estos términos que se hacen en el presente Reglamento, se entenderán realizadas al Vicerrectorado o titular del mismo competente en materia de internacionalización, salvo indicación expresa.

t) Voluntariado internacional: estancia temporal en el extranjero para realizar actividades de voluntariado universitario en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.

Artículo 3. Principios.

La movilidad internacional de estudiantes de la Universidad de Granada se rige por los siguientes principios vinculantes:

a) Buena fe.

b) Confianza legítima en el cumplimiento de los compromisos que se asuman en cada caso sobre el reconocimiento de los estudios cursados en estancias de movilidad internacional.

c) Coordinación y colaboración de los órganos y unidades de la Universidad de Granada competentes en materia de movilidad internacional de estudiantes.

d) Publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso a los programas y convenios de movilidad.

e) Respeto y cumplimiento de los acuerdos interinstitucionales y normas de funcionamiento de los programas que sustenten la movilidad.

f) Inclusión de todos los colectivos en los programas de movilidad, con especial atención a garantizar la no discriminación en el sentido establecido en el artículo 21.1 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

TÍTULO II

De los convenios de movilidad internacional de estudiantes

Artículo 4. Competencia para suscribir convenios de movilidad internacional de estudiantes.

1. Con carácter general, los convenios internacionales específicos de intercambio y movilidad de estudiantes se suscribirán tras la firma de un convenio marco de colaboración con la universidad o universidades socias, firmado por la Rectora o Rector. La competencia para suscribir los convenios y acuerdos específicos de movilidad internacional de estudiantes podrá delegarse en la persona titular del Vicerrectorado competente en materia de internacionalización de la Universidad de Granada. La firma será comunicada en todos los casos a Secretaría General.

2. No obstante lo establecido en el apartado primero, habida cuenta del gran volumen de acuerdos existentes en el desarrollo de las acciones de movilidad intra-europea del Programa Erasmus, la competencia para suscribir los acuerdos interinstitucionales normalizados para estas podrá delegarse en las personas titulares de los decanatos y direcciones de centro para los estudios de grado y en el Director o Directora de la Escuela Internacional de Posgrado para los estudios de posgrado.

En el caso de acuerdos interinstitucionales en los que interviene más de un Centro de la Universidad de Granada, la competencia de firma, previo informe favorable de los centros implicados, se podrá delegar en el Vicerrector o Vicerrectora.

3. La competencia para suscribir los convenios de título doble, múltiple o conjunto internacionales detallados en el Título V de este Reglamento será del Rector o Rectora.

4. El Vicerrectorado asegurará la coordinación de los acuerdos firmados, así como de la gestión de los mismos.

Artículo 5. Condiciones y requisitos para los convenios de movilidad internacional de estudiantes.

1. El procedimiento para suscribir convenios específicos de movilidad internacional de estudiantes, con excepción de los referidos en el artículo 4.2, se realizará de acuerdo con la normativa vigente relativa a convenios internacionales de la Universidad de Granada.

2. Cuando se trate de convenios específicos para el ámbito de determinadas titulaciones de grado o de posgrado, se recabará un informe de los responsables de dichas titulaciones que especifique el interés del programa de movilidad, y sus condiciones académicas.

3. Será requisito previo para la firma de un convenio bilateral de movilidad internacional de estudiantes asegurar su viabilidad académica, con el fin de que se cumplan los principios en los que se basa el reconocimiento académico, establecidos en el presente Reglamento, de acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario.

Artículo 6. Seguimiento de los convenios.

La Comisión de Relaciones Internacionales, comisión no delegada del Consejo de Gobierno, tendrá entre sus funciones la de realizar el seguimiento de los convenios de movilidad internacional de estudiantes suscritos por la Universidad de Granada.

TÍTULO III

Del estudiantado enviado desde la Universidad de Granada

Capítulo I

Modalidades, derechos y obligaciones

Artículo 7. Modalidades.

A efectos de la Universidad de Granada, el estudiantado enviado tendrá alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estudiante de intercambio.
- b) Estudiante de libre movilidad.
- c) Estudiante que realice estancias de estudio de duración breve.
- d) Estudiante de prácticas en empresas.
- e) Voluntariado internacional.

Artículo 8. Derechos.

1. El estudiantado enviado que se encuentre en las situaciones a), b) y c) del artículo 7 tendrá los siguientes derechos:

a) A la formalización de un acuerdo de estudios, que establezca el programa de estudios previsto, así como los créditos que se reconocerán.

b) A la modificación del acuerdo de estudios, si se considerase necesario, durante la estancia en la universidad de acogida, en caso de que existieran discordancias entre las actividades académicas inicialmente previstas y las realmente ofrecidas en dicha universidad; o en caso de que, a la llegada, se constatará que la elección inicial de actividades formativas resulta inadecuada o inviable.

c) A la alteración de matrícula, con independencia de los plazos ordinarios establecidos en la Universidad de Granada, cuando resulte necesario para reflejar las modificaciones operadas en el acuerdo de estudios, y a la devolución, en su caso, de los precios públicos correspondientes.

d) Al reconocimiento pleno, automático y sin demora de las actividades formativas desarrolladas durante su estancia, como parte del plan de estudios de grado o posgrado que estén cursando en la Universidad de Granada, en los términos previstos en el acuerdo de estudios y con las calificaciones obtenidas en la universidad de acogida.

e) A disponer, en su caso, de una convocatoria extraordinaria de evaluación en la Universidad de Granada de las actividades formativas evaluadas y no superadas en la universidad de acogida, siempre que no haya hecho uso de este derecho en dicha universidad.

f) A acogerse al procedimiento de evaluación única final prevista en la normativa vigente en la Universidad de Granada para aquellas asignaturas matriculadas en la Universidad de Granada y no sujetas al acuerdo de estudios.

g) A la incorporación en el Suplemento Europeo al Título de los programas de movilidad en los que haya participado y sus resultados académicos, así como las actividades que no formen parte del contrato o Acuerdo de estudios y hayan sido acreditadas por la universidad de acogida.

2. El estudiantado enviado que se encuentre en las situaciones a) y c) del artículo 7 tendrá además los siguientes derechos:

a) A recibir información por parte del Vicerrectorado, y de los Centros correspondientes o, en su caso, de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada, de las convocatorias, becas, requisitos, y trámites administrativos necesarios para la adecuada planificación y organización de las estancias de movilidad internacional.

b) A recibir información por parte de su Centro o, en su caso, de las Comisiones Académicas de Máster y de la Escuela Internacional de Posgrado, de los planes de estudios, requisitos y condiciones para el reconocimiento de los estudios que se cursen en la estancia de movilidad, y a recibir durante su estancia el apoyo necesario para su adecuado aprovechamiento. Los Centros, las Comisiones Académicas de Máster y la Escuela Internacional de Posgrado mantendrán actualizada esta información para cada destino, con el apoyo del Vicerrectorado en el caso de convenios generales de la Universidad de Granada.

c) A obtener y mantener aquellas becas o ayudas cuya percepción no sea incompatible con la movilidad.

d) A la exención del abono de matrícula de estudios en la universidad de acogida.

e) A la percepción de las ayudas económicas para la movilidad que establezca la convocatoria en la que hayan obtenido una plaza de intercambio, siempre que cumplan los requisitos establecidos en ella.

3. El estudiantado enviado que se encuentre en las situaciones d) y e) del artículo 7 se regirá por lo dispuesto en el Título VI del presente Reglamento.

Artículo 9. Obligaciones.

1. El estudiantado enviado tendrá las siguientes obligaciones:

a) Cumplimentar y presentar los documentos exigidos, tanto en la Universidad de Granada como en la universidad de acogida, en la forma y plazos que se establezcan.

b) Matricularse en la Universidad de Granada y efectuar los pagos correspondientes, en los plazos que se establezcan, de la totalidad de módulos, materias y asignaturas, o créditos, que consten en el acuerdo de estudios; en el caso de que una modificación posterior del acuerdo afecte a los precios públicos abonados en su momento, abonar en el plazo que se establezca en su caso, los precios públicos adicionales correspondientes.

c) Proveerse y acreditar la suscripción de un seguro de asistencia sanitaria y de un seguro de asistencia en viaje con las coberturas mínimas que determine el Vicerrectorado antes de iniciar la estancia, así como, para aquellos casos en los que sea la Universidad de Granada quien suscriba la póliza correspondiente, facilitar en tiempo y forma la información requerida para su suscripción. Además, la Universidad de Granada podrá requerir la contratación de un seguro de responsabilidad civil para determinadas modalidades de movilidad. Cualquiera de los tres tipos de seguro

mencionados deberá cubrir todo el periodo de estancia en la universidad de acogida; será obligación del estudiante comunicar cualquier alteración del periodo de estancia inicialmente previsto.

d) Realizar los trámites correspondientes, antes y durante la estancia en la universidad de acogida, a fin de cumplir las exigencias de la legislación vigente en el país de destino, en particular en relación con la solicitud de visados y permisos de residencia.

e) Incorporarse a la universidad de acogida en la fecha establecida por esta, y comunicar dicha incorporación a la Universidad de Granada en el plazo de diez días, por el medio que se establezca en la convocatoria correspondiente.

f) Cumplir íntegramente en la universidad de acogida el periodo de estudios acordado, incluidos los exámenes y otras formas de evaluación.

g) Respetar las normas de la universidad de acogida.

h) Proporcionar los datos de contacto de una persona para situaciones de emergencia de todo tipo.

i) Una vez finalizada la estancia, presentar los informes sobre la misma que se establezcan en la convocatoria correspondiente.

2. El incumplimiento de estas obligaciones por causas no justificadas comportará para el estudiantado en las situaciones a), c), d) y e) del artículo 7, el reintegro de las ayudas concedidas y la penalización en convocatorias posteriores de movilidad en los términos establecidos en cada convocatoria. La desatención de la solicitud de devolución de ayudas por incumplimiento de las obligaciones contraídas comportará el bloqueo informático del expediente académico hasta la liquidación total de la deuda.

Capítulo II

Del procedimiento para la selección de estudiantes de intercambio

Artículo 10. Requisitos y criterios generales.

1. Los requisitos y criterios para la concesión de plazas y, en su caso, becas de movilidad internacional por la Universidad de Granada se especificarán en la correspondiente convocatoria. En todo caso, el estudiantado deberá:

a) Estar matriculado en estudios de grado o posgrado conducentes a la obtención de una titulación oficial en la Universidad de Granada, tanto en el momento de presentar la solicitud como posteriormente, durante el periodo de disfrute de la estancia.

b) Haber superado al menos treinta créditos ECTS en estudios de grado en el momento de iniciar la estancia de movilidad; no se podrá disfrutar de una estancia de movilidad en el año en el que se ingrese en el primer curso de una titulación de grado. Estas restricciones no serán de aplicación en el caso del estudiantado matriculado en programas conducentes a la obtención de titulaciones internacionales dobles, múltiples o conjuntas, quien estará sujeto a lo establecido en el convenio correspondiente.

2. Adicionalmente, se establece como criterio preferente poder acreditar, al menos, un nivel B1 del Marco Común de Referencia Europeo para las Lenguas en la lengua de instrucción de la universidad de acogida o, en su defecto, en lengua inglesa en el momento de comenzar la estancia de movilidad. No obstante, en las convocatorias correspondientes se podrán establecer requisitos específicos de competencia lingüística, de conformidad con las exigencias de las universidades de acogida, las condiciones de los acuerdos interinstitucionales o las establecidas por el Vicerrectorado.

Artículo 11. Convocatorias de plazas de movilidad.

1. Anualmente, de acuerdo con el calendario que se determine al inicio de cada curso académico, el Vicerrectorado, oída la Comisión de Relaciones Internacionales, hará públicas las convocatorias de plazas de movilidad junto con sus bases. En todo caso, las bases de las convocatorias incluirán la siguiente información:

a) Condiciones de las plazas ofertadas: destino, duración, requisitos académicos y/o lingüísticos, titulaciones elegibles, y cualquier otra que se determine.

b) Procedimiento, comisión y criterios de selección.

c) Ayudas económicas correspondientes a las plazas de intercambio, en su caso.

Las convocatorias establecerán medidas específicas que faciliten la participación en los programas de movilidad de estudiantes con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo.

2. La persona titular del Vicerrectorado dictará resolución en el plazo establecido en cada convocatoria con indicación expresa de los recursos que se puedan interponer contra ella y el plazo de impugnación. La Comisión de Relaciones Internacionales será informada de dichas resoluciones.

Capítulo III

Del procedimiento para la solicitud y concesión de la modalidad de estudiante de libre movilidad

Artículo 12. Requisitos generales para el estudiantado de libre movilidad.

El estudiantado que desee realizar una estancia internacional fuera de la oferta de plazas de intercambio, además de lo establecido en el artículo 10 del presente Reglamento, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Disponer de una carta de aceptación de la universidad de acogida para la realización de los estudios que solicita, que especifique el periodo y las condiciones económicas de la estancia.
- b) Contar con la autorización de la persona responsable de relaciones internacionales del Centro en el que curse estudios o, en su caso, de la Escuela Internacional de Posgrado.

Se excluyen expresamente de esta modalidad de movilidad los destinos con los que exista acuerdo de movilidad de estudiantes vigente abierta a la titulación a la que pertenezca quien solicita la movilidad, salvo casos excepcionales de ampliación de estancia a invitación de la universidad de acogida.

Artículo 13. Solicitud y resolución.

1. El Vicerrectorado establecerá anualmente el procedimiento y los plazos de solicitud de las estancias de libre movilidad.

2. El Vicerrector o Vicerrectora dictará resolución sobre las solicitudes en el plazo máximo de un mes, con indicación expresa de los recursos que se puedan interponer contra ella y el plazo de impugnación. En caso de resolución positiva, se emitirá la correspondiente credencial de estudiante de libre movilidad. La falta de resolución expresa en el plazo establecido implicará la desestimación de la solicitud, conforme a lo dispuesto en la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Capítulo IV

Ampliación de la estancia

Artículo 14. Ampliación.

1. Cada convocatoria de movilidad regulará el procedimiento y las condiciones en los que se podría optar a una ampliación de estancia.

2. En todo caso, sólo se podrá autorizar una ampliación de la estancia cuando:

- a) Respete los límites del calendario académico de la Universidad de Granada para el curso en cuestión.
- b) Mantenga la modalidad de movilidad inicialmente concedida.

3. La concesión de dicha autorización solo supondrá la ampliación de las ayudas concedidas inicialmente cuando lo permita la convocatoria correspondiente y en función de la disponibilidad de fondos.

4. Serán de aplicación al periodo de ampliación de estancia los derechos y obligaciones recogidos en los artículos 8 y 9 de este Reglamento.

Capítulo V

Renuncias y situaciones extraordinarias

Artículo 15. Renuncias.

Cualquier solicitante que tenga una plaza asignada en una convocatoria podrá renunciar a su derecho a la misma. Cada convocatoria de movilidad regulará las condiciones y las consecuencias de la renuncia. Con carácter general, la renuncia a una plaza supondrá la exclusión de toda la convocatoria en cuestión.

Cuando la renuncia se produzca sin causas justificadas a una plaza aceptada, una vez finalizado el último período de aceptación de una convocatoria, el o la solicitante quedará excluido de cualquier otra convocatoria de movilidad posterior publicada en el mismo curso.

Asimismo, la no realización de la estancia de una plaza aceptada sin causa justificada conllevará la penalización en la forma que determine el Vicerrectorado en las futuras convocatorias de movilidad.

Artículo 16. Situaciones extraordinarias.

Cuando por motivos no imputables al estudiantado afectado una universidad de acogida anule la oferta de plaza, quien figure como responsable académico del Centro correspondiente o de la Escuela Internacional de Posgrado, en coordinación con el Vicerrectorado, procurará reubicar al estudiantado afectado en otra universidad de acogida en el mínimo plazo posible, siempre que cumpla con las condiciones establecidas por la universidad de acogida para la titulación correspondiente. Estas plazas tendrán la consideración de extraordinarias, al margen de la convocatoria correspondiente.

Capítulo VI Del reconocimiento académico

Artículo 17. Competencia.

1. La competencia para dictar resolución de reconocimiento académico de los estudios de grado cursados en movilidad internacional corresponde al Rector o Rectora y podrá delegarse en las personas titulares de decanatos y direcciones de Centro.

2. La competencia para dictar resolución de reconocimiento académico de los estudios de posgrado cursados en movilidad internacional corresponde al Rector o Rectora y podrá delegarse en quien ostente la Dirección de la Escuela Internacional de Posgrado.

Artículo 18. Principios académicos.

El reconocimiento académico de los estudios realizados en el marco de una movilidad internacional o en régimen de libre movilidad internacional se regirá por los principios de reconocimiento pleno y automático, y de responsabilidad.

Artículo 19. Principio de reconocimiento pleno y automático.

1. Para el reconocimiento pleno de conocimientos y competencias, la Universidad de Granada atenderá al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas, y no a la identidad entre asignaturas y programas ni a la plena equivalencia de créditos. Serán susceptibles de reconocimiento todos los módulos, materias, asignaturas, incluidos los trabajos fin de grado y fin de máster, y créditos de los planes de estudios de la Universidad de Granada, con independencia de su naturaleza.

2. Las actividades académicas realizadas en la universidad de acogida y recogidas en el acuerdo de estudios serán reconocidas e incorporadas de oficio al expediente académico del estudiantado en la Universidad de Granada una vez terminada su estancia y recibida la certificación correspondiente.

3. Los programas de movilidad en que haya participado el estudiantado y sus resultados académicos, así como las actividades que no formen parte del acuerdo de estudios y sean acreditadas por la universidad de acogida, serán recogidos en el Suplemento Europeo al Título.

Artículo 20. Principio de responsabilidad.

1. El órgano competente para la suscripción del convenio de movilidad garantizará que la oferta de estudios en la universidad de acogida sea adecuada a las necesidades de formación de sus estudiantes y a los requisitos establecidos para su aprovechamiento y pleno reconocimiento.

2. El órgano competente valorará estas circunstancias con carácter previo a la firma del convenio de movilidad y procederá a su revisión periódica durante su vigencia, procediendo a su denuncia en caso necesario.

Artículo 21. Límite de créditos reconocibles.

Con carácter general, el límite máximo de créditos reconocibles en programas de movilidad internacional será el cincuenta por ciento de los créditos de la titulación de origen en la Universidad de Granada, sin perjuicio de otras reglas específicas que puedan haberse aprobado en el marco de una titulación concreta o los programas de titulación internacional doble, múltiple o conjunta de grado y máster.

Artículo 22. Acuerdo de Estudios.

1. Una vez firmado por el estudiantado y quien figure como responsable académico del Centro que imparta la titulación de origen, el acuerdo de estudios definido en el art. 2 a) del presente Reglamento tendrá carácter vinculante a efectos del reconocimiento en la Universidad de Granada.

2. Para su completa eficacia, el acuerdo de estudios deberá ser firmado, como norma general y salvo en los programas específicos donde se haga mención expresa a esta excepcionalidad, antes del inicio de la estancia, por las tres partes implicadas en la movilidad: universidad de origen, universidad de acogida y estudiante.

3. El acuerdo de estudios especificará los estudios a cursar en la universidad de acogida y los que serán reconocidos en la titulación de origen en la Universidad de Granada. El reconocimiento se realizará preferentemente por competencias adquiridas en bloques del mayor tamaño posible (curso completo, cuatrimestre completo, módulos, bloques de asignaturas, etc.).

4. El estudiantado que realice estancias de movilidad tendrá la consideración de estudiantado a tiempo completo, lo que, en función del nivel de la titulación, se traduce en las siguientes situaciones:

a) Estudiantado de grado: con carácter general, el número de créditos objeto del acuerdo de estudios será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta como base para el cálculo la definición oficial vigente de estudiante a tiempo completo en la Universidad de Granada, así como la del Espacio Europeo de Educación Superior, es decir sesenta créditos por curso académico, de aplicación a la mayoría de las universidades socias, y las normas de cada programa de movilidad. Con carácter excepcional, el Acuerdo podrá incluir un número de créditos mayor en el caso de estudiantes que cursen programas conjuntos de estudios oficiales de la Universidad de Granada.

b) Estudiantado de máster: con carácter general, el número de créditos objeto del acuerdo de estudios no podrá superar el cincuenta por ciento de los créditos de la titulación, independientemente de la duración de la estancia. Con carácter excepcional, el Acuerdo podrá incluir un número de créditos mayor en el caso de estudiantes que cursen programas conjuntos de estudios oficiales de la Universidad de Granada.

c) Estudiantado de doctorado: el régimen de reconocimiento de las estancias de movilidad internacional de estos estudiantes será el establecido en su normativa reguladora.

5. Excepcionalmente, cuando la normativa del programa de movilidad correspondiente lo permita, tanto en grado como en máster podrán autorizarse acuerdos de estudios que recojan un número inferior de créditos a la proporcional a la estancia, cuando este representa la totalidad de los créditos no superados para la obtención del título. Sin embargo, en ningún caso podrá recoger un número de créditos menor del establecido por las entidades financiadoras para justificar el aprovechamiento de la estancia correspondiente.

6. Las actividades académicas certificadas por la universidad de acogida que no estén previstas en el acuerdo de estudios no tendrán reconocimiento de créditos, pero sí serán incorporadas al Suplemento Europeo al Título.

Artículo 23. Formalización del acuerdo de estudios.

1. Bajo la coordinación de la figura de responsable académico del Centro o de la Escuela Internacional de Posgrado, se abrirá un proceso para que tutores docentes y estudiantado consensuen una propuesta de contenido del acuerdo de estudios, que recogerá las materias, asignaturas o créditos que puedan cursarse en la universidad de acogida, así como los créditos que se reconocerán en la Universidad de Granada. En todo caso, prestarán especial atención a los requisitos previos e incompatibilidades establecidos en el plan de estudios de la titulación correspondiente en la Universidad de Granada. Una vez iniciado este proceso en los Centros y en la Escuela Internacional de Posgrado, el estudiantado tendrá derecho a recibir pronta respuesta de quien lleve a cabo la tutoría docente correspondiente a sus consultas.

2. Una vez consensuada, el estudiantado presentará la propuesta de acuerdo de estudios al responsable académico del Centro o de la Escuela Internacional de Posgrado para su aprobación, a través del procedimiento establecido. En caso de que el o la estudiante no pueda presentar una propuesta consensuada con su tutor o tutora docente, presentará su propuesta directamente a la figura de responsable académico del Centro o de la Escuela Internacional de Posgrado para su aprobación. El plazo para la presentación de la propuesta de acuerdo de estudios se ajustará a los plazos establecidos por la universidad de acogida para estudiantes entrantes de movilidad.

3. Quien ejerza como responsable académico del Centro o de la Escuela Internacional de Posgrado resolverá sobre la propuesta y la firmará o, en su caso, denegará la firma del acuerdo de estudios motivadamente en el plazo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, se entenderá aceptada la propuesta de acuerdo de estudios.

4. En el caso de que la firma del acuerdo de estudios sea denegada, el estudiantado podrá presentar una nueva propuesta siguiendo las indicaciones de su responsable académico o, en caso de que considere que la denegación vulnera alguna de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, podrá presentar recurso de alzada ante el Rector o Rectora, o en quien delegue, quien resolverá en el plazo máximo de un mes.

Artículo 24. Modificación del acuerdo de estudios.

1. Si se considerase necesario durante la estancia en la universidad de acogida, el estudiantado enviado podrá solicitar al responsable académico correspondiente la modificación del acuerdo de estudios, por las causas señaladas en el artículo 8.1b) del presente Reglamento.

2. Las modificaciones del acuerdo de estudios, una vez formalizadas, formarán parte de este y tendrán carácter vinculante para las partes a efectos de reconocimiento. Con carácter general, solo se permitirá una modificación del acuerdo de estudios por período académico en la universidad de acogida. Se exceptúan de esta limitación los casos de incompatibilidad académica detectados con posterioridad a la realización de la modificación.

3. Antes de formalizarla, el estudiantado consensuará la propuesta de modificación del acuerdo de estudios con sus tutores docentes. En este proceso, el estudiantado tendrá derecho a recibir pronta respuesta correspondiente a sus consultas y propuestas. Una vez consensuada, el estudiantado presentará a través del procedimiento establecido la propuesta de acuerdo definitivo. En caso de que no se pueda presentar una propuesta consensuada, se presentará la propuesta directamente a quien ejerza como responsable académico para su aprobación.

4. La figura de responsable académico del Centro o de la Escuela Internacional de Posgrado resolverá sobre la modificación, y firmará o denegará la firma del acuerdo definitivo motivadamente en el plazo de veinte días, transcurrido el cual, de no producirse resolución expresa, se entenderá aceptada la propuesta de modificación.

5. La alteración de matrícula que sea necesaria tras la modificación del acuerdo de estudios será realizada de oficio por el Centro. En caso de afectar los precios públicos, el estudiantado deberá abonar en el plazo establecido para ello las cantidades adicionales correspondientes, o podrá solicitar la devolución correspondiente.

Artículo 25. Procedimiento de reconocimiento.

1. Una vez finalizada la estancia y, en todo caso antes del final del curso académico correspondiente, el Rector o Rectora, los cargos en quien haya delegado la competencia, dictará resolución de reconocimiento de oficio en el plazo de un mes tras la recepción del certificado académico oficial de la universidad de acogida, en el que consten todos los módulos, materias y/o asignaturas cursados y las calificaciones obtenidas y que debe ser remitido directamente al Centro por la universidad de acogida. La resolución deberá respetar en todo caso el acuerdo de estudios y sus eventuales modificaciones, según lo establecido en el artículo 24 del presente Reglamento. Tras dicha resolución, el Centro o la Escuela Internacional de Posgrado incorporará al expediente académico el reconocimiento de los créditos y calificaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el acuerdo de estudios y en el apartado 5 del presente artículo.

2. En todo caso, deben reconocerse todos los créditos superados, incluso cuando estos formen parte de un bloque de materias no superado en su conjunto.

3. Los plazos establecidos se podrán ampliar de forma excepcional únicamente por causas atribuibles a la institución socia. No obstante, nunca podrán exceder los establecidos por las entidades financiadoras para justificar el aprovechamiento de las estancias.

4. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de permanencia de la Universidad de Granada, la resolución sobre reconocimiento académico deberá reflejar la totalidad de los resultados y respetar todas las calificaciones obtenidas en la universidad de acogida, de acuerdo con los criterios y equivalencias establecidos a tal efecto por el Vicerrectorado. En este sentido, cuando la certificación expedida por la universidad de acogida no refleje el resultado y/o la calificación de algún componente del acuerdo de estudios, la resolución sobre reconocimiento académico lo hará constar como „No presentado“. Cuando la calificación obtenida se corresponda con una unidad académica mayor que la asignatura, se realizará una ponderación.

5. La conversión de calificaciones la realizará quienes ejerzan como responsables académicos o tutores docentes en quienes deleguen, según el sistema establecido en la Guía ECTS vigente, basado en la distribución estadística de calificaciones de las titulaciones en las universidades de origen y acogida. En caso de que no se disponga de los datos necesarios, será de aplicación lo establecido en la Tabla de Conversión de Calificaciones vigente elaborada a tal efecto por el Vicerrectorado.

6. Los Centros aprobarán, publicarán y aplicarán criterios para la obtención de la mención de Matrícula de Honor entre aquel estudiantado que, de acuerdo con lo establecido para la conversión de calificaciones, pueda optar a ella. No será de aplicación la limitación del cinco por ciento que establece la normativa general de la Universidad de Granada. Estos criterios se comunicarán a todo el estudiantado participante en programas de movilidad antes del inicio de la estancia.

7. Las resoluciones sobre reconocimiento académico que se dicten de acuerdo con este Reglamento podrán ser recurribles a través de recurso potestativo de reposición ante el Rector o Rectora, y en todo caso podrán ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Artículo 26. Convocatoria extraordinaria de evaluación.

1. Los Centros y la Escuela Internacional de Posgrado, en coordinación con los departamentos correspondientes, establecerán los procedimientos oportunos para garantizar el ejercicio efectivo del derecho establecido en el artículo 8 1e) de este Reglamento y en el artículo 20 de la Normativa de Evaluación y de Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada, a una convocatoria extraordinaria de evaluación en la Universidad de Granada de las

actividades formativas evaluadas y no superadas en la universidad de acogida, siempre que no haya hecho uso de este derecho en la universidad de acogida, o cuando el inicio de la estancia de movilidad impida que el estudiantado haga uso de la convocatoria extraordinaria en la Universidad de Granada. El estudiantado recibirá información sobre estos procedimientos antes del inicio de su estancia de movilidad.

2. Del mismo modo, aquel estudiantado que se haya matriculado de asignaturas de su titulación de origen no objeto del acuerdo de estudios y hayan solicitado la evaluación final única por encontrarse en su universidad de acogida durante el período docente correspondiente, tendrá derecho a la convocatoria de incidencias correspondiente, de acuerdo con el artículo 9.1 de la Normativa de Evaluación y de Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada.

Artículo 27. Seguridad del estudiantado durante los programas de movilidad.

1. Con el fin de velar por la seguridad del estudiantado enviado cualquiera que sea la modalidad de estancia, el Vicerrectorado seguirá las recomendaciones de viaje del Ministerio competente en materia de asuntos exteriores.

2. El estudiantado enviado deberá facilitar a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada los datos de una persona de contacto para situaciones de emergencia de todo tipo.

3. Así mismo, el Vicerrectorado será responsable de la puesta en marcha del protocolo de actuación en caso de emergencias de todo tipo que afecten a los participantes en programas de movilidad.

TÍTULO IV

Del estudiantado acogido en la Universidad de Granada

Capítulo I

Modalidades, derechos y obligaciones

Artículo 28. Modalidades de movilidad.

A efectos de la Universidad de Granada, el estudiantado acogido tendrá alguna de las siguientes situaciones:

- a) Intercambio
- b) Libre movilidad
- c) Estancias para realizar una titulación completa en el marco de convenios o programas suscritos por la Universidad de Granada.

Artículo 29. Derechos y obligaciones del estudiantado acogido.

1. Con carácter general, el estudiantado acogido tendrá, durante su estancia, los mismos derechos y obligaciones que el estudiantado de la Universidad de Granada.

2. El estudiantado acogido tendrá la obligación de estar provistos de un seguro de asistencia sanitaria y de un seguro de asistencia en viaje con las coberturas mínimas que determine el Vicerrectorado durante todo el período de estudios en la Universidad de Granada.

3. El estudiantado acogido tendrá la obligación de realizar todos los trámites legales establecidos en la normativa española en materia de extranjería en función de su procedencia y la modalidad de estancia.

Artículo 30. Competencia lingüística.

1. Con carácter general, se establece como criterio preferente tener acreditado un nivel mínimo B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la lengua de instrucción oficial que conste en el plan de estudios para poder cursar satisfactoriamente estudios de grado en la Universidad de Granada. En todo caso, el Vicerrectorado podrá establecer la obligatoriedad de cumplir requisitos generales o específicos de acreditación de competencia lingüística para determinados programas y titulaciones.

2. En el caso de los estudios de posgrado, será obligatorio acreditar un nivel mínimo B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la lengua de instrucción del programa para poder matricularse.

Capítulo II

Régimen de las estancias del estudiantado de intercambio

Artículo 31. Admisión.

1. Podrá realizar estancias académicas temporales para cursar estudios parciales en la Universidad de Granada, el estudiantado procedente de universidades de otros países que reúnan los requisitos establecidos en los programas o convenios internacionales suscritos por la Universidad de Granada y que haya sido seleccionado por la entidad responsable del programa o nominados a tal efecto por su universidad de origen.
2. En el plazo y forma establecidos por la Universidad de Granada para el programa o convenio internacional correspondiente, las entidades responsables del programa o las universidades de origen del estudiantado remitirán al Vicerrectorado o, en su caso, al Centro correspondiente o a la Escuela Internacional de Posgrado, la relación del estudiantado que haya sido seleccionado para participar en el programa de movilidad.
3. La nominación por el programa o por las universidades de origen será suficiente para permitir la inscripción del estudiantado en la titulación correspondiente, quedando exento de la obligación de presentar documentación académica adicional relativa a su expediente, salvo la acreditación lingüística de la lengua de instrucción, en su caso. El estudiantado nominado se inscribirá a través del procedimiento telemático habilitado por el Vicerrectorado en coordinación con los servicios informáticos de la Universidad de Granada.
4. La aceptación del estudiantado será competencia del Vicerrectorado, oídos los Centros o, en su caso, la Escuela Internacional de Posgrado. La aceptación como estudiante de intercambio no supone la admisión en la titulación para la obtención del título académico correspondiente en la Universidad de Granada.

Artículo 32. Oferta académica.

1. El estudiantado de intercambio acogido podrá cursar en la Universidad de Granada créditos correspondientes a módulos, materias o asignaturas de cualquier naturaleza, teórica o práctica, que se ofrezcan en las enseñanzas oficiales de grado o posgrado, de la rama o ramas de conocimiento y el nivel que se corresponda con su titulación de origen, en los términos acordados en el convenio suscrito con la Universidad de Granada. Con el apoyo del Vicerrectorado, los centros de una misma rama, o en casos justificados de distintas ramas, acordarán los mecanismos que faciliten que este estudiantado pueda realizar módulos, materias o asignaturas de más de un Centro de la Universidad de Granada.

En aquellos casos en los que la estructura del programa académico en su universidad de origen así lo justifique, el estudiantado de intercambio acogido podrá combinar estudios de grado y posgrado, con el visto bueno de las figuras de responsables académicos de las titulaciones implicadas, en el marco de un único Acuerdo de estudios.

Sólo cuando existan convenios vigentes que así lo estipulen, el estudiantado de intercambio acogido podrá tener acceso, en las condiciones que se establezcan en cada caso, a la oferta de enseñanzas propias de la Universidad de Granada.

2. En el caso de convenios internacionales suscritos por delegación por los Centros o la Escuela Internacional de Posgrado, será responsabilidad de estos realizar la planificación necesaria para garantizar la disponibilidad de plazas para el estudiantado de intercambio acogido en las asignaturas validadas durante el proceso de admisión.
3. Para los convenios suscritos por el Rector o el Vicerrector por delegación, será responsabilidad del Vicerrectorado garantizar la disponibilidad de plazas para el estudiantado de intercambio acogido en las asignaturas validadas durante el proceso de admisión, en coordinación con los Centros afectados o, en su caso, la Escuela Internacional de Posgrado.
4. En casos excepcionales justificados objetivamente por razones docentes, los Centros o la Escuela Internacional de Posgrado podrán solicitar, de forma motivada, autorización al Vicerrectorado para limitar la admisión en determinados módulos, materias, asignaturas o cursos. Dicha solicitud deberá presentarse en el mismo plazo que se establezca para la propuesta de estructura de grupos del Plan de Ordenación Docente del curso correspondiente, y será resuelta por el Vicerrectorado, en coordinación con el Vicerrectorado competente en materia de ordenación académica.
5. En caso de autorizarse límite de plazas, los Centros o, en su caso, la Escuela Internacional de Posgrado propondrán los criterios para la adjudicación de las plazas ofertadas, que serán autorizados por el Vicerrectorado y deberán hacerse públicos para todos los interesados con antelación suficiente.

Artículo 33. Condiciones académicas.

1. El Centro correspondiente o, en su caso, la Escuela Internacional de Posgrado arbitrará las medidas oportunas para asegurar la orientación, la supervisión y el seguimiento del estudiantado de intercambio acogido.
2. Con carácter general, el estudiantado de intercambio acogido tendrá la condición de estudiante a tiempo completo en la Universidad de Granada. Por ese motivo, deberá acogerse a los sistemas de evaluación ordinaria establecidos en las guías docentes de las asignaturas de las que se matriculan. De forma excepcional, podrá solicitar la modalidad de evaluación única final contemplada en la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada, únicamente cuando exista incompatibilidad manifiesta de horario de actividades prácticas

de formación, debidamente documentadas. Dichas solicitudes deben ir acompañadas de informe favorable del responsable académico del Centro.

3. Sin perjuicio de los convenios de título doble, múltiple o conjunto que establezcan condiciones específicas al respecto, el número de créditos que podrá cursar el estudiantado de intercambio acogido en la Universidad de Granada para cursos estudios de grado será aproximadamente proporcional a la duración de la estancia.

Sin perjuicio de los convenios de título doble, múltiple o conjunto que establezcan condiciones específicas al respecto, en el caso del estudiantado de intercambio acogido en la Universidad de Granada para cursar estudios de máster, se establece un límite máximo de un cincuenta por ciento de los créditos totales necesarios para la obtención del título que establezca el plan de estudios de referencia.

4. A efectos administrativos, el estudiantado de intercambio acogido se adscribirá a una titulación de la Universidad de Granada. Dicha adscripción se determinará según la rama de conocimiento relacionada con la enseñanza que se especifique en el programa de movilidad internacional acordado con la universidad de origen.

En los casos de combinación de estudios de grado y posgrado descritos en el artículo 32.1 de este Reglamento, el estudiantado acogido se matriculará en ambas titulaciones.

5. El estudiantado de intercambio acogido estará exento del pago de precios públicos en la Universidad de Granada.

6. El estudiantado de intercambio acogido tendrá derecho a la convocatoria extraordinaria de evaluación de aquellas asignaturas matriculadas en la Universidad de Granada y no superadas en la convocatoria ordinaria. Los Centros y la Escuela Internacional de Posgrado, en coordinación con los departamentos correspondientes, establecerán los procedimientos oportunos para garantizar el ejercicio efectivo del derecho establecido en el Artículo 20 de la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada, a una convocatoria extraordinaria de evaluación en la Universidad de Granada de las actividades formativas evaluadas y no superadas en convocatoria ordinaria. El estudiantado recibirá información sobre estos procedimientos antes del inicio de su estancia de movilidad en la Universidad de Granada.

Artículo 34. Certificados académicos.

1. Al finalizar la estancia y una vez disponibles y validadas las calificaciones correspondientes, la Secretaría del Centro o la Escuela Internacional de Posgrado expedirá un certificado académico oficial en español e inglés, que incluirá, además de los datos personales del estudiantado, el nombre del programa de intercambio en el que ha cursado los estudios, las asignaturas inscritas y las calificaciones obtenidas de acuerdo con el sistema vigente en la Universidad de Granada.

2. Desde el Centro o la Escuela Internacional de Posgrado, se remitirá el certificado académico tanto a la Universidad de origen como a quien haya cursado la movilidad en el plazo máximo de un mes a partir de la finalización del plazo de entrega de actas y calificaciones correspondiente.

Capítulo III

Régimen de las estancias del estudiantado de libre movilidad

Artículo 35. Admisión.

1. El estudiantado procedente de otras universidades que quiera realizar una estancia temporal de grado o de posgrado en la Universidad de Granada en la modalidad de libre movilidad, deberá solicitar su admisión al Vicerrectorado.

2. Podrá realizar estancias académicas temporales en la Universidad de Granada para cursar parte de sus estudios de grado, en la modalidad de libre movilidad, el estudiantado procedente de universidades de otros países que reúna los requisitos siguientes:

- a) Tener la condición de estudiante universitario en su país de procedencia.
- b) Haber cursado al menos sesenta créditos ECTS, o su equivalente, en estudios de grado en el momento de iniciar la estancia.
- c) Tener autorización de la universidad de procedencia para cursar parte de los estudios en la Universidad de Granada.
- d) No haber cursado estudios en la Universidad de Granada con anterioridad en la modalidad de libre movilidad.
- e) No existir convenio de movilidad de estudiantes con la Universidad de Granada vigente y abierto a la titulación de quien solicita, salvo casos excepcionales debidamente justificados y autorizados expresamente por el Vicerrectorado.

3. Podrán realizar estancias académicas temporales en la Universidad de Granada para cursar parte de sus estudios de posgrado, en la modalidad de libre movilidad, el estudiantado procedente de universidades de otros países que reúna los requisitos siguientes:

- a) Tener la condición de estudiante universitario de posgrado en su país de procedencia.
- b) Tener autorización de la universidad de procedencia para cursar parte de sus estudios en la Universidad de Granada.
- c) No haber cursado estudios en la Universidad de Granada con anterioridad en la modalidad de libre movilidad.
- d) No existir convenio de movilidad de estudiantes con la Universidad de Granada vigente y abierto a la titulación, de quien solicita, salvo casos excepcionales debidamente justificados y autorizados expresamente por el Vicerrectorado.

4. Anualmente mediante resolución, el Vicerrectorado establecerá la forma y plazos de presentación, así como los requisitos específicos o límites de admisión en determinadas titulaciones o Centros, a instancias de estos.

5. El Vicerrectorado, oído el Centro correspondiente o la Escuela Internacional de Posgrado, resolverá sobre la admisión en el plazo establecido en cada convocatoria. Contra dicha resolución se podrá interponer el recurso correspondiente ante la Rectora o Rector.

Artículo 36. Condiciones académicas y administrativas.

1. El estudiantado de libre movilidad tendrá acceso a los módulos, materias o asignaturas establecidos en la resolución de su solicitud de admisión.

2. El estudiantado de libre movilidad deberá abonar los precios públicos que se establezcan en concepto de matrícula y gestión administrativa del expediente, salvo que se establezca lo contrario en la resolución de aceptación de la Universidad de Granada.

3. Con carácter general, el número de créditos que podrá cursar el estudiantado de grado acogido de libre movilidad en la Universidad de Granada será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a sesenta créditos ECTS.

4. Con carácter general, el número de créditos que podrá realizar el estudiantado acogido de libre movilidad para cursar estudios de nivel máster en la Universidad de Granada será proporcional a la duración de la estancia, teniendo en cuenta que un curso académico equivale a sesenta créditos ECTS y con un límite máximo de un cincuenta por ciento de los créditos necesarios para la obtención del título según el plan de estudios de referencia.

5. A efectos administrativos, el estudiantado de libre movilidad acogido se adscribirá a una titulación de la Universidad de Granada. Dicha adscripción se determinará según la rama de conocimiento relacionada con la enseñanza que se especifique en el documento de aceptación como estudiante de libre movilidad.

6. Al finalizar la estancia y una vez disponibles y validadas las calificaciones correspondientes, el estudiantado podrá solicitar a la Secretaría del Centro o de la Escuela Internacional de Posgrado un certificado académico oficial en español e inglés, que incluirá, además de sus datos personales, las asignaturas inscritas y las calificaciones obtenidas de acuerdo con el sistema vigente en la Universidad de Granada. La Secretaría emitirá el certificado previo pago de los precios públicos correspondientes.

Capítulo IV

Régimen de las estancias del estudiantado para realizar una titulación completa

Artículo 37. Admisión.

1. Como norma general, para emprender estudios con derecho a la obtención de títulos de grado o de posgrado por la Universidad de Granada, es necesario haber obtenido plaza para cursar estudios en la Universidad de Granada a través de los procedimientos previstos en las normativas de acceso y admisión de estudiantes aplicables a cada nivel de enseñanza.

2. El estudiantado que se incorpora a la Universidad de Granada a través de programas y convenios de movilidad internacional no tendrá derecho a optar a la obtención de títulos por la Universidad de Granada, salvo en los siguientes casos:

a) Aquel estudiantado acogido, que haya obtenido beca o plaza para realizar una titulación completa a través de programas de movilidad internacional con participación de la Universidad de Granada o a través de convenios bilatera-

les específicos suscritos por la Universidad de Granada y cumpla los requisitos generales de acceso y admisión establecidos para la correspondiente titulación.

En estos casos, tanto la convocatoria como la resolución deberán especificar claramente que se trata de una beca y/o plaza con derecho a obtención de título. Solo se eximirá del requisito de preinscripción en el Distrito Único Andaluz cuando así lo autorice el órgano competente en materia de admisión.

b) Aquel estudiantado acogido que obtenga plaza y/o inicie sus estudios en una universidad socia distinta de la Universidad de Granada y curse estudios en la Universidad de Granada en el marco de programas de título doble, múltiple o conjunto internacional de grado o máster, o doctorado en régimen de cotutela, en los que participe la Universidad de Granada.

En estos casos, se estará a lo establecido en el convenio correspondiente en relación con los procedimientos necesarios para la gestión del expediente académico, la incorporación a este de los estudios cursados fuera de la Universidad de Granada y la expedición del título.

Artículo 38. Condiciones académicas.

Una vez matriculado, el estudiantado cursará estudios según lo estipulado en el plan de estudios de su titulación o el convenio de título doble, múltiple o conjunto, siéndole de aplicación la normativa nacional y específica de la Universidad de Granada en materia de permanencia y obtención de títulos.

TÍTULO V

Programas de título doble o múltiple internacional

Artículo 39. Propuesta y aprobación de los itinerarios académicos de título doble o múltiple internacional en la Universidad de Granada.

1. Con independencia de la motivación para la propuesta de título doble o múltiple, el impulso deberá llevarse a cabo por parte de los Centros en el caso de estudios de grado, o bien por parte de la Escuela Internacional de Posgrado en el caso de estudios de máster. Los programas de título doble o múltiple internacional que contemplen tanto estudios de grado como de máster deberán ser impulsados conjuntamente por ambos Centros.

2. La negociación con la universidad o universidades socias de los itinerarios académicos del acuerdo, deberá realizarse por el órgano competente del Centro en el caso de estudios de grado, y en el caso de estudios de máster por la Comisión Académica del Máster. Este proceso solo se iniciará tras una experiencia consolidada de movilidad académica con el o los socios correspondientes.

3. Por regla general, los itinerarios incluirán solo asignaturas existentes en los planes de estudios vigentes en cada universidad, por lo que no supondrán incremento de dedicación docente ni de grupos.

4. Con carácter general, el período mínimo de estancia en cada una de las universidades de acogida del estudiantado participante en estos programas será de sesenta créditos ECTS en el caso de programas de grado y de másteres de ciento veinte créditos ECTS, y de treinta créditos ECTS en el caso de másteres de sesenta o de noventa créditos ECTS.

5. El trabajo fin de grado o trabajo fin de máster de estos programas será único, siendo obligatorio que el estudiantado esté matriculado en dicha materia en las dos instituciones, participando el profesorado de ambas en los tribunales correspondientes.

6. La propuesta de itinerario académico deberá aprobarse, previo informe favorable por parte del Vicerrectorado y del Vicerrectorado competente en enseñanzas de grado y máster, por el órgano competente: la Junta de Facultad o Escuela, en el caso de programas de grado, y el Consejo Asesor de Estudios de Posgrado, en el caso de programas de máster.

Artículo 40. Convenio de título doble o múltiple internacional.

1. Tras la aprobación de los itinerarios académicos, los convenios de título doble o múltiple internacional serán suscritos por la Rectora o Rector, de acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Granada, y deberán recoger, al menos, los contenidos relacionados en el Anexo de este Reglamento.

2. El reconocimiento académico de los créditos recogidos en los itinerarios académicos y cursados en cada una de las universidades firmantes del programa de título doble o múltiple se realizará en las otras universidades firmantes de acuerdo con los procedimientos de reconocimiento en programas de movilidad vigentes en cada una de ellas.

Artículo 41. Régimen de convocatorias de selección.

1. De acuerdo con el calendario que se determine en el convenio, cada institución hará públicas las convocatorias correspondientes para la selección de participantes, junto con sus bases de participación.
2. En la convocatoria se informará de las ayudas financieras, en su caso, correspondientes a las plazas ofertadas, y se incluirán las medidas específicas que garanticen la movilidad de estudiantes con discapacidad u otras necesidades específicas de apoyo educativo.
3. En la Universidad de Granada, la comisión de selección estará compuesta al menos por:
 - a) La Vicerrectora o Vicerrector competente en materia de movilidad internacional de estudiantes o persona en quien delegue.
 - b) La Vicerrectora o Vicerrector competente en materia de enseñanzas de grado o máster o persona en quien delegue.
 - c) Responsable de cada Centro implicado, o persona en quien delegue.
 - d) Coordinadores de cada titulación participante en el programa.
 - e) Titulares de la Delegación de estudiantes de cada Centro participante, o de la Escuela Internacional de Posgrado.
4. El Decano o Decana o titulares de Direcciones de los centros, así como de los Vicerrectorados dictarán y publicarán conjuntamente resolución en el plazo establecido en cada convocatoria, con indicación expresa de los recursos que se puedan interponer contra ella y el plazo de impugnación. La Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada será informada de dichas resoluciones.

TÍTULO VI

Otras modalidades de movilidad internacional

Capítulo I

Estancias internacionales para prácticas

Artículo 42. Estudiantado enviado.

1. Las estancias internacionales de movilidad para la realización de prácticas se regirán por la norma que regule las prácticas en la Universidad de Granada, las normas del programa de movilidad en su caso, las normas que regulen las prácticas en el país de acogida y subsidiariamente por el presente Reglamento.
2. La gestión de las estancias internacionales para prácticas se realizará por el Vicerrectorado competente en materia de prácticas, en colaboración con el Vicerrectorado.
3. Las estancias internacionales de movilidad para la realización de prácticas en entidades de derecho público o privado de otros países deberán ser reconocidas académicamente, preferentemente en asignaturas o créditos ECTS en el expediente del o la estudiante y, cuando ello no sea posible, deberán constar en el Suplemento Europeo al Título.

Artículo 43. Acogimiento de estudiantado internacional para prácticas en la Universidad de Granada.

1. El estudiantado internacional acogido para realizar prácticas en la Universidad de Granada tendrá la consideración de personal en prácticas, sin derecho a cursar estudios en la misma, salvo que así se estipule en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.
2. El estudiantado internacional acogido para realizar prácticas tendrá la obligación de estar provisto de un seguro de asistencia sanitaria y de responsabilidad civil que de cobertura a su actividad laboral durante todo el período de su estancia en la Universidad de Granada.
3. El estudiantado internacional acogido para realizar prácticas tendrá la obligación de realizar todos los trámites legales establecidos en la normativa española en materia de extranjería en función de su procedencia y la modalidad de estancia.
4. Para facilitar el reconocimiento en su universidad de origen, el estudiantado internacional acogido para realizar prácticas tendrá derecho a la expedición de un certificado en español y en inglés de las prácticas realizadas con detalle del período de estancia, las tareas realizadas y competencias adquiridas.

Capítulo II

Voluntariado internacional

Artículo 44. Régimen de estancias de voluntariado internacional.

1. Las estancias internacionales de movilidad para la realización de actividades de voluntariado universitario se regirán por la convocatoria correspondiente y por el presente Reglamento.

2. La gestión de las estancias internacionales para la realización de actividades de voluntariado universitario se llevará a cabo por el órgano competente en materia de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la Universidad de Granada en colaboración con la unidad gestora de la movilidad internacional.

3. El estudiantado participante en actividades de voluntariado internacional deberá estar cubiertos por las pólizas de seguro de asistencia médica y asistencia en viaje establecidas en el artículo 9.1c) de este Reglamento. Del mismo modo, se ajustarán a las recomendaciones de seguridad del Ministerio competente en materia de asuntos exteriores.

4. Las actividades realizadas en el marco de estancias de voluntariado internacional serán certificadas por la entidad de acogida y, en la medida de lo posible, serán reconocidas por créditos ECTS en el expediente académico del o la estudiante y en todo caso deberán aparecer en el Suplemento Europeo de Título.

Capítulo III

Lectorados

Artículo 45. Convocatorias y selección.

Las condiciones de participación del estudiantado de la Universidad de Granada en una universidad extranjera para realizar tareas de apoyo a la docencia de la lengua y la cultura española en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos se regirán por la correspondiente convocatoria que anualmente publicará el Vicerrectorado para el establecimiento de una bolsa de lectorados.

Artículo 46. Régimen de estancia.

El régimen de estancia para realizar tareas de apoyo a la docencia de la lengua y la cultura española será el que especifique la universidad en la que el lector o lectora desarrolle su actividad en el marco del programa, acuerdo o convenio suscrito.

Artículo 47. Lectorados en la Universidad de Granada.

Las condiciones de participación del estudiantado acogido en plazas de lectorado de lenguas y culturas extranjeras en la Universidad de Granada serán las establecidas en los programas, acuerdos o convenios suscritos a tal efecto.

TÍTULO VII

Responsables académicos de la movilidad internacional de estudiantes

Artículo 48. Responsables académicos de movilidad Internacional.

Será responsabilidad del Vicerrectorado la coordinación de quienes ejerzan como responsables académicos competentes en internacionalización de las Facultades, Escuelas y la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada.

1. Responsable académico de Centro.

Será un miembro del equipo decanal o de dirección y tendrá las siguientes funciones:

- a) Establecer los contactos con sus equivalentes de los centros internacionales para el Programa Erasmus+ en sus acciones intra-europeas que permitan recibir y enviar estudiantes.
- b) Remitir por el procedimiento establecido para ello al Vicerrectorado todos los acuerdos interinstitucionales debidamente cumplimentados, firmados por ambas instituciones y en las fechas que establezca el Vicerrectorado.
- c) Responsabilizarse del acuerdo de estudios con el estudiantado, así como del seguimiento del procedimiento de reconocimiento académico, en los términos establecidos en el presente Reglamento.
- d) Actuar como contacto permanente en el proceso de elaboración, desarrollo y seguimiento de acuerdos bilaterales.
- e) Aportar la información que se le requiera por parte de las instituciones socias.
- f) Responsabilizarse del envío a los centros socios, a través de la Secretaría del Centro, de los certificados académicos de los estudiantes acogidos.
- g) Impulsar y colaborar en las campañas de información del estudiantado sobre convenios bilaterales suscritos y posibilidades de movilidad.
- h) Informar al estudiantado del Centro de cuestiones relativas a movilidad internacional y otras acciones de internacionalización.
- i) Coordinar las actuaciones de los tutores docentes del Centro.
- j) Asesorar al profesorado del centro de los programas de movilidad para Personal Docente e Investigador, con el fin de mejorar la calidad de la movilidad del estudiantado.
- k) Prestar asesoramiento al estudiantado acogido a su llegada al centro.

2. Tutoras y tutores docentes de movilidad internacional.

Serán miembros del Personal Docente e Investigador a tiempo completo nombrados por los Centros correspondientes, que hayan cursado la formación establecida al efecto por el

Vicerrectorado, y tendrán las siguientes funciones:

- a) Asesorar al estudiantado enviado y acogido basado en su conocimiento de los planes de estudios impartidos tanto en los Centros de destino de su responsabilidad como en el Centro correspondiente de la Universidad de Granada.
- b) Consensuar los acuerdos de estudios con el estudiantado seleccionado para los destinos de su responsabilidad.
- c) Mantener el contacto con las universidades de destino de su responsabilidad.
- d) Actuar de enlace entre el estudiantado de su responsabilidad y el responsable académico del Centro.
- e) Participar en las acciones de promoción de la movilidad e internacionalización en el Centro.

3. Asesoras y asesores regionales de internacionalización.

Serán miembros del Personal Docente e Investigador con conocimiento especializado de un país o grupo de países, nombrado por el Vicerrectorado para dar apoyo y asesoramiento al Vicerrectorado, Centros, tutores docentes y estudiantado enviado y acogido de dicho país o grupo de países. A efectos académicos tendrá el mismo reconocimiento que los tutores docentes de movilidad internacional. Tendrán las siguientes funciones:

- a) Aportar al Vicerrectorado, Centros, tutores docentes y estudiantado información académica relevante de las instituciones socias, en especial relativa a los sistemas universitarios, los sistemas de calificaciones y la oferta académica.
- b) Asesorar al Vicerrectorado y a la Comisión de Relaciones Internacionales sobre el establecimiento, seguimiento o denuncia de convenios de movilidad de estudiantes y otras actuaciones con socios en países de su ámbito de especialización.
- c) Participar en acciones de promoción de la movilidad con la región geográfica de su responsabilidad.

4. Coordinadora o coordinador de programas de título doble o múltiple y programas específicos de movilidad.

Con carácter general, quien coordine un programa de título doble o múltiple internacional o de una red temática o programa específico de movilidad internacional, será un miembro de Personal Docente e Investigador a tiempo completo que imparta docencia en el título o red correspondiente. A efectos académicos tendrá el mismo reconocimiento que los tutores docentes de movilidad internacional. Además de las funciones inherentes a esta figura, llevará a cabo las siguientes funciones:

- a) Colaborar en la política de captación de estudiantado con quien ejerza de responsable académico competente en Internacionalización del centro implicado en el programa o red del Centro y con el Vicerrectorado.
- b) Coordinar, informar y aplicar los criterios de admisión a la titulación o red, velando especialmente por el cumplimiento de los que estén expresamente recogidos en el correspondiente convenio de doble titulación o de la red temática de movilidad.
- c) Realizar los estudios y elaborar los informes que eventualmente le sean exigidos desde el Centro o centros implicados o bien desde el Vicerrectorado, así como, si fuese necesario, entrevistar al estudiantado participante, con el objeto de analizar el seguimiento adecuado del programa de título doble o múltiple o de la red de movilidad.
- d) Reunirse con los distintos colectivos con intereses en el programa o de la red, para conseguir un mejor funcionamiento de la misma.

Disposición adicional primera

Se faculta al Vicerrectorado a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la interpretación y aplicación del presente Reglamento.

Disposición adicional segunda

Se faculta al Vicerrectorado para velar por la correcta aplicación de los criterios de conversión de calificaciones por distribución estadística, así como para la aprobación, modificación e interpretación de los criterios y equivalencias establecidos en la Tabla supletoria de Conversión de Calificaciones a que se refiere el artículo 25.5 del presente Reglamento.

Disposición adicional tercera

Los procedimientos electrónicos que se establezcan para la realización de los trámites administrativos relacionados con esta normativa serán obligatorios para el interesado y la administración, así como las notificaciones electrónicas y comunicación de su resolución.

Disposición adicional cuarta

A efectos de los plazos de gestión de la movilidad establecidos en este Reglamento, y a la luz de la diversidad de calendarios académicos en las universidades socias, se fija como fecha de fin de cada curso académico el día treinta de septiembre.

Disposición transitoria primera

En tanto que se perfecciona el procedimiento para el reconocimiento académico automático, dicho reconocimiento se podrá solicitar por escrito al Decano o Decana o titulares de la Dirección del Centro o de la Escuela Internacional de Posgrado en el Registro General de la Universidad de Granada aportando la documentación pertinente que obre en poder del estudiante.

Disposición derogatoria

Se deroga expresamente el Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes, aprobado en el Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2012.

Quedan derogadas igualmente todas las normas de igual o inferior rango en lo que se opongan al presente Reglamento.

Disposición final

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada. No será de aplicación a los acuerdos de estudios firmados con anterioridad a su entrada en vigor.

ANEXO

Contenidos que han de incluir los convenios de título doble o múltiple internacional

1. Objeto y fin del acuerdo, con especificación del nombre original de los títulos objeto del acuerdo expedidos por las diferentes universidades firmantes.

2. Estructura y organización del programa, con indicación de la duración del mismo en cada universidad. En este apartado se especificarán, de forma clara, como mínimo:

- a) Número de créditos y sus equivalencias, si procede.
- b) Planificación temporal de las enseñanzas y de movilidad de estudiantes.
- c) Reconocimiento académico de los estudios cursados por el estudiantado participante en el programa.
- d) Idioma de instrucción.
- e) Competencias y resultados del aprendizaje.
- f) Periodos, convocatorias y sistemas de evaluación.
- g) Sistemas de calificación y su conversión.
- h) Normas de permanencia.
- i) Sistema de garantía de la calidad vigente en cada institución.

3. Requisitos y criterios de adjudicación de plazas:

- a) Número de plazas que se ofertarán anualmente o forma de acordarlo.
- b) Admisión y matrícula en la titulación de la universidad de origen.
- c) Requisitos académicos para admisión en el programa.
- d) Requisitos lingüísticos para admisión en el programa.
- e) Procedimiento de selección.

4. Posibilidad de movilidad de Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios, con indicación de los requisitos de participación, duración y régimen de las estancias, para asegurar la cohesión académica y gestión administrativa del programa.

5. Expedición del título en cada universidad, con indicación en su caso de los precios públicos o privados correspondientes.

6. Aspectos financieros:

- a) Precios públicos o privados de matrícula, garantizando la exención de pago en la universidad de acogida.
- b) Gastos de seguro médico y de accidentes de los y las participantes.
- c) Referencia, en su caso, a cualquier otra tasa o precio público o privado que el estudiantado participante deba abonar.
- d) Ayudas de desplazamiento y/o manutención, si procede. En el caso de que existan ayudas a la movilidad contempladas en programas específicos tales como Erasmus, Programa Propio, etc., el estudiantado deberá cumplir adicionalmente los requisitos de dichos programas. Dichas movilizaciones deberán estar recogidas en los correspondientes acuerdos interinstitucionales.

7. Comisión mixta de seguimiento del título.

Estará compuesta, como mínimo, por una persona:

- a) Responsable académica de la titulación.
- b) Responsable del órgano competente en movilidad internacional de estudiantes.
- c) Responsable del órgano competente en enseñanzas de Grado o Máster, de cada universidad firmante.

Basándose en los informes internos de cada universidad participante que deberán a su vez garantizar la participación del personal de administración responsable de la gestión del programa y del estudiantado participante, la comisión elaborará un informe anual en el que se recoja el número de participantes en el programa, sus logros académicos, cualquier incidencia ocurrida durante la ejecución del mismo, así como las evaluaciones del estudiantado participante y las recomendaciones para su mejora.

8. Solución de controversias: prórroga, enmiendas y terminación del acuerdo.

9. Derechos de Propiedad Intelectual.

10. Protección de datos.

4.5 CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Lección magistral		
Actividades prácticas y seminarios		
Tutorías académicas y pruebas de evaluación		
Actividades no presenciales y en grupo		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Docencia presencial en el aula		
Estudio individualizado del estudiante, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.		
Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Exámenes		
Prácticas		
Seminarios		
Asistencia y participación		
Seguimiento tutorizado		
Entrega y contenidos		
Defensa		
5.5 NIVEL 1: FORMACIÓN BÁSICA		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Historia		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias Sociales y Jurídicas	Historia
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Historia del Desarrollo Económico Mundial Contemporáneo/ History of Contemporary World Economic Development		

5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
• Procesos de modernización de la economía durante los siglos XIX y XX: factores, pautas y ritmos. • Los procesos de industrialización en Europa y fuera de ella. El caso español. • Procesos de crisis y de expansión de las economías capitalistas. • Las revoluciones económicas. Nuevas tecnologías, nuevas industrias y nuevas formas de organización empresarial y de los procesos productivos. Impacto social y cultural. • Relaciones económicas internacionales en los siglos XIX y XX.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Destrezas en manejar ideas y el entorno en el que se desenvuelven		
CG2 - Habilidad de comprensión cognitiva		
CG3 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG5 - Habilidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG10 - Destreza para el trabajo en equipo		
CG14 - Capacidad de reconocer la diversidad y multiculturalidad		
CG15 - Capacidad de comunicación con otras áreas de conocimiento		
CG17 - Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo		
CG22 - Aptitud de preocupación por la calidad		
CG23 - Sensibilidad hacia temas medioambientales		
CG25 - Habilidad en la búsqueda de información e investigación		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT2 - Conocer, comprender y aplicar los distintos modelos económicos para aportar racionalidad al análisis y a la descripción de cualquier aspecto de la realidad y ser capaz de conocer los criterios de elección económica de los distintos agentes que conforman la sociedad		
CT3 - Aprender a comunicarse con fluidez en un entorno y a trabajar en equipo, tanto en un contexto nacional como en un contexto internacional		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE6 - Comprender los procesos de aparición, innovación y desarrollo de la empresa y fomento del espíritu emprendedor, así como de la ética empresarial.		
CE22 - Aportar racionalidad al análisis y a la descripción de cualquier aspecto de la realidad económica		
CE24 - Entender las instituciones económicas como resultado y aplicación de representaciones teóricas o formales acerca de cómo funciona la economía		
CE28 - Conocer y aplicar los conceptos básicos de Historia Económica		
CE29 - Conocer y comprender la responsabilidad social derivada de las actuaciones económicas y empresariales		
CE30 - Emitir informes de asesoramiento sobre situaciones concretas de la economía (internacional, nacional o regional) o de sectores de la misma		
CE31 - Identificar las fuentes de información económica relevante y su contenido		
CE32 - Comunicarse con fluidez en un entorno y trabajar en equipo		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lección magistral	30	100
Actividades prácticas y seminarios	15	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100
Actividades no presenciales y en grupo	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Docencia presencial en el aula		
Estudio individualizado del estudiante, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.		
Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exámenes	10.0	60.0
Prácticas	0.0	50.0
Seminarios	0.0	20.0
Asistencia y participación	0.0	20.0
NIVEL 2: Derecho		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias Sociales y Jurídicas	Derecho
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3

	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Introducción al Derecho		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
• El Ordenamiento jurídico y las fuentes del Derecho. • Significado y dimensiones del derecho. • El Derecho objetivo y el derecho subjetivo. • Hechos, actos y negocios jurídicos. • Los derechos subjetivos y los deberes jurídicos. • Fundamentos básicos del derecho patrimonial. • Persona física y persona Jurídica. • Obligaciones y contratos.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Destrezas en manejar ideas y el entorno en el que se desenvuelven		

CG2 - Habilidad de comprensión cognitiva		
CG3 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG4 - Capacidad de organización y planificación		
CG5 - Habilidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG6 - Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio		
CG15 - Capacidad de comunicación con otras áreas de conocimiento		
CG16 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico		
CG21 - Iniciativa y espíritu emprendedor		
CG22 - Aptitud de preocupación por la calidad		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - A través del conocimiento y aplicación de los conceptos aprendidos en el grado, ser capaz de identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE25 - Conocer y aplicar los conceptos jurídicos básicos		
CE26 - Conocer los fundamentos del derecho patrimonial		
CE27 - Conocer los fundamentos de las obligaciones y contratos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lección magistral	30	100
Actividades prácticas y seminarios	15	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100
Actividades no presenciales y en grupo	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Docencia presencial en el aula		
Estudio individualizado del estudiante, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.		
Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exámenes	60.0	80.0
Prácticas	0.0	30.0
Asistencia y participación	0.0	10.0
NIVEL 2: Matemáticas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias	Matemáticas
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		

ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Matemáticas/ Mathematics		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
- Series numéricas. Series geométricas. - Cálculo diferencial de funciones reales de una variable. - Optimización de funciones de una variable. - Cálculo integral de funciones reales de una variable. - Matrices y determinantes. Resolución de sistemas de ecuaciones lineales. - Diagonalización de matrices.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Habilidad de comprensión cognitiva		
CG3 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG4 - Capacidad de organización y planificación		

CG8 - Capacidad para la resolución de problemas		
CG9 - Capacidad para la toma de decisiones		
CG16 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico		
CG17 - Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo		
CG24 - Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE11 - Conocer y aplicar los conceptos básicos de Matemáticas		
CE12 - Utilizar las herramientas adecuadas del Algebra lineal y del Cálculo Diferencial en el análisis económico		
CE13 - Aprender métodos de integración y su aplicación al campo económico-empresarial		
CE14 - Conocer las series numéricas y aprender a calcular el valor de la suma en las series geométricas		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lección magistral	30	100
Actividades prácticas y seminarios	15	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100
Actividades no presenciales y en grupo	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Docencia presencial en el aula		
Estudio individualizado del estudiante, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.		
Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exámenes	60.0	80.0
Prácticas	0.0	30.0
Asistencia y participación	0.0	10.0
NIVEL 2: Estadística		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias Sociales y Jurídicas	Estadística
ECTS NIVEL2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3

		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Técnicas Cuantitativas I		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Técnicas Cuantitativas II		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Asignatura: Técnicas Cuantitativas I • Distribuciones unidimensionales. Representaciones numéricas y gráficas. • Medidas de posición. • Medidas de dispersión. • Medidas de forma. • Medidas de concentración. • Variables estadísticas bidimensionales. Coeficiente de correlación lineal y recta de regresión. • Números índice. Dependencia de un índice general de un grupo de productos. Deflación de series económicas. Tasas de variación. Índice de precios al consumo y otros índices elaborados en España. • Análisis descriptivo de series cronológicas. • Teoría de la Probabilidad. • Variables aleatorias. Función de distribución. • Características estocásticas de las variables aleatorias. • Algunos modelos de variables aleatorias univariantes		
Asignatura: Técnicas Cuantitativas II • Algunas distribuciones de tipo continuo: Rectangular, Exponencial, Gamma, Beta, Normal. • Distribuciones a los estadísticos muestrales de una población Normal. • Estimación puntual de parámetros. • Estimación de parámetros mediante intervalos de confianza. • Contraste de hipótesis sobre parámetros. • Tests no paramétricos.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG3 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG5 - Habilidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG7 - Capacidad para gestionar la información		
CG8 - Capacidad para la resolución de problemas		
CG17 - Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo		
CG24 - Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - A través del conocimiento y aplicación de los conceptos aprendidos en el grado, ser capaz de identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE21 - Utilizar herramientas básicas de naturaleza cuantitativa para el diagnóstico y análisis económico		
CE33 - Conocer y aplicar los conceptos básicos de Estadística		
CE34 - Conocer y aplicar los conceptos básicos de la Inferencia Estadística		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lección magistral	27	100
Actividades prácticas y seminarios	18	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100
Actividades no presenciales y en grupo	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Docencia presencial en el aula		
Estudio individualizado del estudiante, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.		
Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exámenes	45.0	70.0
Prácticas	0.0	35.0
Seminarios	0.0	10.0
Asistencia y participación	0.0	10.0
NIVEL 2: Economía		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias Sociales y Jurídicas	Economía
ECTS NIVEL2	18	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6	6	6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS

No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Economía Política/ Political Economy		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Microeconomía I/ Microeconomics I		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Macroeconomía I/ Macroeconomics I		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		

CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Asignatura: Economía Política • Principios básicos de la Ciencia Económica • Oferta y demanda. Elasticidades. Excedentes. • Fallos de mercado e intervención del Estado. • Visión global de la Macroeconomía (el ciclo económico, inflación y desempleo). • La medición del PIB. • La oferta y la demanda agregadas. La política fiscal y la política monetaria. Asignatura: Microeconomía I • La elección del consumidor. • Producción y costes. • Equilibrio: mercados de productos, mercados de factores y equilibrio general. Asignatura: Macroeconomía I • Modelos básicos de Macroeconomía. Modelo IS-LM. • La política fiscal y la política monetaria. • Introducción a la macroeconomía abierta: balanza de pagos, tipos de cambio y movilidad del capital.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Destrezas en manejar ideas y el entorno en el que se desenvuelven		
CG2 - Habilidad de comprensión cognitiva		
CG3 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG5 - Habilidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG7 - Capacidad para gestionar la información		
CG8 - Capacidad para la resolución de problemas		
CG10 - Destreza para el trabajo en equipo		
CG11 - Capacidad de trabajo en un equipo de carácter interdisciplinar		

CG13 - Habilidades en las relaciones interpersonales		
CG16 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico		
CG17 - Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo		
CG24 - Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica		
CG25 - Habilidad en la búsqueda de información e investigación		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT2 - Conocer, comprender y aplicar los distintos modelos económicos para aportar racionalidad al análisis y a la descripción de cualquier aspecto de la realidad y ser capaz de conocer los criterios de elección económica de los distintos agentes que conforman la sociedad		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE15 - Conocer y aplicar los conceptos básicos de Economía		
CE16 - Conocer y aplicar los conceptos básicos de Microeconomía		
CE17 - Identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público		
CE18 - Conocer los criterios de elección económica de los agentes, el papel económico del Estado, el ciclo económico y las políticas para estabilizarlo		
CE19 - Entender que, además de la habilidad para derivar y demostrar las proposiciones lógicas o matemáticas, debe utilizarse la intuición, que ayudará a decidir qué teorías o proposiciones pueden aplicarse en un determinado contexto		
CE20 - Conocer y aplicar los conceptos básicos de Macroeconomía		
CE21 - Utilizar herramientas básicas de naturaleza cuantitativa para el diagnóstico y análisis económico		
CE22 - Aportar racionalidad al análisis y a la descripción de cualquier aspecto de la realidad económica		
CE23 - Evaluar consecuencias de distintas alternativas de acción y seleccionar las mejores dados los objetivos		
CE24 - Entender las instituciones económicas como resultado y aplicación de representaciones teóricas o formales acerca de cómo funciona la economía		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lección magistral	30	100
Actividades prácticas y seminarios	15	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100
Actividades no presenciales y en grupo	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Docencia presencial en el aula		
Estudio individualizado del estudiante, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.		
Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación		

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exámenes	20.0	80.0
Prácticas	0.0	40.0
Seminarios	0.0	20.0
Asistencia y participación	0.0	20.0
NIVEL 2: Empresa		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias Sociales y Jurídicas	Empresa
ECTS NIVEL2	24	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
18	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Fundamentos de Dirección y Administración de Empresas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No

ITALIANO		OTRAS			
No		No			
NIVEL 3: Introducción a las Operaciones Financieras					
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3					
CARÁCTER		ECTS ASIGNATURA		DESPLIEGUE TEMPORAL	
Básica		6		Semestral	
DESPLIEGUE TEMPORAL					
ECTS Semestral 1		ECTS Semestral 2		ECTS Semestral 3	
6					
ECTS Semestral 4		ECTS Semestral 5		ECTS Semestral 6	
ECTS Semestral 7		ECTS Semestral 8		ECTS Semestral 9	
ECTS Semestral 10		ECTS Semestral 11		ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE					
CASTELLANO		CATALÁN		EUSKERA	
Sí		No		No	
GALLEGO		VALENCIANO		INGLÉS	
No		No		No	
FRANCÉS		ALEMÁN		PORTUGUÉS	
No		No		No	
ITALIANO		OTRAS			
No		No			
NIVEL 3: Introducción al Marketing/ Introduction to Marketing					
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3					
CARÁCTER		ECTS ASIGNATURA		DESPLIEGUE TEMPORAL	
Básica		6		Semestral	
DESPLIEGUE TEMPORAL					
ECTS Semestral 1		ECTS Semestral 2		ECTS Semestral 3	
6					
ECTS Semestral 4		ECTS Semestral 5		ECTS Semestral 6	
ECTS Semestral 7		ECTS Semestral 8		ECTS Semestral 9	
ECTS Semestral 10		ECTS Semestral 11		ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE					
CASTELLANO		CATALÁN		EUSKERA	
Sí		No		No	
GALLEGO		VALENCIANO		INGLÉS	
No		No		Sí	
FRANCÉS		ALEMÁN		PORTUGUÉS	
No		No		No	
ITALIANO		OTRAS			
No		No			
NIVEL 3: Contabilidad General					
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3					
CARÁCTER		ECTS ASIGNATURA		DESPLIEGUE TEMPORAL	

Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Asignatura: Fundamentos de Dirección y Administración de Empresas • La empresa: concepto y tipología. • La empresa y el empresario. • La estructura de la propiedad. • La empresa y su entorno. • La administración de la empresa planificación, organización, dirección y control. • Toma de decisiones empresariales. Asignatura: Introducción a las Operaciones Financieras • Conceptos básicos: capital financiero y operación financiera. • Leyes financieras clásicas. • Operaciones a corto plazo. • Valoración de rentas. • Operaciones de constitución y de amortización: dinámica y tantos efectivos. Asignatura: Introducción al Marketing • Concepto y ámbitos de alcance del marketing. • Análisis del entorno y la competencia. • Comportamiento del consumidor. • Segmentación y posicionamiento en el mercado. • Fundamentos de investigación comercial. • Marketing mix. Asignatura: Contabilidad General • La contabilidad como sistema de información. • Introducción al marco conceptual de la información financiera. • El proceso contable. • Normalización y regulación contables.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG3 - Capacidad de análisis y síntesis		

CG4 - Capacidad de organización y planificación
CG5 - Habilidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana
CG6 - Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio
CG7 - Capacidad para gestionar la información
CG8 - Capacidad para la resolución de problemas
CG9 - Capacidad para la toma de decisiones
CG11 - Capacidad de trabajo en un equipo de carácter interdisciplinar
CG16 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico
CG17 - Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo
CG18 - Capacidad de adaptación a nuevas situaciones
CG19 - Creatividad o habilidad para generar nuevas ideas
CG20 - Capacidad de liderazgo
CG22 - Aptitud de preocupación por la calidad
CG24 - Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica
CG25 - Habilidad en la búsqueda de información e investigación
CG26 - Habilidad para el diseño y gestión de proyectos
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - A través del conocimiento y aplicación de los conceptos aprendidos en el grado, ser capaz de identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE6 - Comprender los procesos de aparición, innovación y desarrollo de la empresa y fomento del espíritu emprendedor, así como de la ética empresarial.
CE7 - Habilidad en la búsqueda de información e investigación
CE8 - Conocer y aplicar los conceptos básicos de Contabilidad
CE9 - Comprender el papel del sistema contable en la empresa y el significado de las diferentes operaciones del ámbito interno y externo (inversión y financiación) realizadas por la empresa
CE10 - Conocer el marco normativo y los requisitos legales para elaborar los estados contables de síntesis y analizar la situación y evolución patrimonial y los resultados obtenidos en la actividad
CE1 - Conocer y aplicar los conceptos básicos de Dirección de empresas
CE2 - Adquirir habilidades y dominar herramientas informáticas aplicadas a las diferentes materias
CE3 - Ser capaz de entender las distintas leyes financieras y su aplicación a las operaciones financieras
CE4 - Ser capaz de valorar distintos tipos de rentas financieras y de obtener el rendimiento efectivo de inversiones financieras y de las fuentes de financiación
CE5 - Conocer y aplicar los conceptos básicos de Marketing

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lección magistral	30	100
Actividades prácticas y seminarios	15	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100
Actividades no presenciales y en grupo	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Docencia presencial en el aula		
Estudio individualizado del estudiante, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.		
Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exámenes	20.0	70.0
Prácticas	0.0	40.0
Seminarios	0.0	20.0
Asistencia y participación	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: MÉTODOS CUANTITATIVOS		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Econometría I		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
• Introducción. El papel de la Econometría. • El modelo de regresión lineal clásico. Supuestos. • Mínimos Cuadrados.		

- Propiedades de los estimadores en muestras finitas.
- Propiedades Asintóticas. Leyes de los grandes números y Teoremas Límite.
- Estimadores de variable instrumental.
- Inferencia y predicción. Estimación Restringida. Estimación máximo verosímil.
- Forma funcional, errores de especificación y cambio estructural.
- Heterocedasticidad.
- Autocorrelación.
- Método de los Momentos Generalizado.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Habilidad de comprensión cognitiva

CG3 - Capacidad de análisis y síntesis

CG16 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico

CG18 - Capacidad de adaptación a nuevas situaciones

CG19 - Creatividad o habilidad para generar nuevas ideas

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - A través del conocimiento y aplicación de los conceptos aprendidos en el grado, ser capaz de identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público

CT2 - Conocer, comprender y aplicar los distintos modelos económicos para aportar racionalidad al análisis y a la descripción de cualquier aspecto de la realidad y ser capaz de conocer los criterios de elección económica de los distintos agentes que conforman la sociedad

CT3 - Aprender a comunicarse con fluidez en un entorno y a trabajar en equipo, tanto en un contexto nacional como en un contexto internacional

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE21 - Utilizar herramientas básicas de naturaleza cuantitativa para el diagnóstico y análisis económico

CE22 - Aportar racionalidad al análisis y a la descripción de cualquier aspecto de la realidad económica

CE31 - Identificar las fuentes de información económica relevante y su contenido

CE32 - Comunicarse con fluidez en un entorno y trabajar en equipo

CE33 - Conocer y aplicar los conceptos básicos de Estadística

CE35 - Definición y comprensión de modelos de regresión múltiple, análisis y validez de la estimación, formulación de regresiones, análisis de ecuaciones simultánea

CE36 - Modelos econométricos. Econometría y estimación de modelos económicos

CE38 - Derivar de los datos información relevante imposible de reconocer por no profesionales

CE39 - Usar habitualmente la tecnología de la información y las comunicaciones en todo su desempeño profesional

CE41 - Aplicar al análisis de los problemas criterios profesionales basados en el manejo de instrumentos teóricos

CE43 - Motivación por la calidad

CE44 - Cuantificar relaciones de comportamiento entre variables económicas

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
---------------------	-------	----------------

Lección magistral	30	100
Actividades prácticas y seminarios	15	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100
Actividades no presenciales y en grupo	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Docencia presencial en el aula		
Estudio individualizado del estudiante, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.		
Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exámenes	20.0	80.0
Prácticas	0.0	40.0
Seminarios	0.0	20.0
Asistencia y participación	0.0	20.0
NIVEL 2: Econometría II		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
• Multicolinealidad. • Modelos de Elección discreta, Variable dependiente limitada. Modelos de duración. • Modelos con Variables Retardadas. • Modelos de Datos de Panel. Efectos fijos. Efectos Aleatorios. Test de Hausman. • Modelos de Ecuaciones Aparentemente no Relacionadas. • Modelos de Ecuaciones Simultáneas Identificación y Métodos de Estimación. • Modelos no lineales. Aproximaciones lineales. Algoritmos de Optimización.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		

5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG2 - Habilidad de comprensión cognitiva
CG3 - Capacidad de análisis y síntesis
CG7 - Capacidad para gestionar la información
CG9 - Capacidad para la toma de decisiones
CG16 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico
CG17 - Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo
CG18 - Capacidad de adaptación a nuevas situaciones
CG19 - Creatividad o habilidad para generar nuevas ideas
CG24 - Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica
CG25 - Habilidad en la búsqueda de información e investigación
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - A través del conocimiento y aplicación de los conceptos aprendidos en el grado, ser capaz de identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público
CT2 - Conocer, comprender y aplicar los distintos modelos económicos para aportar racionalidad al análisis y a la descripción de cualquier aspecto de la realidad y ser capaz de conocer los criterios de elección económica de los distintos agentes que conforman la sociedad
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE21 - Utilizar herramientas básicas de naturaleza cuantitativa para el diagnóstico y análisis económico
CE22 - Aportar racionalidad al análisis y a la descripción de cualquier aspecto de la realidad económica
CE31 - Identificar las fuentes de información económica relevante y su contenido
CE32 - Comunicarse con fluidez en un entorno y trabajar en equipo
CE35 - Definición y comprensión de modelos de regresión múltiple, análisis y validez de la estimación, formulación de regresiones, análisis de ecuaciones simultáneas
CE36 - Modelos econométricos. Econometría y estimación de modelos económicos
CE38 - Derivar de los datos información relevante imposible de reconocer por no profesionales
CE39 - Usar habitualmente la tecnología de la información y las comunicaciones en todo su desempeño profesional
CE41 - Aplicar al análisis de los problemas criterios profesionales basados en el manejo de instrumentos teóricos
CE42 - Compromiso ético en el trabajo. Capacidad para trabajar en equipo. Capacidad crítica y autocrítica. Trabajo en un contexto internacional
CE43 - Motivación por la calidad
CE44 - Cuantificar relaciones de comportamiento entre variables económicas
CE45 - Complementar los conocimientos de econometría con las soluciones para situaciones de incumplimiento de hipótesis específicas del modelo de regresión
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lección magistral	30	100
Actividades prácticas y seminarios	15	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100
Actividades no presenciales y en grupo	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Docencia presencial en el aula		
Estudio individualizado del estudiante, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.		
Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exámenes	20.0	80.0
Prácticas	0.0	40.0
Seminarios	0.0	20.0
Asistencia y participación	0.0	20.0
NIVEL 2: Econometría III		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
• Modelos unidimensionales. • Modelos Dinámicos. • Modelos VAR. • Modelos de corrección de errores. • Modelos de volatilidad estocástica, ARGH y GARCH. • Modelos de Filtrado. • Filtrado de Kalman. • Filtrado de Nahi.		

- Aplicaciones Económicas.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Habilidad de comprensión cognitiva

CG3 - Capacidad de análisis y síntesis

CG9 - Capacidad para la toma de decisiones

CG16 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico

CG18 - Capacidad de adaptación a nuevas situaciones

CG19 - Creatividad o habilidad para generar nuevas ideas

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - A través del conocimiento y aplicación de los conceptos aprendidos en el grado, ser capaz de identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público

CT2 - Conocer, comprender y aplicar los distintos modelos económicos para aportar racionalidad al análisis y a la descripción de cualquier aspecto de la realidad y ser capaz de conocer los criterios de elección económica de los distintos agentes que conforman la sociedad

CT3 - Aprender a comunicarse con fluidez en un entorno y a trabajar en equipo, tanto en un contexto nacional como en un contexto internacional

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE21 - Utilizar herramientas básicas de naturaleza cuantitativa para el diagnóstico y análisis económico

CE22 - Aportar racionalidad al análisis y a la descripción de cualquier aspecto de la realidad económica

CE31 - Identificar las fuentes de información económica relevante y su contenido

CE32 - Comunicarse con fluidez en un entorno y trabajar en equipo

CE35 - Definición y comprensión de modelos de regresión múltiple, análisis y validez de la estimación, formulación de regresiones, análisis de ecuaciones simultánea

CE36 - Modelos econométricos. Econometría y estimación de modelos económicos

CE38 - Derivar de los datos información relevante imposible de reconocer por no profesionales

CE39 - Usar habitualmente la tecnología de la información y las comunicaciones en todo su desempeño profesional

CE40 - Leer y comunicarse en el ámbito profesional en más de un idioma, en especial en inglés

CE41 - Aplicar al análisis de los problemas criterios profesionales basados en el manejo de instrumentos teóricos

CE42 - Compromiso ético en el trabajo. Capacidad para trabajar en equipo. Capacidad crítica y autocrítica. Trabajo en un contexto internacional

CE43 - Motivación por la calidad

CE44 - Cuantificar relaciones de comportamiento entre variables económicas

CE45 - Complementar los conocimientos de econometría con las soluciones para situaciones de incumplimiento de hipótesis específicas del modelo de regresión

CE46 - Conocer en profundidad las técnicas más usuales para la construcción de modelos con varias variables endógena

CE47 - Extender el modelo de regresión a modelos de datos de panel, de elección discreta y de variable dependiente limitada

CE48 - Conocer los problemas econométricos que plantean los modelos dinámicos en el ámbito macroeconómico cuando se cuenta con información de series temporales, y en particular los problemas de observabilidad y los problemas de filtrado estocástico

CE49 - Poder especificar y estimar modelos dinámicos especialmente útiles en macroeconomía utilizando técnicas de filtrado estocástico

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lección magistral	30	100
Actividades prácticas y seminarios	15	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100
Actividades no presenciales y en grupo	90	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Docencia presencial en el aula

Estudio individualizado del estudiante, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.

Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exámenes	20.0	80.0
Prácticas	0.0	40.0
Seminarios	0.0	20.0
Asistencia y participación	0.0	20.0

NIVEL 2: Matemáticas para la Economía I

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	6

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

5.5.1.3 CONTENIDOS

- Formas cuadráticas reales.

- Introducción a la programación matemática. Método gráfico.
- Cálculo diferencial para funciones de varias variables. Aplicaciones económicas.
- Optimización clásica sin restricciones. Optimización convexa.
- Cálculo integral de funciones de varias variables.
- Introducción a las ecuaciones diferenciales.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Docencia en inglés.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Habilidad de comprensión cognitiva

CG3 - Capacidad de análisis y síntesis

CG4 - Capacidad de organización y planificación

CG8 - Capacidad para la resolución de problemas

CG9 - Capacidad para la toma de decisiones

CG16 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico

CG17 - Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - A través del conocimiento y aplicación de los conceptos aprendidos en el grado, ser capaz de identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE21 - Utilizar herramientas básicas de naturaleza cuantitativa para el diagnóstico y análisis económico

CE22 - Aportar racionalidad al análisis y a la descripción de cualquier aspecto de la realidad económica

CE23 - Evaluar consecuencias de distintas alternativas de acción y seleccionar las mejores dados los objetivos

CE32 - Comunicarse con fluidez en un entorno y trabajar en equipo

CE37 - Optimización matemática

CE52 - Conocer, comprender y aplicar los distintos métodos de Optimización Matemática y algunos de los principales modelos dinámicos en Economía

CE50 - Adquirir destreza en la resolución de problemas de optimización en el campo económico

CE51 - Conocer las técnicas de cálculo diferencial e integral en varias variables y su aplicación al análisis económico

CE53 - Aprender a clasificar formas cuadráticas así como a utilizar las técnicas gráficas para resolver programas matemáticos y su aplicación en Economía

CE54 - Conocer los métodos de resolución de ecuaciones diferenciales de primer orden así como las técnicas de cálculo diferencial e integral en varias variables y su aplicación al análisis económico

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lección magistral	30	100
Actividades prácticas y seminarios	15	100

Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100
Actividades no presenciales y en grupo	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Docencia presencial en el aula		
Estudio individualizado del estudiante, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.		
Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exámenes	20.0	80.0
Prácticas	0.0	40.0
Seminarios	0.0	20.0
Asistencia y participación	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: AMPLIACIÓN DE MATEMÁTICAS		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Matemáticas para la Economía II		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
• Programas con restricciones de igualdad. Método de Lagrange. Interpretación económica. • Programas con restricciones de desigualdad. Condiciones de Kuhn-Tucker. Interpretación económica de los multiplicadores. • Programación Lineal. Algoritmo del simplex. • Dualidad en Programación Lineal. Análisis de post-optimización y sensibilidad. • Introducción a los Sistemas Dinámicos. Ecuaciones en diferencias. Ecuaciones diferenciales ordinarias. Ecuaciones lineales. Criterios de estabilidad.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<u>Docencia en inglés.</u>		

5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Habilidad de comprensión cognitiva		
CG3 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG4 - Capacidad de organización y planificación		
CG8 - Capacidad para la resolución de problemas		
CG9 - Capacidad para la toma de decisiones		
CG16 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico		
CG17 - Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo		
CG18 - Capacidad de adaptación a nuevas situaciones		
CG19 - Creatividad o habilidad para generar nuevas ideas		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - A través del conocimiento y aplicación de los conceptos aprendidos en el grado, ser capaz de identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público		
CT2 - Conocer, comprender y aplicar los distintos modelos económicos para aportar racionalidad al análisis y a la descripción de cualquier aspecto de la realidad y ser capaz de conocer los criterios de elección económica de los distintos agentes que conforman la sociedad		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE22 - Aportar racionalidad al análisis y a la descripción de cualquier aspecto de la realidad económica		
CE23 - Evaluar consecuencias de distintas alternativas de acción y seleccionar las mejores dados los objetivos		
CE37 - Optimización matemática		
CE52 - Conocer, comprender y aplicar los distintos métodos de Optimización Matemática y algunos de los principales modelos dinámicos en Economía		
CE50 - Adquirir destreza en la resolución de problemas de optimización en el campo económico		
CE51 - Conocer las técnicas de cálculo diferencial e integral en varias variables y su aplicación al análisis económico		
CE55 - Conocer y manejar programas informáticos de optimización genéricos y también específicos de programación lineal		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lección magistral	30	100
Actividades prácticas y seminarios	15	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100
Actividades no presenciales y en grupo	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Docencia presencial en el aula		
Estudio individualizado del estudiante, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.		

Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exámenes	60.0	80.0
Prácticas	0.0	30.0
Asistencia y participación	0.0	10.0
5.5 NIVEL 1: SECTOR PÚBLICO		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Economía para el Sector Público I		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
• Sector Público y presupuesto. • El Gasto Público: fundamentos de la intervención Pública. • Ingresos públicos e imposición. • Imposición, eficiencia y equidad. Imposición óptima. • El Sector Público Descentralizado: Federalismo Fiscal.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<u>Docencia en inglés.</u>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Destrezas en manejar ideas y el entorno en el que se desenvuelven		
CG2 - Habilidad de comprensión cognitiva		
CG3 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG5 - Habilidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG8 - Capacidad para la resolución de problemas		
CG10 - Destreza para el trabajo en equipo		

CG13 - Habilidades en las relaciones interpersonales															
CG16 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico															
CG17 - Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo															
CG23 - Sensibilidad hacia temas medioambientales															
CG24 - Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica															
CG25 - Habilidad en la búsqueda de información e investigación															
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio															
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética															
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado															
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía															
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES															
CT1 - A través del conocimiento y aplicación de los conceptos aprendidos en el grado, ser capaz de identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público															
CT2 - Conocer, comprender y aplicar los distintos modelos económicos para aportar racionalidad al análisis y a la descripción de cualquier aspecto de la realidad y ser capaz de conocer los criterios de elección económica de los distintos agentes que conforman la sociedad															
CT3 - Aprender a comunicarse con fluidez en un entorno y a trabajar en equipo, tanto en un contexto nacional como en un contexto internacional															
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS															
CE17 - Identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público															
CE22 - Aportar racionalidad al análisis y a la descripción de cualquier aspecto de la realidad económica															
CE32 - Comunicarse con fluidez en un entorno y trabajar en equipo															
CE38 - Derivar de los datos información relevante imposible de reconocer por no profesionales															
CE39 - Usar habitualmente la tecnología de la información y las comunicaciones en todo su desempeño profesional															
CE40 - Leer y comunicarse en el ámbito profesional en más de un idioma, en especial en inglés															
CE41 - Aplicar al análisis de los problemas criterios profesionales basados en el manejo de instrumentos teóricos															
CE42 - Compromiso ético en el trabajo. Capacidad para trabajar en equipo. Capacidad crítica y autocrítica. Trabajo en un contexto internacional															
CE43 - Motivación por la calidad															
CE56 - Adquirir conocimientos sobre presupuesto público, empresas públicas, federalismo fiscal, hacienda autonómica, local, hacienda pública internacional y seguridad social															
CE57 - Adquirir conocimientos sobre intervención del sector público															
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS															
<table><tr><th>ACTIVIDAD FORMATIVA</th><th>HORAS</th><th>PRESENCIALIDAD</th></tr><tr><td>Lección magistral</td><td>30</td><td>100</td></tr><tr><td>Actividades prácticas y seminarios</td><td>15</td><td>100</td></tr><tr><td>Tutorías académicas y pruebas de evaluación</td><td>15</td><td>100</td></tr><tr><td>Actividades no presenciales y en grupo</td><td>90</td><td>0</td></tr></table>	ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD	Lección magistral	30	100	Actividades prácticas y seminarios	15	100	Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100	Actividades no presenciales y en grupo	90	0
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD													
Lección magistral	30	100													
Actividades prácticas y seminarios	15	100													
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100													
Actividades no presenciales y en grupo	90	0													
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES															
Docencia presencial en el aula															

Estudio individualizado del estudiante, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.

Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exámenes	20.0	80.0
Prácticas	0.0	40.0
Seminarios	0.0	20.0
Asistencia y participación	0.0	20.0

NIVEL 2: Economía para el Sector Público II

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	6

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

5.5.1.3 CONTENIDOS

- Impuesto sobre la renta.
- Impuesto sobre sociedades.
- Imposición sobre la riqueza.
- Imposición indirecta: El IVA.
- Aspectos teóricos de la descentralización fiscal.
- La Seguridad Social en España.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Docencia en inglés.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Destrezas en manejar ideas y el entorno en el que se desenvuelven

CG2 - Habilidad de comprensión cognitiva

CG3 - Capacidad de análisis y síntesis

CG5 - Habilidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana

CG8 - Capacidad para la resolución de problemas												
CG10 - Destreza para el trabajo en equipo												
CG13 - Habilidades en las relaciones interpersonales												
CG16 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico												
CG17 - Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo												
CG23 - Sensibilidad hacia temas medioambientales												
CG24 - Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica												
CG25 - Habilidad en la búsqueda de información e investigación												
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio												
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética												
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado												
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía												
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES												
CT1 - A través del conocimiento y aplicación de los conceptos aprendidos en el grado, ser capaz de identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público												
CT2 - Conocer, comprender y aplicar los distintos modelos económicos para aportar racionalidad al análisis y a la descripción de cualquier aspecto de la realidad y ser capaz de conocer los criterios de elección económica de los distintos agentes que conforman la sociedad												
CT3 - Aprender a comunicarse con fluidez en un entorno y a trabajar en equipo, tanto en un contexto nacional como en un contexto internacional												
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS												
CE17 - Identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público												
CE22 - Aportar racionalidad al análisis y a la descripción de cualquier aspecto de la realidad económica												
CE32 - Comunicarse con fluidez en un entorno y trabajar en equipo												
CE38 - Derivar de los datos información relevante imposible de reconocer por no profesionales												
CE39 - Usar habitualmente la tecnología de la información y las comunicaciones en todo su desempeño profesional												
CE40 - Leer y comunicarse en el ámbito profesional en más de un idioma, en especial en inglés												
CE41 - Aplicar al análisis de los problemas criterios profesionales basados en el manejo de instrumentos teóricos												
CE42 - Compromiso ético en el trabajo. Capacidad para trabajar en equipo. Capacidad crítica y autocrítica. Trabajo en un contexto internacional												
CE43 - Motivación por la calidad												
CE58 - Adquirir conocimientos sobre tributos básicos y sistema fiscal												
CE59 - Contribuir a la buena gestión de la asignación de recursos tanto en el ámbito privado como público												
CE60 - Conocer las principales corrientes de pensamiento sobre la equidad y sus principales indicadores												
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS												
<table><tr><th>ACTIVIDAD FORMATIVA</th><th>HORAS</th><th>PRESENCIALIDAD</th></tr><tr><td>Lección magistral</td><td>30</td><td>100</td></tr><tr><td>Actividades prácticas y seminarios</td><td>15</td><td>100</td></tr><tr><td>Tutorías académicas y pruebas de evaluación</td><td>15</td><td>100</td></tr></table>	ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD	Lección magistral	30	100	Actividades prácticas y seminarios	15	100	Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD										
Lección magistral	30	100										
Actividades prácticas y seminarios	15	100										
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100										

Actividades no presenciales y en grupo	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Docencia presencial en el aula		
Estudio individualizado del estudiante, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.		
Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exámenes	20.0	80.0
Prácticas	0.0	40.0
Seminarios	0.0	20.0
Asistencia y participación	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: ECONOMÍA ESPAÑOLA E INTERNACIONAL		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Instrumentos para el Análisis de la Economía Española y Mundial.		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
• Instrumentos de análisis aplicados a la economía española y mundial.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG3 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG4 - Capacidad de organización y planificación		
CG5 - Habilidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana		

CG8 - Capacidad para la resolución de problemas															
CG9 - Capacidad para la toma de decisiones															
CG10 - Destreza para el trabajo en equipo															
CG17 - Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo															
CG24 - Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica															
CG25 - Habilidad en la búsqueda de información e investigación															
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio															
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética															
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía															
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES															
CT1 - A través del conocimiento y aplicación de los conceptos aprendidos en el grado, ser capaz de identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público															
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS															
CE30 - Emitir informes de asesoramiento sobre situaciones concretas de la economía (internacional, nacional o regional) o de sectores de la misma															
CE31 - Identificar las fuentes de información económica relevante y su contenido															
CE32 - Comunicarse con fluidez en un entorno y trabajar en equipo															
CE38 - Derivar de los datos información relevante imposible de reconocer por no profesionales															
CE39 - Usar habitualmente la tecnología de la información y las comunicaciones en todo su desempeño profesional															
CE40 - Leer y comunicarse en el ámbito profesional en más de un idioma, en especial en inglés															
CE41 - Aplicar al análisis de los problemas criterios profesionales basados en el manejo de instrumentos teóricos															
CE42 - Compromiso ético en el trabajo. Capacidad para trabajar en equipo. Capacidad crítica y autocrítica. Trabajo en un contexto internacional															
CE43 - Motivación por la calidad															
CE65 - Conocimiento de los instrumentos de análisis de la economía española y mundial															
CE66 - Poder transmitir información, ideas y soluciones sobre problemas planteados															
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS															
<table><tr><th>ACTIVIDAD FORMATIVA</th><th>HORAS</th><th>PRESENCIALIDAD</th></tr><tr><td>Lección magistral</td><td>30</td><td>100</td></tr><tr><td>Actividades prácticas y seminarios</td><td>15</td><td>100</td></tr><tr><td>Tutorías académicas y pruebas de evaluación</td><td>15</td><td>100</td></tr><tr><td>Actividades no presenciales y en grupo</td><td>90</td><td>0</td></tr></table>	ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD	Lección magistral	30	100	Actividades prácticas y seminarios	15	100	Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100	Actividades no presenciales y en grupo	90	0
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD													
Lección magistral	30	100													
Actividades prácticas y seminarios	15	100													
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100													
Actividades no presenciales y en grupo	90	0													
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES															
Docencia presencial en el aula															
Estudio individualizado del estudiante, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.															
Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación															
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN															
<table><tr><th>SISTEMA DE EVALUACIÓN</th><th>PONDERACIÓN MÍNIMA</th><th>PONDERACIÓN MÁXIMA</th></tr><tr><td>Exámenes</td><td>20.0</td><td>70.0</td></tr><tr><td>Prácticas</td><td>0.0</td><td>40.0</td></tr></table>	SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA	Exámenes	20.0	70.0	Prácticas	0.0	40.0						
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA													
Exámenes	20.0	70.0													
Prácticas	0.0	40.0													

Seminarios	0.0	20.0
Asistencia y participación	0.0	20.0
NIVEL 2: Economía Mundial		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
• Aspectos relevantes de la economía mundial. • Análisis de los sectores y actividades más relevantes en la economía internacional. • La globalización de los mercados mundiales. • Otros aspectos relevantes en la economía mundial.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG3 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG4 - Capacidad de organización y planificación		
CG5 - Habilidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG8 - Capacidad para la resolución de problemas		
CG9 - Capacidad para la toma de decisiones		
CG10 - Destreza para el trabajo en equipo		
CG17 - Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo		
CG18 - Capacidad de adaptación a nuevas situaciones		
CG23 - Sensibilidad hacia temas medioambientales		
CG24 - Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica		
CG25 - Habilidad en la búsqueda de información e investigación		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - A través del conocimiento y aplicación de los conceptos aprendidos en el grado, ser capaz de identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público		
CT3 - Aprender a comunicarse con fluidez en un entorno y a trabajar en equipo, tanto en un contexto nacional como en un contexto internacional		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE24 - Entender las instituciones económicas como resultado y aplicación de representaciones teóricas o formales acerca de cómo funciona la economía		
CE30 - Emitir informes de asesoramiento sobre situaciones concretas de la economía (internacional, nacional o regional) o de sectores de la misma		
CE31 - Identificar las fuentes de información económica relevante y su contenido		
CE32 - Comunicarse con fluidez en un entorno y trabajar en equipo		
CE38 - Derivar de los datos información relevante imposible de reconocer por no profesionales		
CE39 - Usar habitualmente la tecnología de la información y las comunicaciones en todo su desempeño profesional		
CE40 - Leer y comunicarse en el ámbito profesional en más de un idioma, en especial en inglés		
CE41 - Aplicar al análisis de los problemas criterios profesionales basados en el manejo de instrumentos teóricos		
CE42 - Compromiso ético en el trabajo. Capacidad para trabajar en equipo. Capacidad crítica y autocrítica. Trabajo en un contexto internacional		
CE43 - Motivación por la calidad		
CE61 - Conocer el estado actual y evolución de los aspectos más relevantes de la economía española e internacional		
CE62 - Conocimiento de actuaciones instrumentales y sectoriales, estudio de los objetivos de política económica y organismos internacionales		
CE63 - Estudio y análisis de objetivos e instrumentos de políticas territoriales: de la economía española, comunitaria e internacional		
CE64 - Redactar proyectos de gestión económica a nivel internacional, nacional o regional		
CE65 - Conocimiento de los instrumentos de análisis de la economía española y mundial		
CE66 - Poder transmitir información, ideas y soluciones sobre problemas planteados		
CE67 - Potenciar los hábitos de búsqueda activa de empleo y la capacidad de emprendimiento		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lección magistral	30	100
Actividades prácticas y seminarios	15	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100
Actividades no presenciales y en grupo	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Docencia presencial en el aula		
Estudio individualizado del estudiante, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.		
Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exámenes	20.0	70.0
Prácticas	0.0	40.0
Seminarios	0.0	20.0
Asistencia y participación	0.0	20.0
NIVEL 2: Economía Española		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
• Evolución general de la economía española. • Los sectores de la economía española. • El sector exterior de la economía española. • El sector público en la economía española. • El sistema financiero en la economía española. • El mercado de trabajo en la economía española. • Dinámica espacial de la economía española.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG3 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG4 - Capacidad de organización y planificación		
CG5 - Habilidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG8 - Capacidad para la resolución de problemas		
CG9 - Capacidad para la toma de decisiones		
CG10 - Destreza para el trabajo en equipo		
CG17 - Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo		
CG18 - Capacidad de adaptación a nuevas situaciones		

CG24 - Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica		
CG25 - Habilidad en la búsqueda de información e investigación		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - A través del conocimiento y aplicación de los conceptos aprendidos en el grado, ser capaz de identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público		
CT3 - Aprender a comunicarse con fluidez en un entorno y a trabajar en equipo, tanto en un contexto nacional como en un contexto internacional		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE24 - Entender las instituciones económicas como resultado y aplicación de representaciones teóricas o formales acerca de cómo funciona la economía		
CE30 - Emitir informes de asesoramiento sobre situaciones concretas de la economía (internacional, nacional o regional) o de sectores de la misma		
CE31 - Identificar las fuentes de información económica relevante y su contenido		
CE32 - Comunicarse con fluidez en un entorno y trabajar en equipo		
CE38 - Derivar de los datos información relevante imposible de reconocer por no profesionales		
CE39 - Usar habitualmente la tecnología de la información y las comunicaciones en todo su desempeño profesional		
CE40 - Leer y comunicarse en el ámbito profesional en más de un idioma, en especial en inglés		
CE41 - Aplicar al análisis de los problemas criterios profesionales basados en el manejo de instrumentos teóricos		
CE42 - Compromiso ético en el trabajo. Capacidad para trabajar en equipo. Capacidad crítica y autocrítica. Trabajo en un contexto internacional		
CE43 - Motivación por la calidad		
CE61 - Conocer el estado actual y evolución de los aspectos más relevantes de la economía española e internacional		
CE62 - Conocimiento de actuaciones instrumentales y sectoriales, estudio de los objetivos de política económica y organismos internacionales		
CE64 - Redactar proyectos de gestión económica a nivel internacional, nacional o regional		
CE65 - Conocimiento de los instrumentos de análisis de la economía española y mundial		
CE66 - Poder transmitir información, ideas y soluciones sobre problemas planteados		
CE67 - Potenciar los hábitos de búsqueda activa de empleo y la capacidad de emprendimiento		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lección magistral	30	100
Actividades prácticas y seminarios	15	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100
Actividades no presenciales y en grupo	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Docencia presencial en el aula		

Estudio individualizado del estudiante, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.

Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exámenes	20.0	70.0
Prácticas	0.0	40.0
Seminarios	0.0	20.0
Asistencia y participación	0.0	20.0

5.5 NIVEL 1: ANÁLISIS ECONÓMICO

5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

NIVEL 2: Microeconomía II

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	6

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

5.5.1.3 CONTENIDOS

- La Competencia Perfecta.
- El Monopolio y el Oligopolio.
- Introducción a la Teoría de Juegos.
- Fallos de Mercado

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Docencia en inglés.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG3 - Capacidad de análisis y síntesis

CG5 - Habilidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana

CG8 - Capacidad para la resolución de problemas

CG10 - Destreza para el trabajo en equipo

CG11 - Capacidad de trabajo en un equipo de carácter interdisciplinar
CG13 - Habilidades en las relaciones interpersonales
CG15 - Capacidad de comunicación con otras áreas de conocimiento
CG16 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico
CG17 - Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo
CG24 - Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica
CG25 - Habilidad en la búsqueda de información e investigación
CG26 - Habilidad para el diseño y gestión de proyectos
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - A través del conocimiento y aplicación de los conceptos aprendidos en el grado, ser capaz de identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público
CT2 - Conocer, comprender y aplicar los distintos modelos económicos para aportar racionalidad al análisis y a la descripción de cualquier aspecto de la realidad y ser capaz de conocer los criterios de elección económica de los distintos agentes que conforman la sociedad
CT3 - Aprender a comunicarse con fluidez en un entorno y a trabajar en equipo, tanto en un contexto nacional como en un contexto internacional
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE17 - Identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público
CE22 - Aportar racionalidad al análisis y a la descripción de cualquier aspecto de la realidad económica
CE23 - Evaluar consecuencias de distintas alternativas de acción y seleccionar las mejores dados los objetivos
CE24 - Entender las instituciones económicas como resultado y aplicación de representaciones teóricas o formales acerca de cómo funciona la economía
CE30 - Emitir informes de asesoramiento sobre situaciones concretas de la economía (internacional, nacional o regional) o de sectores de la misma
CE32 - Comunicarse con fluidez en un entorno y trabajar en equipo
CE38 - Derivar de los datos información relevante imposible de reconocer por no profesionales
CE39 - Usar habitualmente la tecnología de la información y las comunicaciones en todo su desempeño profesional
CE40 - Leer y comunicarse en el ámbito profesional en más de un idioma, en especial en inglés
CE41 - Aplicar al análisis de los problemas criterios profesionales basados en el manejo de instrumentos teóricos
CE42 - Compromiso ético en el trabajo. Capacidad para trabajar en equipo. Capacidad crítica y autocrítica. Trabajo en un contexto internacional
CE43 - Motivación por la calidad
CE59 - Contribuir a la buena gestión de la asignación de recursos tanto en el ámbito privado como público
CE68 - Conocer los principales modelos microeconómicos y macroeconómicos
CE69 - Conocer el funcionamiento de mercados de competencia imperfecta
CE70 - Conocer los principales modelos de economía industrial
CE71 - Conocimientos de Teoría de Juegos
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lección magistral	26	100
Actividades prácticas y seminarios	19	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100
Actividades no presenciales y en grupo	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Docencia presencial en el aula		
Estudio individualizado del estudiante, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.		
Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exámenes	50.0	70.0
Prácticas	20.0	30.0
Seminarios	5.0	15.0
Asistencia y participación	0.0	5.0
NIVEL 2: Microeconomía III		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
• Teoría del Consumidor. • Teoría de la Producción. • Equilibrio General.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<u>Docencia en inglés.</u>		

5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG3 - Capacidad de análisis y síntesis
CG5 - Habilidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana
CG8 - Capacidad para la resolución de problemas
CG11 - Capacidad de trabajo en un equipo de carácter interdisciplinar
CG12 - Capacidad de trabajo en un contexto internacional
CG15 - Capacidad de comunicación con otras áreas de conocimiento
CG16 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico
CG17 - Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo
CG24 - Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica
CG25 - Habilidad en la búsqueda de información e investigación
CG26 - Habilidad para el diseño y gestión de proyectos
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - A través del conocimiento y aplicación de los conceptos aprendidos en el grado, ser capaz de identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público
CT2 - Conocer, comprender y aplicar los distintos modelos económicos para aportar racionalidad al análisis y a la descripción de cualquier aspecto de la realidad y ser capaz de conocer los criterios de elección económica de los distintos agentes que conforman la sociedad
CT3 - Aprender a comunicarse con fluidez en un entorno y a trabajar en equipo, tanto en un contexto nacional como en un contexto internacional
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE17 - Identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público
CE22 - Aportar racionalidad al análisis y a la descripción de cualquier aspecto de la realidad económica
CE23 - Evaluar consecuencias de distintas alternativas de acción y seleccionar las mejores dados los objetivos
CE24 - Entender las instituciones económicas como resultado y aplicación de representaciones teóricas o formales acerca de cómo funciona la economía
CE30 - Emitir informes de asesoramiento sobre situaciones concretas de la economía (internacional, nacional o regional) o de sectores de la misma
CE32 - Comunicarse con fluidez en un entorno y trabajar en equipo
CE38 - Derivar de los datos información relevante imposible de reconocer por no profesionales
CE39 - Usar habitualmente la tecnología de la información y las comunicaciones en todo su desempeño profesional
CE40 - Leer y comunicarse en el ámbito profesional en más de un idioma, en especial en inglés
CE41 - Aplicar al análisis de los problemas criterios profesionales basados en el manejo de instrumentos teóricos
CE42 - Compromiso ético en el trabajo. Capacidad para trabajar en equipo. Capacidad crítica y autocrítica. Trabajo en un contexto internacional
CE43 - Motivación por la calidad

CE59 - Contribuir a la buena gestión de la asignación de recursos tanto en el ámbito privado como público		
CE68 - Conocer los principales modelos microeconómicos y macroeconómicos		
CE69 - Conocer el funcionamiento de mercados de competencia imperfecta		
CE70 - Conocer los principales modelos de economía industrial		
CE71 - Conocimientos de Teoría de Juegos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lección magistral	26	100
Actividades prácticas y seminarios	19	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100
Actividades no presenciales y en grupo	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Docencia presencial en el aula		
Estudio individualizado del estudiante, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.		
Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exámenes	50.0	70.0
Prácticas	20.0	30.0
Seminarios	5.0	15.0
Asistencia y participación	0.0	5.0
NIVEL 2: Microeconomía IV		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		

5.5.1.3 CONTENIDOS
• Equilibrio de Nash: conceptos básicos • Economía de la Información • Juegos repetidos
5.5.1.4 OBSERVACIONES
<u>Docencia en inglés.</u>
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG3 - Capacidad de análisis y síntesis
CG5 - Habilidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana
CG8 - Capacidad para la resolución de problemas
CG11 - Capacidad de trabajo en un equipo de carácter interdisciplinar
CG12 - Capacidad de trabajo en un contexto internacional
CG15 - Capacidad de comunicación con otras áreas de conocimiento
CG16 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico
CG17 - Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo
CG24 - Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica
CG25 - Habilidad en la búsqueda de información e investigación
CG26 - Habilidad para el diseño y gestión de proyectos
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - A través del conocimiento y aplicación de los conceptos aprendidos en el grado, ser capaz de identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público
CT2 - Conocer, comprender y aplicar los distintos modelos económicos para aportar racionalidad al análisis y a la descripción de cualquier aspecto de la realidad y ser capaz de conocer los criterios de elección económica de los distintos agentes que conforman la sociedad
CT3 - Aprender a comunicarse con fluidez en un entorno y a trabajar en equipo, tanto en un contexto nacional como en un contexto internacional
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE17 - Identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público
CE22 - Aportar racionalidad al análisis y a la descripción de cualquier aspecto de la realidad económica
CE23 - Evaluar consecuencias de distintas alternativas de acción y seleccionar las mejores dadas los objetivos
CE24 - Entender las instituciones económicas como resultado y aplicación de representaciones teóricas o formales acerca de cómo funciona la economía
CE30 - Emitir informes de asesoramiento sobre situaciones concretas de la economía (internacional, nacional o regional) o de sectores de la misma
CE32 - Comunicarse con fluidez en un entorno y trabajar en equipo
CE38 - Derivar de los datos información relevante imposible de reconocer por no profesionales

CE39 - Usar habitualmente la tecnología de la información y las comunicaciones en todo su desempeño profesional		
CE40 - Leer y comunicarse en el ámbito profesional en más de un idioma, en especial en inglés		
CE41 - Aplicar al análisis de los problemas criterios profesionales basados en el manejo de instrumentos teóricos		
CE42 - Compromiso ético en el trabajo. Capacidad para trabajar en equipo. Capacidad crítica y autocrítica. Trabajo en un contexto internacional		
CE43 - Motivación por la calidad		
CE59 - Contribuir a la buena gestión de la asignación de recursos tanto en el ámbito privado como público		
CE64 - Redactar proyectos de gestión económica a nivel internacional, nacional o regional		
CE68 - Conocer los principales modelos microeconómicos y macroeconómicos		
CE69 - Conocer el funcionamiento de mercados de competencia imperfecta		
CE70 - Conocer los principales modelos de economía industrial		
CE71 - Conocimientos de Teoría de Juegos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lección magistral	26	100
Actividades prácticas y seminarios	19	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100
Actividades no presenciales y en grupo	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Docencia presencial en el aula		
Estudio individualizado del estudiante, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.		
Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exámenes	50.0	70.0
Prácticas	20.0	30.0
Seminarios	5.0	15.0
Asistencia y participación	0.0	5.0
NIVEL 2: Macroeconomía II		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS

No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
• Relaciones entre las principales variables macroeconómicas • Ciclos económicos de corto plazo en economía abierta • Ciclos económicos de largo plazo.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<u>Docencia en inglés.</u>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG3 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG5 - Habilidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG25 - Habilidad en la búsqueda de información e investigación		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - A través del conocimiento y aplicación de los conceptos aprendidos en el grado, ser capaz de identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público		
CT2 - Conocer, comprender y aplicar los distintos modelos económicos para aportar racionalidad al análisis y a la descripción de cualquier aspecto de la realidad y ser capaz de conocer los criterios de elección económica de los distintos agentes que conforman la sociedad		
CT3 - Aprender a comunicarse con fluidez en un entorno y a trabajar en equipo, tanto en un contexto nacional como en un contexto internacional		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE17 - Identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público		
CE22 - Aportar racionalidad al análisis y a la descripción de cualquier aspecto de la realidad económica		
CE23 - Evaluar consecuencias de distintas alternativas de acción y seleccionar las mejores dados los objetivos		
CE24 - Entender las instituciones económicas como resultado y aplicación de representaciones teóricas o formales acerca de cómo funciona la economía		
CE30 - Emitir informes de asesoramiento sobre situaciones concretas de la economía (internacional, nacional o regional) o de sectores de la misma		
CE32 - Comunicarse con fluidez en un entorno y trabajar en equipo		
CE38 - Derivar de los datos información relevante imposible de reconocer por no profesionales		
CE39 - Usar habitualmente la tecnología de la información y las comunicaciones en todo su desempeño profesional		
CE40 - Leer y comunicarse en el ámbito profesional en más de un idioma, en especial en inglés		
CE41 - Aplicar al análisis de los problemas criterios profesionales basados en el manejo de instrumentos teóricos		

CE42 - Compromiso ético en el trabajo. Capacidad para trabajar en equipo. Capacidad crítica y autocrítica. Trabajo en un contexto internacional		
CE43 - Motivación por la calidad		
CE59 - Contribuir a la buena gestión de la asignación de recursos tanto en el ámbito privado como público		
CE68 - Conocer los principales modelos microeconómicos y macroeconómicos		
CE69 - Conocer el funcionamiento de mercados de competencia imperfecta		
CE70 - Conocer los principales modelos de economía industrial		
CE71 - Conocimientos de Teoría de Juegos		
CE72 - Conocer los modelos de crecimiento y desarrollo económico		
CE73 - Conocer los principales modelos de economía internacional		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lección magistral	26	100
Actividades prácticas y seminarios	19	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100
Actividades no presenciales y en grupo	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Docencia presencial en el aula		
Estudio individualizado del estudiante, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.		
Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exámenes	50.0	70.0
Prácticas	20.0	30.0
Seminarios	5.0	15.0
Asistencia y participación	0.0	5.0
NIVEL 2: Macroeconomía III		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS

No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
• La inversión y los ciclos económicos • Modelos de crecimiento • Teorías del desarrollo económico		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Docencia en inglés.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG3 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG5 - Habilidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG8 - Capacidad para la resolución de problemas		
CG11 - Capacidad de trabajo en un equipo de carácter interdisciplinar		
CG12 - Capacidad de trabajo en un contexto internacional		
CG15 - Capacidad de comunicación con otras áreas de conocimiento		
CG16 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico		
CG17 - Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo		
CG24 - Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica		
CG25 - Habilidad en la búsqueda de información e investigación		
CG26 - Habilidad para el diseño y gestión de proyectos		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - A través del conocimiento y aplicación de los conceptos aprendidos en el grado, ser capaz de identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público		
CT2 - Conocer, comprender y aplicar los distintos modelos económicos para aportar racionalidad al análisis y a la descripción de cualquier aspecto de la realidad y ser capaz de conocer los criterios de elección económica de los distintos agentes que conforman la sociedad		
CT3 - Aprender a comunicarse con fluidez en un entorno y a trabajar en equipo, tanto en un contexto nacional como en un contexto internacional		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE17 - Identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público		
CE22 - Aportar racionalidad al análisis y a la descripción de cualquier aspecto de la realidad económica		
CE23 - Evaluar consecuencias de distintas alternativas de acción y seleccionar las mejores dados los objetivos		

CE24 - Entender las instituciones económicas como resultado y aplicación de representaciones teóricas o formales acerca de cómo funciona la economía		
CE30 - Emitir informes de asesoramiento sobre situaciones concretas de la economía (internacional, nacional o regional) o de sectores de la misma		
CE32 - Comunicarse con fluidez en un entorno y trabajar en equipo		
CE38 - Derivar de los datos información relevante imposible de reconocer por no profesionales		
CE39 - Usar habitualmente la tecnología de la información y las comunicaciones en todo su desempeño profesional		
CE40 - Leer y comunicarse en el ámbito profesional en más de un idioma, en especial en inglés		
CE41 - Aplicar al análisis de los problemas criterios profesionales basados en el manejo de instrumentos teóricos		
CE42 - Compromiso ético en el trabajo. Capacidad para trabajar en equipo. Capacidad crítica y autocrítica. Trabajo en un contexto internacional		
CE43 - Motivación por la calidad		
CE59 - Contribuir a la buena gestión de la asignación de recursos tanto en el ámbito privado como público		
CE68 - Conocer los principales modelos microeconómicos y macroeconómicos		
CE69 - Conocer el funcionamiento de mercados de competencia imperfecta		
CE70 - Conocer los principales modelos de economía industrial		
CE71 - Conocimientos de Teoría de Juegos		
CE72 - Conocer los modelos de crecimiento y desarrollo económico		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lección magistral	26	100
Actividades prácticas y seminarios	19	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100
Actividades no presenciales y en grupo	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Docencia presencial en el aula		
Estudio individualizado del estudiante, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.		
Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exámenes	50.0	70.0
Prácticas	20.0	30.0
Seminarios	5.0	15.0
Asistencia y participación	0.0	5.0
NIVEL 2: Macroeconomía IV		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9

ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
- Modelos avanzados de macroeconomía. - Diseño de políticas económicas.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Docencia en inglés.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG3 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG5 - Habilidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG8 - Capacidad para la resolución de problemas		
CG11 - Capacidad de trabajo en un equipo de carácter interdisciplinar		
CG12 - Capacidad de trabajo en un contexto internacional		
CG15 - Capacidad de comunicación con otras áreas de conocimiento		
CG16 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico		
CG17 - Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo		
CG24 - Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica		
CG25 - Habilidad en la búsqueda de información e investigación		
CG26 - Habilidad para el diseño y gestión de proyectos		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - A través del conocimiento y aplicación de los conceptos aprendidos en el grado, ser capaz de identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público		
CT2 - Conocer, comprender y aplicar los distintos modelos económicos para aportar racionalidad al análisis y a la descripción de cualquier aspecto de la realidad y ser capaz de conocer los criterios de elección económica de los distintos agentes que conforman la sociedad		

CT3 - Aprender a comunicarse con fluidez en un entorno y a trabajar en equipo, tanto en un contexto nacional como en un contexto internacional

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE17 - Identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público

CE22 - Aportar racionalidad al análisis y a la descripción de cualquier aspecto de la realidad económica

CE23 - Evaluar consecuencias de distintas alternativas de acción y seleccionar las mejores dados los objetivos

CE24 - Entender las instituciones económicas como resultado y aplicación de representaciones teóricas o formales acerca de cómo funciona la economía

CE30 - Emitir informes de asesoramiento sobre situaciones concretas de la economía (internacional, nacional o regional) o de sectores de la misma

CE32 - Comunicarse con fluidez en un entorno y trabajar en equipo

CE38 - Derivar de los datos información relevante imposible de reconocer por no profesionales

CE39 - Usar habitualmente la tecnología de la información y las comunicaciones en todo su desempeño profesional

CE40 - Leer y comunicarse en el ámbito profesional en más de un idioma, en especial en inglés

CE41 - Aplicar al análisis de los problemas criterios profesionales basados en el manejo de instrumentos teóricos

CE42 - Compromiso ético en el trabajo. Capacidad para trabajar en equipo. Capacidad crítica y autocrítica. Trabajo en un contexto internacional

CE43 - Motivación por la calidad

CE59 - Contribuir a la buena gestión de la asignación de recursos tanto en el ámbito privado como público

CE64 - Redactar proyectos de gestión económica a nivel internacional, nacional o regional

CE68 - Conocer los principales modelos microeconómicos y macroeconómicos

CE69 - Conocer el funcionamiento de mercados de competencia imperfecta

CE70 - Conocer los principales modelos de economía industrial

CE71 - Conocimientos de Teoría de Juegos

CE72 - Conocer los modelos de crecimiento y desarrollo económico

CE73 - Conocer los principales modelos de economía internacional

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lección magistral	26	100
Actividades prácticas y seminarios	19	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100
Actividades no presenciales y en grupo	90	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Docencia presencial en el aula

Estudio individualizado del estudiante, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.

Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exámenes	50.0	70.0
Prácticas	20.0	30.0
Seminarios	5.0	15.0
Asistencia y participación	0.0	5.0

5.5 NIVEL 1: POLÍTICA ECONÓMICA Y ORGANIZACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL

5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Política Económica: Objetivos e Instrumentos		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
• Fundamentos y métodos de la política económica • Elaboración de la política económica: fases y agentes • Los objetivos de la política económica • Los instrumentos de la política económica		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG3 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG4 - Capacidad de organización y planificación		
CG5 - Habilidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG8 - Capacidad para la resolución de problemas		
CG9 - Capacidad para la toma de decisiones		
CG17 - Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo		
CG18 - Capacidad de adaptación a nuevas situaciones		
CG25 - Habilidad en la búsqueda de información e investigación		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - A través del conocimiento y aplicación de los conceptos aprendidos en el grado, ser capaz de identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE42 - Compromiso ético en el trabajo. Capacidad para trabajar en equipo. Capacidad crítica y autocrítica. Trabajo en un contexto internacional		
CE43 - Motivación por la calidad		
CE62 - Conocimiento de actuaciones instrumentales y sectoriales, estudio de los objetivos de política económica y organismos internacionales		
CE63 - Estudio y análisis de objetivos e instrumentos de políticas territoriales: de la economía española, comunitaria e internacional		
CE65 - Conocimiento de los instrumentos de análisis de la economía española y mundial		
CE66 - Poder transmitir información, ideas y soluciones sobre problemas planteados		
CE67 - Potenciar los hábitos de búsqueda activa de empleo y la capacidad de emprendimiento		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lección magistral	30	100
Actividades prácticas y seminarios	15	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100
Actividades no presenciales y en grupo	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Docencia presencial en el aula		
Estudio individualizado del estudiante, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.		
Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exámenes	20.0	70.0
Prácticas	0.0	40.0
Seminarios	0.0	20.0
Asistencia y participación	0.0	20.0
NIVEL 2: Organización Económica Internacional		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
• Orden económico internacional: cooperación e integración • Sistema de naciones unidas • Instituciones reguladoras del comercio internacional • Cuestiones monetarias y financieras • Crecimiento y desarrollo en los organismos económicos internacionales • Otros organismos y temas vinculados con el orden económico internacional		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG3 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG4 - Capacidad de organización y planificación		
CG5 - Habilidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG8 - Capacidad para la resolución de problemas		
CG9 - Capacidad para la toma de decisiones		
CG10 - Destreza para el trabajo en equipo		
CG17 - Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo		
CG18 - Capacidad de adaptación a nuevas situaciones		
CG23 - Sensibilidad hacia temas medioambientales		
CG25 - Habilidad en la búsqueda de información e investigación		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - A través del conocimiento y aplicación de los conceptos aprendidos en el grado, ser capaz de identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE42 - Compromiso ético en el trabajo. Capacidad para trabajar en equipo. Capacidad crítica y autocrítica. Trabajo en un contexto internacional		
CE43 - Motivación por la calidad		
CE61 - Conocer el estado actual y evolución de los aspectos más relevantes de la economía española e internacional		
CE62 - Conocimiento de actuaciones instrumentales y sectoriales, estudio de los objetivos de política económica y organismos internacionales		

CE63 - Estudio y análisis de objetivos e instrumentos de políticas territoriales: de la economía española, comunitaria e internacional		
CE65 - Conocimiento de los instrumentos de análisis de la economía española y mundial		
CE66 - Poder transmitir información, ideas y soluciones sobre problemas planteados		
CE67 - Potenciar los hábitos de búsqueda activa de empleo y la capacidad de emprendimiento		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lección magistral	30	100
Actividades prácticas y seminarios	15	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100
Actividades no presenciales y en grupo	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Docencia presencial en el aula		
Estudio individualizado del estudiante, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.		
Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exámenes	20.0	70.0
Prácticas	0.0	40.0
Seminarios	0.0	20.0
Asistencia y participación	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: ECONOMÍA BANCARIA Y MACROECONOMÍA INTERNACIONAL		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Economía Monetaria y Bancaria		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
• Conocer y aplicar los conceptos básicos de Finanzas. • Conocer el funcionamiento y los mecanismos de transmisión de la política monetaria desde una perspectiva teórica y práctica y siempre actual. • Conocer la configuración institucional del sistema financiero. Identificar y desarrollar los modelos de intermediación financiera.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
• El sistema financiero: organización y aspectos institucionales. • Teoría de la política monetaria.		

- Teoría de la intermediación financiera.
- Organización Industrial del Sector Bancario.
- Los canales de transmisión de la política monetaria.
- Aplicaciones y casos de política monetaria y economía bancaria.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG3 - Capacidad de análisis y síntesis

CG8 - Capacidad para la resolución de problemas

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - A través del conocimiento y aplicación de los conceptos aprendidos en el grado, ser capaz de identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE21 - Utilizar herramientas básicas de naturaleza cuantitativa para el diagnóstico y análisis económico

CE22 - Aportar racionalidad al análisis y a la descripción de cualquier aspecto de la realidad económica

CE24 - Entender las instituciones económicas como resultado y aplicación de representaciones teóricas o formales acerca de cómo funciona la economía

CE31 - Identificar las fuentes de información económica relevante y su contenido

CE38 - Derivar de los datos información relevante imposible de reconocer por no profesionales

CE64 - Redactar proyectos de gestión económica a nivel internacional, nacional o regional

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lección magistral	26	100
Actividades prácticas y seminarios	19	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100
Actividades no presenciales y en grupo	90	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Docencia presencial en el aula

Estudio individualizado del estudiante, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.

Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exámenes	40.0	50.0
Prácticas	25.0	30.0
Seminarios	20.0	25.0
Asistencia y participación	0.0	5.0

NIVEL 2: Macroeconomía Internacional

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa
ECTS NIVEL 2	6

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
- Conocer el funcionamiento y los mecanismos de transmisión de la política monetaria desde una perspectiva teórica y práctica y siempre actual. - Conocer las principales teorías del comercio internacional en competencia perfecta e imperfecta en economía abierta. - Evaluar consecuencias de distintas alternativas de políticas cambiaria, fiscal y monetaria en economía abierta.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
- Teoría del comercio internacional en competencia perfecta e imperfecta. - Impacto de los instrumentos de políticas comerciales en términos de bienestar en competencia perfecta e imperfecta. - Determinantes de los tipos de cambios de corto y largo plazo. - Efectividad de las políticas monetarias y fiscales bajo diferentes regímenes de cambio y tipo de movilidad de capitales. - Coordinación e inconsistencia dinámica de las políticas macroeconómicas.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Docencia en inglés.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG3 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG8 - Capacidad para la resolución de problemas		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - A través del conocimiento y aplicación de los conceptos aprendidos en el grado, ser capaz de identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público		
CT2 - Conocer, comprender y aplicar los distintos modelos económicos para aportar racionalidad al análisis y a la descripción de cualquier aspecto de la realidad y ser capaz de conocer los criterios de elección económica de los distintos agentes que conforman la sociedad		
CT3 - Aprender a comunicarse con fluidez en un entorno y a trabajar en equipo, tanto en un contexto nacional como en un contexto internacional		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE17 - Identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público		
CE20 - Conocer y aplicar los conceptos básicos de Macroeconomía		
CE21 - Utilizar herramientas básicas de naturaleza cuantitativa para el diagnóstico y análisis económico		
CE22 - Aportar racionalidad al análisis y a la descripción de cualquier aspecto de la realidad económica		
CE24 - Entender las instituciones económicas como resultado y aplicación de representaciones teóricas o formales acerca de cómo funciona la economía		

CE30 - Emitir informes de asesoramiento sobre situaciones concretas de la economía (internacional, nacional o regional) o de sectores de la misma		
CE31 - Identificar las fuentes de información económica relevante y su contenido		
CE38 - Derivar de los datos información relevante imposible de reconocer por no profesionales		
CE59 - Contribuir a la buena gestión de la asignación de recursos tanto en el ámbito privado como público		
CE64 - Redactar proyectos de gestión económica a nivel internacional, nacional o regional		
CE69 - Conocer el funcionamiento de mercados de competencia imperfecta		
CE73 - Conocer los principales modelos de economía internacional		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lección magistral	26	100
Actividades prácticas y seminarios	19	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100
Actividades no presenciales y en grupo	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Docencia presencial en el aula		
Estudio individualizado del estudiante, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.		
Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exámenes	40.0	50.0
Prácticas	25.0	30.0
Seminarios	20.0	25.0
Asistencia y participación	0.0	5.0
5.5 NIVEL 1: ECONOMÍA DEL COMPORTAMIENTO		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Economía Experimental		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		

• Ser capaz de usar la metodología experimental para analizar en el laboratorio cuestiones económicas. • Conocer los métodos básicos de economía experimental.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
• Decisiones bajo incertidumbre. • Elecciones intertemporales. • Bienes públicos. • Subastas y negociación. • Juegos de coordinación.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Docencia en inglés.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG3 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG5 - Habilidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG7 - Capacidad para gestionar la información		
CG8 - Capacidad para la resolución de problemas		
CG9 - Capacidad para la toma de decisiones		
CG11 - Capacidad de trabajo en un equipo de carácter interdisciplinar		
CG15 - Capacidad de comunicación con otras áreas de conocimiento		
CG16 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico		
CG17 - Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo		
CG24 - Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica		
CG25 - Habilidad en la búsqueda de información e investigación		
CG26 - Habilidad para el diseño y gestión de proyectos		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - A través del conocimiento y aplicación de los conceptos aprendidos en el grado, ser capaz de identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE17 - Identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público		
CE22 - Aportar racionalidad al análisis y a la descripción de cualquier aspecto de la realidad económica		
CE23 - Evaluar consecuencias de distintas alternativas de acción y seleccionar las mejores dados los objetivos		
CE38 - Derivar de los datos información relevante imposible de reconocer por no profesionales		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lección magistral	30	10
Actividades prácticas y seminarios	15	100

Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100
Actividades no presenciales y en grupo	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Docencia presencial en el aula		
Estudio individualizado del estudiante, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.		
Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exámenes	30.0	70.0
Prácticas	0.0	35.0
Seminarios	0.0	25.0
Asistencia y participación	0.0	10.0
NIVEL 2: Economía Industrial y de Juegos		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
• Analizar el equilibrio en juegos repetidos.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
• Mercados Imperfectos: Modelos de Oligopolio, Barreras de Entrada y Poder de Mercado. • Discriminación de Precios y Diferenciación de Productos. • El impacto del I + D y de la política gubernamental. • Introducción a la Teoría de Juegos. • Modelos básicos de Teoría de Juegos. • Juegos Bpersonales de Suma nula. • Juegos bpersonales no cooperativos. • Juegos bpersonales cooperativos. • Juegos n-personales cooperativos.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG3 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG5 - Habilidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG7 - Capacidad para gestionar la información		

CG8 - Capacidad para la resolución de problemas															
CG9 - Capacidad para la toma de decisiones															
CG11 - Capacidad de trabajo en un equipo de carácter interdisciplinar															
CG15 - Capacidad de comunicación con otras áreas de conocimiento															
CG16 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico															
CG17 - Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo															
CG24 - Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica															
CG25 - Habilidad en la búsqueda de información e investigación															
CG26 - Habilidad para el diseño y gestión de proyectos															
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio															
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética															
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía															
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES															
CT1 - A través del conocimiento y aplicación de los conceptos aprendidos en el grado, ser capaz de identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público															
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS															
CE17 - Identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público															
CE22 - Aportar racionalidad al análisis y a la descripción de cualquier aspecto de la realidad económica															
CE23 - Evaluar consecuencias de distintas alternativas de acción y seleccionar las mejores dados los objetivos															
CE38 - Derivar de los datos información relevante imposible de reconocer por no profesionales															
CE70 - Conocer los principales modelos de economía industrial															
CE71 - Conocimientos de Teoría de Juegos															
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS															
<table><tr><th>ACTIVIDAD FORMATIVA</th><th>HORAS</th><th>PRESENCIALIDAD</th></tr><tr><td>Lección magistral</td><td>30</td><td>100</td></tr><tr><td>Actividades prácticas y seminarios</td><td>15</td><td>100</td></tr><tr><td>Tutorías académicas y pruebas de evaluación</td><td>15</td><td>100</td></tr><tr><td>Actividades no presenciales y en grupo</td><td>90</td><td>0</td></tr></table>	ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD	Lección magistral	30	100	Actividades prácticas y seminarios	15	100	Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100	Actividades no presenciales y en grupo	90	0
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD													
Lección magistral	30	100													
Actividades prácticas y seminarios	15	100													
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100													
Actividades no presenciales y en grupo	90	0													
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES															
Docencia presencial en el aula															
Estudio individualizado del estudiante, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.															
Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación															
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN															
<table><tr><th>SISTEMA DE EVALUACIÓN</th><th>PONDERACIÓN MÍNIMA</th><th>PONDERACIÓN MÁXIMA</th></tr><tr><td>Exámenes</td><td>30.0</td><td>70.0</td></tr><tr><td>Prácticas</td><td>0.0</td><td>35.0</td></tr><tr><td>Seminarios</td><td>0.0</td><td>25.0</td></tr><tr><td>Asistencia y participación</td><td>0.0</td><td>10.0</td></tr></table>	SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA	Exámenes	30.0	70.0	Prácticas	0.0	35.0	Seminarios	0.0	25.0	Asistencia y participación	0.0	10.0
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA													
Exámenes	30.0	70.0													
Prácticas	0.0	35.0													
Seminarios	0.0	25.0													
Asistencia y participación	0.0	10.0													

5.5 NIVEL 1: HISTORIA ECONÓMICA DE ESPAÑA Y ANDALUCÍA		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Historia Económica de España		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
• Crisis del Antiguo Régimen. • Agricultura en el siglo XIX. • El proceso de industrialización. • Transformaciones económicas en el primer tercio del siglo XX. • El franquismo. • La crisis de los años setenta. • España en la CEE.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Destrezas en manejar ideas y el entorno en el que se desenvuelven		
CG3 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG7 - Capacidad para gestionar la información		
CG8 - Capacidad para la resolución de problemas		
CG10 - Destreza para el trabajo en equipo		
CG13 - Habilidades en las relaciones interpersonales		
CG15 - Capacidad de comunicación con otras áreas de conocimiento		
CG16 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico		
CG17 - Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo		
CG19 - Creatividad o habilidad para generar nuevas ideas		
CG24 - Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica		
CG25 - Habilidad en la búsqueda de información e investigación		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - A través del conocimiento y aplicación de los conceptos aprendidos en el grado, ser capaz de identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE28 - Conocer y aplicar los conceptos básicos de Historia Económica

CE63 - Estudio y análisis de objetivos e instrumentos de políticas territoriales: de la economía española, comunitaria e internacional

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lección magistral	30	100
Actividades prácticas y seminarios	15	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100
Actividades no presenciales y en grupo	90	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Docencia presencial en el aula

Estudio individualizado del estudiante, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.

Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exámenes	10.0	60.0
Prácticas	0.0	50.0
Seminarios	0.0	20.0
Asistencia y participación	0.0	20.0

NIVEL 2: Historia Económica de Andalucía

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa
ECTS NIVEL 2	6

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

LISTADO DE MENCIONES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
- La función de la Historia Económica en los Estudios de Economía: El desarrollo de los estudios de Economía Regional, su origen y su reflejo en la Historia Económica. - Andalucía entre la crisis del Antiguo Régimen y la consolidación de la sociedad burguesa. - La etapa de los grandes cambios y las grandes expectativas: La economía andaluza en las décadas centrales del siglo XIX. - La integración de la economía mundial y sus efectos en la región andaluza. - La economía andaluza en el primer tercio del siglo XX. - De la Guerra Civil a la democracia: La economía andaluza durante el franquismo. - Las transformaciones de la economía andaluza en el último cuarto del siglo XX. Del Estado Unitario al Estado de la Autonomías. La Europa de las Regiones y Andalucía.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Docencia en inglés.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Destrezas en manejar ideas y el entorno en el que se desenvuelven		
CG3 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG5 - Habilidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG7 - Capacidad para gestionar la información		
CG8 - Capacidad para la resolución de problemas		
CG10 - Destreza para el trabajo en equipo		
CG13 - Habilidades en las relaciones interpersonales		
CG15 - Capacidad de comunicación con otras áreas de conocimiento		
CG16 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico		
CG17 - Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo		
CG19 - Creatividad o habilidad para generar nuevas ideas		
CG24 - Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica		
CG25 - Habilidad en la búsqueda de información e investigación		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - A través del conocimiento y aplicación de los conceptos aprendidos en el grado, ser capaz de identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE28 - Conocer y aplicar los conceptos básicos de Historia Económica		
CE63 - Estudio y análisis de objetivos e instrumentos de políticas territoriales: de la economía española, comunitaria e internacional		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD

Lección magistral	30	100
Actividades prácticas y seminarios	15	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100
Actividades no presenciales y en grupo	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Docencia presencial en el aula		
Estudio individualizado del estudiante, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.		
Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exámenes	10.0	60.0
Prácticas	0.0	50.0
Seminarios	0.0	20.0
Asistencia y participación	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: POLÍTICA ECONÓMICA DE ESPAÑA Y ECONOMÍA REGIONAL		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Política Económica de España		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
• Evolución de la Política Económica de España. • Objetivos de la Política Económica de España. • Instrumentos de la Política Económica de España. • Balance de resultados de la Política Económica de España.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG3 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG4 - Capacidad de organización y planificación		
CG5 - Habilidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana		

CG8 - Capacidad para la resolución de problemas															
CG9 - Capacidad para la toma de decisiones															
CG10 - Destreza para el trabajo en equipo															
CG17 - Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo															
CG18 - Capacidad de adaptación a nuevas situaciones															
CG23 - Sensibilidad hacia temas medioambientales															
CG25 - Habilidad en la búsqueda de información e investigación															
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio															
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética															
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado															
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía															
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES															
CT1 - A través del conocimiento y aplicación de los conceptos aprendidos en el grado, ser capaz de identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público															
CT3 - Aprender a comunicarse con fluidez en un entorno y a trabajar en equipo, tanto en un contexto nacional como en un contexto internacional															
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS															
CE42 - Compromiso ético en el trabajo. Capacidad para trabajar en equipo. Capacidad crítica y autocrítica. Trabajo en un contexto internacional															
CE43 - Motivación por la calidad															
CE61 - Conocer el estado actual y evolución de los aspectos más relevantes de la economía española e internacional															
CE62 - Conocimiento de actuaciones instrumentales y sectoriales, estudio de los objetivos de política económica y organismos internacionales															
CE63 - Estudio y análisis de objetivos e instrumentos de políticas territoriales: de la economía española, comunitaria e internacional															
CE66 - Poder transmitir información, ideas y soluciones sobre problemas planteados															
CE67 - Potenciar los hábitos de búsqueda activa de empleo y la capacidad de emprendimiento															
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS															
<table><tr><th>ACTIVIDAD FORMATIVA</th><th>HORAS</th><th>PRESENCIALIDAD</th></tr><tr><td>Lección magistral</td><td>30</td><td>100</td></tr><tr><td>Actividades prácticas y seminarios</td><td>15</td><td>100</td></tr><tr><td>Tutorías académicas y pruebas de evaluación</td><td>15</td><td>100</td></tr><tr><td>Actividades no presenciales y en grupo</td><td>90</td><td>0</td></tr></table>	ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD	Lección magistral	30	100	Actividades prácticas y seminarios	15	100	Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100	Actividades no presenciales y en grupo	90	0
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD													
Lección magistral	30	100													
Actividades prácticas y seminarios	15	100													
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100													
Actividades no presenciales y en grupo	90	0													
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES															
Docencia presencial en el aula															
Estudio individualizado del estudiante, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.															
Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación															
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN															
<table><tr><th>SISTEMA DE EVALUACIÓN</th><th>PONDERACIÓN MÍNIMA</th><th>PONDERACIÓN MÁXIMA</th></tr><tr><td>Exámenes</td><td>20.0</td><td>70.0</td></tr></table>	SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA	Exámenes	20.0	70.0									
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA													
Exámenes	20.0	70.0													

Prácticas	0.0	40.0
Seminarios	0.0	20.0
Asistencia y participación	0.0	20.0
NIVEL 2: Economía y Política Regional		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
• Estudio y análisis de las teorías de la localización y desarrollo regional.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
• Localización de las actividades económicas. • Distribución geográfica de las actividades económicas. • Crecimiento y desarrollo regional. • Política económica regional.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG3 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG4 - Capacidad de organización y planificación		
CG5 - Habilidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG8 - Capacidad para la resolución de problemas		
CG9 - Capacidad para la toma de decisiones		
CG10 - Destreza para el trabajo en equipo		
CG17 - Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo		
CG18 - Capacidad de adaptación a nuevas situaciones		
CG23 - Sensibilidad hacia temas medioambientales		
CG25 - Habilidad en la búsqueda de información e investigación		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - A través del conocimiento y aplicación de los conceptos aprendidos en el grado, ser capaz de identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE42 - Compromiso ético en el trabajo. Capacidad para trabajar en equipo. Capacidad crítica y autocrítica. Trabajo en un contexto internacional		
CE43 - Motivación por la calidad		
CE63 - Estudio y análisis de objetivos e instrumentos de políticas territoriales: de la economía española, comunitaria e internacional		
CE66 - Poder transmitir información, ideas y soluciones sobre problemas planteados		
CE67 - Potenciar los hábitos de búsqueda activa de empleo y la capacidad de emprendimiento		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lección magistral	30	100
Actividades prácticas y seminarios	15	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100
Actividades no presenciales y en grupo	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Docencia presencial en el aula		
Estudio individualizado del estudiante, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.		
Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exámenes	20.0	70.0
Prácticas	0.0	40.0
Seminarios	0.0	20.0
Asistencia y participación	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: INTEGRACIÓN ECONÓMICA		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Economía de la Unión Europea		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Estudio y análisis de objetivos e instrumentos de políticas de la economía comunitaria e internacional.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
- Antecedentes, evolución e instituciones de la Unión Europea. - Políticas Comunes: Política Agrícola Común, Política Pesquera Común y Política Comercial Común. - Integración Monetaria (del S.M.E. a la Moneda Única). - Política Presupuestaria. - Política de Cohesión. - Otras Políticas.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG3 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG8 - Capacidad para la resolución de problemas		
CG10 - Destreza para el trabajo en equipo		
CG13 - Habilidades en las relaciones interpersonales		
CG25 - Habilidad en la búsqueda de información e investigación		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - A través del conocimiento y aplicación de los conceptos aprendidos en el grado, ser capaz de identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE61 - Conocer el estado actual y evolución de los aspectos más relevantes de la economía española e internacional		
CE66 - Poder transmitir información, ideas y soluciones sobre problemas planteados		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lección magistral	30	100
Actividades prácticas y seminarios	15	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100
Actividades no presenciales y en grupo	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Docencia presencial en el aula		
Estudio individualizado del estudiante, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.		
Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exámenes	20.0	70.0
Prácticas	0.0	40.0
Seminarios	0.0	20.0
Asistencia y participación	0.0	20.0
NIVEL 2: Integración Económica Internacional		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
• Estudio y análisis de objetivos e instrumentos de políticas de la economía comunitaria e internacional.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
• Análisis de los fundamentos teóricos de la integración económica. • Descripción de los fundamentos institucionales de los procesos de integración y del funcionamiento de los diferentes aspectos comerciales que ofrecen las distintas áreas involucradas así como los principales instrumentos utilizados.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG3 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG8 - Capacidad para la resolución de problemas		
CG10 - Destreza para el trabajo en equipo		
CG13 - Habilidades en las relaciones interpersonales		
CG25 - Habilidad en la búsqueda de información e investigación		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - A través del conocimiento y aplicación de los conceptos aprendidos en el grado, ser capaz de identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		

CE61 - Conocer el estado actual y evolución de los aspectos más relevantes de la economía española e internacional		
CE66 - Poder transmitir información, ideas y soluciones sobre problemas planteados		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lección magistral	30	100
Actividades prácticas y seminarios	15	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100
Actividades no presenciales y en grupo	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Docencia presencial en el aula		
Estudio individualizado del estudiante, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.		
Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exámenes	20.0	70.0
Prácticas	0.0	40.0
Seminarios	0.0	20.0
Asistencia y participación	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: AMPLIACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Economía de la Salud		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
- Ser capaz de enfocar los problemas de los sistemas sanitarios con las herramientas del análisis económico. - Conocer los fundamentos normativos de la actuación del sector público en la sanidad, tanto por motivos de eficiencia como de equidad, así como conocer los principales fallos del mercado sanitario y los diseños institucionales y organizativos para mitigarlos. - Aprender las principales teorías y enfoques sobre el Estado y el sector privado en el funcionamiento de la sanidad, el comportamiento de sus agentes y los problemas de eficiencia de su actuación. - Ser capaz de analizar y evaluar las principales propuestas de reforma institucional y organizativa en el ámbito sanitario y de mejora en su gestión, así como las principales teorías sobre diseño de incentivos y retribuciones en el sector sanitario. - Ser capaz de analizar y aplicar las diferentes técnicas de medida de la eficiencia y evaluación económica en el ámbito sanitario.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Características de los sistemas sanitarios.		

- Problemas económicos asociados a los mercados sanitarios y modelos económicos que lo explican.
- Contribuciones fundamentales de la teoría económica a la Economía de la salud.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Habilidad de comprensión cognitiva

CG3 - Capacidad de análisis y síntesis

CG5 - Habilidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana

CG6 - Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio

CG7 - Capacidad para gestionar la información

CG10 - Destreza para el trabajo en equipo

CG13 - Habilidades en las relaciones interpersonales

CG16 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico

CG17 - Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo

CG24 - Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica

CG25 - Habilidad en la búsqueda de información e investigación

CG26 - Habilidad para el diseño y gestión de proyectos

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - A través del conocimiento y aplicación de los conceptos aprendidos en el grado, ser capaz de identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE15 - Conocer y aplicar los conceptos básicos de Economía

CE21 - Utilizar herramientas básicas de naturaleza cuantitativa para el diagnóstico y análisis económico

CE57 - Adquirir conocimientos sobre intervención del sector público

CE59 - Contribuir a la buena gestión de la asignación de recursos tanto en el ámbito privado como público

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lección magistral	25	100
Actividades prácticas y seminarios	20	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100
Actividades no presenciales y en grupo	90	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Docencia presencial en el aula

Estudio individualizado del estudiante, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.

Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exámenes	30.0	70.0
Prácticas	30.0	30.0
Seminarios	0.0	20.0
Asistencia y participación	0.0	20.0

NIVEL 2: Economía del Gasto Público

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa
ECTS NIVEL 2	6

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

LISTADO DE MENCIONES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Adquirir conocimientos sobre presupuesto público, empresas públicas, federalismo fiscal, hacienda autonómica, local, hacienda pública internacional y seguridad social.
- Conocer los principales programas de investigación en Economía del Gasto Público, así como los principales programas de prestaciones económicas y su importancia en los Estados de Bienestar.

5.5.1.3 CONTENIDOS

- Teorías explicativas del crecimiento del gasto público.
- Bienes públicos y bienes preferentes.
- Las prestaciones sociales: pensiones y otras prestaciones en España.
- Análisis coste-beneficio de los proyectos de inversión pública.
- Gasto público y equidad.
- Evaluación y control del gasto público en España.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Docencia en inglés.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Habilidad de comprensión cognitiva

CG3 - Capacidad de análisis y síntesis

CG5 - Habilidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana

CG6 - Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio

CG7 - Capacidad para gestionar la información

CG10 - Destreza para el trabajo en equipo

CG13 - Habilidades en las relaciones interpersonales

CG16 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico		
CG17 - Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo		
CG24 - Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica		
CG25 - Habilidad en la búsqueda de información e investigación		
CG26 - Habilidad para el diseño y gestión de proyectos		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - A través del conocimiento y aplicación de los conceptos aprendidos en el grado, ser capaz de identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lección magistral	25	100
Actividades prácticas y seminarios	20	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100
Actividades no presenciales y en grupo	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Docencia presencial en el aula		
Estudio individualizado del estudiante, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.		
Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exámenes	20.0	80.0
Prácticas	0.0	40.0
Seminarios	0.0	20.0
Asistencia y participación	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: ECONOMÍA APLICADA		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Economía del Trabajo		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
- Capacidad para aplicar los análisis microeconómico y macroeconómico al estudio de la economía del trabajo y de la economía urbana para poder arbitrar las políticas adecuadas. - Conocer los factores determinantes de la oferta y de la demanda de trabajo, cómo se determinan los salarios y el nivel de empleo, y el papel de los sindicatos en el mercado laboral.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
- La oferta de trabajo, la demanda de trabajo y la determinación de los salarios y del empleo. - Los sistemas de remuneración y la estructura salarial. - Los sindicatos y la negociación colectiva. - El estado y el mercado de trabajo: empleo, gastos e impuestos. - La productividad del trabajo. Empleo y desempleo.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Habilidad de comprensión cognitiva		
CG3 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG5 - Habilidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG6 - Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio		
CG7 - Capacidad para gestionar la información		
CG10 - Destreza para el trabajo en equipo		
CG13 - Habilidades en las relaciones interpersonales		
CG16 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico		
CG17 - Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo		
CG24 - Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica		
CG25 - Habilidad en la búsqueda de información e investigación		
CG26 - Habilidad para el diseño y gestión de proyectos		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - A través del conocimiento y aplicación de los conceptos aprendidos en el grado, ser capaz de identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		

No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lección magistral	25	100
Actividades prácticas y seminarios	20	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100
Actividades no presenciales y en grupo	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Docencia presencial en el aula		
Estudio individualizado del estudiante, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.		
Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exámenes	20.0	70.0
Prácticas	0.0	40.0
Seminarios	0.0	20.0
Asistencia y participación	0.0	20.0
NIVEL 2: Economía Urbana		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
• Capacidad para analizar el entorno inmobiliario (compra de vivienda y financiación) y el entorno urbano (características y problemas, intervención pública y regulación del mercado inmobiliario, y políticas de empleo en el sector de la construcción). • Conocer el Sector Público Local en los ámbitos de la imposición local, la gestión del agua y la gestión del transporte público.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
• El sector de la construcción en la economía española. La financiación inmobiliaria. • La intervención pública: la política de vivienda y la fiscalidad de la vivienda. • La demanda de viviendas, la estructura de la oferta y el precio de la vivienda. • Sector Público Local: el marco económico presupuestario y los servicios públicos locales. • Desarrollo local y ordenación del territorio. • Gestión del Agua y del Transporte Público Local.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Habilidad de comprensión cognitiva		
CG3 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG5 - Habilidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG6 - Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio		
CG7 - Capacidad para gestionar la información		
CG10 - Destreza para el trabajo en equipo		
CG13 - Habilidades en las relaciones interpersonales		
CG16 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico		
CG17 - Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo		
CG24 - Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica		
CG25 - Habilidad en la búsqueda de información e investigación		
CG26 - Habilidad para el diseño y gestión de proyectos		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - A través del conocimiento y aplicación de los conceptos aprendidos en el grado, ser capaz de identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lección magistral	25	100
Actividades prácticas y seminarios	20	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100
Actividades no presenciales y en grupo	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Docencia presencial en el aula		
Estudio individualizado del estudiante, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.		
Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exámenes	20.0	70.0
Prácticas	0.0	40.0
Seminarios	0.0	20.0
Asistencia y participación	0.0	20.0

5.5 NIVEL 1: PENSAMIENTO ECONÓMICO Y ECONOMÍA DEL MEDIO AMBIENTE		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Historia del Pensamiento Económico		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
• Metodología de la ciencia económica. • La economía preclásica. • El pensamiento clásico. Críticas a la economía clásica. • El pensamiento neoclásico y las corrientes disidentes. • La economía keynesiana y sus desarrollos. • Nuevas tendencias teóricas en el último tercio del siglo XX.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Destrezas en manejar ideas y el entorno en el que se desenvuelven		
CG2 - Habilidad de comprensión cognitiva		
CG3 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG5 - Habilidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG7 - Capacidad para gestionar la información		
CG10 - Destreza para el trabajo en equipo		
CG13 - Habilidades en las relaciones interpersonales		
CG16 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico		
CG17 - Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo		
CG23 - Sensibilidad hacia temas medioambientales		
CG24 - Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica		
CG25 - Habilidad en la búsqueda de información e investigación		

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - A través del conocimiento y aplicación de los conceptos aprendidos en el grado, ser capaz de identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE74 - Comprender que el debate económico no sigue una trayectoria lineal, que son múltiples las aportaciones metodológicas de las diferentes escuelas científicas de la Economía, las discusiones de método entre éstas y las modernas aportaciones.		
CE75 - Capacidad para apreciar la utilidad de la historia del pensamiento económico, tanto a nivel didáctico, para proporcionar una dirección a la investigación económica, como para clarificar las diferencias de los distintos enfoques alternativos y contribuir al desarrollo de los fundamentos conceptuales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lección magistral	30	100
Actividades prácticas y seminarios	15	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100
Actividades no presenciales y en grupo	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Docencia presencial en el aula		
Estudio individualizado del estudiante, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.		
Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exámenes	20.0	80.0
Prácticas	0.0	40.0
Seminarios	0.0	20.0
Asistencia y participación	0.0	20.0
NIVEL 2: Economía del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Capacidad para aplicar el análisis microeconómico al estudio de la economía del medio ambiente y de los recursos naturales.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
- Economía Ambiental. - Nivel óptimo de contaminación: el papel del mercado. - Políticas para regular la contaminación. - Análisis coste-beneficio para la preservación ambiental. - Economía de los recursos renovables y no renovables.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Destrezas en manejar ideas y el entorno en el que se desenvuelven		
CG2 - Habilidad de comprensión cognitiva		
CG3 - Capacidad de análisis y síntesis		
CG5 - Habilidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana		
CG7 - Capacidad para gestionar la información		
CG10 - Destreza para el trabajo en equipo		
CG13 - Habilidades en las relaciones interpersonales		
CG16 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico		
CG17 - Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo		
CG23 - Sensibilidad hacia temas medioambientales		
CG24 - Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica		
CG25 - Habilidad en la búsqueda de información e investigación		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - A través del conocimiento y aplicación de los conceptos aprendidos en el grado, ser capaz de identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público		
CT2 - Conocer, comprender y aplicar los distintos modelos económicos para aportar racionalidad al análisis y a la descripción de cualquier aspecto de la realidad y ser capaz de conocer los criterios de elección económica de los distintos agentes que conforman la sociedad		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE22 - Aportar racionalidad al análisis y a la descripción de cualquier aspecto de la realidad económica		
CE24 - Entender las instituciones económicas como resultado y aplicación de representaciones teóricas o formales acerca de cómo funciona la economía		
CE29 - Conocer y comprender la responsabilidad social derivada de las actuaciones económicas y empresariales		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD

Lección magistral	30	100
Actividades prácticas y seminarios	15	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100
Actividades no presenciales y en grupo	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Docencia presencial en el aula		
Estudio individualizado del estudiante, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.		
Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exámenes	20.0	80.0
Prácticas	0.0	40.0
Seminarios	0.0	20.0
Asistencia y participación	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: PROYECCIÓN PROFESIONAL		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Creación de Empresas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
• Organización del proceso de creación de empresas y factores condicionantes. • La figura del emprendedor. • Elaboración del Plan de Empresa y análisis de viabilidad. • Constitución y puesta en marcha del proyecto empresarial. • Los programas institucionales de apoyo al emprendimiento. • Gestión responsable y creatividad en la organización de la actividad empresarial.		

5.5.1.4 OBSERVACIONES
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG3 - Capacidad de análisis y síntesis
CG4 - Capacidad de organización y planificación
CG5 - Habilidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana
CG6 - Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio
CG7 - Capacidad para gestionar la información
CG8 - Capacidad para la resolución de problemas
CG9 - Capacidad para la toma de decisiones
CG11 - Capacidad de trabajo en un equipo de carácter interdisciplinar
CG16 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico
CG17 - Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo
CG18 - Capacidad de adaptación a nuevas situaciones
CG19 - Creatividad o habilidad para generar nuevas ideas
CG20 - Capacidad de liderazgo
CG21 - Iniciativa y espíritu emprendedor
CG24 - Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica
CG25 - Habilidad en la búsqueda de información e investigación
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - A través del conocimiento y aplicación de los conceptos aprendidos en el grado, ser capaz de identificar y anticipar problemas económicos relevantes en relación con la asignación de recursos en general, tanto en el ámbito privado como en el público
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE6 - Comprender los procesos de aparición, innovación y desarrollo de la empresa y fomento del espíritu emprendedor, así como de la ética empresarial.
CE23 - Evaluar consecuencias de distintas alternativas de acción y seleccionar las mejores dados los objetivos
CE29 - Conocer y comprender la responsabilidad social derivada de las actuaciones económicas y empresariales
CE2 - Adquirir habilidades y dominar herramientas informáticas aplicadas a las diferentes materias
CE32 - Comunicarse con fluidez en un entorno y trabajar en equipo
CE38 - Derivar de los datos información relevante imposible de reconocer por no profesionales
CE39 - Usar habitualmente la tecnología de la información y las comunicaciones en todo su desempeño profesional
CE40 - Leer y comunicarse en el ámbito profesional en más de un idioma, en especial en inglés
CE41 - Aplicar al análisis de los problemas criterios profesionales basados en el manejo de instrumentos teóricos

CE42 - Compromiso ético en el trabajo. Capacidad para trabajar en equipo. Capacidad crítica y autocrítica. Trabajo en un contexto internacional		
CE64 - Redactar proyectos de gestión económica a nivel internacional, nacional o regional		
CE77 - Capacidad para aplicar las técnicas instrumentales y las herramientas adecuadas a situaciones reales para la resolución de problemas económico-financieros.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lección magistral	30	100
Actividades prácticas y seminarios	15	100
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100
Actividades no presenciales y en grupo	90	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Docencia presencial en el aula		
Estudio individualizado del estudiante, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.		
Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exámenes	20.0	70.0
Prácticas	0.0	40.0
Seminarios	0.0	20.0
Asistencia y participación	0.0	20.0
NIVEL 2: Prácticas Externas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Prácticas Externas	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	12	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		

Realizar actividades dirigidas a la aplicabilidad de los conocimientos teóricos, metodológicos y de técnicas adquiridas a lo largo de la formación, trabajando en equipo y desarrollando las habilidades y destrezas de un profesional de este perfil de estudios.
5.5.1.3 CONTENIDOS
- Las Prácticas Externas son un conjunto de actividades orientadas a un aprendizaje basado en la acción y la experiencia para permitir la adquisición e integración de destrezas y conocimientos. - De acuerdo con los objetivos establecidos en los módulos, de carácter obligatorio y formación básica, los estudiantes deberán realizar las prácticas desarrollando las competencias específicas asociadas al título, adquiridas a lo largo de los cuatro años de estudios. - Las prácticas deben permitir a los estudiantes, entre otras actividades, descubrir, analizar y comprender el contexto y los procesos de gestión en las organizaciones, instituciones y empresas. Las prácticas deben desarrollarse en instituciones y empresas que tengan convenios con la Universidad de Granada.
5.5.1.4 OBSERVACIONES
Requisitos Previos Haber superado los 72 créditos de formación básica y 90 créditos de carácter obligatorio.
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG3 - Capacidad de análisis y síntesis
CG4 - Capacidad de organización y planificación
CG5 - Habilidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana
CG6 - Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio
CG7 - Capacidad para gestionar la información
CG8 - Capacidad para la resolución de problemas
CG9 - Capacidad para la toma de decisiones
CG10 - Destreza para el trabajo en equipo
CG11 - Capacidad de trabajo en un equipo de carácter interdisciplinar
CG13 - Habilidades en las relaciones interpersonales
CG16 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico
CG17 - Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo
CG18 - Capacidad de adaptación a nuevas situaciones
CG19 - Creatividad o habilidad para generar nuevas ideas
CG20 - Capacidad de liderazgo
CG21 - Iniciativa y espíritu emprendedor
CG24 - Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica
CG25 - Habilidad en la búsqueda de información e investigación
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE22 - Aportar racionalidad al análisis y a la descripción de cualquier aspecto de la realidad económica
CE43 - Motivación por la calidad

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Actividades prácticas y seminarios	0	300
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Estudio individualizado del estudiante, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.		
Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prácticas	100.0	100.0
NIVEL 2: Trabajo Fin de Grado		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
- De acuerdo con los objetivos y contenidos establecidos en las materias, de carácter obligatorio y formación básica, los estudiantes deberán realizar, defender y presentar un trabajo-memoria que suponga la aplicabilidad de los conocimientos teóricos, metodológicos y de técnicas adquiridas a lo largo de la formación, y desarrollando las habilidades y destrezas de un profesional de este perfil de estudios. - Este trabajo se concretará por la presentación y defensa de un proyecto de fin de grado consistente en un ejercicio de integración de los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas. - La dirección y tutorización de estos trabajos se realizará, preferentemente, por profesorado universitario. - El Trabajo de Fin de Grado podrá derivar de las actividades desarrolladas en las prácticas externas.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<u>Docencia en inglés.</u> Requisitos Previos Haber superado los 72 créditos de formación básica y 90 créditos de carácter obligatorio.		

El Trabajo Fin de Grado se regirá por lo dispuesto en la normativa aprobada por la Universidad de Granada y por las directrices del centro académico:

Normativa TFG de la Universidad de Granada

<https://www.ugr.es/universidad/normativa/ncg1872-reglamento-trabajo-proyecto-fin-grado-universidad-granada>

Directrices propias para el desarrollo del TFG de las titulaciones impartidas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

<https://fccee.ugr.es/sites/centros/fccee/public/ficheros/Curso%202023-24/Directrices%20TFG.pdf>

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG3 - Capacidad de análisis y síntesis

CG4 - Capacidad de organización y planificación

CG5 - Habilidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana

CG6 - Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio

CG7 - Capacidad para gestionar la información

CG9 - Capacidad para la toma de decisiones

CG10 - Destreza para el trabajo en equipo

CG11 - Capacidad de trabajo en un equipo de carácter interdisciplinar

CG17 - Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo

CG21 - Iniciativa y espíritu emprendedor

CG25 - Habilidad en la búsqueda de información e investigación

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE40 - Leer y comunicarse en el ámbito profesional en más de un idioma, en especial en inglés

CE76 - Presentación y defensa de un proyecto de fin de grado

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tutorías académicas y pruebas de evaluación	15	100
Actividades no presenciales y en grupo	135	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Estudio individualizado del estudiante, búsqueda, consulta y tratamiento de información, resolución de problemas y casos prácticos, y realización de trabajos y exposiciones.

Tutorías individuales y/o colectivas y evaluación

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Seminarios	0.0	30.0
Seguimiento tutorizado	0.0	40.0
Entrega y contenidos	30.0	70.0
Defensa	10.0	40.0

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Granada	Catedrático de Universidad	11.5	100	9,7
Universidad de Granada	Personal Docente contratado por obra y servicio	10.3	66.7	9,4
Universidad de Granada	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	4.6	50	2,8
Universidad de Granada	Profesor Contratado Doctor	12.6	100	12,2
Universidad de Granada	Profesor Colaborador o Colaborador Diplomado	3.4	66.7	2,8
Universidad de Granada	Ayudante Doctor	8	100	6,1
Universidad de Granada	Catedrático de Escuela Universitaria	1.1	100	,7
Universidad de Granada	Profesor Titular de Universidad	48.3	100	56,3
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
30	30	75,6
CODIGO	TASA	VALOR %
1	Tasa de éxito	68
3	Duración media de los estudios	5
2	Tasa de rendimiento	45
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
8.2 Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados: La UGR tiene previsto un procedimiento para la evaluación y mejora del rendimiento académico, común a todos los Títulos Oficiales de Grado de esta Universidad que establece los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa a los Resultados Académicos y define el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Plan de Estudios: Este procedimiento se atiene a los siguientes indicadores: § Tasa de graduación: porcentaje de los estudiantes que finalizan la titulación en los años establecidos en el plan o en uno más.		

§ **Tasa de abandono:** porcentaje de estudiantes que no se matricularon en los dos últimos cursos académicos.

§ **Tasa de duración media de los estudios:** índice diferencial entre los años en que se terminan los estudios y el número de años del grado.

§ **Tasa de rendimiento:** porcentaje de créditos que superaron los alumnos-estudiantes de los que se matricularon en un determinado curso académico.

§ **Tasa de éxito:** porcentaje de créditos que superaron los alumnos-estudiantes de los presentados a examen en un determinado año académico.

§ **Tasa de eficiencia:** relación entre el número de créditos superados por los estudiantes y el número de créditos en que realmente se tuvieron que matricular para superarlos.

El Sistema de Garantía de la Calidad de este título establece un procedimiento cuyo propósito es establecer los mecanismos a través de los cuales se recogerá y analizará información relativa a los Resultados Académicos y se definirá el modo en que se utilizará la información recogida para el seguimiento, la revisión y mejora del desarrollo del Plan de Estudios.

Anualmente, este análisis se realizará tomando como referente los valores fijados para cada indicador en la memoria de verificación y las tendencias que presentan durante los años de implantación del Título y las comparaciones con los valores que presentan estos indicadores para los títulos de la misma rama de conocimiento tanto de la Universidad de Granada, como de la comunidad autónoma de Andalucía y el Sistema Universitario Español.

Dos veces al año -a mediados y a final de curso- el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad proporcionará a las personas responsables del seguimiento de cada titulación, los siguientes informes con diversidad de indicadores de rendimiento académico desagregados por curso académico, asignatura, grupo y curso:

- 1.- Indicadores de grado por curso académico y titulación
- 2.- Nº de alumnos-estudiantes matriculados por asignatura, grupo y curso
- 3.- Tasas de rendimiento por asignatura, grupo y curso
- 4.- Tasas de éxito por asignatura, grupo y curso
- 5.- Tasas de rendimiento por materia y curso
- 6.- Tasas de éxito por materia y curso
- 7.- Tasas de rendimiento por asignatura y curso
- 8.- Tasas de éxito por asignatura y curso
- 9.- Calificaciones globales por asignatura y curso

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, TOMA DE DECISIONES, SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MEJORA

La CGICT, llevará a cabo el análisis de la información relativa a los ocho aspectos sobre los que se centra el seguimiento y evaluación interna del plan de estudios. Anualmente, sobre los aspectos que procedan, cumplimentará el *Informe Anual de Titulación (IAT-14)*, a través del cual documentará los indicadores señalados anteriormente, destacará buenas prácticas, puntos débiles de la titulación y realizará propuestas de mejora de la misma. El Centro de Enseñanza Virtual de la UGR realizará el seguimiento y evaluación de la enseñanza impartida de forma virtual, informando periódicamente de la calidad de la misma a la Comisión de Calidad del título quien hará mención a ello en el Informe Anual de Titulación.

El *Informe Anual de Titulación (IAT-14)* será remitido al equipo directivo del centro, quien informará al equipo de dirección de los departamentos implicados en la titulación (y estos a su vez al Consejo de Departamento), a los órganos/comisiones establecidos en el centro con competencias en el seguimiento de las titulaciones y a la Junta de Centro.

Este informe será utilizado por el equipo directivo del centro para elaborar el *Autoinforme Preliminar de Seguimiento*, que será aprobado en Junta de Centro y enviado a la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva desde donde se seguirán las directrices marcadas por la UGR para el seguimiento externo de los títulos por parte de AAC.

Cada tres años la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva realizará una valoración general de los avances y mejoras producidas en los diferentes aspectos evaluados de los grados de la UGR.

Este informe se remitirá al equipo de dirección del centro quien informará a la Junta. Este informe quedará archivado en la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva y a disposición de los órganos universitarios implicados en el desarrollo de los títulos de Grado.

Plan de Mejora de la Titulación

El/la decano/a o director/a de centro asumirá el diseño, desarrollo y seguimiento del *Plan de Mejora de la titulación*. En el diseño de estas acciones se tendrán en cuenta los puntos débiles y las propuestas de mejora señaladas por la CGICT en el *Informe Anual de Titulación (IAT-14)*, los objetivos de mejora establecidos en el Contrato Programa del centro/departamentos implicados con la Consejería de Economía Innovación y Ciencia (CEIC) y las convocatorias y programas propios establecidos por la UGR. En este sentido, la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva ha establecido un catálogo de posibles acciones de mejora a desarrollar, en el que se identifican los servicios, órganos y/o vicerrectorados relacionados con dichas acciones.

Una vez aprobado el Plan de Mejora por la Junta de Centro, éste será remitido por el centro a la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva. El Plan de mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo del título y publicado, por el decano/a o director/a del Centro en la página web de la titulación y del Centro.

Anualmente, el/la responsable en el centro del Plan de Mejora realizará un informe de seguimiento de las acciones que lo integran, tomando como referencia los indicadores de seguimiento establecidos para cada acción e informará de ello a la CGICT del título.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE

<http://www.ugr.es/~calidadtitulo/autoinf/sgc239.pdf>

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE INICIO

2010

Ver Apartado 10: Anexo 1.

10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

El procedimiento de adaptación tiene como objeto conseguir que los alumnos estudiantes de la Licenciatura en Economía puedan efectuar una transición ordenada a la nueva titulación de Grado y sin resultar perjudicados en el proceso. La adaptación de los estudios de la Licenciatura en Economía al Grado en Economía se realizará de acuerdo a la siguiente tabla de adaptaciones o tabla de equivalencias entre las asignaturas del antiguo y el nuevo plan de estudios.

Los alumnos estudiantes que posean el título de Licenciado en Economía y quieran obtener el título de Graduado en Economía se atenderán al procedimiento que, a tal efecto, establezca la Universidad de Granada.

TABLA DE EQUIVALENCIA ENTRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN ECONOMÍA Y EL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN ECONOMÍA

Asignaturas del Plan de Estudios de la Licenciatura en Economía (orden alfabético)			Materias del Plan de Estudios del Grado en Economía		
ASIGNATURA	CARÁCTER	CR.	MATERIAS	CARÁCTER	CR.
Ampliación de técnicas cuantitativas	Obligatoria	4,5	Optatividad	Optativa	6
Contabilidad-1	Obligatoria	6	Contabilidad General	Básica	6
Contabilidad-2	Obligatoria	6	Optatividad	Optativa	6
Contabilidad-3	Obligatoria	4,5	Optatividad	Optativa	6
Derecho Mercantil	Obligatoria	4,5	Introducción al Derecho	Básica	6
Introducción al Derecho	Obligatoria	6			
Econometría-1	Troncal	6	Econometría I	Obligatoria	6
Econometría-2	Troncal	5	Econometría II	Obligatoria	6
Economía de la empresa	Troncal	9	Fundamentos de Administración de Empresas	Básica	6
Economía del sector público-1	Troncal	6	Economía del Sector Público I	Obligatoria	6
Economía del sector público-2	Troncal	5	Economía del Sector Público II	Obligatoria	6
Economía Española	Troncal	6	Economía Española	Obligatoria	6
Economía Mundial	Troncal	6	Economía Mundial	Obligatoria	6
Historia de las ideas y del análisis económico	Obligatoria	6	Historia del Pensamiento Económico	Obligatoria	6
Historia Económica-1	Obligatoria	6	Historia del Desarrollo Económico Mundial Contemporáneo	Básica	6
Historia Económica-2	Obligatoria	6	Historia Económica de España	Optativa	6
Historia Económica-3	Obligatoria	4,5	Historia Económica de Andalucía	Optativa	6
Introducción a la economía	Obligatoria	4,5	Economía Política	Básica	6
Introducción a la economía aplicada	Obligatoria	4,5	Instrumentos para el análisis de la Economía Mundial. Y de España	Obligatoria	6
Macroeconomía-1	Troncal	6	Macroeconomía I	Básica	6
Macroeconomía-2	Troncal	6	Macroeconomía II	Obligatoria	6
Macroeconomía-3	Troncal	4,5	Macroeconomía-III	Obligatoria	6
Macroeconomía-4	Troncal	4,5	Macroeconomía-IV	Obligatoria	6
Marketing para economistas	Obligatoria	4,5	Introducción al Marketing	Básica	6
Matemáticas-1	Obligatoria	6	Matemáticas	Básica	6
Matemáticas-2	Obligatoria	6	Matemáticas para la Economía I	Básica	6
Matemáticas-3	Obligatoria	4,5	Matemáticas para la Economía II	Obligatoria	6
Microeconomía-1	Troncal	6	Microeconomía I	Básica	6

Microeconomía-2	Troncal	6	Microeconomía II	Obligatoria	6
Microeconomía-3	Troncal	4,5	Microeconomía III	Obligatoria	6
Organización económica internacional	Troncal	5	Organización económica internacional	Obligatoria	6
Política Económica: Objetivos e Instrumentos	Troncal	6	Política Económica: Objetivos e Instrumentos	Obligatoria	6
Técnicas Cuantitativas I	Obligatoria	6	Técnicas Cuantitativas para la Economía I	Obligatoria	6
Técnicas Cuantitativas II	Obligatoria	6	Técnicas Cuantitativas para la Economía II	Obligatoria	6

Todos los créditos cursados de optatividad en el Plan de Estudios de la Licenciatura en Economía se reconocerán como créditos de optatividad en el Grado.

Las siguientes asignaturas optativas de la Licenciatura serán adaptadas a las correspondientes materias optativas del Grado:

Asignaturas del Plan de Estudios de la Licenciatura en Economía (orden alfabético)			Materias del Plan de Estudios del Grado en Economía		
Economía de la Unión Europea	Optativa	4,5	Economía de la Unión Europea	Optativa	6
Economía del Gasto Público	Optativa	6	Economía del Gasto Público	Optativa	6
Economía del Medio Ambiente y de Los Recursos Naturales	Optativa	4,5	Economía del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales	Optativa	6
Economía del Trabajo	Optativa	4,5	Economía del Trabajo	Optativa	6
Economía Urbana	Optativa	6	Economía Urbana	Optativa	6
Economía y Política Regional	Optativa	4,5	Economía y Política Regional	Optativa	6
Integración Económica Internacional	Optativa	4,5	Integración Económica Internacional	Optativa	6
Política Económica de España	Optativa	4,5	Política Económica de España	Optativa	6
Temas de Historia Económica-1: Historia Económica de Andalucía	Optativa	4,5	Historia Económica de Andalucía	Optativa	6
Economía Industrial	Optativa	4,5	Economía Industrial y de Juegos	Optativa	6
Economía Internacional	Optativa	6	Macroeconomía Internacional	Optativa	6

Respecto al cómputo de convocatorias en las materias adaptadas, equivalencia de calificaciones, reflejo en el Suplemento Europeo al Título y cualquier otro aspecto de gestión académica que sea de aplicación, se estará a lo que establezca con carácter general la Universidad de Granada.

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
3038000-18009021	Licenciado en Economía-Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	JOSE ALBERTO	CASTAÑEDA	GARCIA
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Campus Universitario de Cartuja, s/n	18071	Granada	Granada
EMAIL	FAX		
jalberto@ugr.es	958243729		
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Vicerrectora de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado	ANA MARIA	RIVAS	VELASCO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO

AVDA. DEL HOSPICIO S/N HOSPITAL REAL	18071	Granada	Granada
EMAIL	FAX		
amrivas@ugr.es	958243071		
El Rector de la Universidad no es el Representante Legal			
Ver Apartado 11: Anexo 1.			
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Vicerrectora de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado	ANA MARIA	RIVAS	VELASCO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
AVDA. DEL HOSPICIO S/N HOSPITAL REAL	18071	Granada	Granada
EMAIL	FAX		
amrivas@ugr.es	958243071		

RESOLUCIÓN AGENCIA DE CALIDAD / INFORME DEL SIGC

Resolución Agencia de calidad / Informe del SIGC: Ver Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1.

Apartado 2: Anexo 1

Nombre : 2.1 Justificacion.pdf

HASH SHA1 : EE9A38090DA8F72B5F2489D64557B9DE36891F47

Código CSV : 418588911650648317175075

Ver Fichero: 2.1 Justificacion.pdf

Apartado 4: Anexo 1

Nombre : 4.1 Sistemas de información previa.pdf

HASH SHA1 : 0FFE92784848F2EEDDFF76453C9DB2EDBACC24A1

Código CSV : 414113695586164180085556

Ver Fichero: 4.1 Sistemas de información previa.pdf

Apartado 5: Anexo 1

Nombre : 5.1 Planificacion Enseñanzas Economía.pdf

HASH SHA1 : B352E117F38E5A0FE4ABDF69226BF7F7A199B37F

Código CSV : 808471938568134708480383

Ver Fichero: 5.1 Planificacion Enseñanzas Economía.pdf

Apartado 6: Anexo 1

Nombre : 6.1 Profesorado.pdf

HASH SHA1 : 9ED23AA0A061F57B91D089BBDF325F373BF7514B

Código CSV : 414061561521647940402114

Ver Fichero: 6.1 Profesorado.pdf

Apartado 6: Anexo 2

Nombre : 6.2 Otros recursos humanos disponibles.pdf

HASH SHA1 : F19847AF2DA293FD8F3348F95C6E77BF28C6DF14

Código CSV : 412274593610322681557755

Ver Fichero: 6.2 Otros recursos humanos disponibles.pdf

Apartado 7: Anexo 1

Nombre : 7.1 Recursos materiales y servicios.pdf

HASH SHA1 : 80AA57C1FCD0298EE7021B04C884946B9F1090C7

Código CSV : 414008484759371215689567

Ver Fichero: 7.1 Recursos materiales y servicios.pdf

Apartado 8: Anexo 1

Nombre : 8.1 Justificación de los valores propuestos.pdf

HASH SHA1 : 6ABA052B30303B5735DA047A09FE1A9CAC9E1E22

Código CSV : 168030482687955962243075

Ver Fichero: 8.1 Justificación de los valores propuestos.pdf

Apartado 10: Anexo 1

Nombre : 10.1 Calendario de implantación.pdf

HASH SHA1 : 77FADFF68C574CB99951C1E878D9BC69FD48A307

Código CSV : 412274744779861284236851

Ver Fichero: 10.1 Calendario de implantación.pdf

Apartado 11: Anexo 1

Nombre : DELEGACION.PDF

HASH SHA1 : 3D82894F0834CA0EAFDD2947B21C61B924D2996D

Código CSV : 758907665182194255953142

Ver Fichero: DELEGACION.PDF

Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1

Nombre : notificacion_202499902067265.pdf

HASH SHA1 : 21A3896AE358E23089877AE02D9558E281C37143

Código CSV : 758908134457226443274342

Ver Fichero: notificacion_202499902067265.pdf

2.0 Respuesta al informe provisional de modificación de fecha 25/06/2018

A continuación se da respuesta a aquellos aspectos señalados en el informe provisional de modificación que son objeto de la presente alegación:

1. "Puesto que una de las modificaciones que se propone es la impartición de 5 asignaturas en inglés, se debe incluir este idioma como lengua de impartición del Título junto al castellano": Se incluye el inglés como lengua de impartición en el apartado 1.3 de la memoria.
2. "Puesto que se propone impartir el Título también en inglés, se debe informar si los estudiantes de nuevo ingreso deben cumplir algún requisito específico al respecto": En relación con la propuesta de impartición de docencia en inglés para algunas asignaturas del título de Grado en Economía, se considera igualmente importante de cara a asegurar la viabilidad y la calidad académica de la docencia en una lengua extranjera, que el estudiantado matriculado disponga de las competencias necesarias para enfrentarse a ella con éxito. Por ese motivo, tal y como se recoge en el Protocolo para la impartición de docencia en inglés u otras lenguas extranjeras (aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 21 de julio de 2017), **se establece un nivel lingüístico recomendado de B2, y nunca inferior a B1 del MCERL** en la lengua en cuestión. En este sentido, el Plan de Actuaciones 2016-2018 del Plan de Política Lingüística de la Universidad de Granada contempla un plan específico de apoyo para la docencia en otras lenguas que incluya acciones encaminadas a fortalecer las capacidades e incrementar los recursos a disposición del estudiantado implicado. Esta información se ha incluido en el apartado 4.1 de la memoria "Sistemas de información previos".
3. "Se propone impartir cinco asignaturas en inglés («Microeconomía II», «Macroeconomía II», «Macroeconomía Internacional», «Economía Experimental» y «Economía del Gasto Público»): Debe indicarse este idioma en el apartado "lenguas en las que se imparte" de las asignaturas afectadas": Se ha añadido el inglés junto al castellano en el apartado correspondiente de cada asignatura afectada, en el punto 5.5 de la memoria.
4. "Para garantizar los derechos de los estudiantes que cursan el plan de estudios en castellano, se contempla la creación de dos grupos, uno en castellano y otro en inglés, de las asignaturas obligatorias. Se debe aclarar si esto va a ser indefinidamente o hasta que no haya estudiantes del plan anterior": en el caso de las asignaturas obligatorias «Microeconomía II» y «Macroeconomía II» habrá, al menos dos grupos, uno de ellos con impartición de docencia en inglés y los restantes con impartición de docencia en castellano, de manera indefinida, sin que se plantee la desaparición del idioma castellano. En el caso de las asignaturas optativas «Macroeconomía Internacional», «Economía Experimental» y «Economía del Gasto Público», siguiendo el mismo criterio, se ha creado un grupo con docencia en inglés que se ofertará en paralelo al grupo o grupos ya existentes con docencia en castellano.

2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

El título universitario de Economía está totalmente consolidado tanto en la universidad española como a nivel internacional. Prácticamente todas las universidades de prestigio lo ofrecen en su carta de titulaciones. El reconocimiento de la Economía como Ciencia es indiscutible entre la comunidad científica internacional, una de cuyas expresiones puede ser el reconocimiento de la comunidad académica y la consolidación de los Premios Nóbel de Economía subvencionados por el Banco de Suecia.

Experiencias anteriores en la Universidad de Granada.

En la Facultad de CC. Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada se imparte el título oficial de Licenciado en Economía, aprobado por Resolución de la Universidad de Granada de 31 de julio de 2002 (BOE 205 27-08-02), desde el curso académico 2003-2004. El Centro fue creado en 1934 como Escuela de Comercio de Granada. En 1970 fue transformada en Escuela Universitaria de Estudios Empresariales y en febrero de 1989 en la actual Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Decreto 5/1990, de 9 de enero (BOJA, n.º 11 de 2 febrero de 1990). El profesorado de la Facultad está constituido por más de 300 profesores adscritos a 24 Departamentos universitarios que imparten docencia en la misma y el número de alumnos matriculados en el último curso académico excede la cifra de los 7.300.

Datos y estudios acerca de la demanda potencial del título y su interés para la sociedad.



La titulación de Graduado o Graduada en Economía tiene demanda suficiente en la Universidad de Granada, lo que se justifica por el número de alumnos que tiene la actual Licenciatura en Economía. Actualmente existen cinco grupos de primer curso, y cuatro grupos en cada uno de los tres cursos restantes. El exceso de demanda de la titulación por parte de los usuarios es tan alto que, para garantizar la calidad de la docencia, los órganos de gobierno de la Facultad solicitan periódicamente la restricción de las plazas de nuevo ingreso a dicha titulación.

Según datos de infoempleo para los años 2005-2006 y 2006-2007, la titulación de Economía es la tercera más demandada del total de titulaciones, suponiendo del orden del 3% del total de ofertas de empleo específicas. Según la encuesta de egresados para 2005/2006, realizada por la Facultad de CC. Económicas de la Universidad de Granada, el 86,7% de los Licenciados en Economía de nuestra Facultad se encontraban trabajando después de los 2 años de terminada la carrera. El 70% de los cuales había encontrado trabajo antes de los 6 meses tras finalizar los estudios. Finalmente, el 75% de los encuestados elegirían la misma titulación dos años después de concluida.

Las actividades profesionales clásicas de los egresados son:

- Administración Pública: (generalmente mediante oposición: grupos A y B) técnicos comerciales y economistas del estado, técnico e inspector de instituciones de crédito, inspectores de entidades de crédito del Banco de España, técnico superior de la administración general, estadísticos facultativos, interventores tesoreros de la administración local, auditores del tribunal de cuentas, cuerpo intendencia del ejército, ...
- Sector privado tanto en PYMES como grandes empresas: trabajo en labor en bancos, consultoras, mutuas, asesorías, sociedades mercantiles, ...
- Docencia e investigación: en entidades privadas como academias o escuelas de negocios. En entidades públicas/privadas como centros universitarios, enseñanza secundaria, bachillerato o formación profesional.
- Organismos internacionales: se puede trabajar en el Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, diversos organismos de la Unión Europea, diversas ONG's ,etc.
- Ejercicio libre de la profesión: normalmente ejerciendo como consultores fiscales o contables, o trabajando para gabinetes de estudios de bancos o instituciones públicas.

Particularizando en las salidas profesionales de los economistas graduados en la Universidad de Granada, el estudio de egresados arroja los siguientes datos:

Casi el 40% trabaja en el sistema financiero, bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito y otras instituciones financieras, el 13,2 % ha encontrado empleo en empresas de consultoría, asesoría fiscal y/o contable y empresas especializadas en **auditoría** de cuentas. Un 8,8% trabaja en el sector industrial, normalmente en cargos de administración y dirección, en empresas privadas con un amplio espectro de actividades. Un 4,4% lo hace en la Administración Pública, porcentaje que asciende al 8,8 cuando se consideran como tales las de educación universitaria y no universitaria. El 7,4% trabaja en empresas de la rama del comercio. El 25% restante trabaja en sectores diversos, como empresas de construcción, turismo, logística, sistema sanitario y farmacéutico, sector primario, etc.

Otros referentes externos para el diseño de los contenidos del nuevo grado han sido los programas docentes de universidades europeas con reconocido prestigio en el campo de la Economía tales como London School of Economics en UK (<http://www2.lse.ac.uk/home.aspx>) o Tilburg University en Holanda (<http://www.tilburguniversity.nl/bachelors/programmes/feb/ecs/programme.html>).

La consideración de algunos programas docentes de estas universidades en asignaturas relevantes, como macroeconomía, microeconomía, econometría, etc., resultó muy útil para el diseño del Anteproyecto del Plan de Estudios mismo, en tanto que aportaba estructuras especialmente relevantes y adecuadas para cubrir los objetivos y las demandas de los colectivos profesionales interesados y de la sociedad en general.



2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

La titulación que se propone tiene referentes en los planes de estudios de otras universidades nacionales e internacionales. En España se oferta la Licenciatura en Economía en las Universidades de Alicante, Alcalá, Autónoma de Barcelona, Autónoma de Madrid, Barcelona, Cantabria, Carlos III de Madrid, Castilla-La Mancha, Complutense de Madrid, Coruña, País Vasco, Extremadura, Girona, Granada, Baleares, La Laguna, Las Palmas de Gran Canaria, León, Málaga, Murcia, Navarra, Oviedo, Pompeu Fabra, Pública de Navarra, Rey Juan Carlos, Salamanca, Santiago de Compostela, Sevilla, U.N.E.D, San Pablo C.E.U., Valladolid, Valencia, Vigo, Zaragoza, Carlos III, Navarra, entre otras. Una relación de universidades extranjeras que ofertan dichos estudios podría ser interminable, actualmente cualquier universidad relevante no sólo oferta dichos estudios, sino que constituyen una de sus principales referentes de su oferta educativa, así por ejemplo Princeton, Harvard, Yale, MIT, Duke, Standford; Northwestern, Los Ángeles New York, Cambridge, etc.

El título que se propone se adecua a las disposiciones generales del Acta de la Comisión de la Rama de Ciencias Económicas y Empresariales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía de fecha 11/09/2008, en la que se proponen el número de créditos ECTS, la denominación, competencias, resultados, requisitos y contenidos del 75% común a las titulaciones impartidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Otra referencia ha sido el actual título de Licenciado en Economía que se imparte en la Universidad de Granada, en vigor a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/ 2007 de 12 de abril de Universidades y aprobado por Resolución de la Universidad de Granada de 31 de julio de 2002 (BOE 205 27-08-02).

Se adoptan las recomendaciones y conclusiones del Libro Blanco sobre las titulaciones de Economía y Empresa elaborado por la Conferencia de Decanos de Economía (CONFED) e informada por la Comisión de Economía de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

Otro referente lo constituye el marco jurídico y normativo al que se tienen que acoger los títulos oficiales y que viene determinado por la normativa estatal, autonómica y resto de directrices, acuerdos y documentación que la desarrolla.

Normativa estatal:

- Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades.
- Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades.
- Real Decreto 1125/2003, de 5 de Septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

Normativa autonómica:

- Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades de 28 de marzo de 2008.
- Acuerdo de la Comisión de Rama de Ciencias Económicas y Empresariales de 11 de septiembre de 2008.

Otros referentes:

- Guía de apoyo de la ANECA para la elaboración de la Memoria para la solicitud de títulos oficiales (21/12/07).
- El Libro Blanco (2005) del título de grado en Economía y Empresa de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad Científica (ANECA).
- Planes de estudio de la licenciatura de Economía que actualmente se imparten en el resto de universidades públicas y privadas de España. Así como los planes de estudio de los recientes estudios de grado en Economía ya implantados en España.



- Actas de las reuniones de la Comisión de Grado de Economía creada para el cumplimiento del Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades de 28 de marzo de 2008 y formada por representantes de todas las universidades de Andalucía
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada (sesión extraordinaria del 26 de febrero de 2009) relativos a los valores estimados de tasas de graduación, abandono y eficiencia aplicables a los nuevos títulos de grado.

Finalmente, se ha utilizado como referente de esta propuesta de Grado en Economía el Informe Final de Evaluación de la Licenciatura en Economía, elaborado dentro del Plan Andaluz de Calidad de las Universidades Andaluzas, siguiendo los protocolos de la Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas (UCUA) en la convocatoria de 2003.

2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios

En la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, celebrada el 14 de octubre de 2008, se aprobó la composición del Equipo Docente de la titulación, para la elaboración del Anteproyecto de plan de estudios del Grado en Economía, según lo dispuesto en la "Guía para la elaboración de propuestas de planes de estudio de títulos oficiales de Grado", adoptada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 25 de julio de 2008.

El objetivo buscado por el Equipo Docente del Grado en Economía ha sido garantizar la representatividad de todos los sectores implicados de forma que pudieran expresar sus puntos de vista y que éstos fueran tenidos en cuenta. Para garantizar la participación de todas las partes implicadas, el Equipo Decanal ofreció la posibilidad a todos los Departamentos y Áreas de Conocimiento con docencia en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (28 en total) que hicieran sus propuestas de módulos/materias/asignaturas a incluir en los futuros Grados.

El equipo decanal elaboró un modelo de ficha que se remitió a cada Departamento con presencia en el Centro, a través de la que se recogerían las propuestas realizadas en relación con las materias y asignaturas que conformarían el anteproyecto del plan de estudios, y que se harían llegar al equipo docente del Grado para su evaluación, debate y adecuación al marco establecido por la Comisión de Rama de Ciencias Económicas y Empresariales.

La información solicitada a los Departamentos para sus propuestas de módulos/materias/asignaturas a incluir en el plan de estudios del Grado hacía referencia fundamentalmente a los siguientes aspectos: denominación del módulo, materia y/o asignatura, número de créditos ECTS, carácter (formación básica, obligatoria, optativa, trabajo fin de grado, prácticas externas), indicación de si existía o no el en anterior plan de estudios, ubicación temporal propuesta para el plan de estudios del Grado, competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo/materia/asignatura, breve descripción de contenidos, justificación de la propuesta, así como de la existencia de los recursos docentes necesarios y la adecuación de su perfil académico.

El Equipo Docente del Grado en Economía se formó de acuerdo a la siguiente composición:

- 2 Representantes del Equipo Decanal: Decana y Coordinador de la titulación.
- Representantes de los Departamentos siguientes: Comercialización e Investigación de Mercados, Economía Aplicada, Economía Internacional y de España, Economía Financiera y Contabilidad, Matemática Aplicada, Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa, Organización de Empresas, y Teoría e Historia Económica.
- Un representante del PAS.
- Un representante de los alumnos de la titulación.

El Equipo Docente se encargó de consensuar, a través de diversas reuniones, la planificación de las enseñanzas del Grado, así como de desarrollar todos los trabajos técnicos necesarios para la elaboración del Anteproyecto del plan de estudios del título de Grado en Economía, que fue sometido a su aprobación en Junta de Centro de la Facultad, el día 23 de julio de 2009.

Hay que destacar al Ilustre Colegio de Economistas de Granada como órgano externo de consulta, el cual ha colaborado con un informe al diseño de los contenidos docentes del grado de Economía. También cabe destacar la participación del Ilustre Colegio Oficial de Titulados Mercantiles de Granada en las distintas reuniones antes mencionadas.



La participación de los representantes de los agentes externos a la Universidad (Ilustre Colegio de Economistas de Granada e Ilustre Colegio de Titulados Mercantiles y Empresariales de Granada) en el equipo docente encargado de elaborar el Anteproyecto del Plan de Estudios resultó fundamental para el diseño del mismo, en tanto que aportaba opiniones y puntos de vista especialmente relevantes para el diseño de un Plan de Estudios adecuado para cubrir los objetivos y las demandas de los colectivos profesionales interesados y de la sociedad en general.

En virtud del trámite para la adecuación de los títulos de Grado de la Universidad de Granada, aprobado por unanimidad en Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2014, se procede a la adaptación, con carácter técnico, de la memoria verificada del Título de Graduado en Administración y Dirección de Empresas al modelo actual de la Aplicación de Oficialización de Títulos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Finalmente, en Junta de Centro de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales celebrada el día 10 de noviembre de 2017, y de acuerdo con el Protocolo para la impartición de docencia en inglés u otras lenguas extranjeras (aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 21 de julio de 2017), se aprobó proponer la siguiente relación de asignaturas para impartir en lengua inglesa:

- Microeconomía II / [Microeconomics II](#)
- Macroeconomía II / [Macroeconomics II](#)
- Macroeconomía Internacional / [International Macroeconomics](#)
- Economía Experimental / [Experimental Economics](#)
- Economía del Gasto Público / [Public Spending Economics](#)

En la misma Junta de Centro de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales del día 10 de noviembre de 2017 se aprueba la incorporación de una optativa: "Economía de la Salud" a propuesta de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Título. Para ello, se propone sustituir la asignatura optativa "Economía Pública", puesto que el área de estudio de la Economía Pública se encuentra bien representada por otras asignaturas (Economía del Sector Público 1, Economía del Sector Público 2 y Economía del Gasto Público). Las razones de la propuesta de cambio son que se añadiría un plus al Grado, que aseguraría la excelencia en la docencia y la relevancia del sector sanitario como destino de orientación profesional para los egresados de este Título. Finalmente, estos cambios fueron aprobados en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 26 de Febrero de 2018.

En Junta de Centro de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales celebrada el día 19 de febrero de 2021, se aprobó la modificación del título de Graduado/a en Economía, para incorporar la docencia en inglés de acuerdo con el Protocolo para la impartición de docencia en inglés u otras lenguas extranjeras, aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2017 y modificado en la del 29 de junio de 2020 (BOUGR, núm. 157, de 6 de julio de 2020), de las siguientes asignaturas:

- [Historia del Desarrollo Económico Mundial Contemporáneo/ History of Contemporary World Economic Development](#)
- [Historia Económica de Andalucía./Economic History of Andalusia](#)
- [Microeconomía I/ Microeconomics I](#)
- [Microeconomía III/ Microeconomics III](#)
- [Microeconomía IV/ Microeconomics IV](#)
- [Macroeconomía I/ Macroeconomics I](#)
- [Macroeconomía III/ Macroeconomics III](#)
- [Macroeconomía IV/ Macroeconomics IV](#)
- [Economía Política/ Political Economy](#)
- [Economía del Sector Público I/ Public Sector Economics I](#)
- [Economía del Sector Público II/ Public Sector Economics II](#)
- [Matemáticas/ Mathematics](#)
- [Matemáticas para la Economía I/ Mathematics for Economics I](#)
- [Matemáticas para la Economía II/ Mathematics for Economics II](#)
- [Introducción al Márketing/ Introduction to Marketing](#)
- [Trabajo Fin de Grado/ Undergraduate Dissertation](#)

Esta solicitud de ampliación de la docencia en inglés en el Grado de Economía está apoyada también en la gran aceptación entre el alumnado de dicho grado de la docencia en inglés. Según los resultados de



una encuesta sobre la política lingüística de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, (n=402 encuestados de un total de 1043 matriculados en el Grado de Economía; i.e., 38.5%), el 73% del estudiantado encuestado de GECCO considera de interés que se impartan asignaturas en inglés. Además, con referencia a sus capacidades, el 60% se siente con capacidad para seguir una asignatura en inglés. Finalmente, esta modificación ha sido aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno celebrada el 25 de marzo de 2021.

2.4. Descripción de los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

El principal referente lo constituye la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, cuyo acuerdo del 22 de enero de 2008 delega en dos Comisiones la determinación de los contenidos comunes de los títulos de Grado que se implanten en las universidades públicas de Andalucía. Se han seguido las directrices de la Comisión de Rama en Ciencias Económicas y Empresariales (formada por 18 miembros, uno por cada Universidad, con rango al menos de vicerrector, y 9 nombrados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en representación de los intereses sociales), y los acuerdos de la Comisión de Título de Economía (compuesta por los Decanos/Directores de Escuela de las universidades andaluzas en las que se imparte el título), quienes determinaron el 75% de los módulos/materias comunes, sus competencias y contenidos, con el objetivo de favorecer el reconocimiento y movilidad de estudiantes entre universidades andaluzas. En definitiva, los acuerdos alcanzados entre las Universidades andaluzas se corresponden con el 75% de los módulos y materias básicas y obligatorias comunes, en consonancia con la legislación vigente y las recomendaciones del Libro Blanco de la Titulación.

El Anteproyecto de Plan de Estudios ha sido enviado a la Comisión de Planes de Estudio del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado, donde se ha sometido a su análisis y se ha completado la "Memoria para la Solicitud de Verificación de Títulos Oficiales". La composición de esta comisión es la siguiente:

- Vicerrectora de Enseñanzas de Grado y Posgrado, que preside la Comisión.
- Directora de Secretariado de Planes de Estudio, del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado.
- Directora del Secretariado de Evaluación de la Calidad, del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.
- Director del Secretariado de Organización Docente, del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.
- Un miembro del personal de administración y servicios del Vicerrectorado de Grado y Posgrado.
- Coordinador del Equipo Docente de la titulación.
- Decana del Centro del Centro donde se imparte la titulación.
- Un representante de un colectivo externo a la Universidad de relevancia en relación con la titulación.

Esta "Memoria para la Solicitud de Verificación de Títulos Oficiales", se ha expuesto durante 10 días en la página web de la Universidad de Granada, teniendo acceso a dicha información todo el personal de la Universidad, a través del acceso identificado, y cuya exposición pública se comunicó a toda la comunidad universitaria. Este periodo de exposición pública coincide con el periodo de alegaciones.

Finalizado el periodo de 10 días, la "Memoria para la Solicitud de Verificación de Títulos Oficiales" ha pasado a la Comisión de Títulos de Grado, comisión delegada del Consejo de Gobierno, que atiende las posibles alegaciones, informa las propuestas recibidas de las Juntas de Centro, y las eleva, si procede, al Consejo de Gobierno. A dicha Comisión ha sido invitado un miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

La aprobación definitiva de la Memoria en la Universidad de Granada ha tenido lugar en el Consejo Social y en el Consejo de Gobierno.

2.5 Objetivos

De acuerdo con lo establecido en el Libro Blanco del título de grado de Economía y Empresa presentado a la ANECA, el objetivo central del título de grado en Economía es formar profesionales capaces de desempeñar labores de gestión, asesoramiento y evaluación en los asuntos económicos en general. Esas labores se pueden desarrollar en el ámbito privado o en el público, en la empresa o en cualquier otra



institución de relevancia económica y social. El graduado debe conocer el funcionamiento de los sistemas económicos, de las distintas alternativas de asignación de recursos, de acumulación de riqueza y de distribución de la renta y estar en condiciones de contribuir a su buen funcionamiento y mejora. Debe ser capaz de identificar y anticipar los problemas económicos relevantes en cualquier situación concreta, de discutir las alternativas que facilitan su solución, de seleccionar las más adecuadas a los objetivos y de evaluar los resultados a los que conduce.

El graduado deberá tener capacidad de intervenir en los debates de interés económico con una opinión madura y formada y será capaz de informar objetivamente a la población de las soluciones que los economistas llevan siglos aportando a los problemas económicos de la humanidad.

También se considera un objetivo fundamental, y así se ha definido en las competencias que se relacionan a continuación, la formación del graduado en el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres), así como los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad) y los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos (Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz).

Tal y como figura en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), las competencias que se relacionan a continuación garantizan que los graduados:

- a) Poseen y comprenden los conocimientos en la vanguardia de los estudios de Economía.
- b) Pueden aplicar sus conocimientos a diversas actividades profesionales. Sin ánimo de exhaustividad pueden citarse: asesoramiento económico y contable; gestión y administración de empresas públicas y privadas; ejercicio libre de la profesión y empleo por cuenta ajena en departamentos de administración y control en empresas; acceso al servicio público, en todas sus escalas y grados, etc.
- c) Tienen capacidad de reunir e interpretar datos económicos para emitir juicios y reflexiones de forma objetiva.
- d) Pueden transmitir información, ideas y soluciones a un público tanto especialista como lego en asuntos económicos.
- e) Están capacitados para emprender estudios de especialización que precisen de un alto grado de autonomía por parte del alumno, como por ejemplo, los de tipo Máster o postgraduado y de doctorado.



4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación.

La Universidad de Granada desarrolla una significativa actividad promocional, divulgativa y formativa dirigida a estudiantes de nuevo ingreso, haciendo un especial hincapié en proporcionar información respecto del proceso de matriculación, la oferta de titulaciones, las vías y requisitos de acceso, así como los perfiles de ingreso atendiendo a características personales y académicas adecuadas para cada titulación.

En este sentido, el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, constituye un instrumento fundamental para la diversificación de los canales de difusión, combinando la atención personalizada con las nuevas tecnologías.

Las medidas concretas que vienen desarrollándose para garantizar un correcto sistema de información previa a la matriculación son las siguientes:

a) Guía de Información y Orientación para estudiantes de nuevo acceso

La Guía de Información y Orientación para estudiantes de nuevo acceso se ha editado, por primera vez, en septiembre de 2008, por el Secretariado de información y participación estudiantil del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad como herramienta fundamental para los futuros estudiantes a la hora de escoger alguna de las titulaciones de la Universidad de Granada.

Esta Guía contiene toda la información necesaria en el plano académico y personal que sirva de orientación ante el acceso a los estudios universitarios, utilizándose en las ferias y salones del estudiante, en las charlas en los institutos y en todos aquellos actos informativos de acceso a las titulaciones de la Universidad de Granada.

b) Jornadas de Orientación Universitaria en los institutos

Dichas Sesiones son coordinadas por el Servicio de Alumnos del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad. Se desarrollan en los propios institutos de la provincia de Granada y son impartidas por miembros del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad y por docentes de cada uno de los ámbitos científicos que engloban todas las titulaciones ofrecidas por la Universidad de Granada. Sus destinatarios son los **alumnos estudiantes y alumnas** de 2º de Bachillerato, y los orientadores de los Centros docentes de Bachillerato. La fecha de realización, su organización y contenido están fijados y desarrollados de acuerdo con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

c) Jornadas de Puertas Abiertas

Desde el curso académico 2008-2009, la Universidad de Granada desarrolla unas "Jornadas de Puertas Abiertas" en las que los futuros estudiantes universitarios pueden conocer los diferentes Centros Universitarios, sus infraestructuras, las titulaciones en ellos impartidas, además de entrar en contacto con el profesorado, con los equipos de dirección y con el personal de administración y servicios. A través de una visita guiada por el personal fijado por cada Centro Universitario, los futuros **alumnos estudiantes** pueden resolver sus dudas sobre los servicios dirigidos a estudiantes, las condiciones de acceso a las distintas titulaciones, los medios materiales y humanos adscritos a ellas, y sobre cuantos extremos sean relevantes a la hora de elegir una carrera universitaria.

Dichas visitas se completan con la organización de charlas en los propios centros, en las que se intenta ofrecer una atención más personalizada sobre titulaciones, perfiles y/o servicios. Además, está previsto el desarrollo de encuentros dirigidos a los orientadores de los Centros de Bachillerato. La fecha de realización de las Jornadas de Puertas Abiertas está prevista entre los meses de marzo y mayo de cada curso académico.

d) Preinscripción

La información previa a la matriculación que los estudiantes tienen a su disposición en la web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad (<http://ve.ugr.es/>) en el momento de formalizar su matrícula, es la que a continuación se detalla:

1. Vías y requisitos de acceso: engloba las diferentes vías de acceso, dependiendo de la rama de conocimiento por la que haya optado el estudiante en el bachillerato. En cuanto a los requisitos de acceso, los estudiantes deberán encontrarse en algunas de las situaciones académicas recogidas según el Distrito Único Universitario Andalúz. (Esta información deberá estar en manos de los estudiantes)



vez que realicen la preinscripción.

2. Perfil de ingreso: Habrá un perfil específico para cada titulación recogido en la memoria de verificación. De esta forma, los estudiantes podrán orientarse sobre las capacidades, conocimientos e intereses idóneos para iniciar ciertos estudios y acciones de compensación ante posibles deficiencias, sobre todo durante los primeros años de la titulación.

3. Titulaciones y notas de corte: Se proporciona un mapa conceptual sobre las Facultades y Escuelas en las cuales se imparten cada una de las titulaciones, así como un mapa físico de la universidad y la situación de cada uno de los campus.

4. Características del título: planes de estudios de cada titulación específica y su correspondiente plan de ordenación docente.

5. Plazos que los estudiantes deberán saber en el momento de la matriculación: el plazo de matrícula, de alteración de matrícula, de convalidación, reconocimiento de créditos, etc.; junto con la documentación que tienen que presentar, para evitar posibles errores ya que la mayoría de los estudiantes de primer año no sabe cómo realizar una acción administrativa en la secretaría de su Facultad o Escuela.

6. Periodos de docencia de cada curso académico general de la Universidad: calendario académico indicando el calendario oficial de exámenes.

7. Información general de la Universidad: becas y ayudas, intercambios nacionales e internacionales, servicios de la Universidad vinculados directamente con los estudiantes y sus prestaciones, entre ellos, especialmente, información y cartón de solicitud del Carnet Universitario e información sobre el Bono-Bus Universitario.

e) La web de la Universidad de Granada: <http://www.ugr.es>

La página web de la Universidad de Granada se constituye en una herramienta fundamental de información y divulgación de las Titulaciones, Centros y resto de actividades de especial interés para sus futuros estudiantes.

f) La web de grados de la Universidad de Granada: <http://grados.ugr.es>.

Esta plataforma de titulaciones de grado de la Universidad de Granada contiene toda la oferta formativa de la universidad. En ella, se puede encontrar toda la información relativa a:

- Las titulaciones de grado
- El acceso a la Universidad de Granada.
- La ciudad de Granada.
- La propia Universidad.
- Las salidas profesionales de los títulos
- Las ventajas de los títulos de grado de la Universidad de Granada.

La información sobre los títulos está organizada en ramas de conocimiento y, dentro de cada una de ellas, cada titulación tiene su propia web informativa.

La página web de la Universidad de Granada se constituye en una herramienta fundamental de información y divulgación de las Titulaciones, Centros y resto de actividades de especial interés para sus futuros estudiantes.

g) Actuaciones específicas del Centro o la Titulación

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada dispone de un amplio sistema de información previa y asesoramiento a la matriculación para los **alumnos estudiantes** de nuevo ingreso. En este sentido, el diseño de la página web de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (<http://fccee.ugr.es/>) facilita que los futuros **alumnos estudiantes** conozcan y se familiaricen tanto con el Centro como con la estructura de los planes de estudio que quieren cursar. En los recursos de los que dispone destacan los siguientes:

- Información sobre el perfil (características curriculares y personales) de ingreso recomendado.
- Visita virtual a la Facultad.
- Información general de la Facultad (Ubicación, Historia y Equipo de Gobierno).
- Fácil acceso a la Guía del **alumno estudiante** de la Facultad.
- Planes de estudio: estructura, guías docentes de las asignaturas,...
- Información de los Servicios de la Facultad.

A esto hay que añadirle la propia atención personalizada que brinda la Secretaría del Centro.



El **perfil de ingreso** recomendado para acceder al Grado en Economía es el de un ~~alumno~~ **estudiante** con capacidades y habilidades de comprensión cognitiva, de análisis y síntesis, de razonamiento crítico y autocrítico, de abstracción y con una muy buena formación en Matemáticas. Además que su interés y destrezas estén fundamentadas en el manejo de ideas en cuanto al entorno en el que se desenvuelven y al análisis de problemas económicos. En relación con la propuesta de impartición de docencia en inglés para algunas asignaturas del título de Grado en Economía, se considera igualmente importante de cara a asegurar la viabilidad y la calidad académica de la docencia en una lengua extranjera, que el estudiantado matriculado disponga de las competencias necesarias para enfrentarse a ella con éxito. Por ese motivo, tal y como se recoge en el Protocolo para la impartición de docencia en inglés u otras lenguas extranjeras (aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 21 de julio de 2017), se establece un nivel lingüístico recomendado de B2, y nunca inferior a B1 del MCERL en la lengua en cuestión. En este sentido, el Plan de Actuaciones 2016-2018 del Plan de Política Lingüística de la Universidad de Granada contempla un plan específico de apoyo para la docencia en otras lenguas que incluya acciones encaminadas a fortalecer las capacidades e incrementar los recursos a disposición del estudiantado implicado.

h.- Alumnado Estudiantado con necesidades educativas especiales

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales participa activamente en el Programa de Intervención Social hacia estudiantes con discapacidades diseñado por la Universidad de Granada. Este programa consiste básicamente en proporcionar apoyo humano y técnico a estudiantes con dificultades auditivas, visuales o físicas, apoyándole en los estudios y facilitándole su integración en el ambiente universitario y posterior inserción en el medio laboral.

En esta línea, la FCCEE cuenta con una figura de un Profesor Tutor para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y que se coordina con el Servicio de Asistencia Estudiantil del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada en cuanto a las prestaciones o servicios que pueden beneficiar a estos ~~alumnos~~ **estudiantes**. Las ayudas son diferentes según el tipo y grado de discapacidad presentada, por lo que se le podrá informar al ~~alumno~~ **estudiante** sobre las ayudas técnicas o humanas necesarias (becario colaborador, intérprete de lengua de signos, préstamo de emisoras de radio-frecuencia, transporte adaptado o ayuda para el transporte y natación terapéutica para personas con discapacidad motora, entre otras).

Es de interés señalar la celebración de las Jornadas de Puertas Abiertas dirigidas a los estudiantes de bachillerato de la provincia de Granada, organizadas desde el Rectorado de la Universidad de Granada, y realizadas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. En estas Jornadas se da a conocer, a los estudiantes de bachillerato, los ámbitos académicos y las salidas profesionales de todas las titulaciones que se ofertan, sin olvidar otros aspectos de interés como las instalaciones docentes y de investigación existentes. Además se celebran sesiones específicas sobre las titulaciones ofrecidas por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales donde se abordan todas las cuestiones de interés para los ~~alumnos~~ **estudiantes**, como pueden ser: objetivos de los títulos, materias impartidas, salidas profesionales, requisitos previos, nota de corte, matrícula, etc. De esta forma, los futuros estudiantes universitarios tienen información relevante y de primera mano a la hora de elegir su titulación universitaria.

Por otra parte, en los últimos años, la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales ha completado sus actividades de promoción e información previa desarrollando Proyectos de Mejora de la Calidad, Experiencias Piloto de Implantación de los Créditos ECTS y elaboración de la memoria anual de actividades docentes e investigadoras llevadas a cabo en el Centro.

Así pues, la difusión del nuevo Grado se hará tanto a través de los cauces generales de la Universidad, como mediante los recursos propios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (campaña previa de difusión con especial incidencia en las novedades incorporadas por el proceso de convergencia europea, edición de guías y publicidad específica de la titulación, etc.).



5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios.

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia para los títulos de grado.

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica	72
Obligatorias	120
Optativas	42
Trabajo Fin de Grado	6
CRÉDITOS TOTALES	240

Tabla 1. Resumen de las materias y distribución en créditos ECTS.

El Plan de Estudios del Grado en Economía por la Universidad de Granada consta de una oferta total de 300 créditos, de los cuales los estudiantes deberán cursar 240 créditos con la siguiente distribución: materias básicas 72 créditos, obligatorias 120 créditos, optativas 42 créditos y Trabajo Fin de Grado 6 créditos.

Los 240 créditos se distribuyen en 4 cursos de 60 créditos cada uno de ellos. Cada curso cuenta con dos semestres de 30 créditos. Todas las asignaturas y materias poseen 6 créditos, lo que garantiza que el estudiante no tenga por qué cursar simultáneamente más de 5 asignaturas. Los créditos que se ofertan de optatividad son 102, con el objeto de garantizar su libertad de elección.

La formación básica en Ciencias Económicas y Empresariales consta de 72 créditos y se desagrega en 6 materias que se imparten en el primer y segundo curso.

Por su parte, la formación obligatoria consta de un total de 120 créditos, a los que hay que sumar el Trabajo Fin de Grado (6 créditos).

En lo que respecta a la optatividad, se ofertan un total de 15 materias de 6 créditos cada una, más la posibilidad de realizar Prácticas Externas optativas (12 créditos). Esto supone una oferta total de optatividad de 102 créditos, de los cuales el estudiante deberá cursar 42. Así, se deja un amplio margen de optatividad en consonancia con los objetivos y competencias establecidas en el título, como es atender la diversidad del estudiantado a la hora de trazar sus propios itinerarios formativos.

Con el objeto de favorecer la transversalidad entre distintos planes y que el estudiante participe en el diseño de su formación, podrá cursar la optatividad de entre la oferta de optativas de la propia titulación o elegir módulos completos de otras titulaciones que se oferten en la Universidad de Granada y, en particular, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. No obstante, con vistas a favorecer la formación en materia de informática, los estudiantes podrán cursar no sólo el módulo completo, sino de forma independiente cualquier materia de Informática de las previstas en los Títulos de Finanzas y Contabilidad, Marketing e Investigación de Mercados y Turismo.

Por otro lado, de acuerdo con el art. 12.8 del RD 1393/2007, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico de un máximo de 6 créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

Especialmente, se tendrá en cuenta las actividades formativas que se enmarquen en los principios generales de respeto a los derechos fundamentales e igualdad entre hombres y mujeres, en la promoción de los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal, y de respeto a los valores propios de una cultura democrática y de convivencia en paz.

Por lo que se refiere a la planificación por cursos, el Plan de Estudios se distribuye en cuatro cursos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE nº 260, de 20 de octubre de 2007). La distribución que a continuación se presenta pretende ser una ayuda al alumnado a la hora de decidir las materias de las que se matricula cada año, ya que es el propio estudiante el estudiantado debe decidir: el total de créditos que pretende superar cada año y cómo los distribuye entre formación básica, obligatorias



y optativas. La única limitación a lo anteriormente expresado es que los estudiantes que realicen su primera matrícula en primer curso de formación básica lo han de hacer por un curso completo (60 créditos).

Por último, el estudiante deberá realizar de forma obligatoria un Trabajo Fin de Grado y, de forma optativa, prácticas en instituciones y empresas. A continuación nos referiremos de forma concreta a estos 2 aspectos del Plan de Estudios.

~~Para poder inscribirse en el Trabajo Fin de Grado el estudiante deberá haber superado los 72 créditos ECTS de formación básica y 90 créditos ECTS de carácter obligatorio.~~ De acuerdo con los objetivos establecidos en las materias, de carácter obligatorio y formación básica, los estudiantes deberán realizar, presentar y defender un trabajo-memoria en el que demuestren las competencias específicas asociadas al título, adquiridas a lo largo de los cuatro años de estudios.

La dirección y tutorización de estos trabajos se realizará por profesorado universitario y el Centro hará cada curso una oferta de trabajos/tutores.

El estudiante podrá realizar de forma optativa, prácticas en instituciones y empresas. Las Prácticas Externas son un medio de especialización profesional que permite al estudiantado desarrollar en escenarios reales las competencias cognitivas e instrumentales adquiridas en la titulación, y desarrollar ampliamente competencias actitudinales y genéricas, en lo que se denomina socialización profesional.

Dada la necesidad por parte de los estudiantes de la adquisición de competencias y habilidades relacionadas con el desempeño de los perfiles profesionales, el Plan de Estudios recoge la posibilidad de realizar prácticas externas en instituciones o empresas con una carga lectiva de 12 créditos. Las Prácticas Externas tienen carácter optativo y se realizarán durante el último curso del Grado. Para poder inscribirse en las prácticas el estudiante deberá haber superado los 72 créditos ECTS de carácter formación básica y 90 créditos ECTS de carácter obligatorio.

De acuerdo con los objetivos establecidos en las materias, de carácter obligatorio y formación básica, los estudiantes podrán realizar las prácticas desarrollando las competencias específicas asociadas al título, adquiridas a lo largo de los cuatro años de estudios.

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada, posee una larga tradición de prácticas en empresas e instituciones de ámbito local y autonómico. En el pasado curso académico más de 350 estudiantes de la Facultad y más de 76 estudiantes de la Licenciatura en Economía desarrollaron una estancia de prácticas externas en alguna de las instituciones o empresas con las que la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y la Universidad de Granada ha suscrito convenios. Hay que constatar la alta demanda de los estudiantes de este tipo de actividades así como la capacidad de la Facultad para asumir dicha demanda. En la actualidad se dispone de convenios firmados para la realización de prácticas externas en Ayuntamientos locales, de la Comunidad Autónoma andaluza y de otras Comunidades Autónomas; Administraciones Públicas; Fundaciones y asociaciones de carácter cultural y social; Asesorías; Entidades financieras y bancarias; Medios de comunicación en prensa, radio y televisión; Empresas de marketing y estudios de mercado; Colegios e Instituciones Oficiales; Empresas de Construcción; Empresas del Sector de Alimentación; Empresas del Sector Servicios; etc.

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, en su Grado en Economía, cuenta con una Oficina de Prácticas para facilitar a los estudiantes la realización de prácticas profesionales en empresas, entidades e instituciones públicas y privadas. El objetivo fundamental es una mejora de las competencias del estudiantado que le permita afrontar con las mejores garantías sus objetivos académicos y profesionales. Desde la Oficina de Prácticas, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, y desde el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas del Rectorado de la Universidad, se gestionan en la actualidad las prácticas externas para los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Todo ello dentro del convenio que la Universidad de Granada tiene establecido para la realización de prácticas curriculares y cuyo contenido se puede consultar en la web de la Universidad de Granada: <http://empleo.ugr.es>.

Con carácter previo al inicio del proceso de prácticas a los estudiantes se les asignará un tutor académico por parte de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Dicho tutor guiará al estudiante en sus prácticas externas y regulará el adecuado aprovechamiento de las prácticas con la colaboración del tutor externo de la institución o empresa donde realiza las prácticas. Se considera un reto importante para el estudiantado y para la profesionalización en el ámbito de la Economía. Por ello, es fundamental contar con la tutorización académica en la Universidad y la autorización profesional en la institución donde se realizan las prácticas.

Una vez finalizado el periodo de prácticas el estudiante deberá presentar para el reconocimiento académico de los créditos de las prácticas una memoria de la actividad desempeñada elaborada conforme a los principios normativos de la Facultad. El reconocimiento de 12 créditos se realizará a partir de: 1) Informe del Tutor Externo; 2) Informe del Profesor Tutor; 3) Memoria de prácticas.

Las diferentes materias que forman parte del Plan de Estudios de este Grado han sido diseñadas incorporando un importante grado de sensibilidad y compromiso hacia los aspectos relacionados con el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (Lev



3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres), los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad actualmente recogida en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social) y los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos (Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz).

Además de lo anterior, estos contenidos se recogen de forma expresa en la asignatura Fundamentos de Dirección y Administración de Empresas, de primer curso, y en la asignatura Creación de Empresas, de cuarto, básica y obligatoria respectivamente, con lo que se asegura que todos los estudiantes que cursen el grado recibirán una formación relacionada con la ética y la responsabilidad social de la empresa.

Para la implantación de la Titulación y conseguir su correcto desarrollo, es necesario favorecer la coordinación de las actividades formativas. La coordinación es en elemento fundamental para ejecutar la planificación docente que se propone, ya que se conseguirá la adecuada coherencia entre las diferentes materias y la continuidad de los contenidos de los diferentes módulos, tanto de forma interna, en relación con las asignaturas que lo configuran, como en sentido transversal, tratando de relacionar entre sí los contenidos de las diferentes materias y evitando así contradicciones o solapamientos.

Para conseguir esta coordinación e implantar los sistemas de evaluación necesarios para el logro de la mejora continua de los Títulos, la Universidad de Granada ha establecido un Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales. Las acciones y procedimientos que se desarrollarán dentro del SGCT-UGR están en consonancia con los "criterios y directrices para la garantía de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior" elaborados por la Agencia Europea de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (ENQA), y combina acciones de valoración y supervisión llevadas a cabo por la propia Universidad, con aquéllas que corresponden a los Centros encargados de desarrollar las enseñanzas.

Con esta finalidad, se constituye la Comisión de Garantía Interna de Calidad de este Título, gestionada por el equipo de gobierno de la Facultad, y encargada de esta coordinación. Esta Comisión contará con el apoyo técnico de la Universidad de Granada a través de los vicerrectorados implicados en el desarrollo de la titulación, y estará constituida por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Coordinador/a titulación.

Un miembro del equipo de gobierno de la Facultad al que está adscrita la titulación.

Un miembro del PAS vinculado con la gestión administrativa de la titulación.

Un estudiante de la titulación.

Un mínimo de dos profesores de la titulación.

Miembros suplentes:

Un profesor/a de la titulación.

Un estudiante de la titulación.

Los objetivos de esta Comisión son los siguientes:

- Propiciar la mejora continua y sistemática del Plan de Estudios.
- Revisará los aspectos académicos del Título.
- Fomentará la coordinación horizontal y vertical entre las diferentes asignaturas.
- Estudiará e informará del cumplimiento de los contenidos y metodología de las asignaturas.
- Estudiará e informará de los cambios en la oferta de asignaturas de los módulos que cuentan con optatividad.
- Estudiará las sugerencias, incidencias docentes y reclamaciones de los estudiantes.
- Asegurar el desarrollo de los Sistemas de Garantía Interna de la Calidad de la titulación.
- Constituir un servicio de apoyo a Decanos/as, Directores/as de Departamentos y responsables de las titulaciones en la toma de decisiones de mejora de las mismas.
- Velar para que la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del título.
- Potenciar la participación de todos los colectivos implicados en la evaluación y mejora de la calidad de la titulación.
- Se destacan a continuación las funciones de esta Comisión:
- Analizar la información relacionada con los procedimientos para garantizar la calidad de la titulación.
- Proponer las estimaciones de los indicadores de seguimiento de la calidad de la titulación.
- Proponer los criterios y estándares para la suspensión temporal o definitiva de las titulaciones y asegurar su aplicación.



- Definir propuestas de mejora de la titulación e informar de estas acciones a la Decano/a de la Facultad y a la dirección de los Departamentos con docencia en la titulación.
- Dinamizar y coordinar la puesta en marcha y desarrollo de las propuestas de mejora de la titulación, respaldadas institucionalmente a través de un Plan de Mejora con el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.
- Realizar, cada dos años, un informe de seguimiento de la titulación tomando como referente los indicadores de calidad establecidos.
- Contribuir a superar los procesos de evaluación (SEGUIMIENTO /ACREDITACIÓN) de la titulación establecidos por la ANECA.
- Asegurar la confidencialidad de la información generada así como la difusión de aquella que sea de interés para la comunidad universitaria y la sociedad.

El Sistema de Garantía Interna de la Calidad de esta Titulación establece cómo se revisará el desarrollo de este plan de estudios. En concreto, los procedimientos de evaluación se refieren a los siguientes aspectos:

La enseñanza y el profesorado.

Resultados académicos.

Las prácticas externas.

Los programas de movilidad.

La inserción laboral de los graduados y su satisfacción con la formación recibida.

La satisfacción de los distintos colectivos implicados.

La atención a las sugerencias y reclamaciones.

La difusión del plan de estudios, su desarrollo y resultados.

Las diferentes materias que forman parte del Plan de Estudios de este Grado han sido diseñadas incorporando un importante grado de sensibilidad y compromiso hacia los aspectos relacionados con el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres), los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad) y los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos (Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz).

Con respecto a la **Metodología de Enseñanza y Aprendizaje**, las siguientes actividades formativas se desarrollarán desde una metodología participativa y aplicada que se centra en el trabajo del estudiante (presencial y no presencial/individual y grupal). Las clases teóricas, los seminarios, las clases prácticas, las tutorías, el estudio y trabajo autónomo y el grupal son las maneras de organizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las materias.

1. Lección magistral (Clases teóricas-expositivas). Descripción: Presentación en el aula de los conceptos fundamentales y desarrollo de los contenidos propuestos.

Propósito: Transmitir los contenidos de la materia motivando al estudiantado a la reflexión y a la mentalidad crítica, facilitándole el descubrimiento de las relaciones entre diversos conceptos.

2. Actividades prácticas (Clases prácticas). Descripción: Actividades a través de las cuales se pretende mostrar al estudiantado cómo debe actuar a partir de la aplicación de los conocimientos adquiridos.

Propósito: Desarrollo en el estudiantado de las habilidades instrumentales de la materia.

3. Seminarios o talleres. Descripción: Modalidad organizativa de los procesos de enseñanza y aprendizaje donde tratar en profundidad una temática relacionada con la materia.

Propósito: Desarrollo en el estudiantado de las competencias cognitivas y procedimentales de la materia.

4. Actividades individuales (Estudio y trabajo autónomo). Descripción: 1) Actividades (guiadas y no guiadas) propuestas por el profesor para profundizar en aspectos concretos de la materia para que el estudiante avance en la adquisición de conocimientos y procedimientos de la materia, 2)

Estudio individualizado de los contenidos de la materia 3) Actividades evaluativas (informes, exámenes, ...)

Propósito: Favorecer en el estudiante la capacidad para autorregular su aprendizaje, planificándolo, evaluándolo y adecuándolo a sus especiales condiciones e intereses.

5. Actividades grupales (Estudio y trabajo en grupo) Descripción: Actividades (guiadas y no guiadas) propuestas por el profesor para profundizar en grupo en aspectos concretos de la materia.

Propósito: Favorecer en los estudiantes la generación e intercambio de ideas, la identificación y análisis de diferentes puntos de vista sobre una temática, la transferencia de conocimiento y su valoración crítica.



6. Tutorías académicas. Descripción: manera de organizar los procesos de enseñanza y aprendizaje que se basa en la interacción entre el estudiante y el profesor.
Propósito: 1) Orientar el trabajo autónomo y grupal del estudiantado, 2) profundizar en distintos aspectos de la materia y 3) orientar la formación académica-integral del estudiante.
 Cada materia seleccionará aquellas actividades formativas que más se adecuen a los contenidos y competencias que se hayan de adquirir.

ESTRUCTURA DEL GRADO EN MÓDULOS, MATERIAS Y ASIGNATURAS

ESTRUCTURA MODULAR DE LA FORMACIÓN BÁSICA

MATERIAS	CR.	ASIGNATURAS	CR.
Historia	6	Historia del Desarrollo Económico Mundial Contemporáneo/ History of Contemporary World Economic Development	6
Derecho	6	Introducción al Derecho	6
Estadística	12	Técnicas Cuantitativas I	6
		Técnicas Cuantitativas II	6
Matemáticas	6	Matemáticas/ Mathematics	6
Empresa	24	Fundamentos de Dirección y Administración de Empresas	6
		Introducción al Marketing/ Introduction to Marketing	6
		Introducción a las Operaciones Financieras	6
		Contabilidad General	6
Economía	18	Economía Política/ Political Economy	6
		Microeconomía I/ Microeconomics I	6
		Macroeconomía I/ Macroeconomics I	6

MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL 2024

De acuerdo con el requerimiento de la Disposición Transitoria quinta del RD 822/2021, de 28 de septiembre, el título se adscribe al siguiente ámbito de conocimiento: " Ciencias económicas, administración, dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo ".

ESTRUCTURA DE LA FORMACIÓN BÁSICA (72 créditos)			
MATERIA	ASIGNATURA	ÁMBITO CONOCIMIENTO/CAMPO DE ESTUDIO	ECTS
HISTORIA	Historia del Desarrollo Económico Mundial Contemporáneo	Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo	6
DERECHO	Introducción al Derecho	Derecho y especialidades jurídicas	6
ESTADÍSTICA	Técnicas Cuantitativas I	Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo	6
ESTADÍSTICA	Técnicas Cuantitativas II	Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo	6
MATEMÁTICAS	Matemáticas	Matemáticas y estadística	6
EMPRESA	Fundamentos de Dirección y Administración de Empresas	Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo.	6



EMPRESA	<u>Introducción a las Operaciones Financieras</u>	Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo.	6
EMPRESA	<u>Contabilidad General</u>	Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo.	6
EMPRESA	<u>Introducción al Marketing</u>	Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo.	6
ECONOMIA	<u>Economía Política</u>	Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo.	6
ECONOMIA	<u>Microeconomía</u>	Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo.	6
ECONOMIA	<u>Macroeconomía</u>	Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo.	6

ESTRUCTURA MODULAR DE LA FORMACIÓN OBLIGATORIA

MÓDULOS	CR	MATERIAS / ASIGNATURAS	CR.
MÉTODOS CUANTITATIVOS	24	Econometría I	6
		Econometría II	6
		Econometría III	6
		Matemáticas para la Economía I/ Mathematics for Economics I	6
AMPLIACIÓN DE MATEMÁTICAS	6	Matemáticas para la Economía II/ Mathematics for Economics II	6
SECTOR PÚBLICO	12	Economía del Sector Público I/ Public Sector Economics I	6
		Economía del Sector Público II/ Public Sector Economics II	6
ECONOMÍA ESPAÑOLA E INTERNACIONAL	18	Economía Mundial	6
		Economía Española	6
		Instrumentos para el análisis de la Economía Mundial y de España	6
ANÁLISIS ECONÓMICO	36	Microeconomía II/ Microeconomics II	6
		Microeconomía III/ Microeconomics III	6
		Microeconomía IV/ Microeconomics IV	6
		Macroeconomía II/ Macroeconomics II	6
		Macroeconomía III/ Macroeconomics III	6
		Macroeconomía IV/ Macroeconomics IV	6
POLÍTICA ECONÓMICA Y ORGANIZACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL	12	Política Económica: Objetivos e Instrumentos	6
		Organización Económica Internacional	6



ESTRUCTURA MODULAR DE LA OPTATIVIDAD

MÓDULOS	CR.	MATERIAS / ASIGNATURAS	CR.
ECONOMÍA BANCARIA Y MACROECONOMÍA INTERNACIONAL	12	Economía Monetaria y Bancaria	6
		Macroeconomía Internacional/ International Macroeconomics	6
ECONOMÍA DEL COMPORTAMIENTO	12	Economía Experimental/ Experimental Economics	6
		Economía Industrial y de Juegos	6
HISTORIA ECONÓMICA DE ESPAÑA Y ANDALUCÍA	12	Historia Económica de España	6
		Historia Económica de Andalucía/ Economic History of Andalusia	6
POLÍTICA ECONÓMICA DE ESPAÑA Y ECONOMÍA REGIONAL	12	Política Económica de España	6
		Economía y Política Regional	6
INTEGRACIÓN ECONÓMICA	12	Economía de la Unión Europea	6
		Integración Económica Internacional	6
AMPLIACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO	12	Economía de la Salud	6
		Economía del Gasto Público/ Public Spending Economics	6
ECONOMÍA APLICADA	12	Economía Urbana	6
		Economía del Trabajo	6

MÓDULOS MIXTOS

MÓDULOS	CR.	MATERIAS / ASIGNATURAS	CR.	CAR.
PENSAMIENTO ECONÓMICO Y ECONOMÍA DEL MEDIOAMBIENTE	12	Economía del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales	6	OPT
		Historia del Pensamiento Económico	6	OBL
PROYECCIÓN PROFESIONAL	24	Creación de Empresas	6	OBL
		Trabajo Fin de Grado/ Undergraduate Dissertation	6	OBL
		Prácticas Externas	12	OPT



ESTRUCTURA DEL GRADO POR CURSOS

PRIMER CURSO					
PRIMER SEMESTRE	Carácter	CR.	SEGUNDO SEMESTRE	Carácter	CR.
Matemáticas/ Mathematics	BAS	6	Introducción al Derecho	BAS	6
Fundamentos de Dirección y Administración de Empresas	BAS	6	Contabilidad General	BAS	6
Introducción al Marketing/ Introduction to Marketing	BAS	6	Microeconomía I/ Microeconomics I	BAS	6
Introducción a las Operaciones Financieras	BAS	6	Historia del Desarrollo Económico Mundial Contemporáneo/ History of Contemporary World Economic Development	BAS	6
Economía Política/ Political Economy	BAS	6	Matemáticas para la Economía I/ Mathematics for Economics I	OBL.	6
Total		30	Total		30
SEGUNDO CURSO					
TERCER SEMESTRE	Carácter	CR	CUARTO SEMESTRE	Carácter	CR
Instrumentos para el análisis de la Econ. Mundial y de España	OBL	6	Técnicas Cuantitativas II	BAS	6
Técnicas Cuantitativas I	BAS	6	Economía Mundial	OBL	6
Macroeconomía/ Macroeconomics I	BAS	6	Economía Española	OBL	6
Microeconomía II/ Microeconomics II	OBL	6	Macroeconomía II/ Macroeconomics II	OBL	6
Matemáticas para la Economía II/ Mathematics for Economics II	OBL	6	Microeconomía III/ Microeconomics III	OBL	6
Total		30	Total		30
TERCER CURSO					
QUINTO SEMESTRE	Carácter	CR.	SEXTO SEMESTRE	Carácter	CR.
Econometría I	OBL	6	Econometría II	OBL	6
Economía del Sector Público I/ Public Sector Economics I	OBL	6	Economía del Sector Público II/ Public Sector Economics II	OBL	6
Macroeconomía III/ Macroeconomics III	OBL	6	Macroeconomía IV/ Macroeconomics IV	OBL	6
Microeconomía IV/ Microeconomics IV	OBL	6	Organización Económica Internacional	OBL	6
Política Económica: Objetivos e Instrumentos	OBL	6	Historia del Pensamiento Económico	OBL	6
Total		30	Total		30
CUARTO CURSO					
SÉPTIMO SEMESTRE	Carácter	CR.	OCTAVO SEMESTRE	Carácter	CR.
Econometría III	OBL	6	Trabajo Fin de Grado/ Undergraduate Dissertation	OBL	6
Creación de Empresas	OBL	6	Prácticas Externas (o 2 optativas)	OPT	12
Optatividad	OPT	18	Optatividad	OPT	12
Total		30	Total		30



OPTATIVAS	CR.
Historia Económica de España	6
Macroeconomía Internacional/ International Macroeconomics	6
Política Económica de España	6
Economía y Política Regional	6
Economía de la Salud	6
Economía del Gasto Público/ Public Spending Economics	6
Economía Monetaria y Bancaria	6
Economía del Trabajo	6
Economía de la Unión Europea	6
Integración Económica Internacional	6
Economía Urbana	6
Historia Económica de Andalucía/ Economic History of Andalusia	6
Economía Experimental/ Experimental Economics	6
Economía Industrial y de Juegos	6
Economía del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales	6

Competencia Lingüística

De acuerdo con el Consejo Andaluz de Universidades, los estudiantes deberán acreditar su competencia en una lengua extranjera para obtener el título de grado. El nivel que debe acreditar será, al menos, un B1 de los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Diseño Universal para todas las personas

La universidad ejerce un papel fundamental en la configuración de la sociedad en la que vivimos. La Universidad de Granada, dentro de su compromiso social, fomentará el diseño curricular del Grado de Economía con un modelo solidario y equitativo para la adquisición de competencias, conocimientos y resultados que permitan formar a profesionales que tengan en cuenta el respeto y la promoción de los Derechos Humanos, la construcción de un entorno más inclusivo, diverso, sostenible y diseñado para todos, independientemente de su procedencia o entorno social.

5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada tiene una elevada experiencia acumulada en la gestión de la movilidad de estudiantes, tanto en lo que se refiere a la recepción de estudiantes de otras universidades, como al envío de estudiantes propios a otras instituciones con las que se tienen acuerdos de cooperación.

Las acciones de movilidad se consideran esenciales para el logro de los objetivos generales de este Grado, al aportar una perspectiva multidisciplinar en un entorno internacional, y especialmente europeo. La movilidad proporciona importantes ventajas a la formación del estudiante: conocimiento de otras culturas, acercamiento a otros sistemas organizativos, ampliación en estudios de especialidad, mejora de los conocimientos lingüístico, convivencia con personas de otra nacionalidad, etc., lo que resulta especialmente relevante en este Grado, pues permite ampliar la visión del estudiante, así como comprender la necesidad de incorporar una visión transnacional de estos estudios en una sociedad globalizada.

Resultado de especial relevancia el fomento de la competencia lingüística de toda la comunidad universitaria, lo que constituye uno de los ejes del plan de internacionalización de la Universidad de Granada. Asimismo, se considera un elemento importante para la adaptación de la Comunidad Universitaria al nuevo entorno del Espacio Europeo de Educación Superior.

Dicha movilidad se encuentra en la actualidad articulada en torno a cuatro ejes fundamentales:

-Intercambios con universidades europeas, a través del programa LLP/Erasmus. En el curso 2008-2009, la Facultad mantiene acuerdos con 140 universidades que se distribuyen de la siguiente forma



entre 25 países europeos distintos: Francia (26), Alemania (23), Italia (14), Reino Unido (13), Portugal y Polonia (7 en cada caso), Bélgica (6), Holanda, Finlandia y Austria (5 en cada caso), Irlanda (4), Suecia, Noruega, Dinamarca y Rumania (3 en cada caso), Suiza, Hungría y Grecia (2 en cada caso), Lituania, Letonia, Islandia, Eslovaquia, Chipre, Bulgaria y Austria (1 en cada caso). En algunos de los casos anteriores, los estudiantes tienen además la posibilidad de optar a la obtención de un título en "European Master in Business Sciences (EMBS)" que supone un complemento interesante a los estudios cursados en la Facultad. En todos los casos anteriores los estudiantes cuentan con la beca Erasmus genérica, que es complementada por una ayuda adicional por parte de la Junta de Andalucía, además de la exención de las tasas de matrícula en la universidad de destino.

-Intercambios con universidades no europeas. A través de su Plan Propio de Movilidad la Universidad de Granada tiene acuerdos de movilidad de estudiantes con 74 universidades no pertenecientes al acuerdo Erasmus que se distribuyen de la siguiente forma entre 20 países distintos: México (16), Estados Unidos (12), Brasil y Chile (6 en cada caso), Colombia, Canadá y Rusia (5 en cada caso), Japón y Australia (3 en cada caso), Marruecos y Nueva Zelanda (2 en cada caso), Argentina, Venezuela, Ucrania, Egipto, Jordania, Líbano, Túnez, Israel y Singapur (1 en cada caso). Dentro de los anteriores destinos, que son susceptibles de ser elegidos por los estudiantes de todas las Facultades y Centros de la Universidad de Granada, la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales mantiene acuerdos específicos con distintas universidades de Méjico (Universidad Autónoma de Chihuahua, Universidad Autónoma de Baja California, Universidad Autónoma de Yucatán), Canadá (HEC Montreal), Estados Unidos (Universidad de Drury en Missouri, Universidad Loyola en Chicago, Universidad de Montana), y Rusia (Universidad Estatal de San Petersburgo). En todos los casos anteriores, los estudiantes seleccionados cuentan con una ayuda genérica de 650 euros para gastos de viaje y la exención de las tasas de matrícula en la universidad de destino.

-Dobles titulaciones con universidades de otros países europeos y de Marruecos. En particular, en el curso 2008-2009 se tienen acuerdos de dobles títulos con la siguientes facultades (entre paréntesis el título que se obtiene de forma adicional al que otorga la Universidad de Granada): Normandy Business School, Le Havre/Caen (Doble diploma en Contabilidad y Finanzas Europeas); Hochschule Bremen (Doble diploma en Contabilidad y Finanzas Europeas); École Supérieure de Commerce de Dijon-Bourgogne (MSC in European Business y/o MBA in E-Commerce); University of Northumbria at Newcastle (BA in International Business Administration); IECS Strasbourg (Diplôme de Formation Internationale à la Gestion o Diploma of European Management and French); Sup de Pub de París-Grupo INSEEC (Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercados: Diplôme Homologué Niveau II); ECS Bretagne Brest (Bachelor in Management); Universidad Mohammed Primero Oujda (Diplôme de Gestion Touristique). En los casos de dobles títulos con universidades europeas, los estudiantes pueden optar a la beca Erasmus genérica, complementada por la Junta de Andalucía, además de la exención de las tasas de matrícula. En el caso de Marruecos, se pueden obtener ayudas específicas.

-Intercambios con universidades españolas, a través del programa SICUE. La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales tiene acuerdos para la movilidad nacional de estudiantes con facultades homónimas en las universidades siguientes: Universidad Complutense, Universidad de Barcelona, Universidad de La Coruña, Universidad de Valladolid, Universidad de Salamanca, Universidad de Valencia, Universidad de Sevilla, Universidad Pablo de Olavide, Universidad de Cádiz y Universidad de Málaga). En todos los casos, los estudiantes pueden optar a la beca SENECA, en caso de que cumplan los requisitos establecidos en relación con el expediente académico.

Con todo lo anterior, la Facultad recibe un número creciente de estudiantes de universidades extranjeras (343 en 2007-2008). De igual forma, el número de estudiantes que van a otras universidades al menos durante un semestre no deja de crecer (229 en 2007-2008).

Muchos de los acuerdos listados anteriormente, y en particular los que se desarrollan en el marco de la movilidad Erasmus, son extensibles a la movilidad de estudiantes de postgrado. Fuera del ámbito Erasmus, en la actualidad se están realizando negociaciones para extender la movilidad de estudiantes de postgrado a las universidades de Buenos Aires y King Abdulaziz (Arabia Saudí). Además existe el compromiso de establecer un nuevo título conjunto con la Universidad Rennes 1, que se realizará a nivel de master. Finalmente, la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales es miembro del Grupo Coimbra y participa en el grupo HERMES para la potenciación de dobles títulos de master en gestión de empresas a nivel europeo.

La Facultad cuenta con una Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) que se encarga de prestar información a los estudiantes procedentes de otras universidades, de tramitar su matriculación en la Facultad y de mantener el contacto con los responsables administrativos en los centros de origen. De la misma forma, una vez seleccionados los estudiantes de la Facultad para realizar una estancia en alguna



de las universidades con las que se tiene convenio, la ORI se dirige a todos ellos, con el objeto de proporcionarles la información necesaria e iniciar los trámites administrativos que garantice el aprovechamiento de su estancia. Una vez finalizada la estancia, se encarga de realizar los trámites encaminados al reconocimiento de los estudios cursados en la universidad de destino. Junto con las tareas administrativas, la ORI presta, de forma continua, servicios de información y asesoramiento tanto a los estudiantes extranjeros o de otras universidades españolas, como a los estudiantes de la Facultad que se encuentran desplazados. La ORI está dotada en la actualidad con un funcionario con carácter indefinido y con un puesto adicional que es cubierto mediante beca. Además cuenta con un presupuesto propio dirigido a sufragar gastos de coordinación y gestión de los acuerdos existentes y gastos necesarios para el establecimiento de nuevos acuerdos de movilidad, así como gastos de promoción de las actividades internacionales de la Facultad.

Respecto al sistema de reconocimiento de créditos ECTS, la Facultad cuenta en la actualidad con un equipo de 39 profesores, de 9 departamentos distintos, que actúan como tutores académicos. Los estudiantes son asignados a un tutor específico en función del destino elegido. Dicho tutor se encarga del asesoramiento académico y de la negociación de un Acuerdo Académico que debe ser firmado por tutor y estudiante, con el visto bueno del Vicedecano de Relaciones Internacionales, antes del inicio de la estancia en la universidad de destino. En dicho acuerdo se incluyen las materias a cursar en la universidad de destino, así como las asignaturas a reconocer en la Universidad de Granada. Además, de forma explícita, se recogen los créditos ECTS que corresponden a cada una de dichas asignaturas, que en conjunto no podrán superar los 60 créditos ECTS para un año académico (30 créditos ECTS para un semestre). Los acuerdos de reconocimiento se pueden hacer por curso completo, por asignaturas o por créditos. Una vez realizada la estancia, y a partir del certificado oficial de calificaciones expedido por la universidad de destino, el tutor académico hace una propuesta de reconocimiento académico, que finalmente debe ser autorizada por el Decano/a. Este procedimiento es el mismo independientemente del destino en el que se realice la movilidad, o de que se trate de un estudiante con beca oficial o de libre intercambio. En todos los casos, la Facultad garantiza la adjudicación de un tutor académico.

Actividades formativas, sistemas de evaluación y metodologías docentes

La información referente a actividades formativas, sistemas de evaluación y metodologías docentes que se detalla en los diferentes apartados del punto 5 de la memoria es orientativa, por lo que pueden reajustarse antes del inicio de cada curso académico por la Comisión Académica. La citada información deberá ajustarse en todo momento a las directrices establecidas por los Vicerrectorados correspondientes. Los cambios que se efectúen deben quedar reflejados en las guías docentes antes del inicio de cada curso académico.



6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto.

Personal académico disponible

En la actualidad, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales se imparten ~~5 titulaciones:~~

- ~~— Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas~~
- ~~— Licenciatura en Economía~~
- ~~— Diplomatura en Ciencias Empresariales~~
- ~~— Licenciatura en Investigación y Técnicas de Mercado~~
- ~~— Diplomatura en Turismo~~

~~Y los 5 títulos de grado que se presentan a verificación son los~~ siguientes:

- Grado en Administración y Dirección de Empresas
- Grado en Economía
- Grado en Finanzas y Contabilidad
- Grado en Marketing e Investigación de Mercados
- Grado en Turismo

Y los siguientes dobles grados:

- Administración y Dirección de Empresas – Derecho
- Ingeniería Informática - Administración y Dirección de Empresas
- Ingeniería Civil - Administración y Dirección de Empresas
- Edificación - Administración y Dirección de Empresas
- Turismo - Traducción e Interpretación

Para valorar la adecuación del personal académico disponible al conjunto de los nuevos grados se ha considerado la estructura de los diferentes planes de estudios, la metodología docente, el número de ~~alumnos~~ **estudiantes** y grupos, y la dedicación docente del profesorado. En función de estas variables podemos afirmar que la actual plantilla de profesores es suficiente para afrontar las necesidades docentes que se derivan de ~~la futura implantación~~ de los 5 grados **y los 5 dobles grados ya implantados**.

En general, los Departamentos implicados en la impartición de los nuevos grados y los Departamentos responsables de la docencia en las titulaciones hoy vigentes coinciden. No obstante, según las estimaciones realizadas, la importancia de los diferentes Departamentos en los futuros títulos varía respecto a la situación actual, pudiéndose incrementar la docencia asignada a algunos de ellos en un determinado Grado. Estos incrementos, sin embargo, se compensan con el descenso de la carga docente que pasa a ser responsabilidad del Departamento en otros títulos; así, tal y como señalábamos anteriormente, la plantilla necesaria para hacer frente a las necesidades docentes de los 5 grados está garantizada.

Por otra parte, es necesario destacar que si consideramos el número de grupos por asignatura (incluidas las asignaturas optativas) del conjunto de las titulaciones, el cómputo total de créditos se reduce de un modo significativo con respecto a la actualidad. Esta reducción de la carga docente afecta a todos los Departamentos (salvo alguna excepción que prácticamente mantiene su docencia), por lo que no debe plantearse duda alguna sobre su potencial docente. En este sentido, cabe señalar que el número de grupos considerado se adecua al número de ~~alumnos~~ **estudiantes** y a las exigencias que se derivan de las nuevas metodologías de enseñanza y no aumenta respecto a la situación actual. Además, no debe olvidarse que la presencialidad del ~~alumno~~ **estudiante** en las aulas se reduce, no así la carga docente del profesor y este hecho incrementa aún más el potencial disponible para impartir la docencia en grupos reducidos.

En definitiva, todos los Departamentos implicados pueden asumir la carga de créditos de los nuevos grados con sus plantillas actuales, pudiendo abordarse con éxito la implantación de los nuevos títulos e incluso destinar el potencial docente sobrante a la impartición de los nuevos **másteres** en un futuro próximo.

Centrándonos en el Grado en Economía ~~se prevé que será~~ **es** necesario la colaboración de 10 Departamentos: Teoría e Historia Económica, Economía Aplicada, Economía Internacional y de España, Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa, Matemática Aplicada, Economía Financiera y Contabilidad, Organización de Empresas Comercialización e Investigación de Mercados, Derecho Civil.

Todos estos Departamentos ~~estaban presentes en la actual Licenciatura y~~ cuentan con el personal académico necesario para afrontar las necesidades del ~~futuro~~ Grado en Economía, ~~de modo que el potencial docente disponible permite abordar con garantías la transición de la Licenciatura al nuevo título~~. Así, aunque los Departamentos de Economía Aplicada, Economía Internacional y de Espa



Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa registran un incremento de sus responsabilidades docentes con respecto a su situación en la actual Licenciatura, no hay que olvidar, tal y como apuntábamos anteriormente, que desciende su importancia en otros Grados y se reduce el cómputo total de créditos que tienen asignados en el conjunto de las cinco titulaciones, por lo que el potencial docente necesario está garantizado.

A continuación se detallan las principales características del personal académico disponible de los Departamentos que, atendiendo a las materias que configuran el ~~nuevo~~ plan de estudios, tendrán una mayor presencia en el Grado en Economía. Esta información, que se detalla en el cuadro adjunto, nos permite constatar que todos ellos (Teoría e Historia Económica, Economía Aplicada, Economía Internacional y de España, Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa, Matemática Aplicada, y Economía Financiera y Contabilidad) cuentan con una plantilla de profesores con consolidada experiencia en docencia e investigación.

Igualmente, el profesorado perteneciente al resto de Departamentos implicados en la titulación (Organización de Empresas, Comercialización e Investigación de Mercados, Derecho Financiero y Tributario y Derecho Civil) presenta una elevada cualificación académica. Considerados en conjunto, los profesores con dedicación a tiempo completo representan el 85,8% del total, el número de quinquenios por profesor funcionario es de un 3,3 aproximadamente y el de sexenios de un 1,1.

En definitiva, el potencial docente para afrontar las necesidades del ~~future~~ Grado en Economía está garantizado y el profesorado disponible para impartir este ~~nuevo~~ título reúne los requisitos necesarios de cualificación académica, experiencia docente, investigadora y profesional.



	DEPARTAMENTOS											
	TEORÍA E HISTORIA ECONÓMICA		ECONOMÍA APLICADA		ECONOMÍA INTERNACIONAL Y DE ESPAÑA		MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA		MATEMÁTICA APLICADA		ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	
Categorías Académicas	Nº PDI	%	Nº PDI	%	Nº PDI	%	Nº PDI	%	Nº PDI	%	Nº PDI	%
Total PDI	28	100	37	100	29	100	24	100	49	100	59	100
Catedrático de Universidad	3	10,7	2	5,4	2	6,9	2	8,3	6	12,2	2	3,4
Profesor Titular de Universidad	4	14,3	13	35,1	11	37,9	7	29,2	26	53,1	11	18,6
Catedrático de Escuela Universitaria	2	7,1	1	2,7							3	5,1
Profesor Titular de Escuela Universitaria	2	7,1	3	8,1					1	2,0	5	8,5
Profesor Contratado Doctor	7	25,0	8	21,6	2	6,9	5	20,8	9	18,4	7	11,9
Profesor Colaborador			6	16,2	3	10,3	3	12,5	2	4,1	8	13,6
Profesor Ayudante Doctor	4	14,3	1	2,7			1	4,2	2	4,1	1	1,7
Profesor Ayudante	1	3,6			1	3,4	2	8,3			3	5,1
Profesor Asociado (LOU)	1	3,6			2	6,9	2	8,3	1	2,0	13	22
Profesor Asociado (LRU)	1	3,6	1	2,7	3	10,3					4	6,8
Otros	3	10,7	2	5,4	5	17,2	2	8,3	2	4,1	2	3,4
Doctores	24	85,7	29	78,4	19	65,5	20	83,3	43	87,8	30	50,8
Profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios	11	39,3	19	51,4	13	44,8	9	37,5	33	67,3	21	35,6
Personal a tiempo completo	26	92,9	36	97,3	22	75,9	22	91,7	48	98,0	41	69,5
Personal a tiempo parcial												
- 6 horas/ semana	1	3,6	1	2,7	4	13,8	1	4,2	1	2,0	13	22
- 5 horas/semana	-	-	-	-	2	6,9	-	-	-	-	4	6,8
- 4 horas/ semana	1	3,6	-	-	-	-	1	4,2	-	-	1	1,7
- 3 horas/semana	-	-	-	-	1	3,4	-	-	-	-	-	-
Experiencia docente¹												
- Más de 10 años	13	46,4	26	70,3	17	58,6	11	45,8	39	79,6	34	57,6
- Entre 5 y 10 años	2	7,1	5	13,5	4	13,8	7	29,2	7	14,3	15	25,4
- Menos de 5 años	13	46,4	5	13,5	8	27,6	6	25	3	6,1	10	16,9
Total quinquenios²	41		78		50		40		122		79	
Quinquenios/profesor	3,7		4,1		3,8		4,4		3,7		3,8	
Tramos de investigación(sexenios):												
- Más de 2 tramos de investigación	1	3,6	-	-	2	6,9	-	-	4	8,2	-	-
- Con 2 tramos de investigación	2	7,1	2	5,4	1	3,4	1	4,4	11	22,4	1	1,7



- Con 1 tramo de investigación	2	7,1	2	5,4	3	10,3	2	8,3	14	28,6	2	3,4
Experiencia profesional	En general, todos los Departamentos cuentan en su plantilla con profesores a tiempo parcial de reconocido prestigio y con una consolidada experiencia profesional. Esta experiencia profesional se incrementaría considerablemente si se considerara el conjunto del profesorado.											

¹ Sólo se considera la experiencia docente en la Universidad de Granada.

² Se considera el total de quinquenios de cada Departamento, sin **incluir los** reconocidos a efectos académicos a los profesores contratados doctores y profesores colaboradores.



- Personal para ejercer tutoría de las prácticas externas

Todos los **alumnos estudiantes** de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales cualquiera que sea la titulación que están cursando pueden realizar prácticas en empresas.

Concretamente, en la estructura general del Plan de Estudios de la Licenciatura en Economía que se implantó en el curso académico 1995/96 se establece la posibilidad de realizar como actividades complementarias, prácticas en empresas que otorgará al estudiante el derecho al reconocimiento de un máximo de 12 créditos optativos y/o de libre configuración. Desde entonces, la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales ha ido ampliando los convenios con empresas, y la participación de los estudiantes en este tipo de actividades formativas se ha ido incrementando, y por ende, el número de profesores que han ido participando en la tutorización de las mismas. De este modo, puede constatar que esta Facultad y su profesorado cuentan con una amplia y consolidada experiencia en este ámbito.

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales dispone de una Oficina de Prácticas dirigida por el Vicedecano de Relaciones con Empresas y Asuntos Económicos. Este Vicedecano se responsabiliza de la coordinación del programa de prácticas, de la gestión y de la evaluación de las mismas. En la evaluación de dichas prácticas participan además los tutores de los **alumnos estudiantes**, el tutor interno (docente) y el tutor externo (profesional), que están en contacto permanente durante el periodo de prácticas. La Comisión de Reconocimiento de Prácticas es finalmente la que informa favorablemente o bien desfavorablemente a la Comisión de Convalidaciones y Planes de Estudio, quien habrá de adoptar una decisión final sobre el reconocimiento académico de las prácticas solicitado por cada **alumno estudiante**.

- Educación no presencial

Las titulaciones actuales que se imparten en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada son presenciales. No obstante, cabe destacar que cada vez más profesores de esta Facultad están solicitando la virtualización de asignaturas, acogiendo al **Plan de Virtualización de Asignaturas** que convoca anualmente el Centro de Enseñanzas Virtuales (CEVUG), en colaboración con el Vicerrectorado de Ordenación Académica. Este plan tiene como objetivo difundir el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la enseñanza reglada y contempla dos modalidades distintas: asignaturas de libre configuración específica y asignaturas optativas. Las asignaturas se imparten en la denominada "**modalidad semipresencial**", de modo que sólo puede impartirse a través de Internet el 75% de la asignatura. En la actualidad, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales todas las titulaciones, a excepción de la Diplomatura en Turismo, tienen alguna asignatura optativa virtualizada. Estos profesores constituyen un equipo docente preparado y capacitado para tutorizar a sus **alumnos estudiantes** y generar los materiales necesarios de aprendizaje y pueden además beneficiarse de los cursos del CEVUG que tienen como objetivo capacitar al profesorado en los aspectos metodológicos del modelo educativo virtual.

6.1.1. Descripción del profesorado implicado en la docencia de asignaturas en lengua inglesa

Asignatura	Profesorado responsable
Microeconomía II	Rodríguez-Fernández, Francisco
	Ruiz-Martos, M ^a José (sustituta)
Macroeconomía II	Díaz-Saavedra, Julian-Alberto
	Lacomba-Arias, Juan-Antonio (sustituto)
Macroeconomía Internacional	Milgram, Juliette
	Moro-Egido, Ana-Isabel (sustituta)
Economía Experimental	Lacomba-Arias, Juan-Antonio
	Ruiz-Martos, M ^a José (sustituta)
Economía del Gasto Público	Epstein, David



<u>Asignatura</u>	<u>Profesorado responsable</u>	<u>Requisito lingüístico acreditado</u>
<u>Microeconomía II/</u> <u>Microeconomics II</u>	<u>Personal Docente e</u> <u>Investigador (PDI) responsable</u> <u>de la docencia (titular)</u>	<u>Experiencia acreditada de docencia en</u> <u>inglés en una institución de educación</u> <u>superior durante un año a tiempo</u> <u>completo, o equivalente</u>
	<u>Personal Docente e</u> <u>Investigador (PDI) responsable</u> <u>de la docencia (sustituto)</u>	<u>Acreditación para la docencia en lengua</u> <u>inglesa: HELA (Higher Education Lecturing</u> <u>Accreditation)</u>
<u>Macroeconomía II/</u> <u>Macroeconomics II</u>	<u>Personal Docente e</u> <u>Investigador (PDI) responsable</u> <u>de la docencia (titular)</u>	<u>HELA</u>
	<u>Personal Docente e</u> <u>Investigador (PDI) responsable</u> <u>de la docencia (sustituto)</u>	<u>HELA</u>
<u>Macroeconomía</u> <u>Internacional/</u> <u>International</u> <u>Macroeconomics</u>	<u>Personal Docente e</u> <u>Investigador (PDI) responsable</u> <u>de la docencia (titular)</u>	<u>C1</u>
	<u>Personal Docente e</u> <u>Investigador (PDI) responsable</u> <u>de la docencia (sustituto)</u>	<u>C1</u>
<u>Economía Experimental/</u> <u>Experimental Economics</u>	<u>Personal Docente e</u> <u>Investigador (PDI) responsable</u> <u>de la docencia (titular)</u>	<u>HELA</u>
	<u>Personal Docente e</u> <u>Investigador (PDI) responsable</u> <u>de la docencia (sustituto)</u>	<u>C1</u>
<u>Economía del Gasto</u> <u>Público/ Public Spending</u> <u>Economics</u>	<u>Personal Docente e</u> <u>Investigador (PDI) responsable</u> <u>de la docencia (titular)</u>	<u>Hablante nativo</u>
	<u>Personal Docente e</u> <u>Investigador (PDI) responsable</u> <u>de la docencia (sustituto)</u>	<u>C1</u>
<u>Historia del Desarrollo</u> <u>Económico Mundial</u> <u>Contemporáneo/ History</u> <u>of Contemporary World</u> <u>Economic Development</u>	<u>Personal Docente e</u> <u>Investigador (PDI) responsable</u> <u>de la docencia (titular)</u>	<u>Hablante nativo</u>
	<u>Personal Docente e</u> <u>Investigador (PDI) responsable</u> <u>de la docencia (sustituto)</u>	<u>HELA</u>
<u>Historia Económica de</u> <u>Andalucía/ Economic</u> <u>History of Andalusia</u>	<u>Personal Docente e</u> <u>Investigador (PDI) responsable</u> <u>de la docencia (titular)</u>	<u>Hablante nativo</u>
	<u>Personal Docente e</u> <u>Investigador (PDI) responsable</u> <u>de la docencia (sustituto)</u>	<u>HELA</u>
<u>Microeconomía I/</u> <u>Microeconomics I</u>	<u>Personal Docente e</u> <u>Investigador (PDI) responsable</u> <u>de la docencia (titular)</u>	<u>C1</u>
	<u>Personal Docente e</u> <u>Investigador (PDI) responsable</u> <u>de la docencia (sustituto)</u>	<u>C1</u>
<u>Microeconomía III/</u> <u>Microeconomics III</u>	<u>Personal Docente e</u> <u>Investigador (PDI) responsable</u> <u>de la docencia (titular)</u>	<u>C1</u>
	<u>Personal Docente e</u> <u>Investigador (PDI) responsable</u> <u>de la docencia (sustituto)</u>	<u>C1</u>
<u>Microeconomía IV/</u> <u>Microeconomics IV</u>	<u>Personal Docente e</u> <u>Investigador (PDI) responsable</u> <u>de la docencia (titular)</u>	<u>HELA</u>
	<u>Personal Docente e</u> <u>Investigador (PDI) responsable</u> <u>de la docencia (sustituto)</u>	<u>C1</u>
<u>Macroeconomía I/</u> <u>Macroeconomics I</u>	<u>Personal Docente e</u> <u>Investigador (PDI) responsable</u> <u>de la docencia (titular)</u>	<u>HELA</u>
	<u>Personal Docente e</u> <u>Investigador (PDI) responsable</u> <u>de la docencia (sustituto)</u>	<u>C1</u>
<u>Macroeconomía III/</u>	<u>Personal Docente e</u>	<u>Experiencia acreditada de docencia en</u>



<u>Macroeconomics III</u>	<u>Investigador (PDI) responsable de la docencia (titular)</u>	<u>inglés en una institución de educación superior durante un año a tiempo completo, o equivalente</u>
	<u>Personal Docente e Investigador (PDI) responsable de la docencia (sustituto)</u>	<u>C1</u>
<u>Macroeconomía IV/ Macroeconomics IV</u>	<u>Personal Docente e Investigador (PDI) responsable de la docencia (titular)</u>	<u>Experiencia acreditada de docencia en inglés en una institución de educación superior durante un año a tiempo completo, o equivalente</u>
	<u>Personal Docente e Investigador (PDI) responsable de la docencia (sustituto)</u>	<u>Experiencia acreditada de docencia en inglés en una institución de educación superior durante un año a tiempo completo, o equivalente</u>
<u>Economía Política/ Political Economy</u>	<u>Personal Docente e Investigador (PDI) responsable de la docencia (titular)</u>	<u>Hablante nativo</u>
	<u>Personal Docente e Investigador (PDI) responsable de la docencia (sustituto)</u>	<u>C1</u>
<u>Economía del Sector Público I/ Public Sector Economics I</u>	<u>Personal Docente e Investigador (PDI) responsable de la docencia (titular)</u>	<u>C1</u>
	<u>Personal Docente e Investigador (PDI) responsable de la docencia (sustituto)</u>	<u>Hablante nativo</u>
<u>Economía del Sector Público II/ Public Sector Economics II</u>	<u>Personal Docente e Investigador (PDI) responsable de la docencia (titular)</u>	<u>Hablante nativo</u>
	<u>Personal Docente e Investigador (PDI) responsable de la docencia (sustituto)</u>	<u>C1</u>
<u>Matemáticas/ Mathematics</u>	<u>Personal Docente e Investigador (PDI) responsable de la docencia (titular)</u>	<u>HELA</u>
	<u>Personal Docente e Investigador (PDI) responsable de la docencia (sustituto)</u>	<u>HELA</u>
<u>Matemáticas para la Economía I/ Mathematics for Economics I</u>	<u>Personal Docente e Investigador (PDI) responsable de la docencia (titular)</u>	<u>HELA</u>
	<u>Personal Docente e Investigador (PDI) responsable de la docencia (sustituto)</u>	<u>C1</u>
<u>Matemáticas para la Economía II/ Mathematics for Economics II</u>	<u>Personal Docente e Investigador (PDI) responsable de la docencia (titular)</u>	<u>C1</u>
	<u>Personal Docente e Investigador (PDI) responsable de la docencia (sustituto)</u>	<u>HELA</u>
<u>Introducción al Marketing/ Introduction to Marketing</u>	<u>Personal Docente e Investigador (PDI) responsable de la docencia (titular)</u>	<u>C1</u>
	<u>Personal Docente e Investigador (PDI) responsable de la docencia (sustituto)</u>	<u>C1</u>

En la asignatura Trabajo Fin de Grado la asignación de tutores/as se hará de entre los profesores acreditados de acuerdo Protocolo para la impartición de docencia en inglés u otras lenguas extranjeras de manera que siempre se garantizará el desarrollo y defensa en inglés para aquellos estudiantes que lo realicen en esta modalidad.

Según el informe emitido por el Secretariado de Política Lingüística del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada, en general, el profesorado propuesto cumple el requisito lingüístico mínimo establecido según el *Protocolo para la impartición de docencia en inglés u otras lenguas extranjeras* (aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 21 de julio de 2017). En el caso de puntualmente no cumplirse este requisito, existe profesorado acreditado que puede hacerse cargo de la docencia en lengua extranjera hasta que todo el profesorado lo alcance. Desde el Vicerrectorado de Internacionalización, a través del *Programa 6 del Plan Propio de Internacionalización* se ofrece apoyo a la formación y acreditación del profesorado de esta propuesta que lo necesite (cursos de inglés en el Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Granada, curso de *English as a Medium of Instruction* y examen de acreditación para la docencia HELA).



Por tanto, la impartición en lengua extranjera de estas asignaturas se respalda por la existencia de profesorado con la correspondiente acreditación de competencia lingüística. No obstante, si en el momento de su impartición no se dieran esas circunstancias, la Universidad de Granada garantizará que se imparte con profesorado que sí cumpla con los requisitos lingüísticos mínimos. En caso contrario, siempre se mantendrá la posibilidad de su impartición en lengua castellana, asegurando así los derechos de los estudiantes.

~~Para esta propuesta de impartición en lengua extranjera, no será necesaria la contratación de nuevo profesorado.~~

Para impartir en lengua extranjera las asignaturas propuestas en esta modificación, no será necesario contratar profesorado, pues todos ellos cuentan con la acreditación lingüística establecida en el Protocolo para la impartición de docencia en inglés u otras lenguas extranjeras (aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 21 de julio de 2017).



Otros recursos humanos disponibles

La responsabilidad en la **gestión administrativa y de los servicios de apoyo** a la Comunidad Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, es asumida, por delegación del Gerente de la Universidad, por un Administrador a quien corresponde la jefatura de personal en el ámbito del Personal de Administración y Servicios adscrito a la Facultad. Este personal de administración y servicios está adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y cumple con las obligaciones y responsabilidades que tienen asignadas como apoyo a la gestión administrativa de la Facultad y los departamentos con docencia en el Título.

Actualmente la estructura organizativa de la Facultad en lo que se refiere a este sector es la siguiente:

Secretaría

- x Administrador
- x Jefe de Sección Adjunto
- x Responsable de Gestión: Unidad Departamental
- x Responsable de Gestión: Relaciones Internacionales.
- x Responsable de Gestión
- x Responsable de Gestión
- x Responsables del Negociado: Apoyo a Cargos
- x Responsable del Negociado: Asuntos Económicos
- x Responsable del Negociado de Registro
- x Responsable de Ofimática (vacante)
- x Responsable de Negociado (vacante)
- x Administrativos puestos base 8
- x Responsables de Negociado de Departamentos implicados en la docencia en Ciencias Económicas y Empresariales 7

Conserjería

- x Coordinadores Servicio Conserjería (2)
- x Auxiliares de Conserjería (10)
- x Técnico especialista en medio audiovisuales (1)
- x Técnicos del aula de informática (2)
- x Otros (1)

Biblioteca

- x Jefe de Servicios (1)
- x Jefe de Sección (1)
- x Facultativo de Biblioteca (2)
- x Técnicos Especialistas de Bibliotecas. (6)

El Grado en Economía se implantaría, por tanto, contando con este personal de apoyo a la gestión de la Facultad que ha sido capaz hasta la fecha de cumplir con todas las obligaciones y el trabajo que se deriva de una Facultad que imparte 5 titulaciones, además de una doble titulación (LADE-Derecho). En todo caso, de cara a los nuevos grados, de producirse algún cambio, éste implicaría una ampliación de la plantilla, siempre que la Universidad de Granada lo considera necesario en el futuro para garantizar una adecuada gestión administrativa.

En cuanto al **personal de apoyo en el caso de la enseñanza no presencial** nos remitimos al apartado anterior.

Previsión de profesorado y otros recursos humanos necesarios

Considerando la estructura del plan de estudios de este grado y lo expuesto en el primer apartado del punto 6 referido al personal académico disponible, puede concluirse que existe una plantilla consolidada y lo suficientemente amplia para abordar con garantías la transición de la licenciatura al Grado en Economía.

Respecto al personal de apoyo, cabe estimar las mismas necesidades que se presentan con la actual Licenciatura.

Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad

La preocupación de la Universidad de Granada por el respeto y la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres en el seno de la institución, se pone de manifiesto con la creación de la Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el año 2007. Esta Unidad depende directamente del Rectorado, lo que da cuenta de su importancia, y en su estructura organizativa están representados los tres sectores de la Comunidad Universitaria: profesorado, personal de administración y servicios, y alumnado. En concreto, esta Unidad deberá velar por la erradicación en nuestra universidad de cualquier forma de



sexismo, discriminación y exclusión por razones de sexo.

En la página web de la Universidad de Granada se exponen las principales funciones de esta Unidad, que pueden sintetizarse del modo que sigue:

Realizar estudios y diagnósticos de las desigualdades entre mujeres y hombres en los tres sectores de la UGR: profesorado, personal de administración y servicios y estudiantes. El primer diagnóstico se realizó en el curso académico 2007-2008

Elaborar distintas propuestas de planes de actuación que se concretarán en un Plan de Igualdad. Con este Plan, hoy en desarrollo, se pretende dar cumplimiento a las exigencias de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Esta Ley en sus artículos 45 y 46 establece que en los planes de igualdad se tendrán que fijar los conceptos, objetivos de igualdad, las estrategias y prácticas a realizar para su consecución, así como la definición de sistemas eficaces para el seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

Velar para que se cumplan las leyes y normas emanadas de políticas de igualdad, correctoras del desequilibrio entre mujeres y hombres.

Por otro lado, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social establece las directrices para garantizar la igualdad de este colectivo. En este sentido, la UGR manifiesta que la contratación del profesorado se realiza atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad. En el caso del personal de administración y servicios, los propios Estatutos de la Universidad de Granada en el artículo 157.4 relativo a la selección del personal de administración y servicios establecen que "la Universidad de Granada fomentará la integración laboral de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial. A estos efectos establecerá cupos para distintas discapacidades en las reservas de empleo que se efectúen de acuerdo con la legislación vigente y atendiendo a las funciones atribuidas a las distintas plazas".

Más recientemente, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión ordinaria celebrada el 7 de octubre de 2008, aprobaba la "normativa de aplicación de la UGR que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes Universitarios". En el artículo 7.1. de la citada norma, se establece que "la composición de las Comisiones de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas". Y en el artículo 9.2. se establece, por su parte, que "en los concursos quedarán garantizados la igualdad de oportunidades de los aspirantes, el respeto a los principios de transparencia, mérito y capacidad, y el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Deberá garantizarse asimismo la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, para lo que se adoptarán las oportunas medidas". Con la aprobación de esta normativa la Universidad de Granada responde a las exigencias del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

En el año 2016, se aprueba en Consejo de Gobierno de 26 de octubre, un Protocolo "anti acoso" como instrumento de prevención a través de la concienciación y detección precoz, y como herramienta para coordinar la actuación sobre los casos conocidos. Supone además la creación de una oficina específica para atención a las víctimas, una oficina de prevención y respuesta ante el acoso (OPRA) y el observatorio de igualdad de la UGR, un órgano donde toda la universidad queda representada para abordar cuestiones relacionadas con la igualdad y con las manifestaciones de la desigualdad.

En definitiva, la Universidad de Granada, en tanto que es un organismo público, cumple los requisitos de contratación del profesorado y del personal de apoyo, atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad, recogidos en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad entre hombres y mujeres y en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.



7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

~~En la actualidad,~~ La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada acoge a más de ~~5.500~~ ~~7.400~~ estudiantes, más de ~~400~~ ~~350~~ profesores y profesoras adscritos a ~~28~~ ~~31~~ Departamentos universitarios y casi medio centenar de miembros del Personal de Administración y Servicios.

En el momento de la implantación de este plan de estudios, ~~la Facultad~~ ~~el centro~~ contaba con un total de 31 aulas de docencia, 4 aulas de informática climatizadas, destinadas a la realización de prácticas tuteladas, correspondientes a disciplinas propias, de cualquiera de ~~las Titulaciones~~ que ofertaba el Centro.

~~En la actualidad, la Facultad~~ ~~el centro~~ cuenta con un total de ~~31~~ ~~43~~ aulas de docencia, ~~4~~ ~~7~~ aulas de informática climatizadas, destinadas a la realización de prácticas tuteladas, correspondientes a disciplinas propias, de cualquiera de las Titulaciones que oferta el Centro, y ~~8 seminarios~~.

El cálculo de la necesidad de aulas por parte de las ~~nuevas~~ Titulaciones del centro se ha realizado considerando el número de grupos de cada uno de los grados ~~y dobles grados~~, esto es, ~~cinco~~ ~~cuatro~~ en Administración y Dirección de Empresas, cuatro en Economía, dos en los casos de Finanzas y Contabilidad, Marketing e Investigación de Mercados y Turismo, ~~dos en Administración y Dirección de Empresas-Derecho y uno en los casos de Ingeniería Informática-Administración y Dirección de Empresas, Ingeniería Civil-Administración y Dirección de Empresas, Edificación-Administración y Dirección de Empresas y Turismo-Traducción e Interpretación.~~ Este número de grupos está determinado por la oferta de plazas de cada titulación y, en definitiva, por el número de ~~estudiantes~~ ~~alumnos~~, sin perder de vista las exigencias que se derivan de las nuevas metodologías docentes.

~~El número total de grupos del conjunto de las nuevas titulaciones de grado no supone incremento alguno con respecto a la situación actual, y ello pese al paso de las diplomaturas (tres años de duración) a grado (cuatro años de duración), debido a un notable descenso de los créditos ofertados en el conjunto de los títulos. En efecto, en la Diplomatura en Empresariales y en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas que actualmente se imparten en el centro son cinco el número de grupos por curso; en la Licenciatura en Economía son cinco los grupos en primer curso y cuatro en el resto de cursos de la titulación; en la Diplomatura en Turismo son dos grupos por curso y en la Licenciatura de Investigación y Técnicas de Mercado dos grupos por curso, por lo que el número total de grupos de las titulaciones actuales coincide con el correspondiente a las nuevas titulaciones. Más aún, durante los años de transición a los nuevos títulos de grado las necesidades de aulas son incluso inferiores a la necesidad actual (actualmente, como se ha indicado existen 18 grupos de primero, mientras que con la entrada de los nuevos grados éstos ascenderán a 15). En consecuencia, se puede asegurar que el centro cuenta con las aulas necesarias para impartir los cinco nuevos títulos de grado.~~

~~Si a ello le sumamos que la presencialidad del alumno en el aula se reduce a un 30% con los créditos ECTS y que en el caso de las asignaturas optativas el número de grupos también se reduce considerablemente debido al menor peso de la optatividad y la libre configuración en los nuevos grados (en la actualidad algunas optativas llegan a tener cinco grupos y en los nuevos títulos de grado se planea ofertar dos grupos por asignatura), el resultado final es que se incrementa no solamente el potencial disponible para impartir la docencia en grupos reducidos sino que permite tener más disponibilidad de aulas.~~

~~Por todas estas razones,~~ Se puede afirmar que las instalaciones actuales son suficientes para afrontar las necesidades docentes que se derivan de la ~~futura implantación~~ ~~impartición~~ de los ~~cinco nuevos~~ títulos de grado ~~y dobles grados~~.

~~Además, la construcción de un nuevo edificio adyacente al actual, de unos 7.200 m² y que actualmente está en fase de adjudicación, permitirá ampliar ha permitido ampliar el número de aulas de docencia hasta un total de 47 y disponer de 2 aulas más de informática; por lo que podemos afirmar que las instalaciones necesarias para hacer frente a los nuevos títulos de grado, teniendo en cuenta los requisitos de las nuevas metodologías docentes y el número de alumnos, están garantizadas.~~

La accesibilidad ~~a la Facultad~~ ~~al centro~~ se ha mejorado ~~con la construcción de una rampa de acceso, cumpliendo con la normativa vigente respecto a la pendiente máxima para las rampas, desde la acera del campus a la entrada principal del edificio, lo que permite que el acceso al centro se realice~~ a través de dos puertas que se encuentran a nivel del suelo por donde ~~el estudiantado~~ ~~los alumnos~~ con discapacidad ~~puede pueden~~ acceder sin problemas y moverse por el edificio en ascensor. Además existe

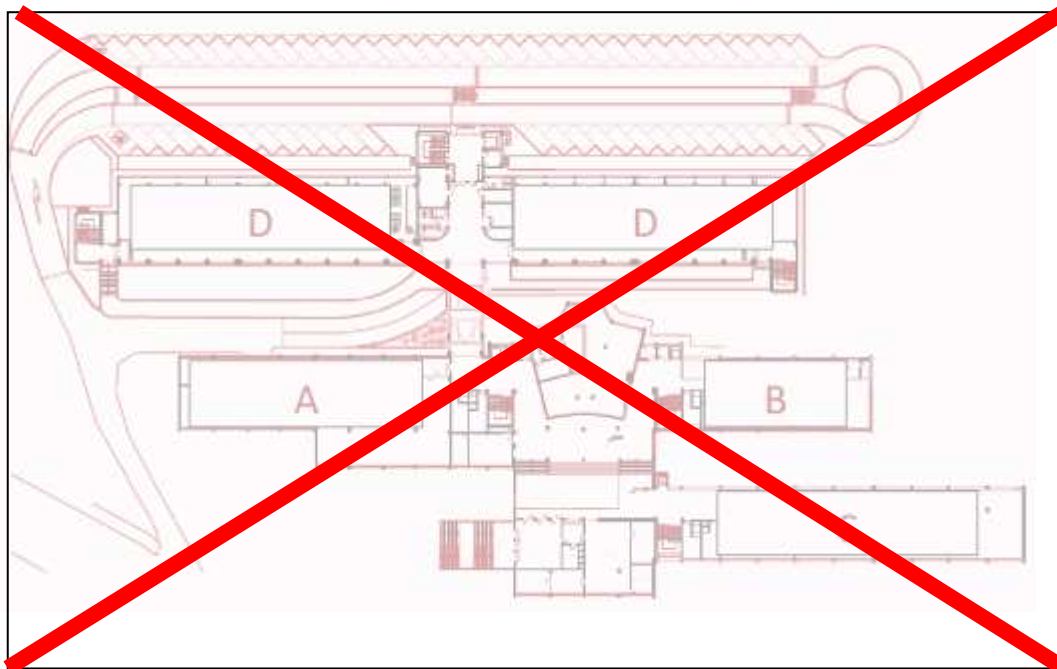


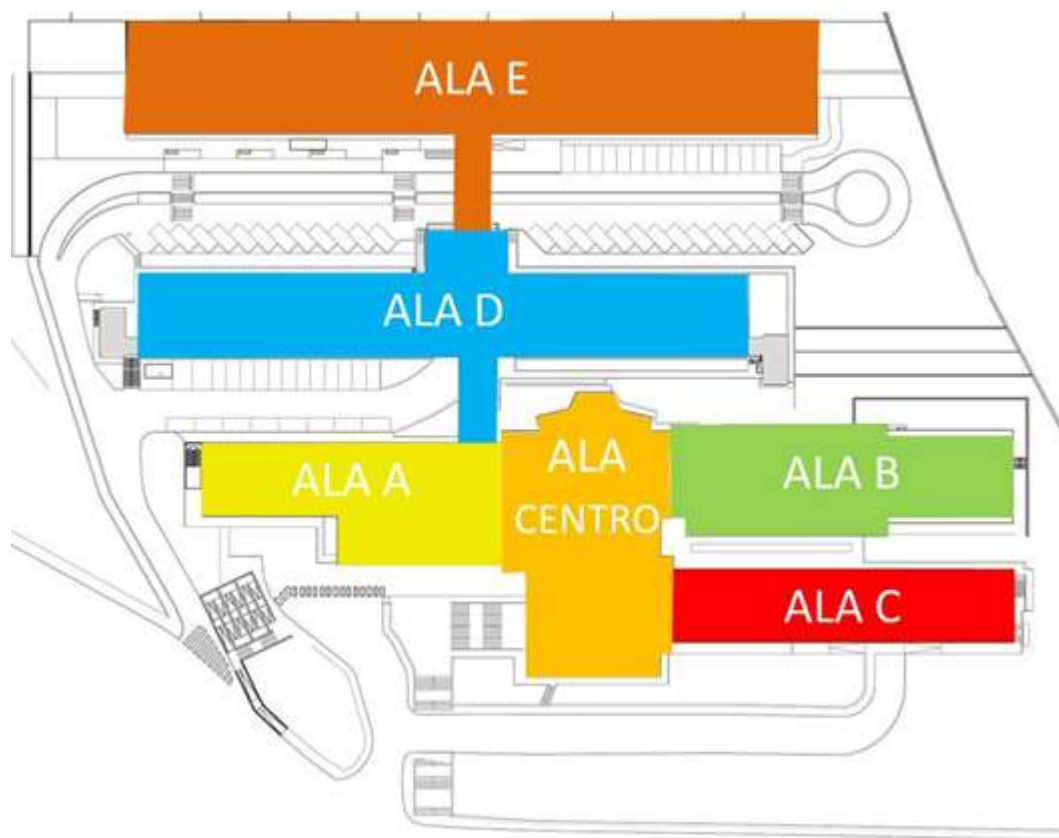
una plataforma mecánica para permitir la accesibilidad del estudiantado ~~de los alumnos~~ con discapacidad y poder salvar, si fuera necesario, un tramo reducido de escaleras que separa los dos niveles en los que se divide el vestíbulo de la facultad ~~hall del centro~~.

El equipamiento básico de las aulas es adecuado. Todas las aulas cuentan con una amplia ~~mínima~~ dotación de medios audiovisuales: pizarra, ordenador, videoprojector, retroprojector, megafonía inalámbrica y toma de conexión a internet, con posibilidad de conectarse a través de la tecnología wifi. También se ha procedido a la compra de un sistema que permitiera realizar videoconferencias en las aulas de cara a cubrir las necesidades docentes. Este sistema consiste en la instalación de videocámaras y la conexión de las megafonías de las aulas a los ordenadores para poder impartir clase de manera telemática. ~~Además existe un conjunto de medios audiovisuales portátiles (vídeos, retroproyectores, proyectores de diapositivas, micrófonos inalámbricos, portátiles, tablet pc) a disposición del profesorado en la conserjería del centro.~~

Se están llevando a cabo diferentes procesos de renovación progresiva de la instalación eléctrica en las aulas de la Facultad. Asimismo, se está procediendo a la instalación de climatización y ventilación centralizada en todas las aulas.

A continuación, se adjunta un plano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. ~~, como~~ Como puede verse está dividida en ~~cuatro~~ seis zonas designadas con las ~~cuatro primeras~~ letras del abecedario. Todas las zonas cuentan con dos plantas además de una planta baja, a excepción de las zonas A y B que cuentan, además, con una tercera planta.





En la actualidad la configuración de los espacios del centro es la siguiente:

Zona A,

Planta baja, se encuentra el servicio de Biblioteca. ~~Recientemente se ha acometido una reforma en la biblioteca lo que ha permitido ampliar el espacio de hemeroteca, con una superficie superior a los 200 m², el número de ordenadores ha sido incrementado en 20 unidades, pasando a ser dispone de~~ 41 ordenadores de consulta por parte ~~del estudiantado de los alumnos~~, y se han habilitado zonas para el trabajo en grupo ~~del estudiantado del alumnado~~ mediante la construcción de cuatro cabinas dentro de las instalaciones de la propia biblioteca. También ~~se han au~~

~~mentado en 32 los~~ dispone de 219 puestos de lectura quedándose en 219.

Primera planta, el aula de informática de libre acceso, con 62 ~~104~~ equipos ~~y con la expectativa de duplicar esta cifra en breve~~. La sala de estudio, con una capacidad de 168 puestos de estudio, ~~pendientes de ampliarse con el espacio que antiguamente ocupaba la hemeroteca~~.

Segunda y tercera planta, despachos de ~~profesorado~~ profesores.

Zona B,

Planta baja, despachos ~~de profesorado~~ profesores ~~y debido a una reforma de los espacios de esta planta se ha obtenido una sala de 76 m² que se va a utilizar para la ubicación de una nueva~~ 1 aula de informática ~~con 20 equipos, denominada aula EGEO~~.

Primera planta, 4 ~~6~~ aulas de informática para la docencia práctica, con una capacidad de entre 36 y ~~39~~ ~~49~~ equipos por aula.

Segunda y tercera planta, despachos de ~~profesorado~~ profesores.

Zona C,

Planta baja, ~~7 aulas de docencia de las cuales 3 tienen una capacidad superior a 100 personas reprografía, comedor de estudiantes, comedor de personal y cafetería~~.

Primera planta, ~~4 aulas de docencia, todas ellas con una capacidad superior a 120 personas despachos de profesorado~~.

Segunda planta, despachos de ~~profesorado~~ profesores.

Zona D,

Planta baja, 6 aulas de docencia de las cuales 4 ~~5~~ tienen una capacidad superior a 100 personas ~~y 1 seminario con capacidad de 30 personas~~.

Primera planta, 7 aulas de docencia, de las cuales 2 tienen una capacidad superior a 150



personas.

Segunda planta, 7 aulas de docencia, todas ellas con una capacidad superior a 110 personas.

Zona E.

Planta baja, 3 aulas de docencia, todas ellas con una capacidad superior a 80 personas.

Primera planta, 10 aulas de docencia, de las cuales, 4 tienen una capacidad superior a 90 personas y 1 aula tiene mobiliario modulable que permite disponer los puestos del aula en función de las necesidades docentes.

Segunda planta, 10 aulas de docencia, de las cuales, 4 tienen una capacidad superior a 90 personas y 4 aulas tienen mobiliario modulable.

Los servicios de los que dispone la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales son los siguientes:

Conserjería: presta, entre otros, los siguientes servicios:

- a) Información sobre la ubicación de distintas dependencias del edificio.
- b) Toma nota de todo desperfecto o anomalía que se detecte en el mobiliario o en el inmueble.
- c) Repone el material fungible necesario para la docencia.
- d) Cierre y apertura de puertas de aulas y demás dependencias.
- e) Entrega modelos de impresos para solicitudes.

Secretaría: La administración y servicios de la Facultad lo constituyen el conjunto de funciones de gestión, apoyo y asistencia a la docencia, al estudio y a la investigación. Esas funciones son desarrolladas, en su mayoría, por funcionarios y personal contratado en régimen de derecho laboral que han sido destinados en este Centro.

Servicios prestados al estudiantado ~~a los alumnos~~:

Recepción y tramitación de todos los escritos y documentos presentados por los interesados.

Atención personalizada sobre cualquier consulta sobre los procesos administrativos propios de la Universidad de Granada y especialmente sobre los específicos de la Facultad.

Asesoramiento sobre la configuración del expediente académico.

Gestión de los expedientes académicos personales.

Expedición de todo tipo de certificados relacionados con el expediente académico del estudiantado ~~del alumno~~.

Biblioteca: Ubicada en la planta baja de la zona A, es la unidad de gestión de los recursos de información necesarios para que la Comunidad Universitaria pueda cumplir sus objetivos en materia de docencia, estudio, investigación y extensión universitaria, ofrece una serie de servicios, cuya finalidad es facilitar el acceso y la difusión de todos los recursos de información que forman parte del patrimonio de la Universidad, así como colaborar en los procesos de creación del conocimiento.

Oficina de Relaciones Internacionales: Situada en la primera planta ~~Baja~~ de la zona ~~A~~ E, informa al estudiantado ~~a los alumnos~~ de la posibilidad de realizar **estudios en el extranjero en el marco del programa Sócrates-Erasmus y SICUE Sícut/Seneca**; **asimismo, ofrece información y apoyo a la gestión de los distintos programas de movilidad ofertados por la Universidad de Granada.**

Asociaciones de Estudiantes Alumnos: El estudiantado ~~alumnado~~ tiene la posibilidad de participar en la gestión universitaria, a través de su representación en el Claustro de la Universidad y en las Comisiones emanadas del mismo, así como en la gestión de la Facultad, a través de su representación en los Consejos de Departamento, Junta de Facultad, Comisión Permanente de Gobierno, Comisión de Ordenación Académica ~~y Comisión de Asuntos Económicos. Actualmente en el centro se han establecido tres asociaciones estudiantiles: AIESEC, BROKERSSA Club de inversión y La asociación de Antiguos Alumnos. Se disponen de varias ubicaciones a disposición de las asociaciones de alumnos en el centro para el desarrollo de sus actividades.~~, Junta Electoral de la Facultad, Comisión de Calidad de la Facultad y Comisiones de Garantía Interna de la Calidad de cada una de las titulaciones de grado de la Facultad. Se dispone de varias ubicaciones a disposición de las asociaciones de estudiantes y de la Delegación de Estudiantes de la Facultad para el desarrollo de sus actividades.

Servicio de deportes: El estudiantado interesado ~~Todos los alumnos interesados~~ en la actividad deportiva tienen la oportunidad de canalizar sus preferencias deportivas a través de la Facultad, tanto para deportes individuales como colectivos. Nuestro centro organiza un trofeo propio: el Trofeo San Vicente Ferrer. Además, están las competiciones organizadas por el Servicio de Deportes de la Universidad de Granada: Trofeo Rector/a y Trofeo Promoción y Trofeo Colegios Mayores. La sala de deportes se encuentra en la segunda planta de la zona B.

Salón de Grados, Salón de Grados 2 y Aula Magna: Ambos situados en la segunda planta de la zona B de la facultad. El aula Magna de la facultad tiene una capacidad de 350 puestos. El salón de grad



con una capacidad de 64 puestos, está equipado con un equipo para la realización de videoconferencias. El salón de grados 2 cuenta con una capacidad de 48 puestos.

Aulas de Informática: Al servicio de fines primordialmente docentes, la Facultad cuenta con cuatro siete aulas de informática climatizadas, destinadas a la realización de prácticas tuteladas, correspondientes a disciplinas propias, de cualquiera de las Titulaciones que oferta el Centro. También se cuenta con un aula de Libre Acceso a disposición de todo el estudiantado ~~todos los los alumnos~~. Los recursos disponibles son entre otros: Acceso a Internet y correo electrónico gratuito. En cuanto al software disponible, se encuentra por un lado el de uso general: ~~Windows 95 y Windows XP, MS-DOS, Microsoft Office 97,~~ Microsoft Office 2003, Mathematica, StatGraphics Plus, SPSS, Compresores, Visualizadores, Antivirus, etcétera.

Medios audiovisuales para la docencia: La Facultad cuenta en el Salón de Grados, en el Aula Magna y en todas sus aulas con una dotación mínima de medios audiovisuales (pizarra, ordenador, videoproector, retroproyector, megafonía inalámbrica y toma de conexión a internet, con posibilidad de conectarse a través de la tecnología wifi). Además existe un conjunto de medios audiovisuales portátiles (vídeos, retroproyectores, proyectores de diapositivas, micrófonos inalámbricos, portátiles, tablet-pc) a disposición del profesorado en la conserjería del centro. En el aula Magna y en el Salón de Grados existe la posibilidad de utilizar un atril con pantalla táctil. El Salón de Grados del centro permite la realización de videoconferencias.

~~**Punto de información al Estudiante (PIE):** En el hall de la Facultad se encuentra el punto de información al estudiante, PIE, donde los alumnos pueden obtener:~~

- ~~— Información general sobre becas.~~
- ~~— Información general sobre la Oficina de Empleo y Prácticas.~~
- ~~— Información de las Convocatorias Erasmus-Sócrates y SICUE-SÉNECA.~~
- ~~— Información del Gabinete de Atención Social.~~
- ~~— Información del Gabinete Psicopedagógico.~~
- ~~— Información del Gabinete de Orientación para la Salud.~~
- ~~— Información del Servicio de Deportes.~~
- ~~— Información de Alojamiento.~~
- ~~— Información de cursos, conferencias y jornadas.~~
- ~~— Información de los Órganos de Gobierno.~~
- ~~— Menú de Comedores.~~

Servicio de Fotocopiadora: La sala de reprografía se encuentra ubicada en la planta baja ~~primera~~ de la zona C ~~A~~, en ella se prestan los servicios de fotocopiadora y offset, con un horario regular de lunes a viernes. Así mismo se presta servicio de apoyo al profesorado, organizando la disponibilidad del material de apoyo (apuntes, etc.), asignando una numeración a cada uno de los materiales, por titulaciones y cursos, listados que se consultan en el tablón situado alrededor de la entrada a esta sala.

Cafetería-Restaurante: El servicio de cafetería-restaurante funciona ininterrumpidamente de 8 a 20:30 horas de lunes a viernes. Se encuentra en la ~~primera~~ planta baja de la zona B ~~C~~ y ofrece servicios de desayunos, bocadillos y menús económicos, entre otros.

~~**Caja Granada:** En la planta baja de la zona C de la Facultad se encuentra a disposición de todos los usuarios una sucursal de Caja Granada.~~

Banco Santander: En la planta baja de la zona C de la Facultad se encuentra a disposición de todos los usuarios una sucursal del Banco Santander

~~Durante el curso 2013-2014 finalizó la ampliación de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, en la que se imparte esta titulación, que ha supuesto una considerable mejora tanto en el espacio disponible para el desarrollo de la docencia como de otros servicios relacionados:~~

~~El nuevo edificio de aulas, situado tras el antiguo aulario (ala D) tiene una superficie construida total de 6.476,15 m² dividido en tres plantas. Cuenta con un total de 7 seminarios, 3 tienen capacidad para 34 alumnos y los 4 restantes una capacidad para 28 alumnos, y 23 aulas, de las cuales 10 cuentan con un aforo de 80 alumnos y 13 aulas con aforo de 64 alumnos.~~

~~La ampliación del ala B del edificio original tiene una superficie construida total de 1.495,89 m², dividida en cuatro plantas. Cuenta con un total de 41 despachos y dos nuevas aulas de informática con capacidades para 50 y 36 alumnos respectivamente.~~

~~Además se ha realizado una reforma interior del edificio original, modificando la ubicación de la cafetería del Centro, la nueva cafetería tiene una superficie construida de 493,11 m², en la antigua se va a ubicar una sala de trabajo con una superficie de 454,23 m². Se ha creado también una nueva oficina de relaciones internacionales con una superficie construida 163,17 m².~~



Listado de convenios de prácticas: Las empresas con las que se ha cerrado convenio de prácticas son las siguientes:

~~ABOGADOS BUFETE CARRILLO S.L. / ACADEMIA EL FUTURO, S.L. / ACUÑA & ASOCIADOS LANZAROTE / AGRÍCOLA DE EL RUBIO, S.C.A. / AGROCONIL, S.L.U. / AGROISA / AGUA FONTVELLA Y LANJARON / AGUAGEST SUR, S.A. / ANTONIO ABDO HAGE BEAUMONT / ANTONIO CARMONA S.A. / ANTONIO J. BRAVO RUIZ / ARIDOS Y EXCAVACIONES DAPERSA S.L. / ARKOINMO INVERSIONES SL / ARRAYAS PRODUCCIONES, S.L. / ARROYO SANCHEZ ASESORES DE EMPRESAS, S.L. / ASESORAMIENTO Y GESTIÓN CIBERNÉTICA, S.L. / ASESORIA FISCAL LOPEZ NUÑEZ S.L. / ASESORÍA JIMENEZ BEATO, S.L.U. / ASESORÍA MORENO SERRATO / ASESORIA TIÑOSA, S.L. / ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS / ASPROGRADES / AUTOCONCOR, S.A. / AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO / AYUNTAMIENTO ALCALÁ LA REAL / AYUNTAMIENTO CASTILLO DE LOCUBIN / AYUNTAMIENTO DE ANTAS / AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL / AYUNTAMIENTO DE CANILES / AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS VEGA / AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS / AYUNTAMIENTO DE GRANADA / AYUNTAMIENTO DE LOJA / AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO, OFICINA TURISMO / AYUNTAMIENTO DE NÍJAR / AYUNTAMIENTO DE ORIA / AYUNTAMIENTO DE PADUL / AYUNTAMIENTO DE PORCUNA / AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA / AYUNTAMIENTO DE QUESADA / AYUNTAMIENTO DE SILES / AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS / AYUNTAMIENTO DE VELEZ RUBIO / AYUNTAMIENTO DE VERA / AYUNTAMIENTO PORCUNA / AYUNTAMIENTO SETENIL DE BODEGAS / AZUCARERA MONTERO, S.A. / B Y B ASESORES, S.L. / BANCO BANIF, SA / BANCO SANTANDER, S.L. / BANKINTER, S.A. / BECA EN OFICINA DE DATOS, ANÁLISIS Y PROSPECTIVA / CAJA DE AHORROS DE GRANADA / CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO / CAJA DE AHORROS Y M.P. DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIÁN / CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA / CAJA DE AHORROS Y MONTES DE PIEDAD DE MADRID / CAJA RURAL DE GRANADA / CAJA SUR / CARROCERÍAS HNOS LOPEZ CASTILLO, SL / CENTRO DE PODOLOGÍA CERVANTES / CENTRO DE PROMOCIÓN Y PRÁCTICAS DE UGR / CENTRO HOGAR SANCHEZ / CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA / CLIMA FONT 97, S.L. / COLEGIO ECONOMISTAS / CONDEPULS, S.A. / CONSTRUCCIONES GOVI / CONSTRUCCIONES MEGAROS, S.L. / CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES AXARQUISOL, SL / CONSULTORES DE GESTION, S.L. / CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.A., IDEAL / CORPORACIÓN DENTAL ABISAL / COVIRAN SCA / CRISTALERÍA CALFAM, SL / DARTYLUIZ ILUMINACIÓN / DEOGA DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE OBRA, S.L. / DESTINA VIAJES / DISEÑOS NT / DISPRONUSA S.L. / DISTRIBUCIONES TÉCNICAS INDUSTRIALES S.L. / DOMÓTICA Y NUEVAS APLICACIONES, S.L. / ELECTRÓNICA RODYCH, S.A. / ELOGOS / EMA CHIMENEAS METÁLICAS, S.L. / ENDESA GENERACIÓN, S.A. / ESCUELA DE PELUQUERÍA Y ESTÉTICA GRUPO 7 S.L. / ESECA / ESTACIÓN DE SERVICIOS BAEZA, S.A. / ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO / EAPACHECO Y ASOCIADOS SLP / ESTUDIO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L. / ESTUDIOS LARHAR, S.L. / EUROGAD GRANADA C.B. / EUROINNOVA / FACTHOR INNOVACION S.A. / FAECTA GRANADA / FAS ELECTRICIDAD S.A. / FERMA GRUPO CONSULTOR / FERMARTOS, SL / FERROVIAL AGROMÁN S.A. / FIRMES PADUL, S.A. / FÖRCH COMPONENTES PARA TALLER, S.L. / FORWARE SPAIN, S.L. / FRANCISCO EULOGIO ORTIZ MARTÍN / FUNDACIÓN CAJA RURAL DE GRANADA / FUNDACIÓN EL LEGADO ANDALUSÍ / GA&NM AND PARTNER EUROPEAN BUSINESS CONSULTING S.L. / GAMEZ FERNANDEZ ASESORES S.L. / GARASA ESÑECO, S.A. / GAUDI CONSULTORES, S.L.L. / GESTIÓN DE RESCATE Y SALVAMENTO S.L. / GESTISOLPER S.L. / GESTORIA PELAEZ S.L. / GIJON E HIJOS TODO PARA LA CONSTRUCCIÓN / GLOBAL INVESTJM 2000 SL / GRABADOS BCN DON TROFEO / GRAUDI S.L. / GRUPO ADVISERS, ASESORES ADMINISTRATIVOS / GRUPO ASESORES EMPRESA EMESSL / GRUPO DHUL, S.L. / GRUPO GDT INTERSERVICIOS DE CEUTA, S.L. / GRUPO LO MONACO / GRUPO PROFESIONAL SL / GRUPO IWI PROTECCIÓN DE DATOS S.L. / H~~



~~HIDALGO ASESORES TRIBUTARIO SLP / HEFRAGRA / HELENAILS / HERMANOS LATORRE LORITE CB / HERMANOS LUIS RODRIGUEZ SL / HERMANOS PEREZ TIJERAS, S.L. / HERRERA E HIDALGO EMPRESISTAS / HIJOS DE MORENO, S.A. / HIPERCOR, S.A. / HOJIBLANCA, S.C.A. / HOLCIM ESPAÑA, S.A. / HORMIGONES AHILLOS, S.L. / HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES / IBERCAJA / IDEAL / ILUSTRE COLEGIO DE ECONOMISTAS DE GRANADA / INDUSTRIA CÁRNICA SIERRA MARIA, S.L. / INDUSTRIAS ESPADAFOR, S.A. / INFOTEL, INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACION S.A. / INIAN 2002 S.L. / INMOBILIARIAS SEXITANAS JVG 2002, S.L. / IMPERMEABILIZANTES SANI SL / INOUT PROYECTOS INFORMATICOS, S.L. / INTERSERVICIOS / INTURJOVEN ALBERGUE JUVENIL / INVERSIONES Y FINANZAS DEL SUR (INVERSIS BANCO) / J. PORRAS ALNOEDA ASESORES SL / JAVIER NAVARRO MORALES / JERIE CONSULTORES, SL / JERONIMO GARCÍA BAUTISTA ASESORES, S.L. / JOFRA NEREI, S.L. / JORGE LÓPEZ TEJADA / JOSE ANGEL GARCIA-VALDECASAS BUTRON / JOSE BAENA MUÑOZ / JOSE FRANCISCO RAMOS PALMA ASESORIA / KUTXA / L.D.P. EUROCONSULTING A E.S.L. / LA HERRADURA UTE / LEXUR, CONSULTORES LEGALES, S.L. / LIBRERÍA CIENTÍFICA SIXTO MARTÍNEZ / LODAVI ARQUITECTURA, S.L. / LOPEZ BAENA, S.A. / LOS BALANCHARES, S.L. / LUCENTUM BUILDING, S.L. / MAAT G. KNOWLEDGE, S.L. / MADOC SAU / MAERSK ESPAÑA, S.A. / MAERSU ESPAÑA, S.A. / MARIA CARMEN SÁNCHEZ ARMADA / MARIA CONCEPCIÓN MARTINEZ ORTEGA / MARINETTO ASESORES / MARKETING Y GESTION BECCARA SL / MENGISOFT, S.A. / NEX CONTINENTAL HOLDING S.L.U. / O.A.L. PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO DE HUÉTOR TÁJAR / OFICINA COLABORACIÓN EMPRESARIAL, FACULTAD CC.EE. Y EMPRESARIALES / ORTEGA E HIJOS INVERSIONES, S.L. / PARAMITAS, S.L. / PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO GRANADA / PC ONLINE 2002, S.L. / PEDRO ANTONIO MAYORALES PÉREZ / PEREZ LAZARO S.L. / PEREZ SANCHEZ ANTONIO / PESCADOS VAIMAR, S.L. / PINTO COMUNICACIONES, S.L. / PINTURAS MOTRIL, S.L. / PORCEL CENTRO DE ESTUDIOS / PREVENCIÓN Y SEGURIDAD DEL SUR S.L. / PROFESIONALES TRIBUTARIOS DE ANDALUCÍA, SL / PROTECTION REPORT S.L. / PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VICTORIA S.L. / PULEVA FOOD, S.L. / RACE ASISTENCIA SA / REGISTRO MERCANTIL DE GRANADA / RESILUX IBÉRICA PACKAGING, S.A. / RIESGOS Y SERVICIOS AGRÍCOLAS DEL SUR S.A. / ROMERO & SIMÓN, S.A. / ROMERO SPORT S.L. / SAFER SERU Y SUM / SAMA SEGUR S.L. / SANCHEZ GINER I, S.A. / SANTANDER, S.A. / SCA BÉTICA ACEITERA / SECURLUCERIA, S.L. / SERVICIOS DE RONDA SA (SERRONSA) / SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRADOS, S.A. / SGAE / SIERRA NEVADA, MULTISERVICIOS, S.L. / SOCIEDAD DE ESTUDIOS ECONÓMICOS DE ANDALUCÍA / SOMNUS DESARROLLO DE ALMEDINILLA, S.L. / SUCESORES DE MANUEL AVILES, S.L. / TARAZONA Y LLAVERO, S.L. / TORRAS PAPEL / TURISMO DE GRANADA / UC10, SA / UED LA ALFAGUARA / UFG Y ASOCIADOS MALAGA S.L. / UNICAJA / UNICASA RONDA / URINCI, S.L. / VALENZUELA / VERBIONAT S.C.A. / VINCCI HOTELES, S.A. / ZAHARA DEL MAR, S. L. / ZAPACOR, S.L. / ZONA CENTRO CORREDURIA DE SEGUROS S.L.~~

<u>1</u>	<u>A NIGHT PLUS SL</u>	<u>85</u>	<u>FRANCISCO NAVARRO TORRES</u>
<u>2</u>	<u>ACADEMIA TEBA</u>	<u>86</u>	<u>FUNDACIÓN CAJA RURAL DE GRANADA</u>
<u>3</u>	<u>ACONSER GRUPO EMPRESARIAL, S. L.</u>	<u>87</u>	<u>FUNDACIÓN GENERAL UGR</u>
<u>4</u>	<u>ADMINISTRACIÓN DE FINCAS CAÑAVATE, S. L.</u>	<u>88</u>	<u>FUNDACIÓN PROLIBERTAS</u>



<u>5</u>	<u>AGRUPACIÓN PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL S. L.</u>	<u>89</u>	<u>GAS MONTEVEGA</u>
<u>6</u>	<u>ALBERTO CORTÉS REINA</u>	<u>90</u>	<u>GES FORMACION 2000 S. L.</u>
<u>7</u>	<u>ALHAMBRA SOLUCIONES Y SERVICIOS, S. A.</u>	<u>91</u>	<u>GESTIÓN UNIFICADA DE FERTILIZANTES</u>
<u>8</u>	<u>AMBULANCIAS ALHAMBRA GRANADA, S.L.</u>	<u>92</u>	<u>GLOBALCAJA</u>
<u>9</u>	<u>ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE</u>	<u>93</u>	<u>GRANADA LA PALMA SOCIEDAD COOPERATIVA</u>
<u>10</u>	<u>ÁNGEL MANUEL FERNÁNDEZ ROJAS</u>	<u>94</u>	<u>GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S. L.</u>
<u>11</u>	<u>AÑIL SERVICIOS, INGENIERÍA Y OBRAS</u>	<u>95</u>	<u>GRUPO BIDAFARMA S. C. A.</u>
<u>12</u>	<u>ARIS RISK SOLUTIONS S. L.</u>	<u>96</u>	<u>GRUPO CARMELA</u>
<u>13</u>	<u>ASESORÍA ALBARRAL SLPU</u>	<u>97</u>	<u>GRUPO COSENTINO</u>
<u>14</u>	<u>ASESORÍA NAZARIES GRANADA, S. L.</u>	<u>98</u>	<u>GRUPO PROFESIONAL S. L.</u>
<u>15</u>	<u>ASESORÍA PACO MUÑOZ, S. L.</u>	<u>99</u>	<u>HOSTAL ATENAS</u>
<u>16</u>	<u>AXESOR, CONOCER PARA DECIDIR, S. A.</u>	<u>100</u>	<u>IDENTO MARKETING Y DESARROLLO WEB, S. L. U.</u>
<u>17</u>	<u>ASISA</u>	<u>101</u>	<u>ILDEFONSO VÁZQUEZ FERNÁNDEZ BACA</u>
<u>18</u>	<u>ASOCIACIÓN DE CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE GRANADA</u>	<u>102</u>	<u>ILURCO</u>
<u>19</u>	<u>ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA-INSERTA ANDALUCÍA</u>	<u>103</u>	<u>ILUSIONA INMOBILIARIA</u>
<u>20</u>	<u>ATISOLUCIONES SEGURIDAD S. L.</u>	<u>104</u>	<u>INDUSTRIAS CÁRNICAS ZURITA</u>
<u>21</u>	<u>AUDITORES ANDALUCES, S. L.</u>	<u>105</u>	<u>INDUSTRIAS ESPADAFOR S. A.</u>
<u>22</u>	<u>AUTOTRANSPORTE TURÍSTICO ESPAÑOL</u>	<u>106</u>	<u>INFOAUTONOMOS 2009, S.L.</u>
<u>23</u>	<u>AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA</u>	<u>107</u>	<u>INFOWORK TECHNOLOGY S. L.</u>
<u>24</u>	<u>AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE</u>	<u>108</u>	<u>INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS</u>



<u>25</u>	<u>AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN</u>	<u>109</u>	<u>INSTITUTO EUROPEO ESTUDIOS EMPRESARIALES S. A.</u>
<u>26</u>	<u>AYUNTAMIENTO DE ATARFE</u>	<u>110</u>	<u>INTELLIGENCIA SOLUCIONES INFORMÁTICAS S. L.</u>
<u>27</u>	<u>AYUNTAMIENTO DE GRANADA</u>	<u>111</u>	<u>JOAQUÍN PUGA LÓPEZ</u>
<u>28</u>	<u>AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR</u>	<u>112</u>	<u>JOAQUÍN RUÍZ VICO</u>
<u>29</u>	<u>AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN</u>	<u>113</u>	<u>JOSÉ ANDRÉS PÉREZ GARCÍA</u>
<u>30</u>	<u>AYUNTAMIENTO DE LOJA</u>	<u>114</u>	<u>JOSÉ ANTONIO GARCÍA LÁZARO</u>
<u>31</u>	<u>AYUNTAMIENTO DE MARACENA</u>	<u>115</u>	<u>JUAN PABLO BLANCO MUÑOZ</u>
<u>32</u>	<u>AYUNTAMIENTO DE MARCHAL</u>	<u>116</u>	<u>JUAN PEDRO DELGADO LÓPEZ-COZAR</u>
<u>33</u>	<u>AYUNTAMIENTO DE MOTRIL</u>	<u>117</u>	<u>KIKKABOO HISPANIA 3000</u>
<u>34</u>	<u>AYUNTAMIENTO DE PORCUNA</u>	<u>118</u>	<u>KRESTON IBERAUDIT</u>
<u>35</u>	<u>AYUNTAMIENTO DE PUJERRA</u>	<u>119</u>	<u>LÁCTALIS PULEVA, S. L.</u>
<u>36</u>	<u>AYUNTAMIENTO DE TARIFA</u>	<u>120</u>	<u>LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA</u>
<u>37</u>	<u>AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA</u>	<u>121</u>	<u>LEROY MERLIN</u>
<u>38</u>	<u>AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR</u>	<u>122</u>	<u>LIAL DRINKS</u>
<u>39</u>	<u>AZETA LIBROS Y PAPELERIA, S.L.</u>	<u>123</u>	<u>LICEO GRÁFICO</u>
<u>40</u>	<u>BARCELÓ ARRENDAMIENTOS HOTELEROS</u>	<u>124</u>	<u>LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS</u>
<u>41</u>	<u>BATTEVER TECHNOLOGIES, S. L.</u>	<u>125</u>	<u>LÓPEZ PALOMO ÁNGELES S. L. N. E.</u>
<u>42</u>	<u>BBVA</u>	<u>126</u>	<u>LUIS CEBALLOS GARCÍA</u>
<u>43</u>	<u>BENZAPLASTIC, S. L.</u>	<u>127</u>	<u>MADOC</u>
<u>44</u>	<u>BIONOX GROUP SPAIN</u>	<u>128</u>	<u>MARQUESADO SOLAR, S. L.</u>



45	BRISKA DEVELOPMENT S. L.	129	MAXLOGTRANS, S. L.
46	BUYIN COMERCIOWEB, S. L.	130	MIGUEL GARCÍA SÁNCHEZ E HIJOS, S. A.
47	CAIXA BANK	131	MOBIOCASION
48	CAJA RURAL DE GRANADA	132	MOMO FINTECH S.L.U.
49	CAJAMAR	133	MUEBLES RUDECA
50	CÁMARA DE COMERCIO DE GRANADA	134	MULCONSA
51	CAÑA NATURE	135	MUTUA UNIVERSAL
52	CASA DE FEDERICO	136	NARANJAS JIMÉNEZ, S. L.
53	CASA PALACETE 1822 GRANADA S. L.	137	NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S. L.
54	CASTELLANO SALTO, S. L.	138	NORTHGATEARINSO GRANADA, S. A.
55	CENTRO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS UGR	139	ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO LOCAL DE HUÉTOR TAJAR
56	CENTRO DE FORMACIÓN INTERNACIONAL REINA ISABEL	140	OXFORD CREW
57	CENTRO MEDITERRÁNEO DE LA UGR	141	PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA
58	CENTRO MIXTO UNIVERSIDAD DE GRANADA-MADOC	142	PISOS GRANADA S. L.
59	CENTROMIPC	143	PODIUM STRATEGY & CONSULTING
60	CLUB DEPORTIVO ESQUÍ NAZARÍ	144	REALTUR S. A.
61	COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE GRANADA	145	S. C. A. NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACIÓN
62	COMERCIALIZADORA DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.L.U.	146	S. I. C. I. DOMINUS, S.L
63	CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S. L.	147	SÁNCHEZ GINER I. S. A.
64	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S. A.	148	SANEAMIENTOS GALLARDO MOLINA



65	COVIRAN S. COOP. AND.	149	SARA MERCADO PALOMINO
66	CREATIVE QUALITY S. L.	150	SAYPA LOGÍSTICA
67	DEOGA DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE OBRA S.L.	151	SERCOPADUL S. L.
68	DESCAPADA.COM	152	SERENDIPIA ORGANIZACIÓN S. L.
69	DEUTSCHE BANK S.A.E.	153	SINDICATO ANDALUZ DE CELADORES CONDUCTORES SACECO
70	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	154	SOCIAL FOODIE
71	EDUCA NETWORK SLNE	155	SOCIEDAD DE AVALES Y GARANTÍAS DE ANDALUCÍA S. G. R.
72	EDUCACIÓN TÉCNICA A DISTANCIA S. L. U.	156	SSGC, LTD
73	EFECTA MENSAJERÍA	157	TRAUMA GRANADA CENTRO MÉDICO, S. L.
74	ELECTRÓNICA AVANZADA DE CONTROL Y COMUNICACIÓN, S. L.	158	UGR - COORDINACIÓN GENERAL DE EMPRENDIMIENTO
75	ELECTRÓNICA RODYCH	159	UGR - SERVICIO DE BECAS
76	EMPRESA DE SERVICIOS ALHAMBRA 2013	160	UGR - ALUMNI
77	ENYMAX S. L.	161	ULTRASONICSLAB
78	EUROINNOVA FORMACIÓN, S. L.	162	UNIBERICA VACACIONAL
79	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	163	UNIÓN DE EMPRESAS ABADES, S. L.
80	FINANZAS & I+D+i	164	VAMANCIA S. L. U.
81	FISIOTERAPIA BOLA DE ORO	165	VIRCELL S. L.
82	FÖRCH, COMPONENTES PARA TALLER, S. L.	166	YANOINMA MTRO
83	FORMACIÓN Y GESTIÓN DE GRANADA	167	ZENZORRITO TECNOLOGÍAS
84	FRANCISCO ALCÓN MARÍN	168	COORDINACIÓN GENERAL DE EMPRENDIMIENTO UGR



7.2 Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios.

La Universidad de Granada, a través del el Vicerrectorado de Infraestructuras y Campus ~~redactó ha redactado~~ el Programa de mantenimiento, responsabilidad de los edificios y centros de la Universidad de Granada, para garantizar la revisión y el mantenimiento de los recursos materiales y servicios disponibles en los centros. Este plan Incluye entre otros aspectos los relacionados con:

- Redes de agua: abastecimiento, saneamiento y pluviales.
- Instalaciones eléctricas.
- Instalaciones de climatización.
- Estructuras y cerramientos.
- Otras instalaciones y elementos dotacionales.

Además, la Universidad de Granada, a través de los Vicerrectorados de Docencia y de Personal Docente e Investigador ~~del Vicerrectorado de Docencia y Profesorado~~, contempla como uno de sus objetivos prioritarios la mejora de la docencia en todos sus aspectos y especialmente en lo que se refiere a las prácticas. El programa de Apoyo a la Docencia Práctica, que ~~desde hace 17 cursos académicos ha financiado~~ parte de las prácticas docentes, continúa su esfuerzo por dotar de nuevos recursos y mejorar los existentes. El mantenimiento y mejora del material de prácticas, la dotación de nuevos laboratorios de uso común y de carácter multidisciplinar, y la dotación y mantenimiento de aulas con tecnologías multimedia, se contemplan como una necesaria adecuación a los criterios de excelencia recogidos en los Planes de Estudios ante la importancia que tiene la docencia práctica en la formación y capacitación de los estudiantes.

Se están llevando a cabo diferentes procesos de renovación progresiva de la instalación eléctrica en las aulas de la Facultad. Asimismo, se está procediendo a la instalación de climatización y ventilación centralizada en todas las aulas.



Justificación de las estimaciones realizadas.

Los indicadores relevantes han sido establecidos según los Acuerdos aprobados por la Comisión de Títulos de Grado (sesión del 19 de Febrero de 2009) y ratificados en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada (sesión extraordinaria del 26 de Febrero de 2009) que establecen los ratios de Tasa de graduación, abandono y eficiencia en base a la experiencia y como objetivo a cumplir en los nuevos títulos de grado.

Estos difieren del valor de dichos indicadores en la actualidad. El siguiente cuadro muestra el valor promedio de los últimos tres cursos académicos (véase el sistema de garantía de calidad del título) y el que se marca como objetivo en esta memoria y la relación entre ambas:

	promedio	objetivo	diferencia
Tasa de graduación %	10.8	30	-19.2
Tasa de abandono %	30.8	30	0.8
Tasa de eficiencia %	75.6	75.6	0.0
Tasa de éxito %	68.0	68	0
Tasa de rendimiento %	44.5	45	-0.5
Duración media de los estudios (años)	6.9	5.5	1.4

Las diferencias entre los indicadores actuales y los marcados como objetivo obedecen a una política decidida, por parte de los organismos responsables de la Universidad de Granada, de perseguir la calidad en el servicio público y que esta se refleje en la mejora constante y continua de los indicadores de resultados académicos de nuestros alumnos. Esta política justifica que existan unas directrices exigentes con nuestros resultados y que estos, a su vez, sea relativamente homogéneos entre todas las titulaciones de la Facultad y del resto de las titulaciones de la Universidad. Con este objetivo, los órganos de dirección de la Universidad han aprobado unos criterios generales a los que la Facultad se somete.

Los rigurosos criterios que se establecen no son arbitrarios, sino que se consideran alcanzables en la medida en que no se presentan de forma aislada, sino que se acompañan de una serie de medidas complementarias, algunas de las cuales se recogen en esta memoria, y que se relacionan con la reducción del número de alumnos por grupo, incremento de las prácticas docentes, incremento de la labor tutorial, mejora de las infraestructuras docentes, etc.

Algunos de dichos criterios (tasa de graduación, de abandono, de eficiencia y duración media) se establecen con carácter general (o con intervalos, en algunos casos) para todos los títulos de la Universidad de Granada. Otros criterios (tasa de éxito y de rendimiento) deben ser, como mínimo el promedio de los últimos cursos académicos.

La **Tasa de graduación** se define como el porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios o en un año académico más, en relación con su cohorte de entrada. Esta será igual o superior al 50% para todos los títulos oficiales de grado de la UGR, salvo en aquellos casos en los que los valores alcanzados por esta tasa en años anteriores no hayan superado el 15%, en cuyo caso el valor estimado para dicha tasa de graduación podría ser igual o superior al 30%.

La **Tasa de abandono** se define como la relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año ni en el anterior. Esta será igual o inferior al 30%.

La **Tasa de eficiencia** se define como la relación porcentual entre el número de créditos teóricos del plan de estudios en los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes graduados en un determinado curso académico y el número total de créditos en los que realmente se han matriculado. Esta no será inferior al 75%

Respecto **Duración media** de los estudios, se acuerda que ésta no será superior a los 5 años, salvo en aquellos títulos en los que este valor haya sido muy alto, que se podrá establecer como valor de referencia los 5.5 años.

Para aquellos estudios en los que estuviese en vigor una Licenciatura de referencia y respecto a la **Tasa de éxito y Tasa de rendimiento** se acuerda que éstas deberán ser como mínimo igual al promedio alcanzado de los últimos años de los que se dispone de información. Los valores propuestos han tenido en cuenta estos acuerdos y su evolución histórica.

Dentro de los intervalos propuestos y con ánimo de prudencia, nuestra Facultad ha optado, en general, por escoger los límites inferiores de los mismos permitidos por nuestra Universidad, es decir los que limitan el incremento de la mejora. No porque no crea en el camino de la calidad, por el que también apuesta de una forma decidida, sino porque la experiencia muestra que, en las titulaciones que oferta nuestra Facultad, el alto número de alumnos que pueden matricularse provoca la entrada de muchos de ellos con baja preparación o cualidades lo cual lastra considerablemente el incremento de los ratios de calidad promedios.

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 Cronograma de implantación de la titulación

La implantación del Grado en Economía por la Universidad de Granada se realizará de manera progresiva, curso a curso, al tiempo que se va extinguiendo la actual Licenciatura en Economía también de forma escalonada.

El nuevo plan de estudios se implantará a partir del **curso académico 2010/2011** conforme al siguiente calendario, según el cual se impartirán los cursos de ambas titulaciones como se indica a continuación:

Curso académico	Grado en Economía	Licenciatura en Economía
2010/2011	1º	2º, 3º y 4º
2011/2012	1º y 2º	3º y 4º
2012/2013	1º, 2º y 3º	4º
2013/2014	1º, 2º, 3º y 4º	

Como se recoge en el cronograma anterior, en el curso académico 2010/2011 no se ofertarán plazas de nuevo ingreso en primer curso de la Licenciatura en Economía. No obstante, y debido a que el plan actual se irá extinguiendo progresivamente, los alumnos que estén cursando la actual titulación de la Licenciatura en Economía, y que no se adapten al nuevo plan, tendrán garantizada la docencia según el calendario precedente.

Los estudiantes de la Licenciatura en Economía dispondrán de seis convocatorias de exámenes tras la extinción del curso al que pertenece la/s asignatura/s no aprobada/s. Quienes transcurridas esas seis convocatorias no hubieran superado dicha/s asignatura/s y deseen continuar los estudios deberán adaptarse al Grado en Economía según la tabla de adaptaciones que se expone a continuación.

Dado que de las asignaturas de cursos extinguidos no habrá clases presenciales, se facilitará un sistema de tutorías para que los estudiantes puedan preparar dichas materias.

10.1.1 Cronograma de implantación de la ~~propuesta de~~ modificación aprobada en Junta de Centro de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales el 10 de noviembre de 2017 (Informe favorable de la DEVA de 27 de julio de 2018)

Las modificaciones ~~se implantaron~~ ~~proponen~~ ~~se implantarán~~, una vez obtenido el informe favorable de la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC), en el curso 2018-2019. Para garantizar el derecho de los estudiantes que ~~se pudieran~~ ~~se puedan~~ ver afectados por esta modificación a recibir docencia en castellano, en el caso de las asignaturas obligatorias «Microeconomía II» y «Macroeconomía II» ~~ha habido~~ ~~habrá~~ dos grupos, uno de ellos con impartición de docencia en castellano y el otro con impartición de docencia en inglés de acuerdo a lo que se ~~propuso~~ ~~propone~~ en esta modificación.

10.1.2 Cronograma de implantación de la propuesta de modificación aprobada en Junta de Centro de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales el 19 de febrero de 2021

La modificación que se propone se implantará, una vez obtenido el informe favorable de la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC), en el curso 2021-2022 siempre que se reciba con anterioridad al cierre de la ordenación académica del curso para el que se autoriza la modificación.

Para garantizar el derecho de los estudiantes que se puedan ver afectados por esta modificación a recibir docencia en castellano, habrá grupos de impartición de docencia en castellano y otro con impartición de docencia en inglés. En la asignatura Trabajo Fin de Grado no es preciso un grupo específico de lengua inglesa, dado que la asignación de tutores/as garantizará el desarrollo y defensa en inglés.

